



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Estrategias restaurativas con ofensores sexuales en Ciudad Juárez, Chihuahua. Acciones y políticas de instituciones y organizaciones de la sociedad civil

Tesis presentada por

Emmanuel Paul Mayolo Álvarez Brunel

para obtener el grado de:

**MAESTRO EN ACCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO
SOCIAL**

Ciudad Juárez, Chihuahua, México
2020

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Directora de Tesis:

Dra. Julia Estela Monárrez Fragoso

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. Dra. Lucía Núñez Rebolledo, Codirectora
2. Dra. Margarita Valencia Triana, lectora interna
3. Dra. María Antonieta Maltos Rodríguez, lectora externa

Este trabajo está dedicado a la memoria de Isabel Cabanillas De la Torre, activista feminista y por los derechos humanos, artista plástica juarense, mujer sonriente y cariñosa, nacida el 5 de mayo de 1993 y asesinada el 18 de enero del 2020 en el centro de Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Porque te mantenemos viva en la memoria y en la lucha por un mundo más justo.

Agradecimientos

Esta investigación fue posible gracias al apoyo económico obtenido del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de una beca mensual durante dos años. Así como a El Colegio de la Frontera Norte, especialmente de la sede Ciudad Juárez y la Coordinadora de la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social (MAPDS), la Dra. Cecilia Sarabia Ríos, y la Asistente de la MAPDS, la Mtra. Rosa Velia Rocha Ochoa, así como al personal de docencia, administrativo, de limpieza y de seguridad de la institución, que permitieron nuestra preparación, la asistencia a clases y el uso de las instalaciones. En particular, al Mtro. Israel Díaz Arcos, que elaboró el mapa presentado en esta tesis *Distribución de casos de violación sexual denunciados ante la FGE y FEM en Ciudad Juárez*. También agradezco a mis compañeros y compañeras de maestría, por todo lo aprendido, debatido, discutido y por la amistad fuera del aula. Con especial aprecio, agradezco la relación de tanto cariño y enseñanzas con Alejandra, Bertha y Héctor, así como Brandon, Óscar y Roxana.

Tengo un gran agradecimiento enorme con la Dra. Julia Estela Monárrez Fragoso, por aceptar dirigir mi tesis y acompañarme en este proceso; sus comentarios y enseñanzas, dentro y fuera de la academia, son muy valiosas.

Además, agradezco inmensamente a la Dra. Lucía Núñez Rebolledo, que en segunda ocasión pudimos coincidir en un proceso académico. Su codirección en esta investigación ha aportado grandes reflexiones.

Tengo la fortuna, además de tener a dos directoras que admiro profundamente, de contar con la lectura y los comentarios de dos expertas, cada una en su tema, la Dra. Sayak Valencia Triana y la Mtra. Violeta Maltos Rodríguez. También mi gratitud para ellas.

Agradezco a la Tenda di Cristo de Ciudad Juárez, especialmente a Alejandro Sapién y Carlos Murillo, quienes alimentaron mi conocimiento con su experiencia y trabajo, y quienes me permitieron dar talleres con “adolescentes infractores”, lo que ha sido un gran aprendizaje de vida.

Estoy agradecido, además, con la amabilidad de brindarme su tiempo y conocimiento para las entrevistas a Ana Laura Ramírez de DIF Municipal, Lydia Cordero, Misael Muñoz, Elías Anaya y José Gasca, de Casa Amiga y Casa Equidad, a Liliana Carrillo del Instituto de

Servicios Previos al Juicio, a Gladys Román, del Instituto Municipal de las Mujeres, a Mariano Moctezuma, juez del sistema para adolescentes, a Irma Casas y Jessica Torres de los Centro para la Atención a la Violencia contra las Mujeres del estado de Chihuahua.

Un especial agradecimiento a Consuelo Bañuelos de la organización Promoción de Paz, en Monterrey, y su equipo, especialmente a Eduardo Moreno y Adabella Moreno, por darme acceso a diferentes espacios en esa ciudad para conocer más sobre justicia restaurativa y sobre las prisiones. Así como al Dr. Gabriel de Jesús Gorjón, investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Con mucho cariño, agradezco a mis amigos del colectivo juarense “Mashaca al Masho” con quienes empezamos un proceso de pensar y transformar las masculinidades y hacernos responsables de nuestras violencias y actitudes patriarcales.

No tengo palabras para agradecer al movimiento feminista y de mujeres de Ciudad Juárez, de donde aprendí mucho y encontré muy queridas amistades. Las admiro por construir todos los días memoria de la violencia y resistencia ante la violencia que azota estos territorios. También agradezco a todas las amistades y personas que hice en *Juaritoz*, llenaron mi vida de bellos recuerdos.

Agradezco a mis queridas amigas, Robertx y Dino, quienes siempre me apoyan con sus consejos, comentarios críticos y su cariño.

Por último, sin ser menos importante: agradezco a Gera, por todo el amor, la escucha y la ayuda; a Claudia Brunel, Adolfo Álvarez, Constanza y Rafael, por su apoyo y motivación en todo momento durante esta gran aventura; a Nico, por ese amor perruno que nos regala.

Resumen

La justicia restaurativa es un movimiento social y un paradigma de justicia que presenta diversas metodologías para atender problemas sociales y delitos, centrándose en la reparación del daño y en la participación de víctimas, personas ofensoras y la comunidad. En esta investigación, se empleó la criminología crítica, con las perspectivas antirracista/descolonial y feminista, para proponer estrategias restaurativas en el trabajo con ofensores sexuales, desde una crítica al punitivismo. Para dicha labor, se analizaron desde la mirada de la acción pública los programas que desarrollan en conjunto organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones públicas que trabajan con ofensores sexuales en Ciudad Juárez, Chihuahua. En consecuencia, se realizaron entrevistas semiestructuradas a personas servidoras públicas y miembros de OSC. Además, se construyó una base de datos con información de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para obtener información sobre los casos procesados por el delito de violación entre enero del 2018 y abril del 2020 en el municipio de Juárez.

La información brindada por las personas entrevistadas nos permite comprender que las medidas tomadas son ineficientes para lograr que los ofensores sexuales reconozcan el daño que causaron y tomen responsabilidad sobre este. En sus narraciones sobre los hechos, la violación es minimizada o justificada, pero pocas veces es entendida desde su gravedad. Por ello, presento algunas estrategias restaurativas con ofensores sexuales, que tomen en cuenta la cultura de la violación y los mandatos de género que normalizan estos actos.

Palabras clave: violación, ofensores sexuales, acción pública, justicia restaurativa, punitivismo.

Abstract

Restorative justice is a social movement and a justice paradigm that offers diverse methodologies to address social issues and crimes focusing on reparation of harm and the engagement of victims, offenders and the community in it. For this research, critical criminology with anti-racist, decolonial and feminist perspectives was used to propose restorative strategies to be applied in the work with sex offenders from a critical approach to punitivism.

For such task, the programs that work along with civil society organizations (CSOs) and public institutions that deal with sex offenders in Ciudad Juárez, Chihuahua were analyzed from a public action standpoint. As a result, semi-structured interviews to public servants and CSO members were conducted. In addition, a data base containing information from State's Attorney Office of Chihuahua was created to obtain information regarding the cases prosecuted for the crime of rape between January 2018 and April 2020 in the municipality of Juárez.

The information provided by the interviewees allows us to understand that the measures applied are inefficient in the attempt of getting recognition of the damage and taking responsibility for that by offenders. In their account of the events, rape is minimized or justified. Rarely, the seriousness of the action is understood. Therefore, I present some restorative strategies in the work with sex offenders considering the rape culture and the gender mandates that normalize these acts.

Keywords: rape, sex offenders, public action, restorative justice, punitivism.

Siglas utilizadas

CAMEF Centro de Atención al Menor y la Familia

CAVIM Centro de Atención a la Violencia contra las Mujeres

CERESO Centro de Reinserción Social

CERSAI Centro Especializado en la Reinserción Social de Adolescentes Infractores

DIF Desarrollo Integral para la Familia

FEM Fiscalía Especializada de la Mujer

FGE Fiscalía General del Estado

ICHMUJERES Instituto Chihuahuense de las Mujeres

IMM Instituto Municipal de las Mujeres

ISPJ Instituto de Servicios Previos al Juicio

LNEP Ley Nacional de Ejecución Penal

LNSIIPA Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes

NNA Niños, niñas y adolescentes

SESNSP Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Índice general

Agradecimientos	ii
Resumen.....	iv
Abstract	v
Siglas utilizadas.....	vi
Introducción	1
La cultura de la violación y los estigmas sobre la víctima y el ofensor sexual	2
La violación sexual y las políticas públicas para atenderla.....	4
La justicia restaurativa como posibilidad frente a la violación sexual	8
Objeto de estudio y pregunta de investigación	10
Objetivos de la investigación.....	10
Supuestos	11
Metodología	11
Alcances y limitaciones.....	12
Capítulo I. Repensar la justicia: el sistema penal y sus fallas para resarcir y prevenir la violación ..	14
1.1 Sistema penal	15
1.2 Justicia retributiva	25
1.3 Justicia restaurativa	33
1.4 Violación sexual.....	44
1.5 Acción pública	49
Capítulo II. Caminar hacia la información: entre números y experiencias en el trabajo con personas	56
2.1 Objeto de estudio.....	56
2.2 Perspectiva del investigador	59
2.3 Métodos y técnicas de investigación	66
Capítulo III. Contexto de los ofensores sexuales en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.....	75
3.1 Violencia, abandono institucional y precarización en Ciudad Juárez	75
3.2 Prisión y ofensores sexuales en Ciudad Juárez.....	82
3.3 Violación sexual en Ciudad Juárez.....	85
3.4 Acciones y políticas de las instituciones frente a la violación	90
3.5 Programas de las organizaciones de la sociedad civil frente a la violación.....	94
3.6 Características de los ofensores sexuales, las víctimas y la violación sexual en Ciudad Juárez	95
Capítulo IV. Identidades complejas y esencializadas (masculinidad y género).....	115

4.1 Análisis de la base de datos	115
4.2 Estereotipos sobre las mujeres y los hombres que alimentan la cultura patriarcal de la violencia	121
4.3 Masculinidad y comportamiento: los hombres frente al cuerpo y la sexualidad	125
4.4 Relato de violación: lenguaje, interpretación y subjetividad.....	130
4.4.1 Los ofensores sexuales como resultado de la cultura de la violación.....	130
4.4.2 Las víctimas frente al sistema penal: entre la revictimización y la impunidad.....	136
4.4.3 Los ofensores sexuales frente al sistema penal: el estigma y el castigo	141
4.4.4 Las comunidades frente al sistema penal: las olvidadas del proceso	145
4.5 Procesos restaurativos para responder a la violación	148
Capítulo V. Estrategias restaurativas para casos de violación sexual en Ciudad Juárez	158
Conclusiones	162
Bibliografía	167
Libros y artículos científicos	167
Informes e instrumentos	171
Notas periodísticas	172
Leyes y códigos.....	173
ANEXO	175
Cuestionarios base para las entrevistas	175

Índice de tablas, gráficos y mapa

Tabla 1. Tradiciones que han influenciado los distintos enfoques de la justicia restaurativa.	34
Tabla 2. Comparativo justicia retributiva y restaurativa.	36
Tabla 3. Pilares de la justicia restaurativa.	37
Tabla 4. Personas entrevistadas.	69
Tabla 5. Conceptos, categorías, indicadores y observables	71
Tabla 6. Secciones y Campos de la Base de datos sobre casos de violación sexual registrados por la FGE y la FEM en Ciudad Juárez, Chihuahua	73
Tabla 7. Periodicidad de la violación contra la misma víctima.....	101
Tabla 8. Rangos de edad de los ofensores sexuales.	102
Tabla 9. Relación de los ofensores sexuales con las víctimas.....	104
Tabla 10. Lugares donde ocurren las violaciones	108
Gráfico 1. Carpetas de investigación abiertas por los delitos de violación simple y violación equiparada en el estado de Chihuahua.....	96
Gráfico 2. Carpetas de investigación abiertas por los delitos de violación simple y violación equiparada a nivel nacional (México)	96
Gráfico 3. Casos de violación atendidos por fiscalía desde enero del 2018 a abril del 2020 (%)	98
Gráfico 4. Edad y género de las víctimas de violación en Ciudad Juárez, Chihuahua, de enero del 2018 a abril del 2020.....	100
Gráfico 5. Género de las víctimas (%).....	101
Gráfico 7. Relación del ofensor sexual con la víctima (%).....	105
Gráfico 8. Espacio donde ocurren los hechos de la violación (%).....	109
Gráfico 9. Características de las violaciones ocurridas en casa y fuera de ella (%)	111
Gráfico 10. Años de sentencia por número de ofensores sexuales	113
Gráfico 11. Monto de reparación en moneda nacional por número de ofensores sexuales	114
Mapa 1. Distribución de casos de violación sexual denunciados ante la FGE y FEM en Ciudad Juárez	97

Introducción

Esta investigación buscó pensar respuestas a la violación sexual, tan difundida en nuestro país, que reconocieran las carencias y fallas del sistema penal y la justicia retributiva. Pero, no solo eso, que dieran cuenta de la violencia racista/colonial, clasista y sexista que reproduce este modelo de justicia. En ese sentido, desarrollé una investigación para entender la acción pública que atiende la violación sexual en Ciudad Juárez y, desde ahí, proponer estrategias complementarias desde los pilares restaurativos (daños y necesidades, obligaciones y participación). Esto, con el fin de orientar la acción hacia la reparación del daño y el reconocimiento de la responsabilidad que tiene el ofensor sexual frente a esos daños.

Este camino comenzó hace varios años, cuando como parte de mi formación en derechos humanos, revisé en diferentes momentos textos y material audiovisual sobre Ciudad Juárez, específicamente, sobre el movimiento feminista y de mujeres. Por ejemplo, documentales, películas, artículos e, incluso, la sentencia “Campo algodonnero” (Caso González y otras vs. México) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los feminicidios de mujeres encontradas en el terreno “campo algodonnero” en esta urbe, en el año 2001. Lejos estaba de imaginar que viviría dos años en esta ciudad fronteriza con El Paso, Texas, y que ahí haría una investigación como parte de una maestría. Tampoco hubiera pensado poder participar en manifestaciones y acciones junto con dicho movimiento de mujeres y comunidad juarenses-paseñas, así como escuchar de cerca sus demandas, discusiones y preocupaciones. El aprendizaje de conocerlas ha sido enorme y ha tenido, sin saberlo al principio, enorme influencia en este trabajo.

Llegar a “Juaritoz” (como le dicen coloquial y cariñosamente a la ciudad) también implicó un enorme ejercicio de silencio y escucha, rompiendo con el fuerte centralismo y protagonismo al que estamos acostumbradas las personas “chilangas”¹. Aprender de la frontera y tratar de entenderla, sus particularidades y sus problemas (muchas veces invisibles para el centro del país). Caminar sus calles y descubrir su complicada urbanidad y sus muchas carencias en cuanto a servicios de transporte, pavimentación, alumbrado, entre otros. Conocer la amabilidad y confianza de las personas que habitan este norte, así como la diversidad de orígenes que conforman su población. Descubrir la marginación y poca

¹ Quienes somos de la Ciudad de México

visibilidad política de ciertos grupos que, en mi contexto, son más visibles en el espacio público, como la diversidad sexual. Reconocer y respetar las otras formas de organizarse políticamente, diferentes a las que me había acostumbrado en Ciudad de México.

En la capital del país, había participado en colectivos y manifestaciones relacionadas con el feminismo y la diversidad sexual. Esto, junto con mi experiencia cotidiana como homosexual, me acercaron a ciertos temas, así como a reconocer ciertas violencias cotidianas, como la violación sexual. También pude acercarme a grupos de estudio y cursos críticos sobre el sistema penal y sus deficiencias, y tener contacto con organizaciones y personas que trabajan con hombres y mujeres privadas de la libertad. Así, la maestría en Acción Pública y Desarrollo Social de El Colegio de la Frontera Norte se presentó como una oportunidad para explorar el papel de los diferentes actores que participan en las acciones para atender problemas sociales, en este caso, la necesidad de prevenir y atender la violación sexual desde una óptica que apueste por mecanismos no punitivos, sino restauradores.

La cultura de la violación y los estigmas sobre la víctima y el ofensor sexual

El concepto de “cultura de la violación” fue usado de manera escrita por vez primera en el libro “Rape. The first Sourcebook for Women”, en 1974, de la autoría de Feministas Radicales de Nueva York. A este colectivo pertenecía Susan Brownmiller, quien publicó su libro “Against Our Will” un año después, donde hablaba de una “cultura de apoyo a la violación”, “con ello se refería a que la cultura estadounidense trivializaba, excusaba y glorificaba la violencia sexual” (Sanyal, 2019: p. 155). Este concepto sigue presente, especialmente en el movimiento feminista contra la violación, como una manera de expresar que este tipo específico de violencia sigue siendo normalizado, justificado y desdibujado como tal. Algo que se hace evidente en diferentes canciones, películas, incluso comentarios de personajes públicos. Pero, sobre todo, cuando una mujer hace una denuncia pública por violación y se presentan comentarios que ponen a la víctima a juicio público, donde su palabra y su descripción del acto están constantemente en duda o en negación.

Podríamos decir que la violación, como idea general, es uniformemente rechazada por la sociedad. Sin embargo, cuando se presentan casos específicos, se pone a debate qué se considera violación o falso testimonio. Al respecto, la jurista estadounidense, Catharine

Mackinnon (2005) ha señalado que “los hombres establecen las costumbres sexuales ideológica y comportamentalmente, definen la violación como imaginan la violación sexual de la mujer al distinguirla de su imagen de lo que ellos hacen normalmente” (p. 216). Así, una mirada masculina en un sistema sexista, impide que todas las violaciones sean aceptadas como tales. Virginie Despentes (2007), escritora y cineasta francesa describe los fuertes “dispositivos de vigilancia” que se ponen sobre las mujeres víctimas de violación, una vez que denuncian: se duda de lo que dicen, se justifica el acto a partir de la vestimenta, la actitud y las características de la mujer, se asume que si “realmente fuera violación” se hubieran defendido hasta impedir que sucediera, se espera un trauma evidente y la única actitud que se tolera sobre la víctima es la violencia contra ella misma (engordar, abandonar su sexualidad, temer a la calle y a los hombres). En ese sentido, la autora nos permite observar los fuertes estereotipos que pesan sobre las víctimas, que les impiden el acceso a la justicia y a sus derechos como víctimas. Contrario a esto, se enfrentan al descrédito y los ataques, haciendo que denunciar sea parte de los miedos que acompañan la violación. Afortunadamente, cada vez son más visibles y mediáticas las redes de acompañamiento feministas o entre mujeres y otros sujetos para quienes han sufrido una violación.

Por otro lado, existen una serie de mitos sobre los ofensores sexuales que complican el reconocimiento de estos, que hacen que cuando un hombre es denunciado, su entorno responda con incredulidad. El hombre que conocen no corresponde a la imagen del “violador”² que nos hemos creado, muchas veces, atravesado por estereotipos de clase y raza: el hombre moreno, poco educado, incapaz de contener su “instinto” sexual, pervertido, violento, desconocido para la víctima...

La filósofa estadounidense, Susan Griffin (1979), señala que existen dos mitos fuertes sobre los ofensores sexuales. Por un lado, que son enfermos mentales, cuando las investigaciones desechan esta teoría; por el otro que, si no fuera por el control social aprendido por los hombres, todos serían violadores, como si violar fuera algo incontrolable en el “estado natural” de los hombres. La pensadora considera que lo que es aprendido es la violación misma, no el autocontrol masculino. Además, añade que las violaciones no ocurren

² Para esta investigación, usamos el término ofensor sexual, o “violador” entrecomillado, para evitar el estigma que se presenta sobre este. Más adelante se profundizará sobre el tema.

por un deseo imparable, sino que, en la mayoría de los casos, son planeadas por el ofensor antes de cometer el acto. De esta forma, se resalta un imaginario que describe al “violador” desde una deshumanización que impide prevenir y atender el problema, como un problema social. Entre mayor carga de mistificación exista en torno a la violación y los ofensores, más complicado será detectar casos o pensar respuestas realistas. Actualmente, nuestras únicas respuestas son el aislamiento, la patologización y el miedo. Al respecto, la periodista alemana de origen indio, Mithu M. Sanyal (2019) escribe que no hay duda de que la violación es un acto violento y horrible, pero el

problema con esta clase de política (donde el “violador” es “el otro”) es que nadie se identificará como culpable cuando digamos: los violadores no son como nosotros. O más breve: los violadores no somos nosotros, ya no forman parte de nuestra sociedad. Proyectamos sobre la violación todo lo que, como sociedad, no somos o no queremos ser (p. 214).

También agrega que “los violadores son la antítesis de todo aquello en lo que creemos y sabemos cómo tratar. De modo que el reflejo es callarlos y esperar que simplemente desaparezcan” (p. 217). Frente a estas miradas, es necesario mantener la atención en los análisis realistas sobre la violación, donde se desmitifican a la víctima y el ofensor sexual, para plantear políticas que hagan frente a la cultura de la violación y al sexismo. Por lo tanto, es necesario estudiar quiénes son y por qué suceden las violaciones, a modo de que puedan plantearse como hechos reales, no como mitos terribles que son incomprensibles.

La violación sexual y las políticas públicas para atenderla

Para tener una idea del contexto de la violación sexual en Chihuahua y a nivel nacional, presentaremos algunos datos, sin embargo, antes es necesario especificar que la violación simple se refiere a la introducción del pene por la fuerza, vía vaginal, anal o bucal. En el caso de la violación equiparada, se explica como la introducción de cualquier objeto o parte del cuerpo distinta del pene por la vía anal o vaginal. Según la información que brinda el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el año 2019 se abrieron a nivel nacional 13,389 carpetas de investigación por casos de violación simple y 3,671 por violación equiparada. De ese total, en el estado de Chihuahua los casos fueron 859 para

violación simple y 274 para violación equiparada. En el 2018, la cifra nacional de violaciones simples fue de 12,226 y, de violación equiparada, de 2,962. Para el estado de Chihuahua, ese mismo año, se abrieron 803 carpetas por violación simple y 218 por violación equiparada. Estas cifras fueron otorgadas por las Fiscalías Generales y Procuradurías Generales de Justicia de las 32 entidades, en ese sentido, es pertinente indicar que hay una cifra desconocida de violaciones que no son denunciadas, por múltiples factores; por ejemplo, el miedo al ofensor sexual, tener una relación de parentesco o de confianza con él, o la creencia de que las autoridades pueden revictimizar o minimizar el hecho. En la investigación se profundizará sobre estos datos.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido tres sentencias sobre violencia sexual contra el Estado Mexicano, donde se revelan parámetros importantes sobre la definición del delito y actuación de las autoridades. Estas sentencias son importantes pues reconocer que la violación es un problema que llega hasta la práctica misma de los cuerpos institucionales encargados de la seguridad, como militares y policías. Además, las sentencias de la Corte estipulan aspectos que deben ser incorporados por el Estado Mexicano en la legislación y planeación de acción pública. Sobre el delito propio, la Corte ha referido en el *Caso Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México*, que el acto de violación sexual es cualquier tipo de penetración anal o vaginal, por más superficial que sea, sin el consentimiento de la víctima con cualquier parte del cuerpo del ofensor u objeto, así como la penetración bucal con el miembro viril (CoIDH, 2018, párr. 182). La Corte considera relevante tener una definición amplia del delito, que de valor a los testimonios de las víctimas sin minimizarlos.

Además, la Corte ha señalado en diferentes sentencias, como ejemplos el *Caso Rosendo Cantú vs. México*, *Caso Fernández Ortega vs. México* y *Caso Atenco vs. México*, que la búsqueda de justicia puede generar impotencia, frustración, angustia y desesperación, y que la indiferencia del Estado agrava el impacto de la violación sexual en la vida de las víctimas. También, se destaca la obligación del Estado de hacer investigación de los hechos sin dilación, con seriedad, imparcialidad y eficiencia (CoIDH, 2010b):

ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y

eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección (CoIDH, 2010b, párr. 177).

Esto refrenda la obligación del Estado Mexicano de eliminar la violencia sexual contra las mujeres con todos sus medios, atendiendo casos particulares, así como respuestas estructurales, tomando con seriedad los dichos y necesidades de las víctimas.

Alejado de esta ruta, en diversos países, incluido el nuestro, se generan campañas para combatir la violación, pero que, en la mayoría de los casos, tienen pocos fundamentos o tienen baja relación con las necesidades sociales que genera el problema. Ejemplos de estas políticas públicas, son las propuestas legislativas para crear registros públicos de ofensores sexuales, la castración química y los aumentos en las penas privativas de la libertad. Sobre el primero, el 10 de marzo del 2020, el Congreso de la Ciudad de México aprobó por unanimidad (es decir, sin votos en contra ni abstenciones) la creación de un registro público que contenga nombre, sobrenombres, fotografía y nacionalidad de los ofensores, teniendo una duración de mínimo 10 años y máximo 30 por cada caso (Aristegui Noticias, 10 de marzo del 2020). Estos registros ya operan en Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y Corea del Sur. Sobre esto, se ha dicho que tienen efectos negativos, como la vigilancia extrema, pérdida de empleo, rupturas familiares, reforzamiento del estigma, entre otras (Shin y Lee, 2005).

Sobre estos registros, el sociólogo francés, Loïc Wacquant (2010) ha señalado que “dejan la puerta abierta a la expansión ilimitada de las estructuras de vigilancia, castigo y exclusión civil de las categorías sociales que inspiran miedo y asco” (p. 332). Para este pensador, estas estrategias marcan a los ofensores sexuales como incorregibles y de peligrosidad extrema, los orilla, en muchos casos, a mudarse de casa o abandonar su trabajo, a recibir amenazas y ataques (que se extienden a familiares, parejas, hijos e hijas, así como entorno social), hace que su castigo rebase incluso el tiempo que cumplieron en prisión. Por último, lejos de dar tranquilidad a la comunidad, se genera un miedo irracional al ofensor, obstaculizando su reintegración.

En noviembre del 2019, la senadora María Soledad Luévano Cantú del partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) propuso en la cámara alta mexicana una iniciativa para aplicar la castración química a “violadores seriales” (El Universal, 9 de

noviembre del 2019). Estas propuestas, ya habían sido presentadas en el congreso local de la Ciudad de México, por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en la voz del diputado Tonatiuh González (Redacción, 13 de septiembre del 2019). Nuevamente, este tipo de procedimientos ya operan en California y Florida, en los Estados Unidos, según los expertos y las expertas, sin ningún éxito (El País, 26 de agosto del 2007). Además, hay que recalcar que esta política refuerza la idea de que la violación es instinto sexual y, para detenerlo, hay que inhibir la libido (que no existe meramente por las hormonas) o la erección (que, para la violación, puede ser reemplazada por otro artefacto). Por último, el aumento en las penas privativas de la libertad ha sido una constante promesa de reducción del delito, sin embargo, no atiende las causas ni reduce la comisión del delito. Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (s/f) se ha pronunciado diciendo:

Con algunas ventajas, la pena privativa de libertad fue aceptada por la sociedad, por significar una sanción más benigna a las previamente impuestas; pero hoy en día se observa en crisis, ya que más que garantizar los derechos de la sociedad y de los transgresores de la norma penal, ha mutado algunas veces en una severa sanción, que la despoja de su esencia al condenar prácticamente al sentenciado a morir en el encierro, sin posibilidad de alcanzar la reinserción social efectiva, que es la finalidad de la pena (p. 3).

Mientras se ha incrementado la frecuencia de uso y duración de la pena privativa de libertad, así como reformado las leyes penales para prohibir la libertad anticipada en algunos delitos, se han provocado respuestas violentas en la población interna, convirtiendo a la prisión en una institución que no cumple con los fines declarados para su función. Es importante reconocer que la respuesta no siempre se encuentra en las penas de larga duración, en la acumulación de sentencias o en las penas vitalicias, ya que éstas no se enfocan a solucionar los problemas de violencia, delincuencia organizada o secuestros, entre otras conductas delictivas que en la actualidad flagelan a la sociedad en el país y por el contrario, representan más violencia de la que se pretende contener, al violar los derechos humanos de los sentenciados, al motivar un modelo en el que no se fortalece la reinserción social y se privilegia la separación permanente del interno bajo el afán de una supuesta salvaguarda social (p. 5).

En ese sentido, la pena establecida está poco dirigida a tomar responsabilidad del acto y reparar el daño, pues se reduce a la de privación de la libertad. Y, aunque es necesario contar con recursos e instituciones encargadas de atender a las personas que cometen el delito y evitar la reincidencia delictiva, pocas veces se cuestiona si estos centros cumplen su función y objetivos. En la opinión del abogado penal español, Jorge Correcher Mira (2014), las labores de los centros penitenciarios son “más cercanas a realizar funciones de control y custodia que al proceso de tratamiento e intervención que requiere la búsqueda de la resocialización del recluso” (p. 347).

Esta mirada a la violación, desde el punitivismo, nos permite reflexionar sobre si el castigo o el sufrimiento del ofensor sexual representan realmente la justicia. O, por el contrario, mantienen ocultas las causas reales de la violación, afectando la ideación de mecanismos que combatan estos actos. Esto debe pensarse fuera de las lógicas electoreras, que hacen propuestas llamativas, para mostrar un gobierno que garantiza “mano dura contra el crimen”, pero que no toca las estructuras sociales que sostienen la cultura de la violación.

La justicia restaurativa como posibilidad frente a la violación sexual

Ahora bien, el código penal estatal establece una pena privativa de la libertad, sin embargo, la Ley Nacional de Ejecución Penal, en su título sexto, establece la justicia restaurativa y los servicios postpenales, ambos como complemento a la sentencia de privación de la libertad, para incluir a la víctima y la comunidad en el proceso de justicia y asegurar que el ofensor no reincida. En ese sentido, la justicia restaurativa ya aparece como un proceso paralelo al proceso de la pena.

La trabajadora social estadounidense, Mimmi Kim (2016) comenta que la justicia restaurativa aparece en Nueva Zelanda en la década de 1980, como respuesta a la sobrerrepresentación de población maorí³ en las prisiones, pues reflejaba el factor selectivo de la justicia penal, focalizado contra personas por su raza o clase social. Asimismo, en Estados Unidos han crecido las críticas al sistema carcelario, incluso entre el movimiento feminista, especialmente entre mujeres de color, por los efectos que tiene este en las

³ Pueblo indígena de Nueva Zelanda, que representa el 14% de la población de ese país. (www.newzealand.com/mx/maori-culture/)

comunidades negras, latinas y migrantes (*ídem*). Los efectos racistas y clasistas son evidentes, al menos en Estados Unidos donde “los hombres afroamericanos todavía tienen nueve veces más probabilidades de ser encarcelados que los hombres blancos” y “uno de cada tres hombres afroamericanos estará involucrado en el sistema de justicia penal a lo largo de su vida” (*ídem*: p. 3). En ese sentido, la justicia restaurativa puede ayudar a pensar modelos que no reproduzcan desigualdades sociales y económicas, al reducir el grado de criminalización y pensar en alternativas que no dañen más el tejido comunitario.

Derivado de una crítica a recurrir excesivamente a la justicia punitiva, la justicia restaurativa es una diversificación del sistema penal, que tiene como propósito minimizar la pena privativa de la libertad y brindar alternativas satisfactorias para los actores involucrados (Larrauri, 2007). Sin embargo, la justicia restaurativa se presenta como algo complementario, pero, como veremos más adelante, también hay posturas que la entienden como un movimiento social o un paradigma de justicia que puede sustituir los castigos privativos de la libertad. Este tipo de justicia ha tenido experiencias de valoración positiva en algunos casos de mujeres víctimas de violencia doméstica, por ejemplo, al reconocerse como protagonistas del proceso de justicia, sentirse escuchadas, evitar la revictimización y disminuir los efectos negativos en la familia y las niñas y niños involucrados en los casos (*ídem*). Ampliar la práctica de la justicia restaurativa podría beneficiar en que las víctimas de violencia sexual, sientan mayor sentido de justicia en el proceso, desde la denuncia del delito, hasta la reparación del daño.

Por su parte, hablando de quienes han cometido una violación, la socióloga canadiense, Rosemary Ricciardelli (julio 2013) dice que los ofensores sexuales se encuentran doblemente estigmatizados en el sistema penal y la sociedad, primero por ser “criminales” y, segundo, por ser “violadores”. Esto da pie a una idea de que son merecedores de un castigo severo y un tratamiento mínimo. Pero, es importante combatir este estigma para dar mayor y mejor atención a los procesos de reinserción social. En ese sentido, en la justicia restaurativa, se han desarrollado diversas estrategias de tratamiento paralelos al cumplimiento de la pena y posteriores a esta, que han logrado reducir la reincidencia delictiva e ir más allá del castigo. Estos tratamientos han sido importantes porque el individuo recibe apoyo emocional, se le asiste en las dificultades de la vida cotidiana, se le ayuda a actuar dentro de modelos de

conducta prosocial, y para cambiar sus posibles actitudes, creencias y comportamientos todavía de riesgo o favorables al delito u ofensa (Nguyen *et al.*, julio-septiembre 2014).

De tal forma que, la justicia restaurativa es un paradigma de justicia importante, que tiene metodologías, concepciones y objetivos beneficiosos para promover en los ofensores sexuales el reconocimiento del daño que han cometido, además de promover la reparación de este y el aprendizaje comunitario a partir de la violación, que ayude a la no repetición.

Objeto de estudio y pregunta de investigación

El propósito de esta tesis es generar, a partir de una mirada crítica al modelo punitivo y carcelario, y con la experiencia de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, estrategias de justicia restaurativa que posibiliten resarcir el daño en procesos donde participen ofensores sexuales, víctimas y comunidad, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Para hacer esta investigación, busco responder a la pregunta general: ¿Cómo es construir una estrategia de justicia restaurativa para ofensores sexuales desde la experiencia de trabajo de instituciones y organizaciones de la sociedad civil en Ciudad Juárez?

Objetivos de la investigación

El objetivo general de esta tesis es construir estrategias de justicia restaurativa, desde una mirada no punitiva, ni carcelaria, para la atención de la violación sexual, a partir de un análisis de las acciones y políticas actuales que están dirigidas a ofensores sexuales, víctimas y comunidad en Ciudad Juárez.

Y, los objetivos específicos son:

1. Explicar las críticas al sistema penal en su tarea de resarcir el daño en casos de violación sexual.
2. Analizar las características de la cultura de la violación y su relación con los mandatos de género.
3. Estudiar los aspectos de la justicia restaurativa que permiten resarcir el daño en casos de violación sexual y el sistema carcelario.

4. Explorar algunas de las acciones y políticas que llevan a cabo organizaciones e instituciones de Ciudad Juárez para atender la violación sexual.
5. Proponer elementos que emanan del trabajo de las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil, para el diseño de estrategias de justicia restaurativa que atiendan a ofensores sexuales, orientadas a resarcir el daño.

Supuestos

En ese sentido, los siguientes dos supuestos guían mi tesis:

1. Las acciones y políticas de organizaciones e instituciones para atender la violación sexual en Ciudad Juárez, están orientadas en mayor medida al cumplimiento de una pena que al resarcimiento del daño.
2. La cultura de la violación no puede combatirse de manera efectiva sin atender de manera integral: las necesidades de los ofensores sexuales, las víctimas y la comunidad, en el proceso de resarcir el daño.

Metodología

Para cumplir con los objetivos propuestos, la investigación ocupó una metodología de corte mixto. Por un lado, se realizó una base de datos con información obtenida de los comunicados que publica diariamente la Fiscalía General del Estado (FGE). Ahí, se presentan narraciones de los diferentes delitos que se cometen en el estado de Chihuahua. Yo recuperé 222 comunicados relativos a la violación en Ciudad Juárez, entre enero del 2018 y abril del 2020. Con ello, recuperé datos sobre los ofensores sexuales (edad, género, relación con la víctima), sobre el proceso penal (etapa, sentencia, reparación monetaria, lugar de reclusión), sobre el delito (agravantes, tipos de violencia usados, uso de armas, lugar y recurrencia de los hechos), sobre la víctima (edad, género, discapacidad), entre otros aspectos. Todo esto, me permitió generar ideas de la prevalencia de ciertas características de la violación sexual en Ciudad Juárez.

Además, se realizaron 13 entrevistas a personas servidoras públicas del Sistema de Justicia para Adolescentes, el Centro de Atención a la Violencia contra las Mujeres

(CAVIM), el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), el Instituto de Servicios Previos al Juicio (ISPJ) y los Centros de Atención al Menor y la Familia (CAMEF). También, a miembros de organizaciones de la sociedad civil, como Casa Amiga, Casa Equidad y Tenda di Cristo, que trabajan con víctimas de violación y ofensores sexuales. Además, a “Promoción de paz”, que trabaja sobre justicia restaurativa y al investigador Gabriel de Jesús Gorjón de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que investiga los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Pensando desde una academia comprometida con la difusión del conocimiento, realicé un fanzine⁴, con la edición de Gerardo Rocha, donde resumí el trabajo de esta tesis, con los puntos más relevantes, para regresar a las personas participantes un poco de lo mucho que me compartieron. Con ello, busco que la reflexión sobre la crítica al sistema penal y la justicia retributiva, así como el acercamiento a la justicia restaurativa, nos permita repensar en diferentes espacios el trabajo que es necesario realizar para trabajar con ofensores sexuales.

Alcances y limitaciones

Para empezar, esta tesis buscaba hacer entrevistas con ofensores sexuales privados de la libertad, para analizar los resultados que tiene el sistema penal para lograr el objetivo de la justicia. En ese sentido, buscaba estudiar si los ofensores sexuales en prisión tenían las herramientas al interior de este (programas y servicios) para reconocer el daño y la responsabilidad que tenían frente al delito que habían cometido. El proceso fue largo y de muchos trámites. Diferentes circunstancias, dificultaron mi entrada al CERESO No. 3 de Ciudad Juárez, aunque lo intenté por diferentes medios. Para mí, ese trámite me confirmó lo cerradas que son las prisiones y la poca transparencia que tienen. Considero que es una crítica necesaria, pues lo que pasa en las prisiones es de interés social. No podemos detener la violencia si no conocemos los programas que atienden a los ofensores. Entonces, esa fue una primera limitación. Otra, fue la pandemia del COVID19⁵, que me obligó a tomar decisiones

⁴ El documento se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://issuu.com/emmanuelalvarezbrunel/docs/fanzine>

⁵ Que llegó a México a finales del marzo del 2020.

importantes y mudarme de ciudad para pasar el confinamiento, contemplando la crisis económica y de salud que se venía. Esto, significó hacer las últimas entrevistas de manera virtual, así como terminar este trabajo en un momento de incertidumbre generalizada.

Sumado a esto, mi llegada a Ciudad Juárez en septiembre del 2018 significó empezar de nuevo en un lugar que no conocía. En ese sentido, mi entendimiento del contexto juarense es parcial, es desde la mirada de alguien externo. Aunque viví casi dos años ahí, sé que faltó mucho por explorar. Además, mi interés por el trabajo que se hacía con ofensores sexuales fue más lento, al no tener muchas redes ni saber mucho de la ciudad.

Avanzando en este apartado, puedo decir que esta tesis llega, desde un lugar muy introductorio, a poner sobre la mesa diferentes críticas al sistema penal y justicia retributiva. Así, nos invita a seguir creando e imaginando otras justicias que nos lleven a construir otras posibilidades en cuanto a las relaciones de género y con las infancias. Además, es una invitación a tener otra aproximación social y política hacia la violencia, que no sea desde el castigo, la venganza, el deseo de sufrimiento de la persona ofensora, sino desde la necesidad de actuar colectivamente.

Por último, quisiera resaltar que es necesario seguir mostrando el enorme esfuerzo y conocimiento que tienen las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones, pues son ellos y ellas quienes trabajan cotidianamente, desde el campo, los problemas sociales. En ese sentido, quisiera que esta investigación aporte para pensar, en parte, desde el interesante conocimiento que van acumulando las personas entrevistadas, que dan cuenta de años de experiencia y reflexiones.

Capítulo I. Repensar la justicia: el sistema penal y sus fallas para resarcir y prevenir la violación

En este capítulo, presentaré el marco teórico conceptual que he organizado en cinco apartados. En un primer momento, explicaré las formas en que opera el sistema penal. El segundo apartado versa sobre la justicia retributiva, como un modelo basado en el castigo. Ambos campos nos aproximan al sistema actual de justicia en las instituciones estatales. El tercer apartado, habla de la justicia restaurativa como un paradigma, filosofía y movimiento social que cuestiona la justicia retributiva y propone un modelo de reparación del daño, involucrando a personas ofensoras, víctimas y a la comunidad. El cuarto apartado está dedicado a definir desde una perspectiva feminista, la violación sexual y su rol en una sociedad patriarcal. El último apartado, explica la noción de acción pública, como una forma de actuar entre diferentes actores, de manera coordinada para resolver problemas sociales. Este capítulo usa como base teórica la criminología crítica, con las perspectivas feminista y antirracista/descolonial, así como la sociología de la acción (para el último apartado), de forma que nos sirva de base para analizar el trabajo actual que hacen las instituciones y organizaciones de la sociedad civil para prevenir y atender la violación en Ciudad Juárez, así como para proponer una estrategia restaurativa no centrada en el castigo, la estigmatización y la criminalización, así como más eficiente para reducir estos hechos.

Así, en cada apartado se abarcan aspectos que enmarcan esta investigación y nos adentran en un debate entre dos paradigmas de justicia y un tipo de violencia de género específico a estudiar. Entonces, para hablar del sistema penal se abordarán la disminución del papel de la víctima y la comunidad en el sistema penal, la infracción, la peligrosidad, el criminal como enemigo social y la crisis del modelo penal. Sobre la justicia retributiva, se hablará sobre el castigo como fin en sí mismo, la prisión y la cultura de la negación. En el siguiente punto, relativo a la justicia restaurativa, se dará una definición de ésta y se presentarán sus características y pilares fundamentales, sus concepciones y metodologías más comunes. Después, se hablará de la violación sexual, su papel en una sociedad patriarcal, donde se entrecruzan género, raza, clase y sexualidad, así como los mecanismos de culpabilización contra las víctimas. Por último, retomaremos el concepto de acción pública para entender, más adelante, el trabajo que se realiza en el municipio de Juárez para atender a víctimas de violación y ofensores sexuales.

1.1 Sistema penal

El presente apartado tiene como base la teoría del filósofo francés, Michel Foucault, sobre la penalidad, así como de la criminología crítica y criminología crítica feminista con pensadoras como, las brasileñas Maílo de Menezes Vieira y Vera Regina Pereira, la española Elena Larrauri, la chilena Carmen Antony y la mexicana Lucía Núñez, lo que nos permite hacer una revisión del sistema penal desde las carencias de este para con la víctima, los ofensores y la sociedad, así como la reproducción que tiene este de diferentes sistemas de opresión que se sostienen con la criminalización y estigmatización ligadas al género, la raza y la clase.

A modo de inicio, es importante señalar que el sistema penal es un modelo centrado en dos actores: el Estado y el “delincuente”⁶. El filósofo francés, Michel Foucault (1996) rastrea los orígenes del derecho penal actual y encuentra en el siglo XII, en Europa, la aparición de un ente nuevo para la época: el procurador. Este personaje fungirá como el representante del soberano durante el proceso de justicia, evolucionando hasta nuestros días en la figura del ministerio público o fiscal, como representante del Estado. De tal modo que, hay una transición que desplaza el ejercicio de juzgar a las personas ofensoras por la comunidad (es decir, sus pares), para ser juzgadas por un ente específico, en representación de un actor abstracto, que sería la sociedad o el Estado. En ese proceso, la víctima perdió su centralidad en los juicios. Aunque, actualmente, el movimiento de víctimas ha logrado el reconocimiento de sus derechos, aún persisten ese movimiento hacia un plano secundario.

En palabras del investigador en derecho, Nimrod Mihael Champo Sánchez (2019):

el papel de la víctima es solamente el del principal testigo, un mero proporcionador de información en la búsqueda de la verdad histórica. Una víctima de carne y hueso que no encuentra espacio para poder ser escuchada y expresar sus emociones, mucho menos para que obtenga respuestas. La sociedad se supone se encuentra representada por el Estado, más concretamente por el Ministerio Público o Fiscal, pero en realidad, derivado de sus

⁶ Entrecorriente esta palabra para señalar que, aunque su uso es cotidiano en el derecho penal y en el lenguaje popular, no es pertinente para efectos de esta tesis, pues es una palabra estigmatizante y que se centra en el hecho de violar la ley. Se usará el término “persona ofensora” u “ofensor” (en caso de que se refiera únicamente a hombres), pues es más común en la justicia restaurativa, ya que refleja que el daño se comete contra alguien y no meramente contra una norma.

prácticas habituales (burocráticas, institucionales, indiferentes, faltas de humanidad y hasta corruptas) hacen que dicha representatividad esté claramente en crisis (p. 192).

En ese mismo sentido, Foucault (1996) detecta la aparición de una nueva noción, la infracción, que surge en el mismo siglo en que aparece la figura del procurador:

el daño no es solamente una ofensa de un individuo a otro, sino también una ofensa que infringe un individuo al Estado, al soberano como representante del Estado, un ataque no al individuo sino a la ley misma del Estado. Se sustituye de esta manera la noción de crimen, la vieja noción de daño, por la de infracción. La infracción es una de las grandes invenciones del pensamiento medieval (pp. 79 y 80).

Esta invención implica, aún más, que la víctima desaparece como sujeto para quien se hace la justicia, pues queda invisibilizada por una nueva forma de concebir el delito como una violación a las leyes establecidas por el Estado, y no como el daño cometido de una(s) persona(s) contra otra(s). Así, es necesario remarcar la relación vertical que se va desarrollando en la procuración de justicia, pues la gravedad del hecho es faltar a la norma de la autoridad. De tal forma que, la persona ofensora rendirá cuentas frente a un representante estatal, por desacatar sus leyes. En este sistema, la reparación a las personas afectadas queda relegada.

Esto, como ya se dijo, implica un obstáculo para las víctimas, pero también para las comunidades, que pierden su participación en los procesos de justicia y ceden su poder a las instituciones estatales, quitándole fuerza a estrategias comunitarias que pudieran ser más eficientes para evitar que la persona ofensora reincida en actividades violentas o dañinas. Por ejemplo, el criminólogo australiano John Braithwaite y el filósofo irlandés Philip Pettit (2015) señalan que la condena pública puede inhibir la acción violenta en mayor medida cuando esta sucede en el seno de la comunidad, pero pierde su potencia cuando ocurre en los tribunales, pues la comunidad desaparece para ser suplida por las instituciones penales. En ese sentido, a pesar de la condena, las comunidades pueden fungir como una red de apoyo y vigilancia que no se comparan al modelo de vigilancia gubernamental, sino que se da entre iguales.

La mirada penal que produce estos cambios, viene acompañada de otra forma de percibir a la persona ofensora. Así, Foucault (2016) apunta a una nueva forma de entender al “criminal” que se define a partir del siglo XVIII, donde este se concibe como enemigo de la sociedad por romper el pacto social que han establecido las leyes que rigen a dicha sociedad: “(e)l criminal es el enemigo social y, de resultas, el castigo no debe ser ni la reparación del daño causado a otro ni el castigo de falta, sino una medida de protección, de contraguerra que la sociedad va a tomar contra aquel” (pp. 50 y 51). Para esa acción, se van a desarrollar y fortalecer una serie de instituciones penales que permitan al Estado detener, juzgar, procesar y castigar, así como un discurso de criminalización sobre ciertos cuerpos y ciertas acciones.

En este proceso, se construye la necesidad de excluir al “delincuente” de la sociedad, de temerle y pensarlo como un sujeto que no merece pertenecer a la comunidad. De igual forma, es estigmatizado como un peligro latente, pues la criminalidad aparecerá como una conducta difícilmente modificable. El “delincuente” será pensado como alguien incapaz de sentir arrepentimiento y de reconocer su responsabilidad frente al hecho cometido y, por ello, su presencia en la comunidad será vista con preocupación. Esto es evidente en el caso de los ofensores sexuales, a quienes se les marca como “enfermos”, “monstruos” y “pervertidos”. En ellos, el estigma pesa como un comportamiento esencial a la identidad del sujeto, que no permite reconocer el marco social, cultural, económico y político en el que se da la violación sexual. Es decir, se pensará en una anormalidad inmodificable del sujeto, donde es inevitable para él violar. En consecuencia, el “violador” viola, porque hay una cuestión patológica en él que no le permite controlarse. Esta perspectiva de la violación, que centra el acto en los individuos, pierde de su vista las cuestiones sociales y culturales que normalizan y justifican la violación. De ahí que propuestas como la “castración química” para “violadores” o las “listas públicas” de ofensores sexuales nos parezcan oportunas, antes que poner en cuestión la necesidad de una transformación social que termine con la cultura de la violación. Este tema será profundizado en el apartado de este capítulo dedicado a la violación sexual.

Sobre el estigma, el sociólogo canadiense, Erving Goffman (s.f.), explica que es la marca que señala a una persona o grupo de personas como desacreditadas o desacreditables. Por ello, la persona con estigma no es considerada completamente humana. El autor, además,

considera que, cuando socialmente se crea un estigma, se acompaña de toda una teoría que explica su inferioridad y sus características, sus imperfecciones que, contribuyen a esa deshumanización. Para la investigadora en derecho mexicana, Catalina Pérez Correa (abril-junio 2013), el estigma es deseable en el sistema penal desde una visión utilitarista, pues así, cuando las personas miden los costos de cometer un delito (pérdida de la libertad, alejamiento de la familia y la comunidad, pérdida de oportunidades laborales y de otro tipo) el estigma genera un peso mayor para disuadir de esa acción delictiva. Contrario a esta visión punitiva, la autora asegura que el estigma del “delincuente”, promueve que interiorice estas acciones como parte de su identidad y sea más difícil salir del círculo del delito. O sea, que el sujeto no pueda pensarse fuera de la categoría “delincuente”, pues las condiciones sociales de discriminación y exclusión lo orillan a pensarse desde ahí constantemente.

Otra noción que emerge y se vuelve inseparable del sujeto “delincuente” es la peligrosidad: “La noción de peligrosidad significa que el individuo debe ser considerado por la sociedad según sus virtualidades y no de sus actos; no por las infracciones efectivas de una ley también efectiva, sino por las virtualidades de comportamiento que ellas representan” (Foucault, 1996, p. 102). Frente a esto, se va produciendo una criminalización *a priori* de ciertos sectores que, resultado de la noción de peligrosidad, serán marcados como “sospechosos”, por cumplir con el perfil de posibles criminales: jóvenes, migrantes, trabajadoras sexuales, personas pobres, personas consumidoras de drogas, entre otros. Esta forma de atacar el delito, ha sido bastante bien aprendida por las personas, permitiendo que se justifiquen acciones de vigilancia y control, en nombre de la seguridad. En consecuencia, son cada vez más comunes las cámaras de vigilancia, operativos policiacos, puestos militares en carreteras, revisiones policiales sin órdenes judiciales, prisión preventiva, retenes para personas migrantes, y muchos más.

Así, la criminología crítica, desarrollada entre los años 60 y 70, principalmente en Europa y Estados Unidos, ha denunciado el carácter selectivo contra las clases pobres del sistema penal, así como su ineficiencia para resolver los conflictos y prevenir nuevos delitos. Diversas feministas señalaron que la criminología crítica se centraba en hablar del sistema penal en un contexto capitalista, en ese sentido, que ponía en su núcleo teórico a la clase como factor de discriminación y criminalización, sin reconocer otras categorías como la raza

y el género, que hacían evidentes otros sistemas de opresión, como el racismo/colonialidad y el patriarcado (Antony, 2001; Larrauri, 1991; Pereira de Andrade, mayo-junio, 2004). Desde ahí que se plantee una criminología crítica feminista y descolonial para hacer un análisis interseccional de las violencias derivadas de esos sistemas, y cómo responde el aparato penal ante ellas. Para introducirnos a la mirada de la criminología feminista descolonial, es importante explicar el concepto de interseccionalidad. Este fue utilizado por primera vez de manera escrita por el Combahee River Collective, de feministas negras lesbianas en Estados Unidos, para narrar que sus experiencias en torno al género no podían separarse de la sexualidad, la raza y la clase, es decir, que los distintos sistemas de opresión (sexismo, heterosexismo, racismo y capitalismo) operaban de manera integrada⁷. Por su parte, la antropóloga colombiana Mara Viveros (octubre 2016), ha explicado que el concepto de interseccionalidad ha sido usado con múltiples definiciones, y recuerda la elaborada por Kimberlé Crenshaw, feminista negra y abogada estadounidense, donde lo usa como una categoría jurídica que expresa discriminaciones en múltiples niveles, teniendo siempre una aplicación contextual y práctica. En ese sentido, una mujer indígena pobre que se enfrenta al sistema penal, no puede explicar su experiencia únicamente desde el género, sino desde esta intersección entre su clase social, su grupo étnico y su género. Y esto hará su experiencia diferente a la de una mujer blanca rica, o del resto de mujeres no indígenas o no pobres. También será diferente de la experiencia de los hombres indígenas.

Sobre las víctimas de violación sexual, también existen fuertes estigmas dentro del sistema penal que les quitan legitimidad. Por ejemplo, se ha dicho que son percibidas como *altamente emocionales* (Larrauri, 1991), lo que hace que sus casos sean posibles acusaciones falsas; se han creado estereotipos sobre la *buena víctima*, pues también la selectividad del sistema penal pesa sobre ellas (Pereira de Andrade, mayo-junio, 2004) cuando las instituciones ponen constantemente en duda la palabra y la vida íntima de las víctimas desde una visión patriarcal para desestimarlas. Esto es evidente en los casos de violación, donde las pruebas no son necesariamente materiales⁸ y se pone repetidamente sobre la mesa la moral

⁷ Véase la “Declaración” del colectivo: <https://combaheerivercollective.weebly.com/the-combahee-river-collective-statement.html>

⁸ Aquí me refiero a que en la mayoría de los casos de violación no hay testigos o evidencia irrefutable, especialmente cuando ocurre sin violencia o cuando la denuncia no se presenta inmediatamente después del hecho.

sexual de las mujeres que denuncian (es decir, su vida sexual se presenta a juicio, para determinar si ellas pudieron “provocar” la violación).

Hay que mencionar, además, que la credibilidad de las mujeres que denuncian una violación sexual también es afectada por la raza y la clase social, lo que hace más difícil para las mujeres de color y pobres, acceder a la justicia. En ese sentido, la violación no es solo un arma del patriarcado, sino del colonialismo y el racismo (Vieira Andrade, agosto 2018). Pues, el sistema penal reproduce, material e ideológicamente, las desigualdades y asimetrías sociales (Pereira de Andrade, mayo-junio, 2004). Así, Vieira Andrade, menciona que, en Brasil, las mujeres negras son imaginadas como “menos honestas” frente al sistema penal, pues siempre se dirá que mienten o que provocaron la violación al estar en el lugar equivocado. Para la autora, el sistema penal expresa constantemente que una mujer negra y pobre no puede ser violada, pues el “consentimiento” está escrito en su color de piel y su clase social. Una aseveración similar podemos hacer con las mujeres pobres, trabajadoras de la industria maquiladora, o estudiantes jóvenes, o que viven en colonias marginadas, pues el simple hecho de caminar solas por las calles, a cualquier hora, de estar en alguna fiesta, justificará el daño que reciban.

Sobre el mismo tema, la abogada argentina, Ileana Arduino (5 de diciembre del 2018), coincide sobre las fallas que tiene el sistema penal para atender a las víctimas de violencia de género. Para ella, las instituciones penales se vuelven contra las víctimas de este tipo de delito, pues buscan validar su relato y, en muchas ocasiones, acaban patologizándolas. Así, en los casos de violencia de género, los estereotipos abundan y esto provoca que en casos de violencia familiar (por ejemplo) pocas veces se denuncie ante el primer hecho. Esto significa que, la denuncia no es la opción más adecuada. Además, según el estudio de Arduino, muchas veces las denunciadas se retractan de la denuncia, cuando en el 74% había convivencia con el ofensor o hijos/hijas en común. Entonces, nos damos cuenta que los vínculos, habitar el mismo espacio o haber formado una familia, pueden ser motivos de presión para no ejercer acción legal.

Por otro lado, sobre los ofensores sexuales en el sistema penal, se ha generado una mitificación que los patologiza y les hace ver como *anormales*, extraños que buscan a su víctima en el espacio público, caracterizados como morenos, pobres, incluso extranjeros,

borrando los altos niveles de violencia sexual que existen por parte de hombres cercanos a las víctimas, especialmente, dentro de la familia (Larrauri, 1991). De ahí que, fácilmente se produzca una duda sobre la veracidad de los casos denunciados, pues no corresponden con el imaginario social sobre la violación, los “violadores” y las víctimas, atravesados por la raza, la clase y el género de las víctimas y los ofensores, incluso, por la idea de una “enfermedad mental” del ofensor sexual que no le permite controlar su deseo sexual.

A su vez, se le atribuye al sistema penal la respuesta óptima contra el crimen, y sus fracasos se justifican con la idea de la corrupción, los vicios de las instituciones o la incorrecta implementación de las leyes. En esos casos, se piensa que las violencias estructurales, por ejemplo, las que ocurren contra las mujeres por razón de género, pueden prevenirse si las instituciones actúan correctamente: “(s)e asume que a partir de la utilización del derecho penal se transmitirán discursivamente valores en la conciencia de los ciudadanos, atándose este ideal a la condición de que tal transmisión de valores ocurrirá solo si la instrumentalización del derecho penal opera en la realidad efectivamente rechazando actos de violencia contra la mujer” (Abadía Cubillos, 2018, p. 147). Por ello, muchas veces se piensa que, si el sistema penal se aplicara correctamente, este funcionaría de manera preventiva frente a delitos tales como la violación, pues socialmente se mostraría un rechazo hacia estos actos violentos. Esto se hace evidente en las promesas de campaña electoral o en los discursos políticos que buscan legitimidad, donde se habla de “guerra contra el crimen”, “mano dura contra el delito”, “hacer caer todo el peso de la ley”, “nadie está por encima de la ley” o “castigo severo para quien viole la ley”, que se han modificado para usarse como eslogan en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y, específicamente, contra la violación. Como en los casos revisados en la Introducción, cuando se proponen medidas de castración química, listas públicas de ofensores sexuales y mayores penas de prisión.

Sin embargo, desde la criminología crítica, especialmente desde las perspectivas feministas, antirracistas o descoloniales, se presentan fuertes dudas sobre los resultados de este sistema, pues la severidad del castigo no tiene correspondencia con la disminución de este tipo de hechos. Especialmente porque este modelo no permite una comprensión sobre el daño que tiene el acto, de tal forma que el enfoque está centrado en el castigo y en dar atenciones básicas a las víctimas (como atención médica y psicológica). Pero, no hay

estrategias para profundizar en el entendimiento de las causas de estos delitos, así como promover en los ofensores la toma de responsabilidad, la sanación en las víctimas y las redes de apoyo y prevención en las comunidades.

Pereira (2007), entonces, dice que el sistema penal falla porque no previene nuevas violencias (al no existir un aprendizaje del proceso), no escucha los distintos intereses de las víctimas, no contribuye a comprender la violación sexual ni a transformar las relaciones de género. Al mismo tiempo, aumenta el daño cuando replica violencias contra las víctimas (por ejemplo, al juzgarlas su credibilidad o tener criterios sexistas en sus juicios). Además, dice que este modelo divide las violencias, de tal forma, que no permite comprenderlas como parte de un mismo entramado patriarcal. Como sucede con la violación dentro de la familia, que la autora considerará también, violencia familiar. Y, a la vez, en la violencia familiar puede esconderse la violencia sexual.

Al respecto, la investigadora del sistema penal y el género, la feminista mexicana Lucía Núñez (enero-junio 2019) considera que, en nuestro país, a partir de la implementación de políticas neoliberales en el gobierno del expresidente Carlos Salinas de Gortari, se fortalece la retórica punitiva como idea de protección y seguridad para las mujeres. Para la autora, estos discursos de fortalecimiento penal contra los delitos de género cumplen una doble función: por un lado, borrar las causas estructurales de la violencia de género, que el mismo Estado solapa y, por otro lado, presentarse como un actor preocupado por garantizar la seguridad de las mujeres a partir de estas políticas (aumento de penas, restricciones en los derechos de las personas ofensoras, entre otras). Lo anterior se suma a las críticas al modelo neoliberal, donde “es la pobreza del Estado social la que necesita un Estado penal fuerte” (*ibíd.*, p. 58).

Otra crítica pertinente, la hace la psicóloga marxista feminista, la argentina Andrea D’Atri (julio 2016), al comentar que el feminismo ha conceptualizado las violencias de género, de tal forma que se explica cómo se jerarquiza la diferencia sexual y se sostiene una opresión de género. Sin embargo, al traducirse en delitos dentro del derecho penal, este tipo de violencias pierden su definición, mitigando de manera poco eficiente solo algunos casos individuales, perdiendo el factor estructural. De tal forma que, el sistema penal, falla como modelo de prevención de nuevas ofensas. Por ello, un modelo de justicia eficiente, debería

provocar un aprendizaje colectivo que enmarque las violencias dentro de procesos estructurales.

En ese sentido, los mecanismos puestos a disposición de las víctimas no responden a las necesidades reales, sino a formas de mantener un control a partir de mostrar “la mano dura” del Estado. Por ejemplo, estudios señalan que la mayoría de las llamadas a la policía no son para denunciar delitos, sino para pedir asistencia o para resolver un conflicto, y que se pide esta ayuda desde la desconfianza en la autoridad, pero por ser este el único medio conocido (Larrauri, 1991). Así, la policía es un actor clave para la primera respuesta frente a la violencia, pero que no tiene capacidad de mediar o resolver conflictos. Menos para dar atención a la víctima en una primera intervención. Su tarea se centra en la detención del presunto culpable, lo que no siempre responde a las prioridades de las personas involucradas. Sobre esto se apunta que, el sistema penal es “ineficaz para proteger a las mujeres, ya que no previene la violencia, no soluciona el conflicto ni menos transforma las relaciones de género que lo cruza” (Antony, 2001, p. 253). En ese sentido, otro tipo de acciones podrían ser mejor recibidas entre las comunidades, más satisfactorias para las víctimas y podrían fomentar en las personas ofensoras una actitud de responsabilidad para reparar el daño y no repetir actos de violencia. Tener otras respuestas, podría ser benéfico en muchos aspectos, por ejemplo, que haya discusiones mucho más abiertas sobre la violación y su relación con el sistema patriarcal, de forma que se prevenga y de mayor valor a la voz de las víctimas y a sanarlas.

El sistema penal actual genera principalmente desconfianza entre las personas, especialmente en países atravesados por la corrupción y la negligencia de las autoridades, como México, país que ocupa el quinto lugar en mayor percepción de corrupción en América (Transparency International, 2018). La percepción de inseguridad aumenta y, como señala Champo Sánchez (2019), ni siquiera la entrada del nuevo sistema penal acusatorio y las capacitaciones y profesionalización de personas servidoras y funcionarias públicas ha solucionado este problema de descrédito.

El mismo autor distingue algunos problemas centrales de lo que llama la crisis del derecho penal, de los cuales recojo los siguientes:

- Realización mecánica de las labores de los operadores del sistema.

- Exacerbados usos de tecnicismos en el lenguaje y, por ende, falta de entendimiento de los usuarios.
- Con base en el anterior punto, se traduce en altos costos económicos, físicos y emocionales para las partes, con independencia de si es el imputado o la víctima u ofendido.
- Se basa en conceptos y teorías abstractas que nada tienen que ver con la realidad y la vida cotidiana de las personas.
- Falta de contextualización de las conductas, es decir, no importa el contexto social, económico, laboral, emocional o funcional en que la persona se encuentra, solo se analiza la conducta de manera objetiva, es decir, si realizó la conducta y si esa conducta fue querida (dolosa) o no querida (culposa).
- Alejamiento de las partes (imputado y víctima) a pesar de que no solamente pertenecen a la misma sociedad, sino en algunos casos concretos, podrían pertenecer a la misma comunidad o inclusive a la misma familia.
- La falacia de pensar que los problemas sociales se componen simplemente modificando la ley.
- Pensar que una sentencia penal condenatoria resuelve un conflicto.
- El uso indiscriminado de la pena de prisión y la elevación de su duración con fines meramente electoreros.
- En suma, falta de humanismo y frialdad en el sistema hacia los usuarios.

Para cerrar este apartado, me parece importante recalcar que el sistema penal tradicional estaba centrado en las instituciones estatales, quienes entran a proceso con la persona inculpada, acusándole de violar la ley, invisibilizando que los delitos, generalmente, producen daño a otras personas (víctimas directas e indirectas). Sobre ello, autores como el estadounidense Jonathan Simon (2007) dirá que la creencia de que el Estado es quien debe garantizar la seguridad, lo que, para el autor, no podría estar más equivocado, si revisamos la historia. Contrario a esto, son las comunidades quienes mayormente han ejercido esta labor de protección frente a la violencia. Algo que sí es notorio a partir del siglo pasado, es que el crimen (la idea que tenemos de criminalizar ciertos actos) es cada vez más utilizado para responder ante los hechos de violencia.

Sumado a esto, el sistema penal tiene profundas deficiencias para permitir la justicia, en teoría y en la praxis; de hecho, Braithwaite (noviembre, 2004) lo llama “el más disfuncional de los principales logros institucionales del Iluminismo” (p. 1). Y, por último, que el mismo sistema ha desarrollado nociones en torno al crimen y quien lo comete, poniendo énfasis en la peligrosidad del sujeto y de su posición como enemigo social. A pesar de esto, el sistema penal ha tenido reformas importantes que buscaron subsanar estos aspectos. Especialmente, la reforma constitucional que nos permitió transitar de un sistema inquisitorio a uno acusatorio, dio reconocimiento a los derechos de las víctimas, así como a su participación⁹

1.2 Justicia retributiva

En este apartado profundizamos sobre la idea socialmente difundida del castigo como sinónimo de justicia, desde autores expertos en la materia como el criminólogo australiano John Braithwaite, el politólogo irlandés Phillip Pettit y el abogado mexicano Nimrod Champo Sánchez, así como de las importantes críticas vertidas desde los feminismos antirracistas y descoloniales de las estadounidenses Angela Y. Davis, Mimmi Kim y Dean Spade, las argentinas Rita Laura Segato y Nicolás Cuello y la colombiana, Marcela Abadía Cubillos. Además, revisaremos la idea de mestizaje como forma de mantenimiento del racismo, con las mexicanas Rosario Aguilar y Mónica Moreno.

Para Braithwaite y Pettit (2015) el “retribucionismo es una teoría deontológica, en que las restricciones relevantes se relacionan con imponer a los delincuentes el castigo merecido” (p. 24). Por su parte, Champo Sánchez (2019) dice de la teoría retributiva, también llamada teoría absoluta, que

su primordial punto de vista, consiste en que la pena constituye un fin en sí mismo, entonces se castiga porque se debe castigar ya sea como una retribución moral, como retribución ética o como una retribución jurídica, es decir, la teoría absoluta sostiene que la pena al hallar su justificación en sí misma no puede ser considerada como un medio

⁹ Véase “Exposición de motivos”: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DQaNOimNPZPsNLFqe0s7fey1FqrieblbbIMn9GghkbHbZJR/8YCFNgq4qmWRZBiHT7YAx8w==>

para fines ulteriores, por eso es *'absoluta'* porque el sentido de la pena es independiente o desvinculada de su efecto social (*lat. absolutas = desvinculado*) (p. 65).

Además, explica que, aunque esta idea de castigo como justicia ha sido aceptada en diversas culturas desde la Antigüedad, actualmente, hay una clara separación entre la pena estatal y la venganza privada. Esta última, de hecho, queda prohibida por las leyes, pues se considera que las instituciones estatales son neutras, asimismo, que obedecen ciertas normas establecidas para definir la sentencia que hacen que esta vaya acorde con el castigo merecido y justificado para quien ha cometido el delito. Es decir, “la pena debe ser justa y eso presupone que se corresponda en su duración e intensidad con la gravedad del delito, que lo compense” (p. 66).

Como sabemos, en la actualidad se asume que la privación de la libertad es la pena establecida para gran parte de los delitos, especialmente, los graves. Con esto, nos referimos a una de las instituciones por excelencia del sistema penal y de la aplicación de la justicia retributiva: la prisión. Y, aunque la prisión se ha reformado un sinnúmero de veces, hasta modificar su nombre en México a *centro de reinserción social*¹⁰, en su base sigue persistiendo la idea de castigo y aislamiento como funciones básicas y centrales, como se verá más adelante.

Actualmente, podemos notar que las prisiones son espacios violentos, por ejemplo, en el año 2018 las autoridades estatales reportaron 2,082 incidentes violentos al interior de los centros de reinserción social, de los cuales 644 fueron riñas, 687 agresiones a terceros y 354 decesos (Documenta, 2018). Sin embargo, su creación fue un acontecimiento radical, pues implicó la desaparición de castigos públicos o que buscaban infligir dolor físico, para desarrollar una institución de encierro (Foucault, 2015). Aun así, desde el principio se consideró disfuncional y se “advirtió que, en primer lugar, este nuevo sistema de penalidad no reducía en absoluto la cantidad de criminales y, luego, que conducía a la reincidencia; que reforzaba de manera muy notoria la coherencia del grupo constituido por los delincuentes” (*ibíd.*, p. 262)

¹⁰ Las cursivas son mías.

Como expresa Foucault, la prisión se trata más que de una forma arquitectónica, de una forma social (*ibíd*, p. 262). Por lo que, tiene una fuerte influencia en estigmatizar a quienes ingresan, mientras que genera una idea de seguridad, en tanto que separa a las personas consideradas peligrosas para la sociedad y las aleja de sus posibles nuevas víctimas. Así, en la actualidad, “el efecto del neorretribucionismo en la teoría de la justicia penal consistirá en lograr que la comunidad se sienta más a gusto con el castigo; se alentará la existencia de cárceles aún más superpobladas y brutales que las actuales” (Braithwaite y Pettit, 2015, p. 23). De tal forma que, para la solución a los problemas delincuenciales se proponga el aumento de condenas y de delitos castigados con prisión, sin justificación teórica que evidencie su funcionalidad.

Vuelvo a retomar las anotaciones que hace Champo Sánchez (2019) sobre los problemas centrales en el área de las penas:

- Constante violación a derechos humanos en la ejecución de la pena.
- A pesar de que la legislación establece como fin de la pena la reinserción social (teorías relativas de la pena) en la práctica, la pena se aplica meramente como castigo (teorías retributivas).
- Falta de recursos (económicos, humanos e intelectuales) en la ejecución de la pena.
- Pensar falazmente que se puede reinsertar socialmente a una persona aislándola y excluyéndola de la sociedad.
- Falta de interés político en la solución de problemas de las cárceles.

A esto, Braithwaite y Pettit (2015, p. 20) agregan que, en prisión, la persona detenida adquiere nuevas destrezas ilícitas, algo que no puede ser ignorado en países como México, atravesados por el narcotráfico y la violencia extrema, donde los centros penitenciarios presentan actividades ilícitas en el 40.44% y condiciones de autogobierno en un 33.33% (CNDH, 2019). Esto solo suma a la serie de condiciones que dificultan o imposibilitan la reinserción social de la persona ofensora y, que no permiten mirar más allá de la pena, hacia una posible toma de responsabilidad por la persona ofensora y reparación del daño, o la atención integral de las víctimas y las comunidades.

De tal forma que, Braithwaite (noviembre, 2004) cuestiona esta aproximación al delito que, más que fomentar la restauración, fomentará el ocultamiento, resultado de la

persecución y castigo de las acciones delictivas. Para el autor, la justicia retributiva fomenta una “cultura de la negación” pues los hechos deben ser encubiertos para evitar el peso de la ley. Por el contrario, se podrían dirigir los recursos a orientar el delito hacia la reparación: “Las personas tienden a ofenderse por el castigo porque lo perciben como una afrenta a su sentido de responsabilidad; se consideran capaces de entrar en razón en relación con cualquier delito que puedan haber cometido sin que unas nalgadas las obliguen a sentir remordimiento” (Braithwaite y Pettit, 2015, p. 196). En otras palabras, podríamos reconocer dos paradigmas que se enfrentan. Por un lado, esta cultura de la negación, donde se busca comprobar o desechar la culpabilidad de alguien. El peso de esa culpabilidad es demasiado, pues implica una respuesta punitiva severa (en la mayoría de los casos, el aislamiento y encierro en prisiones). Por otro lado, podríamos hablar de otro modelo enfocado en la reparación, donde las partes discuten sobre la responsabilidad de un hecho, cómo este daño a personas y cómo se puede reparar. Para los autores, este último paradigma permite de manera más sencilla que la persona ofensora reconozca los hechos cometidos.

También, hace falta subrayar que el castigo y la privación de derechos parece estar más cercano a la venganza, que a un programa efectivo para reducir la violencia:

La violación de los derechos de otros no basta para justificar la pérdida de los derechos propios; infligir sufrimiento en otras personas de manera intencional no justifica necesariamente la pérdida del propio derecho a no sufrir. Creer que no es así es aceptar la lógica de la *lex talionis*: como yo violo un derecho al tomar un ojo, el Estado puede violar mi derecho y tomar mi ojo (*ídem.*, p. 192).

Al mismo tiempo, pareciera que el deseo de castigo, incluso de producir un sufrimiento mayor en la persona ofensora, pareciera alguien bien difundido en nuestras sociedades. Sobre ese tema, el historiador del arte y activista homosexual y antiprisiones, el argentino Nicolás Cuello (31 de enero del 2020), ha escrito sobre los deseos de venganza por parte de múltiples personas, alrededor de un crimen de homofobia presentado en los medios de comunicación. En las notas periodísticas, se leían comentarios que celebraban la privación de la libertad de los ofensores y se enfatizaba de diferentes maneras que serían violados dentro del penal. El autor recurrió a estos comentarios para hablar del deseo colectivo por un dispositivo tortuoso de “homosexualización” forzada y de la violación con fines “correctivos”. En el contexto

mexicano no somos ajenos y ajenas a estos juicios populares que suceden en el internet y, junto con Cuello, podemos plantearnos la urgencia de cuestionar la justicia que exigimos y que festejamos, pues en ella también se imprimen la heterosexualidad y el patriarcado, así como el punitivismo que tiene como fin primero el castigo como forma de justicia.

Asimismo, regresando al castigo institucionalizado en la prisión, es importante reconocer que no hay resultados exitosos que nos permitan defender este modelo como el óptimo para combatir el delito. La supervivencia de este modelo pareciera depender del poco interés político por atender el tema, la amplia aceptación que tiene la prisión como mecanismo de seguridad y los beneficios económicos y políticos que genera.

Al respecto, la pensadora y luchadora feminista y antirracista estadounidense, Angela Y. Davis ha denunciado el estrecho vínculo entre criminalidad y racismo, permitiendo que las prisiones sean habitadas principalmente por personas negras, latinas y asiáticas, además de señalar que el sistema penitenciario es obsoleto en sus objetivos de seguridad y justicia. La autora señala que las prisiones han crecido enormemente a partir de 1980 (momento en que las tasas de criminalidad disminuían y la población carcelaria aumentaba rápidamente) para “concentrar y administrar lo que el sistema capitalista había implícitamente declarado excedente humano” (2017, pp. 29, 32, 107 y 108). En el mismo sentido, la activista estadounidense Mimmi Kim (mayo 2018) considera también que el sistema penitenciario es selectivo, afectando desproporcionalmente a las personas racializadas y empobrecidas¹¹, de tal forma que las prisiones sirven para mantener violencias estructurales originadas en un modelo neoliberal que reduce derechos sociales. Por ello, las personas más afectadas por la prisión, serían las comunidades que son afectadas por las políticas de privatización de la salud, la educación y los servicios básicos, así como por la violencia y la desigualdad social.

Sobre el racismo y las prisiones, la antropóloga feminista y antirracista brasileña, Juliana Borges (2019) escribe que la justicia criminal mantiene el racismo y las desigualdades basadas en la jerarquización racial. Para ella, el encarcelamiento significa una “muerte social” para las personas negras, pues pierden derechos al ser privadas de la libertad, pero al obtener la libertad, difícilmente recuperarán su estatus anterior y su completa ciudadanía. Además, dirá que la prisión afecta en gran medida a las mujeres, ya sea que estas sean

¹¹ En Estados Unidos, uno de cada tres hombres negros enfrentará el sistema de justicia a lo largo de su vida

privadas de la libertad o que sean las encargadas de sostener y cuidar a quienes estén en ella. Esto es claro, al tomar en cuenta que son generalmente las mujeres quienes asisten a las visitas a personas reclusas y quienes llevan alimentos, objetos de necesidad y dinero.

Así lo demuestra un estudio (Pérez Correa, 1 de diciembre del 2015) donde se señala que, en la Ciudad de México, del total de personas adultas que visitan a los hombres en centros de reclusión, el 75.3% son mujeres y en el estado de Morelos, el número asciende a 79%. Y, en ambas entidades, más del 93% de estas mujeres eran madres del hombre al que visitaban, la mayoría con escolaridad más baja que el promedio en sus estados y el 29% era trabajadora doméstica. Estas cifras, probablemente son similares en cada estado del país y reflejan el sector de la población más afectado por las prisiones, las clases empobrecidas, en donde las mujeres tienen que cubrir gastos económicos que las autoridades penitenciarias no cubren, así como las necesidades afectivas y de cuidados. En el lado contrario, se estima que solo el 11% de las mujeres en prisiones mexicanas reciben visitas, la mayoría no ven a sus parejas mientras están privadas de la libertad (Suverza, 28 de septiembre del 2005). En ese sentido, podemos comprender que las prisiones tienen enormes carencias, incluso de derechos básicos como la alimentación y de salud (esta última se ha hecho evidente frente a la pandemia del COVID19), así que los apoyos externos son indispensables para mantenerse en ellas. Generalmente, quienes hacen estos apoyos son las propias familias, especialmente las mujeres, y que esos mismos cuidados están generizados, pues los hombres no los cubren en igual medida que las mujeres. Esto quiere decir que, el castigo de prisión afecta también a quienes rodean a la persona ofensora, pues implica tiempo y mucho dinero acompañar un proceso de este tipo, precarizando aún más la economía familiar de muchísimas personas.

La feminista descolonial Rita Laura Segato ha mencionado que en América Latina el racismo que condena a ciertos cuerpos a prisión es la continuidad de un proceso colonial: “la construcción permanente de la raza obedece a la finalidad de la subyugación, la subalternización y la expropiación. Es del orden racial de donde emana el orden carcelario, pero éste lo retroalimenta. Y el orden racial es el orden colonial” (marzo-abril 2007, p. 150). Por ello, insiste en nombrar la raza y “aceptar que son los desheredados del proceso colonial, con su marca legible, quienes habitan, mayoritariamente, las cárceles de América Latina” como única manera de hacer criminología crítica en nuestro territorio (*ibíd.*, p. 145). Como

consecuencia de ello, las prisiones latinoamericanas están habitadas, principalmente, por personas morenas y pobres. Sin embargo, el proceso de mestizaje que vivieron/viven nuestros países, ha borrado la discusión sobre la raza, en países que tienen dificultades para reconocer y nombrar el racismo que practican.

Para la socióloga mexicana Mónica Moreno Figueroa (marzo 2015), el mestizaje es un proceso por el cual se mezclaron diferentes grupos durante el periodo colonial en América buscando una homogeneidad en la identidad nacional, para borrar rasgos que diferenciaran a la población por grupos étnicos o raciales. Así, el mestizaje permite que las personas racializadas no se identifiquen como tales y, por ello, el racismo pase desapercibido. Esto ha provocado que la discusión sobre el racismo en México, parezca exclusiva de los pueblos indígenas o de lo que viven en otros países las personas negras o asiáticas (incluso, borrando a las personas afrodescendientes mexicanas). Pero, al interior de nuestro territorio y en el cotidiano, el racismo está suficientemente normalizado para que no se denuncie.

Por su parte, la también mexicana, la politóloga Rosario Aguilar (2013), realizó un estudio en México sobre el color de piel, la discriminación y la percepción sobre la clase política de su país. En dicho estudio, descubrió que las personas de piel más oscura e indígenas son quienes más sufrían discriminación, además que eran quienes tenían una mayor sensación de que a las élites gobernantes no les importaba lo que pensara la gente como ellas. Mientras que, las personas con tez blanca sentían mayor orgullo por su sistema político y mayor confianza en las instituciones políticas para proteger sus derechos, contrario a lo que percibían las personas indígenas. Como Moreno Figueroa, Aguilar también señala que el mestizaje permite borrar las diferencias que hacen obvio el racismo, pero a pesar de ello, el color sigue posicionando en desventaja a las personas con colores de piel más oscuros o con lo que se consideran rasgos indígenas. A su vez, agrega que el ser indígena o muy moreno es socialmente asociado con la pobreza. En ese sentido, la pobreza y la desigualdad tienen la marca del racismo.

Considerando lo anterior, no podemos eximir a la justicia y las instituciones encargadas de impartirla, de estas prácticas desde un sistema racista y colonial, que mantiene a ciertos grupos (personas morenas, indígenas o con rasgos indígenas) en mayor marginación, discriminación y estigmatización. Asimismo, que estas mismas características sean razón de

cuidado, pues las personas pobres o morenas, serán siempre motivo de sospecha y acoso policial, militar y de otras instancias (como el Instituto Nacional de Migración). Porque, retomando a Foucault, estas personas representan esa peligrosidad a la que la sociedad debe temer, pues se espera que quienes cometan delitos sean principalmente de estos sectores de la población. De ahí que, la selectividad de las detenciones o del castigo estén dirigidas hacia ellos y ellas. Por tal motivo, no puedo evitar nombrar a George Floyd, hombre negro torturado y asesinado por policías en Mineápolis, Estados Unidos y a Giovanni López, albañil torturado y asesinado por la policía en Ixtlahuacán, Jalisco, por no usar cubreboca y estar en el espacio público. Ambos hombres, fueron asesinados en mayo del 2020. En sus nombres, se llevaron protestas en ambos países contra la represión policial. Incluso, en Estados Unidos hubo fuertes protestas exigiendo que la policía desapareciera, bajo el eslogan “Defund police”. Estos casos, son apenas dos ejemplos entre un sinnúmero de hechos de este tipo, que muestran la selectividad racista y clasista de dichas instituciones.

A esto, el abogado y activista trans estadounidense, Dean Spade (2018) agregará que las instituciones encargadas de brindar seguridad y justicia, muchas veces operan en contra de personas por su color de piel, su clase social o alguna discapacidad. Pero, también remarca cómo algunas instituciones, como la policía, las fiscalías y las prisiones, pueden ser un gran peligro también para personas LGBT¹² (esto puede ser un factor importante para que las personas de la diversidad sexual no denuncien ni pidan apoyo a la policía). Por esto, el autor nos lleva a pensar lo siguiente: 1. Las prisiones no están llenas de personas peligrosas, sino de personas de color; 2. Gran parte de la violencia sucede entre personas conocidas (familia, trabajo, escuela, pareja), por lo mismo, es necesario complejizar nuestro entendimiento de la violencia y la forma en que la afrontamos; 3. Las cárceles son espacios de extrema violencia; 4. El aumento de personas en prisión no significa que vivamos más seguros y seguras, sino que hemos alimentado un sistema punitivo que afecta a nuestras comunidades.

Por su lado, Abadía Cubillos (2018) se refiere al “feminismo del castigo” para describir las corrientes feministas que consideran que, a mayor retribución, mayor seguridad y sentido de justicia. También, señala que ese “feminismo del castigo” construye una relación esencialista entre violencia y castigo. Para la autora, esto es resultado de entender los delitos

¹² Lesbianas, gays, bisexuales y trans* (transexuales, transgénero y travesti).

como “entidades ontológicas, preconstruidas naturalmente” (p. 156), y no como definiciones sociales. Esta perspectiva hace que un acto delictivo tenga como consecuencia inevitable un castigo. Contrario a esto, Abadía expresa la necesidad de crear marcos analíticos que cuestionen el “pánico moral” hacia ciertas conductas y ciertos sujetos, que se traduce en exclusión social (privación de la libertad), al mismo tiempo que sostiene que se requieren análisis contextuales que expliquen la violencia sexual para darle respuesta desde herramientas feministas.

En síntesis, la justicia retributiva es un modelo basado en el castigo de quien ha cometido un daño (en este caso, un delito). Y, aunque es la respuesta más común y hay una aceptación generalizada que la prisión es justicia, no es una medida eficiente para atender el delito y reparar el daño. Además, está permeada por importantes inconsistencias, como la violación de diversos derechos humanos y precarias condiciones. A pesar de ello, las condenas se miden en años y, donde debería existir reinserción social, generalmente, hay afectaciones graves.

1.3 Justicia restaurativa

En este apartado profundizamos en la justicia restaurativa desde algunos de los teóricos más reconocidos, como el criminólogo estadounidense Howard Zehr y, los autores antes citados, Champo Sánchez, Braithwaite y Pettit, para definir aspectos diferenciados entre la justicia retributiva y la restaurativa, esta última centrada en el conflicto, el daño y la participación de distintos actores que desplazan al Estado como protagonista de la *justicia*.

La investigadora en derecho, la estadounidense Martha Minow (1998) establece que: la justicia restaurativa busca reparar la injusticia, compensarla y efectuar cambios correctivos de los cuales quede constancia, en las relaciones y en el comportamiento futuro. Las personas ofensoras tienen responsabilidad en la resolución. Se debe renunciar al acto dañino, más que a la persona ofensora. Se fomenta el arrepentimiento y el perdón (p. 91)¹³.

¹³ La traducción es mía.

Además, agrega que este tipo de justicia hace énfasis en la humanidad de la víctima tanto como de la persona ofensora, y busca reparar los vínculos sociales y la paz, antes que el castigo. Minow reconoce distintas tradiciones que han influido en la justicia restaurativa y que pueden traer distintos objetivos (como se muestra en la Tabla 1). Especialmente, sobresalen en nuestro contexto las prácticas que se desarrollan en el marco del cristianismo, aunque otras corrientes retoman los ideales comunitarios de los pueblos originarios, como el pueblo maorí en Nueva Zelanda y otros en Canadá y Sudáfrica. En cada corriente, se pueden encontrar enfoques especiales desde donde entender la reparación, así como se pueden retomar nuevos enfoques según los deseos y necesidades de cada víctima y comunidad en diferentes contextos. Pero, más adelante presentaré la perspectiva de la justicia restaurativa como “movimiento social”. Esta visión me parece que se centra mayormente en una posición crítica y contestataria de los sistemas de opresión que reproducen la misoginia, el racismo y el clasismo, así como otras violencias. En ese sentido, prefiero entender los procesos restaurativos desde ahí, pues algunas miradas religiosas o de pueblos originarios pueden ser ajenas a nuestros contextos y necesidades.

Tabla 1. Tradiciones que han influenciado los distintos enfoques de la justicia restaurativa.

Tradiciones	Enfoques
Cristianismo	Las fuentes cristianas ponen atención en la universalidad del sufrimiento humano, así como el poder redentor del perdón
Judaísmo	Las fuentes judaicas buscan los tratamientos talmúdicos para restituir y reparar.
Maoríes	La tradición del pueblo maorí en Nueva Zelanda ha influenciado las conferencias familiares y comunitarias, puestas en práctica en ese país y en Australia.
Tradición japonesa	La justicia japonesa busca de manera informal alcanzar una confesión y arrepentimiento, junto con un proceso de absolución que transforme los roles de la persona ofensora y la víctima.

Tradición africana	La justicia en Sudáfrica se centra en la noción tradicional africana de reparación comunitaria, como el objetivo central.
Terapéutica	Buscar métodos e ideales terapéuticos.

Fuente: Elaboración propia a partir de Minow (1998, pp. 91 y 92).

Pero, estos enfoques mantienen un eje que los une, que es la reparación y el trabajo entre diferentes partes para encontrar una solución. Como hemos visto en los dos apartados anteriores,

el interés de los sistemas legales o de justicia penal gira en torno a ofensores y castigos, velando porque los ofensores reciban el castigo que merecen. La justicia restaurativa (por su parte) se centra más en necesidades: las necesidades de las víctimas, los ofensores y sus comunidades (Zehr, 2010, p. 24).

Adicionado a esto, Howard Zehr, uno de los primeros teóricos de la justicia restaurativa señala que el eje central de la justicia penal es que los infractores reciban su justo merecido, mientras que el eje central de la justicia restaurativa es pensar en “las necesidades de las víctimas y la responsabilidad activa del ofensor en la reparación del daño” (p. 27).

Antes de entrar a una explicación detallada de lo que es este modelo, el mismo autor explica que la justicia restaurativa no es una mediación, pues un encuentro entre las partes no siempre es posible ni siempre es la mejor opción; tampoco tiene como fin principal la disminución de la reincidencia delictiva, ya que ese sería un subproducto y no el objetivo central; el siguiente aspecto señala que no es un programa o proyecto específico, pues existen diversos modelos que puede abarcar lo restaurativo; acerca del tipo de delitos que abarca, es necesario aclarar que no se reduce a delitos menores o de primera ocasión; además, no es opuesto al encarcelamiento o a la retribución, en muchos sistemas penales funciona como complemento, sin embargo, podemos encontrar posturas críticas del castigo y los sistemas carcelarios.

A su vez, en la justicia restaurativa

(1) los infractores son considerados como producto de su entorno por lo que su conducta es atribuida a elementos disfuncionales del entorno de la persona y, por lo tanto, la acción de la justicia va encaminada a identificar y tratar las causas sociales del delito, más que

a imponer un castigo. Por su parte, el modelo de justicia ve a los individuos como agentes racionales y responsables, la tarea de la justicia es determinar el grado de culpabilidad y la pena acorde con la magnitud del daño causado (Champo Sánchez, 2019).

Este es un punto importante a destacar, pues a diferencia de la justicia retributiva, la justicia restaurativa nos permite analizar contextos generalizados de violencia, por ejemplo, la violencia contra las mujeres o los altos índices de violaciones sexuales, como un problema social que se expresa en acciones individuales. Esto da pie a que un caso no se quede aislado, sino que la comunidad y otras personas interesadas aprendan del proceso y haya una transformación individual real de parte del ofensor hacia cuestionar estas violencias. En cuanto a la participación de la comunidad, esta ayuda a que el ofensor esté acompañado desde cerca, para evitar que vuelva a cometer una ofensa contra alguien.

Para tener mayor claridad en puntos específicos que diferencian ambas justicias, hago uso de la Tabla 1, donde se muestran las diferentes formas que tienen ambas justicias para entender el delito, la responsabilidad, el control, los protagonistas, la finalidad y el tiempo del proceso. Como se aprecia, el modelo retributivo está más enfocado en el individuo que comete el acto y cómo es juzgado por la autoridad por ello. Mientras que, el modelo restaurativo involucra a diferentes actores que le permiten recomponer el tejido social al reparar los daños causados.

Tabla 2. Comparativo justicia retributiva y restaurativa.

	RETRIBUTIVA	RESTAURATIVA
Delito	Infracción a la norma	Conflicto entre personas
Responsabilidad	Individual	Individual y social
Control	Sistema penal	Comunidad
Protagonistas	Infractor y el Estado	Víctima y victimario
Finalidad	Probar delitos Establecer culpas	Resolver conflictos Asumir responsabilidades

	Aplicar castigos	Reparar el daño
Tiempo	Basado en el pasado	Basado en el futuro

Fuente: Champo Sánchez, 2019, p. 218.

Entonces, podemos decir que existe un entendimiento diferenciado del acto a partir de cada tipo de justicia, por ejemplo, la justicia restaurativa reconoce un daño contra personas que tiene como marco un contexto social, político y cultural, además, que genera un conflicto en donde la víctima tiene derechos y necesidades que deben ser cubiertos, mientras que se espera una reparación por parte del ofensor. En la resolución de este, la comunidad tiene un papel relevante, de vigilancia y acompañamiento, así como de apoyo para responder a las necesidades de las víctimas y las personas ofensoras, pues estas dos son los actores centrales para la resolución del conflicto. Y, no se basa únicamente en un hecho del pasado, sino que encuentra la posibilidad de modificar el futuro, aprendiendo de ofensas anteriores. Por otro lado, la justicia restaurativa nos permite comprender actos que responden a problemas sociales, como en el caso de la violación sexual, sin individualizar una conducta ni considerarla patológica o anormal, en su lugar, se piensa desde las estructuras de opresión que permiten que estos actos sucedan reiteradamente. Además, en vez de buscar culpas y castigos, se prioriza la toma de responsabilidad, a partir del reconocimiento de un hecho que ha causado daño en otros u otras.

Asimismo, muestro los tres pilares de la justicia restaurativa, en la Tabla 3:

Tabla 3. Pilares de la justicia restaurativa.

Daños y necesidades	Obligaciones	Participación
El delito se concibe como un daño ocasionado a las personas y a las comunidades. Centrarse en el daño ocasionado implica una preocupación inherente por las necesidades y roles de las víctimas.	Las ofensas conllevan obligaciones. Por lo tanto, la justicia restaurativa resalta la importancia de la responsabilidad activa del ofensor y de las obligaciones que ésta conlleva.	La participación implica que las partes que se han visto afectadas por el delito – víctimas, ofensores, miembros de la comunidad- puedan ejercer roles importantes en la impartición de justicia.

<p>Procurar reparar el daño dentro de lo posible, tanto de manera concreta como simbólica.</p> <p>Ocuparse de las necesidades de las víctimas aun cuando no se haya identificado ni detenido a ningún ofensor.</p> <p>Centrarse en el daño también implica preocuparnos por el daño sufrido por los ofensores y las comunidades.</p> <p>Se necesitan abordar las causas que dieron origen al delito.</p> <p>Generar una experiencia que sea sanadora para todos los involucrados.</p>	<p>No se trata de castigo sino de comprender y reparar el daño concreto y simbólicamente.</p> <p>La obligación le corresponde en primera instancia al ofensor, pero la comunidad y la sociedad en general tienen obligaciones también.</p>	<p>Todas, y cada una de las partes afectadas debe tener acceso a la información acerca de las otras, así como participación en el proceso de decidir qué se necesita para hacer justicia en el caso concreto.</p> <p>Se pueden realizar diálogos directos entre las partes, por ejemplo, las conferencias víctima-ofensor, donde se comparten experiencias y se puede llegar a un consenso acerca de las acciones a adoptar.</p> <p>La comunicación se puede hacer por contactos indirectos, el uso de representantes u otras formas de participación.</p> <p>El principio de participación implica un número mayor de partes que el proceso judicial.</p>
---	--	--

Fuente: Champo Sánchez, 2019: p. 2014.

Estos tres pilares (los daños y necesidades, las obligaciones y la participación) son fundamentales para que un proceso sea restaurativo, aunque, como señalamos anteriormente, no hay rutas específicas a seguir, solo ejemplos que han sido exitosos y que pueden replicarse, adaptarse y mejorarse. Dado a que estos pilares son los objetivos de cada programa restaurativo, son centrales para esta investigación. De igual forma, son una ruptura con el sistema penal, pues reduce enormemente el papel del Estado, dando la posibilidad de que los hechos sean reparados en la misma comunidad o con redes de apoyo, para generar un aprendizaje que vaya más allá del ofensor, y que le permita no repetir conductas violentas en el futuro. En las entrevistas realizadas, se estudia si las acciones dirigidas a los ofensores sexuales se acercan a la perspectiva restaurativa que se sostiene de estos pilares.

En ese sentido, *las necesidades y los daños* son aspectos que se generan a partir de una acción que la ley define como delito (aunque se pueden atender actos que la ley no contemple), pues cada parte de la triada víctima-persona ofensora-comunidad va a tener necesidades a partir de esta acción o acciones. Y, atender estas necesidades será importante para dirigir el proceso hacia la reparación del daño. Además, aunque alguno de los actores no participe en el proceso, se puede atender las necesidades del resto. Por otro lado, el hecho tiene como consecuencias ciertas *obligaciones* en las personas ofensoras, donde tienen que comprender el daño que cometieron, qué situaciones les llevaron a actuar de esa manera y cómo reparar el daño. Las comunidades o la sociedad en general, también desarrollan obligaciones respecto de ese acto para prevenir nuevas ofensas. Por último, la *participación* significa que las partes involucradas y afectadas tienen un rol en el proceso restaurativo, para llegar a la reparación del daño y reconstitución del tejido social quebrantado.

También, es importante decir que los programas restaurativos pueden ser de *encuentro*, es decir, que se prepare a las partes para reunirse de manera directa o que haya un diálogo indirecto a través de representantes, cartas, videos o entre la persona ofensora y víctimas de un delito cometido por otra persona, pero similar al que ellas cometieron; y, existen los programas individuales, que se centran en una de las partes del conflicto: la víctima, las personas ofensoras o la comunidad (Maltos Rodríguez, julio, 2016, p. 12). Los programas de encuentro pueden ser “Reuniones víctima-ofensor”, donde los roles centrales son la víctima y el ofensor, *Conferencias familiares* (en México son *Juntas restaurativas*), en los cuales participa la familia, amistades o representantes de la comunidad, y *Círculos*, donde pueden participar personas diversas relacionadas con la ofensa (*ibíd.*, p. 20). En breve, profundizaré sobre estas diversas metodologías.

Las víctimas se pueden beneficiar de estos procesos porque obtienen información que les ayuda a sanar, les permite contar su historia y expresar lo que han vivido, les ayuda a recuperar el control de sus vidas y les permite reivindicarse (*ibíd.*, pp. 23 y 24), tomando en cuenta que nadie le puede sugerir o solicitar que perdone a la persona ofensora, pues ese no es el objetivo y solo ella puede tomar esa decisión. Sumado a ello, me parece pertinente recuperar la definición de Zehr (2010): “La justicia restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e

identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible” (p. 45).

Además, recuperar que ante una ofensa existen varias formas de responder como sociedad. En esta tesis, contrastamos la justicia retributiva, que ve en el castigo una forma eficiente de inhibir las conductas que violan las leyes y que consideran que los casos deben ser castigados individualmente, centrándose en el ofensor y su pena. Mientras que, como otra posibilidad, tenemos la justicia restaurativa, un modelo que plantea no mirar una ofensa como una violación a las leyes, sino como un daño cometido contra personas y, por lo tanto, que ha generado necesidades y obligaciones por parte de diferentes actores.

Anteriormente en este apartado, señalamos que existen diferentes tradiciones con distintos enfoques que han influenciado la justicia restaurativa. A su vez, podemos encontrar diferentes concepciones de este modelo: como paradigma de justicia, como movimiento social y como filosofía de vida, entre otros. La primera concepción, está plasmada en los trabajos realizados por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), como en el Manual sobre programas de justicia restaurativa (2006), el Manual sobre programas de justicia restaurativa, Segunda edición (2020) y Declaración Iberoamericana de Justicia Juvenil Restaurativa (s.f.). En estos documentos, se presenta la justicia restaurativa como una alternativa y una forma más “evolucionada” de responder al delito, donde es importante la participación de la comunidad, así como fortalecer los lazos sociales. Esta mirada es, quizá, la más institucional y busca ser una opción más para actuar en materia penal. Además, hace énfasis en los programas restaurativos para adolescentes. Esto último, fue incorporado en el artículo 21 (dedicado a la justicia restaurativa) de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIIPA).

La segunda concepción de la justicia restaurativa, es como movimiento social. Esto está bien explicado en la obra de Fania E. Davis (2019), donde expresa que las metodologías restaurativas deben incorporar en sus perspectivas la lucha antipatriarcal, antirracista y anticapitalista, para la transformación social desde la crítica a los diversos sistemas de opresión. La autora, hermana de la antes citada, Angela Y. Davis, comparte con ella el activismo anticarcelario, pues sostiene que las políticas neoliberales han llenado las prisiones de personas pertenecientes a barrios empobrecidos y con falta de oportunidades, además que

las políticas racistas posteriores al periodo de esclavitud de afrodescendientes en Estados Unidos, han contribuido a que las personas negras estén sobrerrepresentadas en las prisiones. Así, Fania E. Davis considera que la justicia restaurativa debe usarse para reducir la violencia policial y comprometerse con la abolición de las prisiones, pero, también, como forma de sanar las relaciones sociales lastimadas por el racismo, el sexismo, el clasismo y otros tipos de violencia. Para ello, destaca un programa de Restorative Justice for Oakland Youth, en California, que inició en 2006 para reducir la deserción escolar, la detención policial de adolescentes y la violencia. Esta organización evaluó sus resultados entre 2011 y 2014, y encontraron que los niveles de adolescentes que se graduaban aumentó en 60%, comparado con el 7% en escuelas que no tenían ese programa restaurativo; los puntajes de lectura crecieron en 128% versus 11%; la deserción escolar disminuyó en 56% contra un 17%; y, se resolvieron daños en círculos de conflicto en el 76% de los casos, donde se enseñó a las y los adolescentes a hablar en lugar de usar violencia. Por último, el 88% del personal de docencia consideró que las prácticas restaurativas eran muy o en cierta medida positivas para manejar el comportamiento difícil de estudiantes.

Por su parte, la facilitadora de procesos restaurativos e investigadora de justicia criminal en Estados Unidos, Barb Toews (2006), considera que la justicia restaurativa es una filosofía, donde se promueve la toma de responsabilidad y la sanación que, muchas veces, involucra sanar procesos familiares o comunitarios que pudieron influir en la comisión de la ofensa. En esta filosofía, se promueve el cuidado, el respeto, la confianza y la humildad, para reparar el tejido social. Toews piensa que la justicia restaurativa se puede dar en tres niveles: social, relacional e individual. De igual forma piensa que, además de tener procesos formales que ayudan a reparar el daño, mejorar el contexto social y reducir la probabilidad de reincidencia delictiva, la práctica se puede llevar a lo cotidiano, como una forma de tener una mejor vida para el entorno y para uno o una misma.

Es importante recalcar que las tres concepciones de la justicia restaurativa aportan a esta discusión y nutren las metodologías y programas que existen. Pero, debo externar mi afinidad con la segunda, pues su posición crítica frente al sistema carcelario y su dedicación a la transformación social, a partir de señalar y atacar los sistemas de opresión (patriarcado, colonialidad/racismo y capitalismo), permiten guiar el trabajo hacia cambiar la cultura de la

violación, así como las violencias que la complementan. Ahora bien, sobre las metodologías de la justicia restaurativa, explicaré las principales: las conferencias, los círculos, los encuentros víctima-persona ofensora, las juntas y los paneles juveniles.

Las conferencias pueden ser familiares o comunitarias (dependiendo de quiénes la conformen). En Nueva Zelanda, fueron incorporadas desde 1989 en el sistema de justicia juvenil. Actualmente, el 80% de los casos, desde los 10 hasta los 17 años pasan por las conferencias, así como algunos adultos (Champo Sánchez, 2019). En ellas, existe una persona facilitadora que se reúne previamente con la persona ofensora y la víctima por separado, y ambas partes comentan sobre quienes debieran ser convocados y convocadas a la reunión (pueden ser familiares o personas cercanas). En la reunión, cada parte habla sobre el impacto que tuvo la ofensa, y la víctima menciona las expectativas que tiene sobre el encuentro, la reparación que espera y, con ayuda de las personas participantes, discuten sobre la mejor forma de concretarla. El final del encuentro se da con la firma de un acuerdo sobre la reparación (Barros Leal, 2015).

Por su parte, los círculos son reuniones donde un grupo de personas buscan dialogar para resolver un problema o un acto violento. Las personas reunidas son guiadas por un o una líder, quien hace pasar “la pieza del habla” en el sentido de las manecillas del reloj, para que se escuche a cada persona durante su turno, mientras expresa sus preocupaciones, necesidades o propuestas (Barros Leal, 2015). Existen diferentes tipos de círculo, como los círculos de sentencia, usados especialmente con comunidades originarias en Canadá. Estos procesos se dan dentro de la justicia penal, por ello, además de contar con las partes involucradas, asisten representantes de la policía, la fiscalía y el juzgado. Todas las personas participantes llegan a un acuerdo y acompañan a la persona ofensora para que se apegue al compromiso que hizo (UNODC, 2006).

Para casos de violencia sexual grave, incluso contra menores, se han desarrollado los círculos de ayuda, en donde diferentes miembros de la comunidad y la persona ofensora se reúnen, expresan sus miedos, preocupaciones, necesidades y expectativas. A partir de esto, crean un plan de reintegración para la persona ofensora, donde se generan estrategias de apoyo y seguimiento, como el monitoreo constante de su comportamiento, buscando su

seguridad y la de la comunidad (Barros Leal, 2015). También existen otros círculos, como los de pacificación y construcción de paz.

Otra práctica restaurativa es el encuentro víctima-persona ofensora, con la mediación de una persona facilitadora. Estos encuentros se dan cuando el delito no es grave y suceden antes de la sentencia, mientras la persona ofensora cumple su sentencia e, incluso, después de cumplir sentencia. Antes de la sentencia, puede ser considerada por el o la jueza en su veredicto final. Esta metodología debe procurar la preparación de las partes, previo al encuentro cara a cara, así como considerar si es seguro para ambos establecer el contacto. Además, la persona ofensora debe reconocer su responsabilidad para participar y el objetivo debe ser dar un nuevo entendimiento a los hechos ocurridos (UNODC, 2006).

En el caso de México, existe una metodología derivada de las conferencias, que son las juntas restaurativas, reconocidas en el Capítulo IV de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (LNMASC). En ella, se especifica que participan la víctima, la persona ofensora y las personas afectadas de manera indirecta o en menor medida por la ofensa. Previamente, se llevan a cabo reuniones preparatorias con la persona facilitadora donde se explica el procedimiento. En la junta, la persona facilitadora hará preguntas a cada participante, empezando por la persona ofensora y después la víctima. Al final, la persona ofensora presenta una propuesta de reparación que será discutida, hasta firmar el acuerdo final a cumplirse.

La última metodología restaurativa que presentaré, son los paneles juveniles. En ellos, las personas adolescentes y jóvenes que han cometido una ofensa son derivadas por la autoridad, y un panel compuesto por dos personas establece para ellas una forma de reparar el daño cometido o resolver un problema. La persona ofensora va acompañada de algún familiar o persona cercana (Barros Leal, 2015).

Para cerrar este apartado, me gustaría mencionar algunos programas restaurativos que suceden en las prisiones y que describe César Barros Leal (2015). El primero, es el “Victim Offender Reconciliation Group” en la prisión de California Medical Facility. Ahí, se invitan cada semana a grupos de víctimas para tener un diálogo restaurativo, siendo la organización Bay Area Women Against Rape (Mujeres del Área de la Bahía de San Francisco, contra la violación, en español), quienes participan explicando las consecuencias de una violación en

las víctimas, así como el trauma que experimentan. Otro ejemplo en América Latina, es el Proyecto Árbol Sicómoro, de la Confraternidad Carcelaria Internacional, con naturaleza cristiana. Este programa consiste en reunir a víctimas y victimarios indirectos (no relacionados entre sí) durante 5 a 8 semanas, donde se discute un tema en específico, a través de una persona facilitadora. Al final, se promueve que las víctimas y personas ofensoras intercambien cartas y convenios. Se espera que las personas ofensoras busquen la manera de reparar el daño que causaron y que las víctimas expresen sus deseos de avanzar hacia la reconciliación.

Con esto quisiera concluir este apartado, recuperando que en él expresé los tres pilares de la justicia restaurativa (los daños y las necesidades, las obligaciones y la participación). Sumado a ello, comparamos la justicia retributiva con la justicia penal: en la primera, hay una lectura de la ofensa como “violación a la ley”, la responsabilidad está puesta sobre el individuo, quien tiene el control del proceso es la autoridad penal y tiene como fin castigar una mala conducta; por su parte, la segunda, define las ofensas como conflictos o daños generados contra personas, donde surgen necesidades de reparación, la responsabilidad es de la persona ofensora, pero también hay una responsabilidad comunitaria y tiene como fin la reparación del daño, así como la transformación social de la violencia. Además, recogimos algunas de las diferentes formas de entender este tipo de justicia: como paradigma de justicia, como movimiento social y como filosofía de vida. Especialmente, el segundo, nos ayuda a entender los procesos restaurativos como una alternativa real a las prisiones, así como a cuestionar los sistemas de opresión (patriarcado, colonialidad/racismo y capitalismo). También, explique las metodologías más nombradas: las conferencias, los círculos, los encuentros víctima-persona ofensora, las juntas y los paneles juveniles. Esto, nos permite tener un marco de análisis del trabajo con ofensores sexuales en Ciudad Juárez, para reconocer si tienen aspectos restaurativos o, si bien, permanecen en un paradigma de retribución y penalidad.

1.4 Violación sexual

Para este apartado me centro en la teoría de Sharon Marcus, pensadora estadounidense, sobre la violación, porque su interpretación de esta violencia desde el lenguaje y el relato nos da

mayor campo de acción para la comprensión y prevención del hecho, desmitificando la idea de que la violación es un acto irremediable para las mujeres e incontrolable para los hombres. Además, retomo a la filósofa feminista italiana, Silvia Federici, sobre su historización del patriarcado capitalista y las estrategias de opresión contra las mujeres para confinarlas al espacio doméstico. Por último, usamos el trabajo de Rita Laura Segato sobre la violación, que nos ayuda a tirar estereotipos que obnubilan nuestro entendimiento sobre este delito.

Federici (2010) rastrea el origen de la masificación de violaciones sexuales de mujeres, y lo encuentra como una política sexual específica en la Europa del siglo XV, como una contrarrevolución ante las revueltas populares y los choques entre clases sociales. Las élites deciden tomar medidas para dirigir esta pelea entre clases hacia las mujeres proletarias, rompiendo fuertemente el tejido comunitario, pero permitiendo que los hombres proletarios, desposeídos de tierras, puedan poseer a las mujeres. Entre esas medidas, está la de despenalizar la violación sexual, cuando se trata de mujeres pobres, provocando que se volviera una práctica común con consentimiento estatal.

La legalización de la violación creó un clima intensamente misógino que degradó a todas las mujeres cualquiera que fuera su clase. También insensibilizó a la población frente a la violencia contra las mujeres, preparando el terreno para la caza de brujas que comenzaría en ese mismo periodo (*ibíd.*, pp. 79 y 80). Al mismo tiempo, empieza a propagarse la disciplina capitalista y la dominación patriarcal, mientras que la familia toma fuerza como una institución que reproduce estos sistemas e invisibiliza el trabajo de las mujeres (*ibíd.*, p. 149).

Conviene sumar a esta reflexión, el papel que ha jugado la violación en los contextos de guerra o de conflictos por el territorio, así como la colonización. Sobre esto, la filósofa mexicana, Francesca Gargallo (2012) narra el momento en el que los pueblos guarijíos en la Sierra Madre Occidental en los estados de Sonora y Chihuahua, fueron invadidos por el narcotráfico, contrataron a los hombres de las comunidades y les impusieron el consumo de alcohol. En esas comunidades, la violación era algo prácticamente desconocido y ajeno a sus tradiciones. Pero, con la llegada de estas bandas se impuso también la “masculinidad hegemónica occidental”, así que sometieron a las mujeres, las violaron y dispararon contra las que se resistieron. A causa de esto, Gargallo (*ibíd.*), señala:

La educación a la sumisión de las mujeres pasa siempre por la imposición de un modelo hegemónico de relación entre los géneros: no hay dominación sin violencia contra las colonizadas ni hay clasificación racial y étnica de una población que no opere en el ámbito de lo sexual (p. 82).

La violación ha sido usada en conflictos armados de este tipo, por ejemplo, en la Ex Yugoslavia, Darfur, El Congo y Colombia. Otros ejemplos que estudió la crítica académica inglesa Jean Franco (s.f.) son las guerras civiles de los años ochenta y noventa en Perú y Guatemala, donde los ejércitos arrasaron con las contrainsurgencias y la violación fue parte de un genocidio, para eliminar la raíz indígena de estos países. La Comisión de Guatemala (*ibíd.*) estimó la violación de 9,411 mujeres, aunque solo pudo documentar 1,465 casos. El 88.7% de las violaciones fueron contra mujeres indígenas, en Perú el 75% de las víctimas eran hablantes de quechua. Así, la violación opera con fines de limpieza étnica, como sucedió con los procesos de colonización en nuestro continente. De hecho, Franco dirá que los últimos genocidios mencionados, serán reactuaciones de la Conquista e, incluso, continuaciones de la misma. Cosa distinta son estos usos de la violación en conflictos de este tipo, a los que ocurren de manera singular, pero como resultado de una cultura de dominación masculina y de la violación.

Sobre el segundo aspecto, la feminista estadounidense, Sharon Marcus (octubre 2002) considera que la violación sexual “es una cuestión de lenguaje, interpretación y subjetividad” (p. 61) lo que le permite preguntarse sobre quién tiene la voz que es escuchada en un juicio por violación, cómo se interpretan las palabras de las mujeres víctimas, cómo se construye la *objetividad* masculina y la *subjetividad* femenina de estos casos. Es decir que, la violación parte de interpretaciones sobre hechos, que no son en ningún caso objetivas, sino que sostienen la desigualdad de las relaciones de poder patriarcales.

La teoría de Marcus sobre la violación, parte de una crítica a teorías feministas donde la violación se da como un hecho esencializado en las identidades de género, describiendo a la mujer como *ya violadas* o inherentemente *violables*, y al hombre como un ser con capacidad (incluso biológica) para violar. Romper con estas posturas, dice la autora, nos permite pensar estrategias para acabar con la violación y dejar de percibirla como destino irremediable para las mujeres. Por otro lado, la violación es un hecho que debe evitar

reducirse a un hecho *incomprensible*, pues esta posición nos impide pensar que su entendimiento nos lleva a nuevas soluciones.

Las respuestas actuales a la violación se centran en medidas legales, policiales y judiciales y, así,

la violación misma parece darse por sentada como acontecimiento y sólo los sucesos posteriores pueden ofrecer oportunidad para la intervención (...); un veredicto de culpabilidad no puede evitar la violación y nadie ha probado la existencia de un vínculo directo entre el aumento de las penalidades y las condenas por un crimen y una disminución de la incidencia de ese crimen (Marcus, octubre 2002, p. 63).

En ese sentido, no encontramos posibilidades en la prevención o en evitar la reincidencia, pues el castigo únicamente enfrenta un hecho ya ocurrido, como si fuese inevitable que sucediera. Por ello, es importante apostar por una comprensión de la violación y su impacto en las víctimas, así como desindividualizarlo para encontrar sus raíces sociales, culturales y políticas. Aceptar la política penal del Estado implica una incapacitación de las comunidades y de los movimientos sociales feministas y contra la violencia para actuar de múltiples formas para erradicar cuestiones estructurales:

Un violador sigue un guión (sic) social y representa estructuras convencionales, genéricas, de sentimiento y acción que buscan envolver a la mujer blanco de la violación en un diálogo que está sesgado en contra de ella. La habilidad de un violador para acosar verbalmente a una mujer, para exigir su atención, e incluso para atacarla físicamente depende más de cómo se posiciona a sí mismo socialmente en relación con ella que de su supuesta fuerza física superior. Su creencia en que tiene más fuerza que una mujer y que la puede usar para violarla merece mayor análisis que el hecho putativo de esa fuerza, porque la creencia a menudo produce como efecto el poder masculino que pareciera ser la causa de la violación (Marcus, octubre 2002, p. 67).

Por ello, el “poder masculino y la indefensión femenina ni preceden ni causan una violación; más bien, la violación es una de los diversos modos que tiene la cultura para feminizar a las mujeres” (*ibíd.*, p. 69). En ese mismo sentido, Segato dirá que

los crímenes sexuales no son obra de desviados individuales, enfermos mentales o anomalías sociales, sino expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza nuestros actos y nuestras fantasías y les confiere inteligibilidad. En otras palabras: el agresor y la colectividad comparten el imaginario de género, hablan el mismo lenguaje, pueden entenderse (2006, p. 19).

Así, separar al ofensor sexual o *violador* como *anormal* nos impide entender que con él existe una cercanía, en tanto que somos atravesados por los mismos discursos sobre género y violación. En realidad, la noción del *violador* desde la mitificación del *perverso*, nos impide reconocer lo comunes y cercanas que son las violaciones, que ocurren en el espacio público y en el privado, por extraños y conocidos; nos impide entender el contexto de denuncias en movimientos como el *#MeToo* o el *#MiPrimerAcoso*, donde las víctimas son ridiculizadas, definidas como exageradas, mentirosas y resentidas; nos limita para cuestionar y romper las complicidades masculinas y creer en las víctimas (aunque no cumplan con el estereotipo patriarcal de *víctima*).

Para la psicóloga colombiana, Ibeth Villanueva Sarmiento (2013), el abuso sexual infantil¹⁴ ocurre generalmente por parte de un conocido de la víctima, muchas veces, familiares, en situaciones donde el ofensor sexual reconoce un contexto que le beneficia para acercarse a la víctima, por ejemplo, que este se encuentre al cuidado del niño, la niña o adolescente, que no haya supervisión del resto de la familia o que la familia se encuentre aislada de otros entornos que pudieran proteger a la víctima. Por otro lado, y algo que coincide con los datos que arroja la base de datos creada para esta investigación, muchos casos se dan en familias reconstruidas, del padrastro hacia los hijos e hijas de su pareja, pues hay una relajación en la responsabilidad que siente el adulto hacia las y los menores.

Psicólogos/as de la Universidad del Norte en Colombia, coinciden con estos factores que ponen en riesgo a niños, niñas y adolescentes frente al Abuso Sexual Infantil. A ello, agregan el consumo de sustancias tóxicas al interior de las familias y los contextos de guerra (que suelen aumentar los casos) (Mebarak et al., 2010). Esto es importante tenerlo en cuenta

¹⁴ Entre la bibliografía sobre la violación contra niños, niñas y adolescentes, he encontrado el uso generalizado de Abuso Sexual Infantil (ASI) como una práctica que abarca al delito de violación pero, quizá por la sensibilidad del tema, es poco común hallar textos que usen el concepto “violación infantil”.

en un país como México que, si bien no se encuentra en una guerra declarada, los altos índices de violencia homicida y feminicida son consecuencia de violentas batallas por el control del territorio entre grupos criminales y estatales. Además de las secuelas físicas, psicológicas y emocionales que deja la violación infantil, también hay estudios que muestran la necesidad de atender a la familia en su conjunto. Pues, en repetidas ocasiones, abrir un caso de este tipo, afecta gravemente a otros miembros de la familia. Por ejemplo, se habla del peso de culpa e impotencia que carga la madre, al sentir que no cumplió con el estereotipo de la madre perfecta que la sociedad pone sobre ellas Magalhaes et. al., 2009).

De tal forma que podemos cerrar este apartado, recuperando que la violación es un hecho que ocurre en un marco de jerarquización de género, donde los hombres se imponen sobre las mujeres y los sujetos feminizados. Esto, también tiene sus raíces en sistemas raciales o étnicos, donde un grupo busca imponerse sobre otro y pone en práctica estrategias de borramiento y sometimiento, que pueden incluir la violación como arma. Además, podemos analizar la violación como relato, donde hay un lenguaje, una interpretación y una subjetividad que nos muestra la normalización de esta, la incredulidad que se genera sobre las víctimas y los pactos entre varones para mantenerse fuera de la toma de responsabilidad. Por último, revisamos algunos de los factores que permiten la violación al interior de las propias familias contra las niñas y los niños, y las afectaciones que tienen en el entorno familiar.

1.5 Acción pública

En este apartado, revisaremos la noción de acción pública, como un concepto que empieza a sustituir la idea de política pública, para incorporar en su campo de actuación a otros actores, además de las instituciones gubernamentales. Este campo de estudio de la sociología política nos permite mirar los problemas sociales lejos del “decisionismo” de élites gubernamentales o desde la burocracia, y nos abre camino para adentrarnos en las interacciones que se pueden dar con diversos grupos interesados en solucionar un problema específico. Además, revisaremos las cinco variables que permiten analizar la acción pública concreta: los actores, las representaciones, las instituciones, los procesos y los resultados.

Como lo señalan los sociólogos franceses, Pierre Lascoumes y Patrick Le Galès (2014), el “término ‘política pública’ en nuestros días ha sido desplazado por la noción de ‘acción pública’ para tomar en cuenta el conjunto de interacciones que actúan en esos múltiples niveles” (p. 14). Esto se debe a que el concepto de “política pública” tiene como primer actor al gobierno y, en múltiples momentos, impide reconocer la participación, las relaciones y los conflictos con distintos actores (como son la sociedad civil organizada, los sindicatos, las empresas, otros grupos no organizados) que pudieran colaborar, oponerse o incluso, ser indiferentes a una acción gubernamental. En ese sentido, los autores ponen sobre la mesa estas primeras discusiones que sugieren que la política pública es un programa de acción gubernamental, donde se conservan ciertos mitos sobre el gobierno y la toma de decisiones desde la racionalidad. Además, estas acciones no siempre distinguen la acción misma, de lo que el gobierno dice que es esa acción. De tal forma que, cuando un gobierno dice, por ejemplo, que tendrá “mano dura” contra el crimen para eliminar la inseguridad o la violencia, no se pone a discusión la política que se está desarrollando en la práctica y los efectos reales que puede tener. Es decir, se pueden implementar operativos policiacos, instalar circuitos de videovigilancia en colonias estratégicas y botones de pánico, pero eso no necesariamente responde a las necesidades de las personas habitantes de esas zonas o a maneras más efectivas y participativas de atender el problema.

Por su parte, el politólogo Jesús Carrillo-Rodríguez y la politóloga Claudia Toca-Torres (enero-junio 2008), describen un modelo legal-burocrático con poca capacidad de cumplir sus promesas, al mismo tiempo que ha generado desencanto entre las personas, por diferentes vicios de la administración pública, como la corrupción, el despilfarro, el clientelismo y los interminables trámites, así como por alejar la acción gubernamental de la sociedad civil y de lo público, reduciéndose al “decisionismo” de las personas funcionarias públicas. Esto, a largo plazo, ha generado un malestar en regiones desiguales, como lo es América Latina, donde los gobiernos tienen poca credibilidad y hay desconfianza sobre el uso de recursos públicos. Así, “individuos y grupos sociales, cada día más, rechazan las relaciones verticales y quieren superar las denominaciones de ciudadano-súbdito o ciudadano-electo y recuperar la esencia de su condición ciudadana” (p. 99).

Actualmente, los enormes desafíos que enfrentamos como países en economías globalizadas, expuestas a crisis internacionales y a factores desestabilizadores, generan mayores desequilibrios en los social, provocando olas de desempleo y fuertes carencias en los servicios públicos como la seguridad, la salud y la educación. Estas condiciones se traducen en preocupaciones reales para las personas, así como barreras cotidianas para tener una vida con la garantía de los derechos humanos. A consecuencia de ello, diferentes personas y grupos buscan involucrarse para presionar a los gobiernos o participar activamente en encontrar respuestas efectivas. Así, la representación que se reduce a lo electoral es insuficiente y, como lo señala la socióloga argentina Alicia Ziccardi (2004), una vez terminados los periodos de votación, la distancia entre representantes y personas representadas aumenta. Además, la pensadora considera que la participación ciudadana debe entenderse como la inclusión de las personas en procesos decisorios, para dar eficacia a lo que anteriormente sería una acción que se quedaba en el ámbito estatal, olvidándose del ámbito público.

De manera tal que, se ha desarrollado interés, pero también estrategias concretas en actuar de manera distinta a la tradicional centralización estatal para atender los problemas sociales. Por tanto, el sociólogo suizo Jean-Claude Thoenig (1997) dirá que “se podría caracterizar la acción pública como la manera en que una sociedad construye y califica los problemas colectivos y elabora respuestas, contenidos y procesos para abordarlos. El acento se pone más sobre la sociedad en general, no solo sobre la esfera institucional del Estado” (p. 28). Sumado a ello, distinguirá tres elementos teóricos, metodológicos y empíricos de la acción pública: 1) El Estado tiene interlocutores; 2) La sociedad busca diferentes caminos para resolver sus problemas, donde la esfera pública es solo una de las posibilidades, y; 3) La naturaleza de lo político es un tema central en las ciencias sociales.

Y, aunque hablo de Estado y sociedad, es pertinente señalar, como lo dice el investigador en administración pública, el mexicano Enrique Cabrero Mendoza (2005), que no es pertinente mantener una idea dicotómica o polar de estos dos aspectos, sino que, nos referimos a un continuo, donde tanto el Estado como la sociedad se pluralizan. Es decir, en ese continuo caben una infinidad de actores, pues no existen las instituciones estatales unitarias ni la sociedad civil homogénea. Esta característica enriquece y, al mismo tiempo,

complejiza el debate y la participación. Incluso, a veces, obstaculiza el avance de proyectos. Sin embargo, es importante entender esas interacciones, así como las metodologías que permiten tener una comprensión de la problemática para recibir las diversas necesidades y preferencias.

Sobre el tema de los actores, la investigadora mexicana, Ma. De Lourdes Amaya Ventura explicará lo siguiente:

En lo que se refiere a los actores, la definición de acción pública no hace referencia a quién debe ejercerla, sino a la naturaleza de dicha acción, a partir de cuyos rasgos podemos inferir que se trata de una tarea colectiva: la colectividad entera tendría que estar involucrada en cada una de las etapas, desde la definición del problema hasta el manejo de las consecuencias derivadas de la toma de decisiones encaminada a resolverlo. Evidentemente, tendríamos que matizar que al referirnos a una colectividad entera no estamos pensando en absolutamente todos los ámbitos de la sociedad, pues eso nos llevaría a grados de complejidad difícilmente manejables. El planteamiento se refiere más bien a la colectividad involucrada directamente en el problema en cuestión (...); no obstante, no se trata de una acción anárquica o carente de control. Si bien en el análisis de la acción pública no existe un actor que sea determinante, el Estado, en tanto figura de autoridad y a través de agencias representativas de los distintos órdenes de gobierno, seguiría teniendo un papel importante en la generación y la coordinación de esta acción, y un instrumento fundamental para ello seguirán siendo las instituciones (pp. 45 y 46).

Así, la acción pública se enfrenta a diferentes problemas, que surgen de esta complejidad para aterrizar en hechos las diferentes posturas o prioridades que perciben las personas o grupos. De esta manera, el fortalecimiento y la confianza que generen las instituciones a cargo, especialmente, su capacidad para coordinar las políticas, será fundamental en estos procesos. Y, en ese contexto, algunas estrategias que se dan en Ciudad Juárez reflejan el gran esfuerzo y presión que han logrado diversas organizaciones para tener mesas de trabajo constantes, interinstitucionales y con diferentes actores de la sociedad civil, a fin de garantizar la solución de problemas que atañen a la ciudad. Pero, aún hay grandes retos por tener una acción pública efectiva.

Ante la complejidad de tomar decisiones en colectivo, el estudioso de la administración pública, José Manuel Ruano (octubre 2002), señala como uno de los grandes problemas es que:

(1) la densidad técnica y la complejidad de la acción pública aumentan, esto es, la acción pública ha de tener en cuenta datos relativos a universos científicos, técnicos, económicos, sociales o políticos cada vez más heterogéneos, lo que comporta necesariamente que la integración de los actores políticos de estos universos sea problemática (p. 1).

Esto último debe ser resaltado, pues la multiplicidad de participantes en una acción no debe ser contrario a aspectos que, por nombrar algunas posibilidades, sean violatorios a los derechos humanos, tengan efectos adversos o resultados negativos, o que agraven la situación que se busca atender. A diferencia de esto, las decisiones deben estar basadas en información que permita garantizar su efectividad y justificar la estrategia. De forma tal que quizá, por ejemplo, para el tema de la prevención de la violencia sexual se propongan mayores penas privativas de la libertad, y sea un proyecto aceptado por quienes participan en él, sin embargo, que la experiencia y la investigación sostenga que esa política no aporta a generar una prevención real. Por el contrario, muchas veces una opción alternativa, aunque poco explorada, puede ser mucho más eficiente. Para estos casos, simplemente hace falta presentar los beneficios de esa alternativa discutir el problema desde otro ángulo.

Sumado a lo anterior, es importante contemplar el contexto en el que sucede la acción pública pues, como lo comunica Cabrero Mendoza (2005):

los actores y agencias participantes son vistos como una constelación de elementos que configuran la acción, que establecen regulaciones implícitas o explícitas. A partir de esta visión se introducen entonces algunas precisiones complementarias que permiten una mayor desagregación de los componentes. Una de ellas se refiere al espacio social en que se da la acción pública observada, dado que éste puede presentar, por razones históricas o incluso de coyuntura reciente, una mayor o menor propensión a la cooperación entre actores. Esta condición o simple propensión de la acción colectiva local va a ser determinante en su capacidad endógena de

movilización, es decir, dará una cualidad a la acción pública: mayor o menor potencialidad endógena (p. 70).

En ese orden de ideas, más adelante exploraremos el contexto juarensé donde se da la cooperación entre instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, en un territorio acostumbrado a trabajar desde diferentes frentes para dar cara a la violencia y las violaciones a derechos humanos que han prevalecido. Esto permite un suelo mínimo desde donde sucede la acción pública.

Para cerrar, me parece necesario traer a este trabajo cinco variables que Lascoumes y Le Galès (*ibíd.*) consideran para el análisis de la acción pública, algunos ya mencionados en este apartado: los actores, las representaciones, las instituciones, los procesos y los resultados. Para la primera variable, se contempla a quiénes participan, pero también, cuáles son sus intereses y sus recursos; en el caso de las representaciones, se habla de los marcos cognitivos y normativos que dan sentido a las acciones, ideas y valores; las instituciones, por su parte, presentan las normas y los marcos de acción que dan posibilidad a las interacciones; además, los procesos permiten entender las interacciones entre las tres variables anteriores (cómo se dan las movilizaciones, si existen alianzas o conflictos; por último, los resultados miden las consecuencias de la acción pública y el impacto sobre lo que se busca resolver.

Estas cinco variables, así como el entendimiento de la acción pública como una forma de actuar donde el Estado pierde su centralismo y unicidad, y recoge las necesidades, así como el conocimiento y experiencia de otros grupos, buscando una participación que permita recuperar confianza, así como encontrar puntos clave para desarrollar estrategias efectivas para la solución de problemas sociales.

Cerramos este capítulo, donde se buscó presentar una serie de conceptos y discusiones teóricas, desde la criminología crítica, con perspectiva feminista y antirracista/descolonial, para desplegar una visión crítica del sistema penal y la justicia retributiva, así como pensar en modelos que se orienten a resarcir el daño y sanar la violencia, para prevenir nuevos casos. En ese sentido, la justicia restaurativa aparece como un movimiento social y paradigma de justicia que puede ser más cercano a la transformación social desde el cuestionamiento de los

sistemas de opresión y el reconocimiento del daño causado a las personas. De la misma manera, se recogieron distintas posturas feministas sobre la violación contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, para entender su fuerte permanencia en la sociedad, a partir de la normalización de esta. Y, para terminar, hablamos de la noción de acción pública, que nos invita a comprender la complejidad de actores y relaciones que se dan para atender un problema o una necesidad. En este caso, la acción no es meramente gubernamental, sino que opera en conjunto con otros grupos. Hay que mencionar que este análisis nos ayudará a mirar el trabajo de las organizaciones en conjunto con las instituciones que están de base en Ciudad Juárez para atender la violación sexual.

Capítulo II. Caminar hacia la información: entre números y experiencias en el trabajo con personas

El título de este capítulo, busca reflejar dos métodos de recolección de datos que se usaron para esta tesis (ambos importantes para analizar el contexto de la violación y los ofensores sexuales en Ciudad Juárez): por un lado, una base de datos que nos permitió tener números y porcentajes y, por otro lado, trece entrevistas realizadas a personas que trabajan con ofensores sexuales, víctimas de violación, o que tienen experiencias en la justicia restaurativa. Ambos métodos se complementan y nos ofrecen dos formas de mirar el problema que tenemos en frente. Para explicar esta ruta metodológica que nos llevará a los datos recabados en campo, he dividido este capítulo en tres apartados: El primero explica el *objeto de estudio* de esta investigación, el segundo se concentra en explicar *la perspectiva del investigador* y los conceptos, las categorías, los indicadores y los observables. Por último, se explican *los métodos y técnicas de investigación*.

2.1 Objeto de estudio

El objeto de estudio de esta tesis es generar, a partir de una mirada crítica al modelo punitivo y carcelario, y con la experiencia de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, estrategias de justicia restaurativa que posibiliten resarcir el daño en procesos donde participen ofensores sexuales, víctimas y comunidad, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Con ello, pretendo cuestionar la mirada punitiva tan normalizada que tenemos, e intentar recuperar los caminos alternativos desde el movimiento social, la filosofía u otros paradigmas de justicia, que nos abran paso a formas más eficientes para reducir la violación, desde la transformación social. Este aspecto es imposible si no se toman en cuenta las estructuras sociales (el racismo, el capitalismo y el patriarcado) que producen las distintas violencias que hemos comentado en el capítulo anterior.

Además, es necesario señalar que, aunque la violación a mujeres, personas de la diversidad sexual o niñas, niños y adolescentes, es un acto que nos genera extremo rechazo, impotencia y rabia, no podemos negar las profundas críticas que hay hacia la justicia retributiva y el sistema penal; tampoco se puede descansar en la idea de que privar de la libertad a los ofensores sexuales acabará con este tipo de violencia. Es indispensable para

ello, desarrollar acciones y políticas que se aventuren a escuchar las necesidades de los ofensores sexuales y que brinden las condiciones y herramientas para que hagan consciente el impacto de sus acciones y reparen el daño (Champo Sánchez, 2019). Esto puede ser complejo, incluso polémico, en una sociedad que considera que el encierro de quienes cometen un delito en prisiones es el propósito final de la justicia y que niega la designación del presupuesto público a programas para “delincuentes”.

Hacer trabajo de campo para investigación o desarrollar acciones y políticas públicas para ofensores sexuales requiere de un proceso de reconocimiento de los propios estigmas que pesan sobre estas personas. Humanizar a un hombre que ha violado puede ser un paso inimaginable. Significa quitarse de encima toda una cultura del castigo que, como mencionamos en el capítulo anterior, considera al “delincuente” como un ser “desviado”, incapaz de adaptarse a la sociedad y en constante agresividad con esta (Foucault, 2016: p. 53), quien, por lo tanto, debe ser encerrado y sobre él deben actuar instituciones de encierro. O, como señala Nicolás Cuello Nicolás Cuello (31 de enero del 2020), se crean tribunales sociales donde las personas celebramos los peores actos de tortura contra ellos. Así también, diversos estudios señalan que los ofensores, en general, cargan con un estigma social muy fuerte. Pero, los ofensores sexuales cargan con el doble estigma, primero como “delincuentes” y después como “depredadores sexuales” o “violadores” (Rosemary Ricciardelli, junio 2013). Esto hace que sean percibidos como “monstruos”.

En esta investigación, apuesto por pensar a los ofensores sexuales (y, desde una mirada de género, a los hombres, quienes son los principales perpetradores de violaciones) desde el concepto de *identidades complejas* de la filósofa feminista argentina María Luisa Femenías, es decir, como “un constructo que no responde a un solo rasgo fijo, determinante y esencial, anterior e independiente de la vida y la experiencia de los/as individuos y los grupos” (s.f., p. 99). En consecuencia, que los sujetos no son “violentos”, “violadores”, “pervertidos” o “delincuentes” como característica constante a lo largo de sus vidas e inmodificable. En oposición a esto, se reconocen cuestiones individuales, pero también estructuras sociales que llevan a actuar e identificarse de cierta manera, pero existen “nuevas posibilidades, innovaciones individuales y grupales” que permiten modificar la identidad y las acciones (*ibíd.*, p. 99).

En ese orden de ideas, Femenías (*ibíd.*) expresa que la masculinidad y la feminidad se dan en un marco de *identidades esencializadas* que reproducen un orden jerárquico, donde los hombres ejercen violencia contra las mujeres, y otros sujetos feminizados, bajo la premisa de mantener sus privilegios históricos. Cambiar este orden de dominación masculina y de normalización de la violación sexual no es cosa para nada sencilla, pero deben plantearse formas que nos lleven a desnaturalizar estas estructuras y promover un cuestionamiento crítico y una transformación social de lo que significa ser hombre en esta cultura patriarcal y de la violación.

Precisamente por ello, las acciones y políticas focalizados a la atención de ofensores sexuales deben tener el objetivo de modificar las conductas de estos, a partir del reconocimiento de su posición de privilegio o dominación sobre otros cuerpos, y la necesidad de modificar estas conductas desde la empatía y el reconocimiento de la otra persona como ser humano merecedor de respeto. A su vez, deben promover cambios sociales que impacten en las comunidades, es decir, que los procesos de violencia se solucionen colectivamente, para dejar de creer que todo recae en individuos aislados. En esta investigación se apostó por observar las características de ofensores sexuales, víctimas y violaciones en Ciudad Juárez, desde los datos que nos presentan las instituciones. A la vez, que se buscó conocer la información que tienen las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que trabajan con ofensores sexuales en esta ciudad, así como entender si promueven la reparación del daño y la participación de diferentes actores.

Vale aclarar que pensar la acción pública desde la justicia restaurativa para ofensores sexuales no significa en ningún caso, a menos que la víctima lo requiera, el encuentro entre las dos partes, ni una mediación, así como ningún mecanismo que ponga en riesgo la integridad física y emocional de la víctima o víctimas, o que reviva el trauma resultante de la violación. Los encuentros víctima-ofensor o las metodologías donde ambos participan son comunes en la justicia restaurativa, pero no se practican cuando pueden ser revictimizantes. Por otro lado, incorporar la perspectiva feminista significa recoger la mirada crítica que se tiene sobre el género y la violencia derivada de este. Pensar alternativas al sistema penal desde pensadoras feministas no puede traducirse en una obligación de las mujeres de responsabilizarse del proceso de los ofensores sexuales, delegándoles tareas de cuidado y

educación que, históricamente, se les han asignado. Al contrario, una transformación social antipatriarcal requiere del compromiso y la participación activa de hombres y de otras masculinidades, desde un lugar de escucha y aprendizaje, así como de acciones con otros hombres para cuestionar las violencias misóginas. Por último, si bien esta investigación se centra en las acciones con ofensores sexuales, esto no puede borrar la obligación en materia de derechos humanos que tiene el Estado para con las víctimas, en temas de prevención y justicia. Es con esto que concluimos el apartado que explica el propósito de esta investigación y pasamos al siguiente punto, sobre mi perspectiva para este trabajo.

2.2 Perspectiva del investigador

En este apartado me parece importante hablar de la perspectiva de quien hace esta investigación, pues mi mirada está atravesada por mi posición social y mis posturas políticas que, si bien no son neutrales, tampoco buscan construir conocimiento *a modo*, para favorecer o justificar a ciertos grupos o corrientes de pensamiento, sino para pensar otras formas de enfrentar la violación sexual, considerando la importancia de incluir a los ofensores sexuales en esta tarea.

En ese sentido, es necesario recalcar que fijar una postura o desarrollar investigaciones en pos de la justicia social no las desvirtúa ni les resta rigurosidad (Hernández, 2018). Contrario a esto, responde a las necesidades y preocupaciones particulares de un contexto social, así como de la urgencia de generar alternativas a un modelo que ha tenido pocas respuestas positivas para enfrentar la violencia. En esta apuesta por cuestionar algún aspecto de la realidad que necesita repensarse o mirarse desde otra perspectiva, el papel del sujeto de investigación no es meramente pasivo, lo pienso en un diálogo con la persona investigadora, en “una búsqueda de conocimiento mutuo” (Corona Berkin y Kaltmeier, 2012).

Pienso que la práctica investigadora está generalmente atravesada por la colonialidad, que nos impide mirar a quien participa brindándonos información como igual y como persona productora de conocimiento, que quizá no responde a los formalismos y técnicas que puede tener la academia, pero que, a su manera y desde su subjetividad piensa la realidad. Así,

al usar el término colonialidad mi intención es nombrar no sólo una clasificación de pueblos en términos de la colonialidad de poder y el género, sino también el proceso de reducción activa de las personas, la deshumanización que los hace aptos para la clasificación, el proceso de sujetificación, el intento de convertir a los colonizados en menos que seres humanos (Lugones, otoño 2010, p. 108).

Al hablar de ofensores sexuales en procesos penales, no se puede ser indiferente a las cuestiones de clase y raza que atraviesan a los sujetos. El sistema penal, la policía y las prisiones son instituciones clasistas y racistas, como lo han señalado autoras feministas y antirracistas como Angela Y. Davis y Mimi Kim. Sumado a esto, persiste la idea de que quien comete un delito no merece respeto a sus derechos humanos o a exigir condiciones dignas de vida, menos se considera que su voz puede ser importante y que puede ser protagonista de su propio camino para repensar sus actos y modificar sus ideas, actitudes y acciones. De tal forma que, esta investigación implicó un trabajo de descolonizar la mirada frente a los ofensores sexuales, por ejemplo, al reconocer estructuras sociales que me ponen en un lugar de privilegio frente a ellos, a quienes se les han negado derechos y oportunidades por cuestiones de raza y clase. Pues, como dice Alejandro Sapién en entrevista:

Muchos de ellos vienen de contextos donde no se les proporcionaron derechos básicos cuando eran niños y niñas (Entrevista, Alejandro Sapién, 2020).

En este trabajo, fue fundamental el apoyo brindado por la organización “Promoción de paz” A.C. de Nuevo León, una pequeña organización que tiene un trabajo muy importante en temas de justicia restaurativa y, sobre todo, talleres para personas privadas de la libertad. Viajé a Monterrey del 18 al 28 de noviembre del 2019, con un apoyo económico de CONACYT para trabajo de campo, estuve varios días en la ciudad, y esto me permitió acompañar a la directora de esta organización, Consuelo Bañuelos y otras dos personas voluntarias, Eduardo Ramos y Adabella Muñoz. Conocí esta organización por un artículo de Violeta Maltos, donde resalta cuatro organizaciones importantes que trabajan justicia restaurativa en América; “Promoción de paz” estaba ahí, representando a México y la curiosidad me llevó a contactar a Consuelo. Inmediatamente, sentí su calidez y su interés por conectar su trabajo con la investigación académica. De hecho, la primera vez que la conocí me felicitó por entrar a temas de este tipo, pues sentía una desesperanza muy fuerte al ver

que los gobiernos y la sociedad seguían apostando por las prisiones, los aumentos de penas y los castigos severos. Poco a poco, fui descubriendo que las oficinas de la organización eran pequeñas porque, como decía Consuelo, ellos y ellas estaban todo el tiempo en campo, asistiendo a centros de atención a las adicciones y a las prisiones del Estado. Para ella, a diferencia de otros países, en México había mucha cerrazón para los procesos restaurativos, en el ámbito institucional y social. Es por ello que tienen un trabajo de base muy fuerte en los centros de reclusión, que les permite acercarse a personas ofensoras e invitarlas a estas prácticas.

En dicha visita a Monterrey, asistí con Adabella a dos clases de “Herramientas para la vida” en el CERESO de General Escobedo para mujeres. Este centro era un lugar pequeño; antes fue el “Tribunal de menores”, donde instalaron a las mujeres que estaban recluidas en el penal de Topo Chico. Sobre Topo Chico recibí diversos comentarios que describían el nivel de corrupción y autogobierno que ahí prevalecía, donde las mujeres eran llevadas al área de hombres para “las fiestas”. Por lo mismo, muchas mujeres y hombres del penal se conocían ahí y hacían pareja, y hubo descontento cuando se trasladaron a las mujeres a un espacio separado del masculino. Con Adabella, pude apreciar un poco del centro femenino, donde conocí a mujeres participativas en la clase y curiosas por lo que la profesora les narraba. Estas clases se centraban en estrategias para “estar bien”, como meditación y ejercicios de autoayuda. Recuerdo que llamó mi atención una mujer muy amable y risueña, de quien Adabella me contó que llevaba 18 años privada de la libertad; esas cifras, escapan de mi lógica y entendimiento, pues representan una cantidad de años mayor a la mitad de mi vida, y me cuesta comprender que en ese tiempo sin libertad alguien pueda tener un proceso de “reinserción social”. De acuerdo con la voluntaria, las clases dividían a las mujeres en dos grupos, para que no se encontraran y se enfrentaran, pues existía una división muy marcada.

También, visitamos un centro de rehabilitación para adicciones, donde “Edy” (como le decían a Eduardo) impartió un taller de *breakdance* (un tipo de baile urbano). Mientras esto ocurría, pude entrevistar a Consuelo Bañuelos, con quien pudimos compartir sentires y preocupaciones sobre el sistema penal. A pesar de las barreras para implementar procesos restaurativos, y que estos no suceden con la frecuencia que quisiera, su labor no deja de ser

muy relevante, pues las prisiones tienen un abandono fuerte de programas. Son, generalmente, las organizaciones de la sociedad civil quienes ofertan clases y talleres.

Otro día, asistimos al CERESO de Apodaca, para hombres, que rebasa los 6 mil habitantes. Su tamaño me impresionó, al igual que todo el movimiento administrativo y de seguridad que requiere, y los largos procedimientos de revisión para entrar. El centro está dividido en cuatro sectores, para evitar que los grupos delictivos se confronten. En Apodaca, Eduardo dio una clase de dibujo y pude observar los diferentes estilos y formas de expresarse de los asistentes, a partir de sus diseños. No pude evitar comparar las dinámicas que suceden en espacios exclusivos para mujeres y los que son solo para hombres. En el segundo, el ambiente era más serio y silencioso. Las sonrisas y la complicidad entre personas eran más discretas con los varones. Las mujeres, por su parte, platicaban e intercambiaban risas de manera más abierta. Desafortunadamente, como vi y me confirmó Consuelo, las mujeres en prisión sufren mayor abandono, mientras que las filas para llevar comida y visitar a los hombres son más frecuentes. En ese aspecto, recuerdo a una mujer en General Escobedo que comentó con tristeza que sus hijos nunca la habían visitado en el tiempo que llevaba presa. Un aspecto en común en ambos penales, eran los tatuajes, pues vi a muchas personas con su piel decorada con tinta, algo que daba mayor singularidad a cada uno y una, ante a los uniformes grises que homogenizan a la población carcelaria. El espacio del enorme penal de Apodaca, me pareció frío y laberíntico, lleno de pasillos largos y puestos de vigilancia.

Aprovechando mi viaje a Monterrey, entrevisté al investigador en justicia restaurativa y mecanismos alternativos de solución de controversias, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Gabriel de Jesús Gorjón Gómez, a quien me acerqué después de consultar el libro que coordinó “Tratado de justicia restaurativa. Un enfoque integrador”. Conocerlo, me dio un panorama más amplio sobre la filosofía detrás de la justicia restaurativa, así como una visión reintegradora y pacificadora de la misma.

En otro momento anterior, pude asistir en Ciudad Juárez al Centro Especializado en la Reinserción Social de Adolescentes Infractores (CERSAI) No. 3, con la “Brigada de la Alegría”, de la organización Desarrollo Juvenil del Norte. En dichas visitas (que fueron dos), participé en las actividades que realizaban al interior: la primera, una clase de dibujo y, la segunda, una posada navideña en diciembre del 2018. Ese centro, al igual que los penales de

Monterrey, se encuentra en una zona alejada del centro de Juárez, con poca conectividad con el transporte público. Cuando asistí, había únicamente dos mujeres y más de cien varones. Ahí, la convivencia era mucho más ruidosa que en Apodaca, pues las y los adolescentes “echaban desmadre”, se hacían bromas y se reían. Incluso, en la posada, se partió una piñata y hubo juegos de mesa. Me sorprendió ver desaparecer las versiones más juveniles de estos chicos y chicas, para sacar su lado más infantil y divertirse con las actividades preparadas. Además, me tocó escucharles cantar en karaoke y encontrar sus diferentes gustos musicales, donde no faltó el sentimiento en una canción de Jenni Rivera, interpretada por una de las adolescentes.

En la visita donde tomaron un taller de dibujo, el equipo de la brigada me comentó que era difícil que los mismos adolescentes participaran en todo el taller, pues a veces el personal de seguridad los castigaba y no les permitía continuar. Era evidente que algunos guardias de seguridad sentían cariño por las y los adolescentes, y tenían una figura de respeto. Pero, también pude presenciar personajes más duros, por los cuales no había mucho afecto. Así pasaba también en la entrada al centro, a veces la persona de recepción era muy estricta con las reglas (usar ropa de ciertos colores, ingresar material antes presentado en una lista oficial, entre otras). Pero, había otras personas más comprensivas. Para mí, la regla de no ingresar con chamarra resultaba durísima, pues como *chilango* no tenía ninguna costumbre de esas temperaturas invernales. Sobre los chicos, pude conocer a algunos que se acercaban a conversar. Uno de ellos, especialmente, pasó más tiempo conmigo y, afortunadamente, salió a los pocos meses de ahí. Tenía unos 16 años y tenía muchas ganas de estudiar y seguir su vida. Recuerdo que me preguntó sobre mi licenciatura y le dije que había estudiado “derechos humanos”. “Entonces ¿conoces los derechos de todas las personas?”, me preguntó con sorpresa. Le respondí que eso intentaba y que todas las personas tenían derechos, incluso quienes hubieran cometido un delito. Su rostro cambió de curiosidad a incredulidad. Parecía que lo que yo le decía no coincidía con su experiencia personal. Cambiamos de tema y me platicó sobre una visita a Ciudad de México y me preguntó sobre el sismo del 2017 en la capital. Otros chicos se sumaron a la plática y entre ellos se preguntaron algunas cosas, como el tiempo de sentencia, el delito por el que estaban y cuánto les faltaba para salir.

En una de esas visitas, conocí a Alejandro Sapién, de la organización Tenda di Cristo de Ciudad Juárez. El coordinaba el programa Yo Soy Rediseño Social, que trabajaba con “adolescentes infractores” ofreciéndoles talleres, terapia y acompañamiento para recuperar su educación o trabajo, así como evitar caer en nuevos delitos o involucrarse con el crimen organizado. Alejandro me permitió, a través de su programa, impartir talleres sobre masculinidad a los adolescentes. Desde mis primeras entradas a esta organización me encontré con un equipo muy amable y con mucho trabajo. A las oficinas entraban y salían adolescentes, algunos con sus familias, otros solos. Unos tenían amistades allí o buscaban acercarse al equipo, pero también los había más discretos. También conocía ahí a Carlos Murillo, con quien pude acercarme más a los adolescentes y me compartí un poco sobre las preocupaciones y necesidades que tenían.

“La Tenda”, como le dicen muchas personas, es un espacio en la colonia San Francisco, en el sur de la ciudad. Su terreno es amplio y está construido en “cabañas”, donde están las oficinas. Ahí llegan adolescentes que cumplen medidas de sanción, por lo que deben asistir semanalmente a cumplir con ciertas horas establecidas por un juez. No eran grupos estables en número de asistentes, pues algunos cumplían sus horas y dejaban de ir, otros empezaban su proceso. En todo el tiempo, solo trabajé con varones, impartiendo talleres de masculinidades y, en ocasiones, la clase de Educación sexual con perspectiva de género. Algunos de los asistentes habían cometido delitos como violencia familiar, abuso sexual y violación y el trabajo con ellos fue de mucha reflexión colectiva desde la experiencia personal, donde la raza, la clase social y la edad estaban presentes como un factor de exclusión en diferentes aspectos de sus vidas, la mayoría de ellos, trabajaba. Uno de ellos dejaba estacionaba su autobús para personal (de la Industria Maquiladora) afuera de “Tenda” para entrar a las sesiones. Así, las sesiones eran muchas veces interrumpidas porque los horarios se cruzaban con sus clases de secundaria o preparatoria, o sus trabajos. Y, asistir, implicaba para muchos, recorridos largos, que les agotaban y les quitaban mucho tiempo. En otros casos, significaban gastos de transporte público que no siempre se podían cubrir. Recuerdo escuchar a miembros de la organización expresar que había adolescentes que no asistían a los cursos en invierno, porque no tenían dinero para comprar una chamarra (vestimenta indispensable para el frío extremo de diciembre, enero y febrero). Al respecto, no me queda duda, como he comentado anteriormente en este trabajo, que existe una

criminalización orientada principalmente a las clases pobres, cuyas medidas precarizan aún más sus vidas. Por esto mismo, quizá muchas acciones fallan, pues muchas personas adolescentes desisten por el enorme esfuerzo que implica.

Además, en nuestros constantes diálogos sobre la masculinidad, se presentaban contradicciones entre su “respeto” a las mujeres y la diversidad sexual y su misoginia y homo/lesbo/transfobia constantemente expresada en comentarios, chistes y actitudes. Algo que se complicaba, en ocasiones, era mediar entre adolescentes de entre 12 y 14 años, y los mayores de 15 años, quienes, generalmente, tenían estereotipos de género mucho más marcados y la violencia era algo más cotidiano y normalizado. Por ejemplo, en alguna sesión había un joven que no podía contenerse de hacer chistes con un compañero, lo que distraía a los demás. En ese momento hablábamos de violencia contra las mujeres y en el punto de violencia física le pregunté que si entendía a qué nos referíamos. Él decidió contar una anécdota de su fin de semana anterior, donde él y sus amigos estaban aburridos y decidieron golpear a un sujeto con un tubo, hasta dejarlo inconsciente. Me costó mucho reponerme del comentario e intentar hacerle notar lo violento que era, pues su actitud era indiferente e, incluso, bromista. Con esto no quiero decir que él representaba a la mayoría, al contrario. Tampoco creo que fuera insensible al dolor de otros, sin embargo, es muy marcada en muchos una actitud masculina que esconde cualquier rastro de sentimentalismo o empatía. Entre los participantes, encontré chicos muy abiertos a diferentes temas, como el aborto y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Otros, completamente en desacuerdo, y algunos puntos medios. Sobre todo, quienes pertenecían a pandillas presumían sus actos de violencia. También, había muchachos más tímidos y callados.

En una dinámica, les hice recordar la primera vez que se sintieron hombres. Uno dijo que la primera vez que robó, otro cuando tuvo su primer trabajo y, uno más, la vez que golpeó a su padre (algo que, según dijo, le gustaría repetir si se daba la oportunidad). En otra sesión, donde no llegaron personalidades tan fuertes, al contrario, eran tres adolescentes muy tímidos, les pedí que dibujaran una máscara y, en el frente, escribieran lo que le mostraban a la gente y, en el reverso, lo que no le permitían a la gente ver. Ahí se hicieron evidentes mandatos de la masculinidad, pues ante la gente se mostraban características típicas de la virilidad: fortaleza y seguridad. En el otro lado, los tres comentaron que ocultaban su tristeza

y dos mencionaron que, desde que habían cometido el delito, se sentían solos y como una carga para la familia. El delito los hacía sentir como una decepción para su entorno y eso les generaba mucho dolor. Curiosamente, ellos dos habían cometido delitos relacionados con violencia sexual. Este trabajo con ellos me dejó acercarme a las realidades complejas de cada adolescente, donde múltiples factores, junto con el delito, deben resolverse, donde surgen necesidades que el sistema de justicia ignora en gran medida (incluso, en el sistema de justicia para adolescentes, que no tiene su foco en las penas).

Por último, no puedo obviar que hacer investigación desde una perspectiva feminista levanta sospechas cuando se realiza desde un cuerpo socialmente reconocido como de hombre. Aunque mi experiencia de vida me ha confrontado con la homofobia, que se vincula con el rechazo a lo femenino y a la diferencia, asumo completamente que mi experiencia nunca será la de una mujer. También he vivido en carne propia la violencia sexual, pero mis diferentes privilegios (de clase, nivel de estudios y color de piel, por nombrar algunos) hacen que mi experiencia sea muy diferente a la que viven muchas personas en nuestro país. De tal forma que esta investigación me obligó a *caminar preguntando*, como proponen las y los zapatistas, en una idea de construir conocimiento “sumando la cuestión del análisis y estudio desde la perspectiva de quienes conforman los movimientos sociales” (Sandoval Álvarez, 2016: p. 34). Es decir, hacer esta investigación me comprometió a ir avanzando y dialogando, abierto a los cuestionamientos y críticas de feministas, teóricas y activistas.

2.3 Métodos y técnicas de investigación

La investigación presente es de corte mixto, para la cual se tomaron diferentes técnicas de recolección de datos: 1. Entrevistas semiestructuradas a personas servidoras públicas y trabajadoras de organizaciones de la sociedad civil, que participan en acciones y políticas para atender a ofensores sexuales y víctimas, para las cuales se hizo grabación de audio; 2. Base de datos sobre casos de violación sexual en Ciudad Juárez entre enero del 2018 hasta abril del 2020 a partir de los comunicados que publica la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y la Fiscalía Especializada de la Mujer (ambos, Zona Norte); 3. Solicitud de Acceso a la Información Pública, dirigida a la FGE para conocer la población penitenciaria en el estado de Chihuahua, por el delito de violación.

Como parte de un compromiso con una academia que se vincula con los sujetos que participan en sus investigaciones, además que busca regresar a ellos y ellas el conocimiento que se construye colectivamente, se realizó un *fanzine* para compartir de manera sencilla pero crítica los resultados de esta tesis. Un *fanzine* es una publicación autogestiva e independiente, tipo revista, que puede ir desde impresiones en blanco y negro de manera simple y bajo presupuesto, hasta publicaciones más elaboradas con diseño e ilustración. Este material¹⁵ nos permitió regresar a personas que aportaron a esta investigación o mostraron interés, reflexiones, propuestas y alternativas sobre la violación sexual y el sistema penal, pensando que las instituciones académicas deben ofrecer un conocimiento accesible para todas las personas, especialmente, para quienes contribuyen con su tiempo y experiencias en las investigaciones.

Dicho esto, quisiera comentar que el enfoque cualitativo permite flexibilidad en el diseño y en el acercamiento con las personas participantes. Así, se da pie a generar espacios de confianza y respeto, confidenciales, donde desaparece la idea de neutralidad, hay posibilidad de romper la relación vertical con quienes participan y colectivizar las experiencias (Ríos Everardo, 2012). En ese sentido, la información nos conecta con elementos sociales que explican la cultura de la violación y la mirada de la sociedad frente a estos actos, así como los relatos de violación de ofensores sexuales y víctimas, a partir de quienes trabajan con ellos y ellas en el municipio de Juárez. Así, se busca que las mismas reflexiones y observaciones de las personas que participan en esta investigación, ayuden a construir un entendimiento de la realidad de los ofensores sexuales en el sistema de justicia.

Acorde con esto, “(l)a entrevista cualitativa se ha desarrollado como una técnica alternativa para explorar o profundizar en ciertos temas de la realidad social, y se ha transformado en un instrumento básico de recolección de información” (Vela Peón, 2001, p. 67). Las características de la entrevista nos permiten obtener información sobre individuos en específico, pero que pueden vincularse con ideas culturales que son compartidas por un grupo o grupos de personas. Así, las entrevistas que se realizaron para esta investigación dan cuenta de elementos de la cultura patriarcal y de la violación que permean en la forma en que

¹⁵ El *fanzine* puede consultarse en ISSUU, en el siguiente enlace: <https://issuu.com/emmanuelalvarezbrunel/docs/fanzine>

el ofensor sexual percibe la violación sexual. También, nos permite tener en cuenta la carencia de herramientas que tienen los ofensores sexuales en el sistema penal para reconocer el daño que cometen contra la víctima y la comunidad, y tomar responsabilidad de esto.

Cabe decir que la investigación se planteó, en un primer momento, realizar entrevistas directamente a ofensores sexuales del CERESO No. 3, de Ciudad Juárez, Chihuahua. Sin embargo, los operativos realizados en noviembre del 2019, donde participaron elementos de seguridad de los tres niveles de gobierno, dificultó enormemente mi entrada al centro. Además, se intentó entrevistar a personal del Área de Psicología del CERESO, con quienes tuve comunicación y aceptaron en primera instancia, pero al solicitar de manera formal la entrevista, fue rechazada por la autoridad penitenciaria. También, se buscó el acompañamiento de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pero la respuesta fue la misma. Considero que esto refleja la poca transparencia que existe en las prisiones y el difícil acceso que hay para la investigación académica u otras actividades. Sin el intercambio constante de los centros de reinserción social con la academia, las organizaciones de la sociedad civil y otros sectores, es prácticamente imposible cumplir el objetivo de reinserción. Sumado a esta modificación importante en la investigación, en marzo del 2020, se presentaron en México los primeros casos de contagio de COVID19, lo que me orilló a terminar mis entrevistas de manera virtual.

Por estas complicaciones, hice las modificaciones pertinentes para conocer más sobre el trabajo con ofensores sexuales, ya no desde ellos mismos privados de la libertad, sino desde el trabajo que hacen las instituciones públicas y las organizaciones que trabajan con ellos. De esta forma, pude acercarme a su realidad, a las ineficiencias y carencias en las acciones y políticas que estaban dirigidas a ellos, pero también a los aspectos que deben fortalecerse y son positivos para ellos. Me queda claro que hay un esfuerzo enorme de muchas personas por garantizarles la reintegración social, además de una preocupación genuina porque tengan más oportunidades para orientar su vida a aspectos beneficiosos.

Tabla 4. Personas entrevistadas.

Persona entrevistada	Labor que realiza	Institución/OSC
Mariano Moctezuma	Juez	Sistema de Justicia para adolescentes
Ana Laura Ramírez	Coordinadora	Centros de Atención al Menor y la Familia, del DIF
Irma Casas	Coordinadora	Centro de Atención a la Violencia contra las Mujeres, de ICHMUJERES
Jessica Torres	Coordinadora	Grupos de trabajo con hombres generadores de violencia, de CAVIM
Gladys Román	Coordinadora	Unidades de Atención del Instituto Municipal de las Mujeres
Liliana Carrillo	Coordinadora Regional Zona Norte	Instituto de Servicios Previos al Juicio
Lydia Cordero	Coordinadora General	Casa Amiga y Casa Equidad
Elías Anaya	Psicólogo	Casa Amiga y Casa Equidad
Misael Muñoz	Psicólogo	Casa Equidad
José Gasca	Coach de adolescentes	Casa Amiga
Alejandro Sapién	Coordinador	“Yo soy rediseño social” de Tenda di Cristo
Consuelo Bañuelos	Directora General	Promoción de Paz (Monterrey)
Gabriel de Jesús Gorjón	Investigador	Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Fuente: Elaboración propia.

Para esta labor, se hicieron entrevistas a diferentes personas de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, como está expresado en la Tabla 4. Ya comenté en párrafos anteriores cómo me acerqué a Consuelo Bañuelos y Gabriel Gorjón, en la capital de Nuevo León. Asimismo, relaté mi encuentro con Alejandro Sapién en el CERSAI, y su posterior invitación a dar talleres en Tenda. Con Lydia Cordero tuve mi primer acercamiento por Maude Álvarez, con quien ya había tenido pláticas sobre el CERSAI y, en alguna ocasión me presentó con Lydia. Más adelante, Julia Monárrez me sugeriría que la entrevistara. La idea me gustó de inmediato, por la profunda admiración que siento por el trabajo de Casa Amiga y Casa Equidad. A José Gasca, coach de Casa Amiga, lo conocí en un taller sobre Justicia restaurativa en el sistema penal, que impartió Violeta Maltos en Ciudad Juárez. Ahí pude conocer más de su trabajo y le pedí una entrevista. Algo similar sucedió con Misael Muñoz y Elías Anaya, a quienes conocí en un taller de trabajo terapéutico con ofensores

sexuales. Llamaron mi atención sus comentarios y descubrí que tenían mucha familiaridad con el tema, por su trabajo con hombres que habían cometido violaciones. Por otra parte, conocí a Ana Laura Ramírez, egresada de la misma maestría que yo, que estuvo bajo la dirección también de Julia Monárrez. Ana Laura me acercó al trabajo que hacen en CAMEF y al contexto tan complejo que enfrentan las familias que ahí asisten, por su situación económica y de violencia.

En cuanto a Liliana Carrillo, tuve oportunidad de coincidir con ella a partir de que Alejandro Anguiano, psicólogo que trabaja en la FGE y en temas de masculinidades, nos presentó. Más adelante, pudimos coincidir y realizar la entrevista. Con respecto al juez Mariano Moctezuma, tuve la oportunidad de conocer a dos gentiles mujeres, admirables en su trabajo en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Luz Elena Mears y Carmen Gorety quienes, en un primer momento, hicieron esfuerzos para lograr recibir el permiso para entrar al CERESO No. 3. Cuando esto no sucedió, les platicué de los cambios, y Luz Elena me contactó con el juez Mariano, quien fue muy amable en recibirme y explicarme detalladamente la situación de los casos con adolescentes. Además, Julia Monárrez me contactó con Verónica Corchado, directora del Instituto Municipal de las Mujeres, con quien pude tener una llamada telefónica. Para la información que requería, me sugirió entrevistar a Gladys Román, quien estaba más cercana a las víctimas de violación sexual. Más adelante, también Julia Monárrez me comunicó con Irma Casas, con quien pude hacer la entrevista de manera virtual, pues la contingencia nos había llevado al confinamiento. En esa sesión, me comentó del trabajo que hacía Jessica Torres en el mismo CAVIM, en los grupos para hombres generadores de violencia. Nos pareció que su experiencia era importante para esta investigación, y así fue.

Para elaborar los cuestionarios de las entrevistas, se partió de los siguientes conceptos (expresados en la Tabla 5): *identidades esencializadas*, *relato de violación* y *pilares de la justicia restaurativa*. El primer concepto, se enmarca en el pensamiento de Femenías sobre *identidades complejas* frente al de *identidades esencializadas*, intentando encontrar si las personas entrevistadas reconocían la violación en un marco social de ideas esencializadas y naturalizadas de lo que significa ser hombre y ser mujer. Para el segundo concepto, se pensó el *relato de violación* desde Marcus (octubre, 2002) cuando usa las categorías de *lenguaje*

(donde se construyen mitos y estereotipos sobre la violación), *interpretación* (sobre la credibilidad que genera la víctima al hablar del hecho o, por el contrario, si es el ofensor sexual quien recibe empatía del entorno) y *subjetividad* (que se refiere a los actos y comportamientos que se esperan de hombres y mujeres frente a la cultura de la violación). Como tercer concepto, usamos los *tres pilares de la justicia restaurativa*, presentados por Champo Sánchez (2019) que son: *daños y necesidades, obligaciones y participación*, que fueron revisados en el Capítulo I.

Tabla 5. Conceptos, categorías, indicadores y observables

Conceptos	Categorías	Indicadores y observables
Identidades esencializadas	Mandatos de género	-Aspectos de la masculinidad que se naturalizan -Aspectos de la feminidad que se naturalizan -Aspectos de la relación jerarquizada entre hombres y mujeres que se naturalizan
	Raza/clase social	-Se atiende principalmente a personas de clases empobrecidas
	Estigma del delito	-La marca de la violación afecta la vida del ofensor sexual -La marca de la violación afecta la vida de la familia del ofensor sexual -La marca de la violación afecta la vida de la víctima
Relato de violación	Lenguaje	-Se expresan mitos sobre la violación -Acciones de prevención
	Interpretación	-Se expresa credibilidad en el relato de la víctima -Se expresan dudas sobre la veracidad del relato de la víctima -La comunidad o autoridades expresan empatía por el ofensor sexual
	Subjetividad	-Se expresan ideas sobre las mujeres como sumisas, pasivas o pertenecientes a un hombre -Se expresan ideas de los hombres como sujetos violentos y sexuales.

Pilares de la justicia restaurativa	Daños y necesidades	-Se expresa que ofensores sexuales tienen un reconocimiento del daño. -Se expresa que ofensores sexuales distinguen sus propias necesidades frente a la violación cometida
	Obligaciones	-Se expresa que ofensores sexuales toman acciones para reparar el daño
	Participación	-Se expresa que hay participación de ofensores sexuales en el proceso de justicia -Se expresa que hay participación de víctimas en el proceso de justicia -Se expresa que hay participación de la comunidad en el proceso de justicia

Fuente: elaboración propia.

Para identificar estas categorías y conceptos, se elaboraron dos cuestionarios base (uno para quienes trabajan con víctimas y otro para quienes trabajan con ofensores sexuales), que permitiera reconocer con las personas entrevistadas estos conceptos y categorías, de tal suerte que nos ayudaran a identificar si el proceso que viven los ofensores sexuales en el sistema penal les permite reconocer el daño cometido y la responsabilidad que tienen frente a la víctima. Para dicha labor, se realizaron las transcripciones de los audios de cada entrevista y se hizo un análisis, agrupando la información que compartió cada ofensor sexual en las distintas categorías. Las agrupaciones nos permitieron comparar los dichos de cada entrevistado, para revisar coincidencias, contradicciones o diferencias, para cada categoría. Esta información se amplió con la información que se extrajo del diario de campo, la base de datos y la solicitud de información de transparencia.

Paralelamente, tuve pláticas con Julia Monárrez donde conocí más sobre su trabajo con la “Base de datos feminicidio” que ha realizado por más de dos décadas. Es así que me motivó a generar una base con información de las fiscalías para tener un panorama más amplio sobre los hechos que se dan y son denunciados en Ciudad Juárez. Esta se convirtió en la parte cuantitativa de la investigación. Para elaborarla, se recopilaron los comunicados¹⁶ que emiten dos fiscalías que procesan información de casos de violación, en la Zona Norte,

¹⁶ En este enlace se pueden revisar los comunicados de la FGE y FEM:
<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?cat=3>

donde pertenece Ciudad Juárez (el estado de Chihuahua está dividido en cuatro zonas). La primera, es la Fiscalía General del Estado y, la segunda, es la Fiscalía Especializada de la Mujer. La FEM es quien normalmente llevaría todos los casos de niñas y mujeres, sin embargo, su horario es de 12 horas, por ello, cuando se encuentra cerrada, algunas víctimas asisten a la FGE. La información recabada de los comunicados de las fiscalías para el delito de violación, se presentan en el Tabla 6. Además, se pudo mapear las colonias en donde ocurren los hechos denunciados con la información de dichos documentos. Toda esta información es relevante porque permite pensar políticas de prevención y atención, a partir de datos reales sobre este delito.

Tabla 6. Secciones y Campos de la Base de datos sobre casos de violación sexual registrados por la FGE y la FEM en Ciudad Juárez, Chihuahua

<i>Sección</i>	<i>Campo</i>
<i>Comunicado</i>	Fecha
	Título
	Fiscalía
<i>Ofensor sexual</i>	Apellidos
	Nombre
	Edad
	Género
	Relación con la víctima
	Lugar de origen
	Uso de sustancias tóxicas
<i>Proceso penal</i>	Etapas
	Sentencia
	Reparación
	Terapia psicológica
	Lugar de reclusión
<i>Delito</i>	Delito
	Agravante
	Uso de violencia

	Uso de armas
	Lugar
	Calle
	Colonia
<i>Periodo del delito</i>	Hora (es una aproximación)
	Inicio
	Fin
	Duración
<i>Víctima(s)</i>	Edad (al inicio del delito)
	Género
	¿Quién presenta la denuncia?
	Discapacidad
	Lugar de origen
<i>Enlace</i>	Enlace
<i>Comentarios</i>	Comentarios

Fuente: Elaboración propia

Para concluir este capítulo, recuperamos que esta tesis parte de un enfoque mixto de recopilación de información, por un lado, la base de datos, que nos permitió generar mapas, gráficos y tablas y, por el otro lado, las entrevistas realizadas, que nos acercaron al delito de la violación de manera cualitativa. Esta información, aporta para generar estrategias restaurativas en el marco de la acción pública, de forma que se puedan contemplar los aspectos sociales y las ineficiencias de los sistemas de justicia para adolescentes y para adultos.

Capítulo III. Contexto de los ofensores sexuales en Ciudad Juárez, Chihuahua, México

He dividido este capítulo en seis apartados que nos permiten reconocer el contexto de Ciudad Juárez, en el que se cometen las violaciones sexuales. Para empezar, el apartado *Violencia, abandono institucional y precarización en Ciudad Juárez*, nos ayuda a entender cómo la violencia de género y la violación responden a una construcción de los hombres a partir de un contexto de violencia y misoginia, que se amalgama con políticas neoliberales que han precarizado las condiciones de vida, así como un ambiente de impunidad y de colusión entre gobierno y grupos criminales. El segundo apartado, *Prisión y ofensores sexuales en Ciudad Juárez*, desarrolla la situación del CERESO No. 3 de Ciudad Juárez y se presentan datos de la vida intracarcelaria, para dar cuenta de los obstáculos y carencias del sistema penitenciario en Chihuahua, así como las condiciones actuales frente a la pandemia por Covid19. El tercer apartado, *Violación en Ciudad Juárez* se compone de cifras que nos permiten observar un delito que va en aumento y que se da con regularidad e impunidad en este municipio. El cuarto y quinto apartado, *Acciones y políticas de las instituciones frente a la violación y Programas de las organizaciones de la sociedad civil frente a la violación*, explican las respuestas que tienen las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil, respectivamente, para prevenir y atender la violación en el municipio. Por último, se presenta *Características de los ofensores sexuales, las víctimas y la violación sexual en Ciudad Juárez*, que describe los resultados de la base de datos.

3.1 Violencia, abandono institucional y precarización en Ciudad Juárez

En este primer apartado, hago una revisión de los análisis que han presentado diferentes autoras, principalmente feministas, sobre la violencia, el feminicidio y las políticas neoliberales en Ciudad Juárez, que han puesto a la ciudad como una atracción para la industria maquiladora de exportación, al mismo tiempo que la infraestructura urbana es olvidada por el gobierno y la violencia crece por diferentes bandas criminales globales y locales. De igual modo, el municipio de Juárez se ve sumergido en la impunidad y la complicidad del gobierno con el crimen organizado.

Ciudad Juárez se localiza en el estado mexicano de Chihuahua, en la frontera con El Paso, Texas. Aunque son ciudades *gemelas*, es decir, que las divide únicamente la frontera y

tienen un vínculo estrecho, la desigualdad social entre ambas es evidente a simple vista. Ciudad Juárez presenta diversos problemas severos de urbanidad, como la falta de alumbrado público, una red de transporte insuficiente y de mala calidad y calles sin mantenimiento. Un informe realizado por Plan Estratégico de Juárez, A.C. (2019) indicó que, en una escala del 1 al 10, la ciudadanía juarenses califica el alumbrado público con 6.1, las calles y pavimentación con 5.5 y el transporte público con 5.5 (p. 6). Además, la ciudad reporta en 2010, *26% de espacios vacíos, en desuso o terrenos baldíos* (Romo y Ceniceros Ortiz, 2015: p. 128). Esto refleja un *abandono gubernamental y desinterés institucional* (*ibíd.*, p. 132), mientras que es un riesgo para quienes no hacen uso del automóvil, que no encuentran una red de transporte que les haga llegar cerca de su hogar y que tienen que caminar por calles oscuras y terrenos abandonados.

A esto, la Coordinadora del CAVIM de Ciudad Juárez, Irma Casas agrega:

El que estos espacios tampoco tengan servicios de alumbrado, que a la larga estas casas que se vendieron, no sé si porque fueron muy caras y se subió las aportaciones que se requerían, se empezaron a abandonar. Además de que en el 2008 al 2011, que vino la violencia en la ciudad, se abandonaron cuadras enteras, y eso permitió que esas casas deshabitadas fueran prácticamente, las desvalijaron, les quitaron todo lo que pudieron, primero ventanas, baños... Primero para vender todo lo que se pudiera vender, después para utilizarse como un espacio para cometer delitos, que les facilitara. Todas esas condiciones en Juárez han venido a una situación de más vulnerabilidad a las mujeres, los niños y las niñas, porque también los niños y las niñas a veces se les quedaba su escuela muy lejos. La mamá en el trabajo y pues ¿qué tenían que hacer? Caminar, lo que tengan que caminar (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Un estudio realizado por el Instituto Municipal de las Mujeres con mujeres y hombres sobre su percepción de seguridad, evidenció la diferenciación que hace cada género sobre las amenazas que encuentran en sus recorridos cotidianos por las calles de la ciudad:

No es lo mismo transitar por el espacio público con el cuerpo de un hombre que de una mujer, sobre todo, porque en esta línea de las mujeres entrevistadas, pues referían esta inseguridad a una agresión sexual. Y, en el caso de los hombres hacían referencia a una cuestión de robos, de grupos e hombres que asaltan (Entrevista, Gladys Román, 2020).

La marca de género no se limita a la percepción de la inseguridad, sino que permea en los grupos delictivos, donde principalmente son los hombres quienes, dentro de una estructura patriarcal, mantienen el dominio del territorio y de las “bandas. Así lo describe Alejandro Sapién:

En las pandillas todavía prepondera que manda el más dominante, el macho alfa, si le puedes llamar así. En las pandillas hay estas jerarquías donde es muy difícil que la mujer sobresalga, en estos contextos de violencia (...) Es todavía muy complicado que, en este ámbito masculino, la mujer sobresalga (Entrevista, Alejandro Sapién, 2020).

Por otro lado, en el aspecto económico, ser un territorio fronterizo con Estados Unidos, Ciudad Juárez fue un punto estratégico donde se instaló la industria maquiladora de exportación en la segunda mitad del siglo pasado, que buscaba aprovechar la mano de obra barata que encontraba en el norte de México. Este tipo de empleo atrajo a trabajadoras y trabajadores del resto del país a la ciudad. El crecimiento del empleo fue en aumento de manera explosiva, pasando de 36 mil empleos en 1979, a 260 mil en el año 2000 (Azis Nassif, diciembre, 2012). Ante este crecimiento poblacional veloz, el gobierno no respondió adecuadamente, y en poco tiempo fueron visibles las carencias en cuanto a servicios gubernamentales y derechos humanos: atención a la salud, escuelas, estancias infantiles, áreas verdes, transporte público, crecimiento urbano organizado, entre muchos otros.

A esto se sumaron las primeras olas de violencia de la ciudad, que tenían que ver con el control del territorio para fines de tráfico de drogas y de personas, así como cruce de migrantes hacia los Estados Unidos. Es decir, Juárez se ve inmerso en un campo de batalla en el que se enfrentan grupos que forman parte de una *red criminal globalizada y local* donde participan actores de poder y riqueza, al mismo tiempo que actores en contexto de precariedad (Monárrez, abril 2013). Esto fue aún más evidente, y se expandió, en el sexenio presidencial de Felipe Calderón (2006-2012), donde los homicidios tuvieron un incremento alarmante debido a una política fallida de *guerra contra el narcotráfico*, con el uso del ejército y la Policía Federal. Por ejemplo, en 2009 se documentaron 2,643 homicidios, 201 fueron contra mujeres; y en 2010, la cifra aumentó a 3,084 homicidios, de los cuales 304 fueron feminicidios (*ibíd*).

Para el investigador en temas de masculinidades, Salvador Cruz (octubre-diciembre 2014), la violencia en Ciudad Juárez ha tomado el rostro de hombres jóvenes, pues ha sido la población más afectada *por el homicidio doloso, por la criminalización y, en general, por prácticas sociales de violencia en las que participa(n)* (p. 613). También, señala que, en 2009, la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez registró 490 bandas delictivas, con 12 mil integrantes, de los cuales 9,400 (es decir el 78.3%) tenían entre 12 y 17 años (*ibíd*: p. 632). El autor, al entrevistar a ex miembros de *pandillas*, explica un tipo de entrenamiento psicológico que busca despojarlos de todo sentimiento frente a sus víctimas, a quienes violan, matan o descuartizan, que se convierte en una práctica que ellos describen como *ser psycho* (que viene del inglés *psicosis*) (p. 632). De tal forma que hablamos de una deshumanización y una pérdida de empatía de quienes ejercen la violencia, lo que lleva a crímenes cada vez más crueles, en un contexto híper violento y de terror.

Los adolescentes y jóvenes varones han sido un grupo preferido por grupos criminales, pues la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, establece en su artículo 145, que la pena máxima de privación de la libertad para un o una adolescente (que en el momento de la comisión del delito tuviese entre 16 y 17 años) es de cinco años, únicamente, en delitos de homicidio calificado, violación tumultuaria, secuestro, trata de personas y delincuencia organizada. Es decir, esta Ley prefiere para las y los adolescentes medidas de sanción en libertad y menor tiempo posible en centros de reinserción social. Desgraciadamente, el crimen organizado ha visto en esta medida la oportunidad de entrenar adolescentes que, si fuesen detenidos/as, podrían reincorporarse a sus filas en un lapso de tiempo corto, a diferencia de las personas mayores de 18 años. Esto hace que las y los jóvenes sean un grupo absorbido fácilmente por el crimen organizado, en una ciudad con pocas oportunidades educativas y laborales satisfactorias para ellos y ellas. Lo antes dicho, no significa que deban aumentarse las penas para evitar la violencia, pues está tiene causas que nada tienen que ver con ello, simplemente sirve para reconocer que las personas adolescentes y jóvenes son atractivos para las bandas que operan en la urbe.

Por otro lado, Ciudad Juárez ha llamado la atención internacional desde 1993 por los casos de feminicidio, que fueron nombrados en un primer momento *las muertas de Juárez*, crímenes contra mujeres que presentaban características específicas de tortura sexual, de

colocación de cuerpos en espacios públicos abandonados y con señas de violencia física. Como señalaba al inicio de este capítulo, la infraestructura urbana, así como la omisión estatal, no permitió que mejoraran las condiciones de seguridad para las mujeres. A eso se suma lo que la investigadora feminista, Julia Monárrez (abril, 2002), describe la saña con la que se describía la vida y obra de las víctimas, buscando en sus biografías la justificación del crimen, cuando sobre los autores del delito no se presentaba información contundente para las investigaciones (p. 293). Lo que queda claro es el origen social de las víctimas: mujeres en situación de pobreza. Porque el asesinato de mujeres y niñas que nacieron en “estructuras inequitativas está directamente relacionado con esas mismas estructuras” (*ídem*: p. 289). Es decir, aunque es claro que hay razones de género en estos crímenes, pocas veces se hace visible el factor de clase que pone en situación de vulnerabilidad a ciertas mujeres en específico.

Las condiciones de la urbanidad, la maquila, la precarización laboral y el tráfico fronterizo, son factores que ponen en riesgo a muchas personas que no tienen acceso a automóviles y viviendas cercanas a sus trabajos y que viven en zonas marcadas por el narcotráfico o la trata de personas:

Aquí sabemos que hay carteles y quienes se dedican a estudiar esos temas dicen que una de las fuentes de ingresos de los carteles es la trata de personas, que ya no es precisamente una violencia individualizada, pero bueno es una violencia sexual ejercida contra las mujeres. Esa es una de las fuentes que utilizan para generar ingresos. Y es pues... cambia la dinámica de la ciudad, porque las mujeres están más propensas a ser víctimas de trata. En la ciudad, que es fronteriza, es de fácil acceso hacia los Estados Unidos y hacia otros países. Que, el hecho de tener empleo, la maquila, que hace vulnerables a las mujeres, los horarios laborales son extensos, o son muy largos, lo que les implica a estas mujeres que salgan muy temprano o muy noche, que no haya un transporte, a veces por el poco acceso que se puede tener hacia ciertas áreas (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Sobre el ambiente de impunidad y misoginia que se vive, las investigadoras feministas Lucía Melgar y Marisa Belausteguigoitia (octubre, 2005) recuperan algunas hipótesis de Diana Washington sobre los feminicidios en Ciudad Juárez, donde destacan que detrás de una *política de la indiferencia y la simulación* hay miembros importantes de la política de los tres niveles de gobierno, vinculados de alguna manera con estos crímenes (p. 257). Mientras se

han presentado líneas de investigación importantes, que podrían vincular a empresarios, políticos, narcotraficantes u otros grupos del crimen organizado, también se habla de *copycats* o imitadores, que podrían repetir este tipo de crímenes. Esto podría darse también al reconocer un ambiente de impunidad y permisividad que se vive en la ciudad. Por un lado, la frontera mexicana parece constituirse como “espacio desterritorializado, externo a toda vinculación con la justicia y los poderes del estado-nación” (*ibíd*: p, 260). Por otro, en las exigencias por pedir justicia e investigar los crímenes, se hace visible la colaboración estrecha entre el crimen organizado y el gobierno, que hacen que el *narco* no sea algo externo al gobierno (*ibíd*: p. 258) y podamos hablar de un narco-Estado, que es juez y parte de la violencia. Así, es más complejo tener claridad sobre cómo operan estos crímenes y quiénes los cometen, pues las investigaciones se llenan de inconsistencias y contradicciones, que terminan por mantener en el anonimato a los autores de delitos.

Acorde con esto, la filósofa feminista mexicana, Sayak Valencia (2016) se referirá a este contexto de extrema violencia que se vive en la frontera mexicana con Estados Unidos (feminicidios, desaparición, homicidio) como capitalismo gore, el cual se describe como

el derramamiento de sangre explícito e injustificado (como el precio que paga el tercer mundo que se aferra a seguir las lógicas del capitalismo, cada vez más exigentes), al altísimo porcentaje de vísceras y desmembramientos, frecuentemente mezclados con el crimen organizado, el género y los usos predatorios de los cuerpos, todo esto por medio de la violencia más explícita como herramienta de necroempoderamiento (p. 25).

En esta misma línea, la feminista francesa, Jules Falquet (2017), encuentra el origen de algunos grupos criminales que operan en el estado de Chihuahua, como *La Línea* (brazo armado del cartel de Juárez) en la propia policía mexicana, así como en grupos paramilitares como la Brigada Blanca y Los Zetas (estos últimos, con entrenamiento de la Escuela de las Américas, de la CIA y grupos especiales de Francia e Israel). Los feminicidios podrían ser una forma de rito de iniciación para entrar a ciertas sectas selectas, así como un modo de reorganización neoliberal de la violencia, que abonaría al abaratamiento de la mano de obra mujerizada, proletarizada, migrante y racializada en la frontera México-Estados Unidos. Esto

sería una amenaza de muerte contra ciertos cuerpos, *redoblada* por la violencia sexual, dando un mensaje de la cultura dominante, principalmente, a las mujeres.

Por supuesto, esta violencia rebasa a las instituciones, pues su actuar se ve constantemente amenazado por los grupos criminales que, muchas veces, intimidan a las mismas policías o tienen vínculos con ellas. Esto, aumenta el riesgo de niñas, adolescentes y mujeres, por ejemplo, en normalizar la violencia y aceptarla como algo inofensivo:

la Secretaría de Educación Pública tiene información bien interesante, porque a ellas les llegan muchísimos de los casos, y ellas se enteran, desafortunadamente, no hacen nada. Porque no tienen capacitaciones, no saben cómo intervenir estos casos y, a mí lo que me han dicho muchas maestras, no una o dos, “no queremos problemas, no queremos que entren aquí las fiscalías, pero tampoco queremos que entren los delincuentes”, porque decían en una escuela que era del Norponiente, me acuerdo que decían “Es que aquí hay una banda que violenta a las chavas, en una secundaria” dice “pero los de la banda andan metidos en eso del crimen organizado”. Pero, decía la directora “si denunciemos estos casos, van a venir aquí a la escuela. Ellos saben que las adolescentes nos dicen a nosotras. Entonces ¿cómo le hacemos?” (Irma Casas).

Estos análisis nos permiten tener un fotografía más amplia sobre Ciudad Juárez y la violencia, donde no podríamos hablar únicamente de una dominación masculina o de una *cultura machista mexicana*, sino de un marco neoliberal donde tienen responsabilidad actores inter/transnacionales, así como la participación de sectores del gobierno mexicano en colusión con grupos poderosos que operan fuera y dentro de los límites de la ley, fortaleciendo un mercado globalizado legal (la industria maquiladora) e ilegal (el narcotráfico, la trata de personas y otros), aprovechando un territorio donde opera la impunidad y el terror, con fines económicos y políticos.

Así, concluyo en este apartado que intenta mostrar el complejo contexto juarense, como del resto de México. En este territorio, hay una fuerte presencia de la violencia extrema, que ha sido normalizada. Por ello, los homicidios, feminicidios, desapariciones y violaciones aparecen como lo cotidiano. Ante la abrumadora violencia, la respuesta social queda cada vez más paralizada y aislada. Por su parte, las instituciones se enfrentan a esa misma violencia, con pocas capacidades y recursos. Y, muchas veces también, con sectores del gobierno coludidos con el crimen organizado. En ese contexto de violencia, también hay una

reivindicación de la masculinidad viril, capaz de todo. Mientras que, al mismo tiempo, se infunde el terror a las mujeres, niñas y niños, con actos de violencia y con la falta de justicia y seguridad.

3.2 Prisión y ofensores sexuales en Ciudad Juárez

En este apartado, describo la situación general de las prisiones en México y el estado de Chihuahua, así como los recientes hechos violentos en Ciudad Juárez en noviembre del 2019, organizados y ordenados por la banda criminal de los *Mexicles*, desde el interior del CERESO No. 3, haciendo evidente el deterioro y las condiciones de autogobierno que presentan las prisiones, obstaculizando, junto con otros factores, que las personas privadas de la libertad puedan tener un reconocimiento de sus acciones y del daño que han cometido. Otro factor que ha puesto la mirada pública sobre el hacinamiento y sobrepoblación de las prisiones, es la pandemia del Covid19, que pone en riesgo a personas privadas de la libertad por la imposibilidad de guardar distancia entre ellos. Para esta tesis, hablar sobre las prisiones y sus funciones, nos permite tener más claro el papel de la justicia retributiva en prevenir y atender la violencia, así como saber si nos orienta a la transformación social o al mantenimiento de un orden.

Aunque es necesario contar con recursos e instituciones encargadas de atender a las personas que cometen delitos, prevenir y evitar la reincidencia, pocas veces se cuestiona si los centros de reinserción social, cumplen su función y objetivos. O si sería pertinente orientar esos recursos a medidas más eficientes. En general, las labores de los centros penitenciarios son “más cercanas a realizar funciones de control y custodia que al proceso de tratamiento e intervención que requiere la búsqueda de la resocialización del recluso” (Correcher Mira, 2014, p. 347).

Sobre el contexto local, el estado de Chihuahua cuenta con siete centros penitenciarios, donde el 11.4% de las personas en reclusión con sentencia fueron condenadas por el delito de violación sexual (INEGI, 2016). El código penal estatal establece una pena privativa de la libertad, sin embargo, la Ley Nacional de Ejecución Penal, en su título sexto, establece la justicia restaurativa y los servicios postpenales, ambos como complemento a la sentencia de privación de la libertad, para incluir a la víctima y la comunidad en el proceso

de justicia y asegurar que el ofensor no reincida. Esto es relevante, porque los años de encierro, por sí solos, no cumplen de ninguna forma con el objetivo de acabar con la violencia en nuestra sociedad. En ese sentido, se requieren de condiciones óptimas y esfuerzos para las personas ofensoras (como programas específicos por delito).

En el estado de Chihuahua (INEGI, 2016), 17.4% de la población privada de la libertad tuvo como última ocupación la operación de maquinaria industrial y 18% trabajos artesanales cuando vivían en libertad. El 24.1% de las personas en centros penitenciarios del estado, fueron juzgadas por otro delito diferente del actual y 22.8% estuvo recluida anteriormente, es decir, casi la cuarta parte de la población reclusa es reincidente. Solo 30.2% de las personas se inscribieron a algún programa educativo, y 43.7% considera que puede tener “reinserción social” al salir en libertad. Esto muestra fallas importantes en el sistema de justicia, pues no genera programas para la reintegración social, su función principal es la de hacer cumplir penas.

Por otro lado, el 5 de noviembre del 2019, se realizó en el CERESO No. 3 de Ciudad Juárez un operativo conjunto entre los tres niveles de gobierno, donde participaron 800 elementos (incluyendo la Guardia Nacional), para decomisar drogas, teléfonos celulares, armas y otros objetos ilegales al interior del centro. Este operativo buscaba recuperar el control del centro, dominado desde el 2016 por la banda criminal de “Los Mexicles”. En respuesta, esta organización ligada al Cartel de Sinaloa cometió 91 homicidios, calcinó 37 vehículos y realizó medio centenar de amenazas de bomba en menos de un mes, como forma de protestar por el operativo (Mancinas, 20 de noviembre del 2019). Como consecuencia, en noviembre del 2019 se vivieron días de intensa violencia y se hizo evidente que, desde el interior de las prisiones, los grupos criminales siguen operando. Hasta febrero del 2020, la Guardia Nacional se mantenía en el interior del CERESO No. 3.

Este no es un hecho aislado de violencia causado por bandas del narcotráfico. El 17 de octubre de ese mismo año, la Guardia Nacional detuvo a Ovidio Guzmán, hijo de Joaquín “El Chapo” Guzmán, en Culiacán, Sinaloa (Beauregard, 31 de octubre del 2019). Minutos más tarde, los narcotraficantes secuestraron a nueve soldados y dos oficiales, y causaron hechos de violencia en toda la ciudad, amenazando con extender “el infierno” a otros estados, como Chihuahua y Sonora. Por estas razones, el gobierno decidió liberar al hijo de “El

Chapo” y evitar más muertes. Sin embargo, quedó claro que el país vive una situación sumamente compleja, donde se viven tensiones en la lucha por el poder y el control del territorio.

Por otra parte, según el Mapa del sistema penitenciario ante el covid19, presentado por la organización AsíLegal¹⁷, hasta el 14 de agosto, el gobierno había otorgado 3,755 libertades a personas privadas de la libertad, porque las condiciones de las prisiones presentan un riesgo grave ante la pandemia del Covid19. De esas libertades, ocho ocurrieron en el estado de Chihuahua. Como vemos, es un número insuficiente para prevenir la propagación del virus. Se han registrado 2,686 contagios en centros penitenciarios y 263 defunciones, de los cuales, 129 contagios son en el CERESO de Juárez y cuatro defunciones por la enfermedad.

Frente a este contexto de condiciones de riesgo, corrupción y violencia al interior de las prisiones, generalmente, la respuesta más común sea la de reformar constantemente el sistema de prisiones hasta alcanzar un espacio óptimo para la reclusión. Estas condiciones, pocas veces nos dejan pensar creativamente y más allá del encierro y el castigo. Es decir, hace falta preguntarse con más fuerza ¿basta con reformar las prisiones? ¿es suficiente mejorar el ambiente y generar programas que permitan a las personas privadas de la libertad obtener un empleo o continuar con la educación? ¿podemos pensar en respuestas más allá del castigo? Para Elena Larrauri (2000), la intervención del sistema penal solo reforzará la idea de que la violación es un acto individual excepcional, ignorando que es un acto que cotidianamente cometen sujetos comunes; además, que es un modelo con demasiada fe en la *función simbólica* del sistema penal, donde se espera que el castigo cambie estilos de vida y comportamientos. Habría que pensar en la eficiencia que tienen las prisiones en reducir el delito o si, por el contrario, caben alternativas al delito mucho más efectivas. Y, si queremos poner nuestros esfuerzos y recursos en reformar un modelo penal o crear otras opciones.

Al preguntar sobre las causas de los delitos, Alejandro Sapién me responde:

La pobreza, son zonas de atención prioritaria, de mucho rezago social. Yo te hablaba de la ignorancia, de la desinformación. Es gente humilde, la mayoría. Yo veo y es gente de clase

¹⁷ Aquí se puede consultar la información: <https://asilegal.org.mx/mapa-penitenciario-covid-19/>

trabajadora, de comercio informal. Pero, simplemente, estos delitos, yo no he recibido hasta la fecha, te lo voy a decir, ningún chico por este delito que venga de una colonia de clase media o de clase alta. O sea, yo no he visto ahorita. Porque les hacemos estudio socioeconómico, porque hacemos un instrumento de evaluación de factores de riesgo. Yo, hasta ahorita, no he visto aquí ningún chico canalizado por ese tipo de delitos. Todos son de clase baja, baja extrema. Ese puede ser un factor social. Que la mayoría son de la maquiladora, de clase trabajadora, padres con baja escolaridad. Uno de tres su papá es licenciado o su papá tiene algún oficio. Pero, la mayoría de los papás, no. También el índice de escolaridad de los padres, baja escolaridad. La falta de oportunidades, también. La falta de oportunidades básicas, la salud, la vivienda, el hacinamiento, también es un factor (Entrevista, Alejandro Sapién, 2020).

En ese sentido, no se pueden negar los factores sociales y culturales que producen el delito y una cultura de la violencia. Hay que escarbar en ellos y cuestionar las condiciones económicas y políticas que castigan a un grupo muy específico por delitos, mientras otros grupos son intocables por la autoridad. Por otro lado, la pandemia del Covid19, así como diversos hechos de violencia y motines al interior de centros penitenciarios, han destapado las condiciones inhumanas y nada propicias para el reconocimiento del daño y la transformación social. Más allá de la reforma, hay que pensar en estrategias que nos lleven por otros caminos más creativos para resolver de manera eficiente la comisión de hechos que dañan a otras personas y a las comunidades.

3.3 Violación sexual en Ciudad Juárez

En este tercer apartado, hago una introducción sobre las definiciones legales del estado de Chihuahua sobre los delitos de violación simple y violación equiparada. Asimismo, se presentan datos sobre este delito en el estado y nivel nacional. Por último, se comenta sobre un caso paradigmático del año 2019, donde una profesora universitaria fue violada por cuatro de sus compañeros, revelando una cultura de violación que sigue vigente y que se expresa en los medios de comunicación y las autoridades que ponen en riesgo a las víctimas y las culpan de los delitos que se cometen en su contra.

La *violación* es un tipo de violencia sexual que está tipificada en el Código Penal del Estado de Chihuahua, en su artículo 171, que señala:

A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá previa querrela.

Se sancionará con las mismas penas a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral o sin el consentimiento de la víctima.

El artículo 172 del mismo código, continúa:

Se aplicarán de diez a treinta años de prisión a quien:

I. Realice cópula con persona menor de catorce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o

II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de catorce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Así, en el primer artículo podemos encontrar la definición de “violación simple”, que se refiere a cuando se usa el pene para cometer el acto, mientras que la “violación equiparada”, describe la introducción de otro objeto o parte del cuerpo distinto del pene.

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el estado de Chihuahua en 2018, se presentaron 803 denuncias por violación simple y 218 por violación equiparada, mientras que en 2019 se presentaron 859 denuncias por violación simple y 274 por violación equiparada. La cifra a nivel nacional de 2018 es de 12,360 denuncias por violación simple y 2,962 por violación equiparada, asimismo, en 2019 la cifra nacional fue de 13,377 denuncias por violación simple y 3,369 por violación equiparada.

Evidentemente, esta cifra no contempla las violaciones que no son denunciadas; la cifra real, probablemente, sea mucho mayor, pero no son expresadas por temor, vergüenza o desconfianza en la autoridad. A pesar de los números presentados, en 2019 había 886 personas en reclusión en centros chihuahuenses por cualquier tipo de violación sexual; solo cinco eran mujeres (0.56%). A nivel nacional, había 18,327 personas reclusas por cualquier tipo de violación sexual, de las cuales 218 fueron mujeres (1.18%) (INEGI, 2019a). Además, llama la atención que, entre adolescentes, la violación sea el tercer delito más frecuente, después de robo y narcomenudeo, con el 7.3% del total de delitos del fuero común cometidos por adolescentes a nivel nacional (INEGI, 2019b). Este dato es relevante, pues refleja que a una edad temprana, cuando empieza la exploración sexual de muchas personas, hay un fuerte número de casos, mostrando una normalización temprana de la violación, alimentada por la desinformación y falta de orientación.

Asimismo, a nivel nacional el INEGI registró en 2015 que, de las víctimas en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas por el delito de violación simple, 80% fueron mujeres y 18% hombres; en el caso de violación equiparada, 88% de las víctimas fueron mujeres y 8% hombres. En el caso de las víctimas de violación simple en procesos abiertos de primera instancia (es decir, que el caso había pasado del ministerio público a un juez o jueza), 61% eran mujeres y 22% hombres. Respecto a las personas inculpadas o procesadas, es decir, los ofensores sexuales en procesos abiertos de primera instancia, donde el 90% son hombres y 5% son mujeres, para el delito de violación simple¹⁸. Con estos números nos damos cuenta que los autores de la violación son, por mucho, primeramente, hombres. Mientras que, sobre las víctimas, la distancia disminuye, pero son principalmente mujeres.

Por cinco años consecutivos, Ciudad Juárez ha sido el municipio con más violaciones sexuales del país. El 71% de las violaciones denunciadas desde 2010 a 2019 quedan en la impunidad, esta es una cifra muy alta, que descubre la ineficiencia estatal para impartir justicia. La FEM justifica su poca actuación con las altas cargas de trabajo, para las cuales solo cuentan con 10 agentes del ministerio público en toda la ciudad (Ramírez y Gallegos, 26 de agosto del 2019). Aunque las víctimas de violación son mayoritariamente mujeres (3.4

¹⁸ Los porcentajes no suman 100, porque hay un número donde no se especifica el género.

por cada hombre), llama la atención que la edad promedio para las víctimas mujeres es de 20 años y para los hombres es de 15 años (*ibíd*). Esto podría indicar que las violaciones contra los hombres ocurren, principalmente, cuando son menores de edad y se pueden considerar más vulnerables, mientras que a las mujeres se les considera como sujetos vulnerables, aún en su mayoría de edad.

El estado de Chihuahua ocupa el tercer lugar a nivel nacional con mayor tasa de denuncias por violación, con 6.9 denuncias por cada 100 mil habitantes, en el primer trimestre de 2019. Los primeros estados en la lista son Campeche y Baja California Sur. También se registró que las denuncias por este delito, junto con otros delitos relacionados con la violencia contra la mujer, van al alza (Gamboa, 29 de mayo del 2019). Este aumento podría ser consecuencia principal de dos factores: primero, la impunidad, la falta de políticas de prevención y atención a este problema y, segundo, el aumento en las denuncias debido a movimientos sociales de mujeres contra la violación, que han logrado que más mujeres denuncien.

Gladys Román, Coordinadora de Unidades de Atención del Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) me comenta sobre el trabajo que han tenido en estos años con víctimas de violencia sexual (en su unidad principal, en el centro de Juárez y en la de Riveras, en el sur oriente) lo siguiente:

En el año 2019, atendimos alrededor de 185 mujeres que en algún momento manifestaron cualquier tipo de agresión, sea esta física, psicológica, pero que también refirieron algún tipo de agresión sexual por parte de su compañero. Eso es, por un lado. Esas fueron 185 mujeres. Niñas y niños tuvimos 28, niñas, niños y adolescentes. Y, en este año (hasta el 24 de abril del 2020), trabajo social de unidad centro, me reportó 42 mujeres, que en algún momento manifestaron algún tipo de agresión sexual. (...) También en unidad Riveras tenemos en el 2019, alrededor de 11 mujeres que manifestaron algún tipo de agresión sexual. Es decir, para nosotros es importante poder documentar todas las violencias que existen y no podemos dejar un caso aislado. Tenemos que documentar todas las violencias. Y si te fijas, al menos en la unidad centro, que es donde mayormente atendemos a la población, pues es un número significativo. En el 2020, en Riveras tenemos 8 mujeres. Y tenemos tres niños, niñas y adolescentes que refirieron alguna agresión sexual. (Entrevista, Gladys Román, 2020)

Además, la información que se tiene del Centro de Justicia para las Mujeres, nos expresa:

que cada 10 denuncias por un delito cometido hacia un niño, una niña o un adolescente, generalmente ocho son por denuncias de violencia sexual. Las demás pueden ser por omisión de cuidados u otro tipo de violencia familiar. Pero, la mayoría que acude con sus hijos e hijas, si van a poner una denuncia contra alguien por un delito cometido contra el niño o la niña, ese delito es violencia sexual. Nos dice que, en los casos, de cada diez, ocho son violentadas por alguien conocido, de la familia. Ahí, las estadísticas están un poquito, muy parecidas entre el padre, padrastro y abuelo (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Por su parte, Ana Laura Ramírez nos informa que, en el Albergue del DIF Granja Hogar, entre el 60 y el 70% de los casos de niños y niñas que llegan por violencia, tiene que ver con abuso sexual o violación. El resto son por violencia familiar u omisión de cuidados. Reflejando que las estadísticas para NNA son muy altas en la ciudad.

A inicios del 2019, el caso de una profesora de 27 años de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), que fue violada en una fiesta por cuatro compañeros profesores, se hizo público y movilizó a estudiantes y mujeres. Además de saber del daño cometido contra la víctima por sus colegas, el caso se hizo público porque la Fiscalía General del Estado filtró la información a el *Diario Juárez*, periódico que publicó notas que culpaban a la víctima por su estado de ebriedad y bailar *perreo* en el evento (Gallegos, 15 de agosto del 2019). Incluso, la publicación de la nota permitió que tres de los profesores se fugaran, para evitar la detención por parte de la autoridad. Este caso, reflejó la misoginia que existe en los medios de comunicación y cómo se sigue poniendo la culpa sobre las víctimas, al mismo tiempo que demostró cómo las autoridades y las universidades son omisas para prevenir y atender casos de violencia de género.

Ante el confinamiento promovido por la Jornada Nacional de Sana Distancia debido a la pandemia del COVID19, diversas personas entrevistadas para esta investigación mostraron su preocupación por un repunte de casos que, pudieran no ser denunciados hasta que podamos regresar a lo que el presidente Andrés Manuel López Obrador llamó “la nueva normalidad”. Ana Laura Ramírez me comenta en la entrevista realizada de manera virtual por el mismo confinamiento:

Vivimos en una ciudad en luto, y ya de por sí somos un país en luto. Y ya después de esto, y de las repercusiones (...) económicas y sociales del Covid19. Hay una situación de un postrauma colectivo, que tiene que ver con la salud mental. (...) Te voy a decir ahorita el

patrón de comportamiento que tiene DIF. DIF recibía antes por centro, aproximadamente, casos de maltrato y de omisión hacia niños, niñas y adolescentes, recibía 20 por centro, diarias. Y ahorita estamos recibiendo tres (la entrevista fue realizada el 22 de abril del 2020). Entonces, decíamos que sí nos han bajado las estadísticas. (...) O sea, las estadísticas no han cambiado, lo que ha cambiado es el alejamiento de lo público y lo privado, y de estas fracturas que ya no son simbólicas (Entrevista, Ana Laura Ramírez, 2020).

Por su parte, Lydia Cordero me comenta sobre lo mismo:

si bien la violencia familiar, estamos buscando acercar teléfonos, hemos pegado posters en los Smart, que hablen sobre lo que están viviendo. En la violencia sexual es mucho más complejo, porque ocurre dentro de las familias. Y nosotras estamos previendo que cuando la contingencia se abra, es decir, empiecen a socializar niños y niñas de nuevo en las escuelas. Ahí es cuando va a salir a la luz. En este momento es muy complicado porque, incluso hemos platicado tanto sobre cómo le podemos hacer. Decíamos “si sacamos algún comercial, dirigido a niños y niñas, cuando ya se decidan hablarlo, a quién lo van a contar”. Su misma familia que es la que no los va a proteger y ponerlos en riesgo más, por hablar sobre esto. Esto se vuelve bien complejo a la hora que no tenemos instituciones de soporte cerca de los niños y niñas, por el aislamiento (Entrevista, Lydia Cordero, 2020).

Así, podemos pensar que las cuestiones de violencia en lo privado, contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, pasan a un plano invisible en lo público, ya que las víctimas se alejan de otros espacios de convivencia, distintos de los familiares. Y, cuando la violencia sucede en casa, denunciar o identificar los hechos, se hace una tarea difícil para quienes trabajan en ello. En estos momentos, lo que baja en las estadísticas es la denuncia, no la violación.

3.4 Acciones y políticas de las instituciones frente a la violación

Los cuatro Centros de Atención al Menor y la Familia son parte del DIF municipal de Juárez, y tienen diversos programas para atender a niños, niñas y adolescentes (así como sus familias) “en condiciones de vulnerabilidad, desigualdad social y violencias”¹⁹. Además, como nos comenta Ana Laura Ramírez, cuentan con los albergues Granja México para bebés desde 45 días de nacidos/as hasta antes de cumplir los seis años, que están en resguardo del Estado por

¹⁹ Objetivo de CAMEF. Referencia: <https://juarezdif.gob.mx/assets/programas/camef/>

casos de violencia, así como México Mi Hogar, para niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados/as. En estos tres espacios se atienden a víctimas de violación y en el caso de los CAMEF se hacen labores de prevención, educación sexual y escuela para padres y madres.

Por otra parte, está el Instituto Municipal de las Mujeres (creado en 2015), que tiene la unidad más importante en la zona centro de Juárez y otra unidad alterna en Riveras del Bravo Etapa 8 (donde hay tres servidoras públicas: una trabajadora social, una psicóloga y una abogada). Desde el 2016, atienden casos de violencia de género contra mujeres, sus hijos e hijas. Dan asesoría jurídica, acompañamiento en proceso legales y atención psicológica (han recibido capacitación para casos de violencia sexual). Tienen programas de prevención de la violencia sexual en escuelas y centros comunitarios. Desde 2018, abrieron el Corredor Seguro para Mujeres, en el centro de la ciudad, con botones de pánico conectados al Centro de Atención a Llamadas de Emergencia, esto con el fin de proteger a las mujeres ante ataques sexuales o de violencia en las calles del centro. Al activar los botones se prenden dos cámaras que registran los hechos que ocurran alrededor. Por último, desde 2016 crearon la aplicación para celulares “No estoy sola”, que cuenta con botón de pánico para avisar a un ser cercano que la víctima está en peligro²⁰.

De la misma manera, el Centro de Atención a la Violencia contra las Mujeres (CAVIM) de Juárez, perteneciente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, atiende a mujeres, niños y niñas víctimas de violación, dando asesoría jurídica y atención psicológica, generando protocolos de atención y prevención para las instituciones estatales y programas en escuelas. Los casos que presentan un delito, tanto los que llegan al IMM como los que se atienden en CAVIM, son derivados de manera coordinada al Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) (un espacio adjunto a la FEM, donde se encuentran diferentes instituciones que acompañan la denuncia y atienden a las víctimas). Este Centro existe desde el 2012 en Ciudad Juárez²¹. Además, el CAVIM tiene grupos para “hombres generadores de

²⁰ Está información fue obtenida de la entrevista realizada a Gladys Román, Coordinadora de Unidades de Atención del IMM (2020).

²¹ Esta información fue obtenida de la entrevista realizada a Irma Casas, Coordinadora del CAVIM Juárez (2020).

violencia”, donde se imparten talleres para atender a hombres que han violentado a mujeres. La mayoría de los casos son por violencia familiar, pero también llegan casos de violación.

Por último, en el área institucional que yo revisé para esta investigación, tenemos el Instituto de Servicios Previos al Juicio (ISPJ), quienes tienen dos funciones principales: 1. Evaluación de riesgos procesales (es decir, generar una opinión técnica sobre si hay riesgos importantes de que la persona imputada en libertad se sustraiga de la justicia; y, 2. Supervisión de las medidas cautelares y de las condiciones de la suspensión condicional del proceso (es decir, que las personas que cumplen su proceso en libertad cumplan con lo ordenado por el Juez), así como las medidas de sanción en el caso de adolescentes. Para la segunda parte, el ISPJ cuenta con un listado amplio de servicios que ofrecen instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para que las personas cumplan estas medidas (por ejemplo, asistir a los grupos de hombres generadores de violencia del CAVIM o a los talleres de educación sexual integral en Tenda di Cristo). Para cumplir, la persona ofensora debe asistir y firmar, hasta cumplir el número de horas que se le ordenaron. Cabe aclarar que el Instituto atiende dos sistemas: el sistema penal para adultos y el de justicia para adolescentes. En el sistema para adolescentes, no se imponen penas, sino medidas de sanción, que buscan la reintegración y reinserción social de los y las menores.

Entonces, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIIPA) (publicada en 2016) establece en su artículo 145 que, la privación de la libertad es únicamente en casos estrictamente necesarios y se reducen considerablemente las penas, siendo el máximo de cinco años de cumplimiento para personas que al momento del delito tuvieran entre 16 y 17 años y tres años para quienes tuvieran entre 14 y 15 años. Para adolescentes entre 11 y menos de 14 años, las medidas de sanción privativas de la libertad están prohibidas, y las no privativas de la libertad no pueden durar más de un año. Sobre esto, se priman las actividades de reintegración y reinserción²². Sobre este asunto, la LNSIIPA fue promulgada en el año 2016, cuando las leyes para adolescentes eran estatales. Antes del 2016, la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua estipulaba en su artículo 102, de 6 meses a 10 años para adolescentes de entre 14 y menos de 16 años;

²² La información fue obtenida de la LNSIIPA y las entrevistas realizadas a Liliana Carrillo y Mariano Moctezuma.

y de 6 meses a 15 años para adolescentes de entre 16 y menos de 18 años. Además, la reforma al sistema de justicia para adolescentes implicó un cambio de paradigma, pasando de un modelo de tutelaje a uno de reconocimiento de los derechos de las niñas y los niños. Este nuevo sistema, está regido por los principios de responsabilidad, reintegración social y familiar, protección del interés superior de la niñez, protección integral y especialización (Carlín Balboa, 2018).

Estas modificaciones responden a los derechos humanos de la niñez. Así, la Convención sobre los derechos del niño (y la niña), menciona en su artículo 37 los derechos de la infancia, a recibir medidas que no afecten su dignidad y respeten las necesidades inherentes a su edad. Otro rasgo de esta convención es el reconocimiento del interés superior de la niñez, que debe ser tomado en cuenta por todas las instituciones. Por lo mismo, en Ciudad Juárez se han elaborado mesas de trabajo entre instituciones y organizaciones, así como diferentes servicios orientados a la reintegración social y familiar de las personas adolescentes.

Por su parte, el sistema de justicia para personas adultas sigue el modelo penal. Las personas adultas cumplen sus penas en el Centro de Reinserción Social (CERESO) No. 3 o en Centros de Atención a la Salud Mental en casos muy específicos²³. A diferencia de las y los adolescentes, los CERESO se caracterizan por tener pocos programas o insuficientes para el alto número de personas cumpliendo sentencias en ellos. Con esta información, podemos distinguir dos modelos de justicia que operan en México: el sistema penal para personas adultas y el sistema de justicia para adolescentes. En ese sentido, las acciones y políticas alrededor del primero se focalizan en dar atención psicológica y asesoría legal a las víctimas, así como llevar a las personas ofensoras ante la ley y lograr su sentencia. Mientras que, en el segundo, el paradigma es otro y se han abierto talleres y programas integrales para la atención de las personas adolescentes ofensoras (atención psicológica, asesoría para la educación, capacitación laboral y talleres para integrarles socialmente).

²³ Hace falta profundizar en los programas, actividades y condiciones enfocados a casos que requieren atención psiquiátrica.

3.5 Programas de las organizaciones de la sociedad civil frente a la violación

En el lado de las organizaciones de la sociedad civil, existen diversos esfuerzos por atender a las víctimas de violación y a los ofensores sexuales, desde talleres para padres y madres, educación sexual integral en escuelas, acompañamiento jurídico para víctimas, acompañamiento en los procesos de profilaxis²⁴ e interrupción del embarazo (como lo establece la Norma Oficial Mexicana 046²⁵), terapia psicológica y talleres diversos. Uno de esos esfuerzos es Control Z, una convocatoria de la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que busca agrupar propuestas para atender la violencia y el crimen. Ahí participa Casa Amiga, trabajando con personas ofensoras adolescentes (incluidos ofensores sexuales). Casa Amiga, es una organización que trabaja (desde 2001) para erradicar la violencia contra las mujeres. Tiene un espacio separado, pero con la perspectiva de la organización, llamado Casa Equidad, donde atienden a hombres generadores de violencia desde los 13 años. Varones generadores de violencia menores de 13 años, participan en Casa Amiga, junto con la familia en procesos psicosociales.

También se encuentra el programa “Yo Soy Rediseño Social”, de Tenda di Cristo, que cuenta con terapia psicológica, talleres y cursos sobre educación sexual con perspectiva de género para adolescentes infractores. Estos programas de la sociedad civil son importantes porque hacen una labor de atención a víctimas y ofensores sexuales, así como de prevención, especializada e integral que, en gran medida, rebasa a las instituciones gubernamentales.

Acerca de estos últimos dos apartados, podemos encontrar un ejemplo de acción pública dirigido a responder al problema tan difundido de la violación en el municipio de Juárez, desde la atención a las víctimas, los proyectos preventivos en escuelas o espacios públicos, los programas para adolescentes y adultos ofensores sexuales. El trabajo conjunto entre instituciones públicas y organizaciones permite una mayor especialización y eficiencia. También, da oportunidad para ampliar los recursos humanos y financieros. Obviamente, esto no excluye los conflictos y las diferencias entre los actores participantes. Con ello, cerramos

²⁴ Para prevenir Infecciones de Transmisión Sexual, incluida la transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

²⁵ Norma Oficial Mexicana contra la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. El documento se puede revisar en: <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

este apartado, compartiendo una pequeña muestra de la acción pública que se realiza en el Municipio desde las organizaciones de la sociedad civil; en este caso: Tenda di Cristo, Casa Amiga y Casa Equidad.

3.6 Características de los ofensores sexuales, las víctimas y la violación sexual en Ciudad Juárez

En este apartado presentaremos la información que arrojó la base de datos, sobre los ofensores sexuales, la víctima y la violación en Ciudad Juárez. Antes de presentar la base de datos, quisiera mostrar unos gráficos que se hicieron a partir de información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre carpetas de investigación abiertas por los delitos de violación simple y violación equiparada, en el mismo periodo en el que se recopilaron datos para la base, es decir, el año 2018, el año 2019 y de enero a abril del año 2020. Es interesante mencionar que, algunos de los puntos bajos de carpetas abiertas de investigación coinciden con los periodos vacacionales (meses de enero, abril, junio, julio, agosto y diciembre), mientras que hay una baja importante en abril del 2020 a nivel estatal y nacional, mes donde se estableció de manera oficial en México la “Jornada Nacional de Sana Distancia” por la pandemia del Covid19. En ese sentido, los periodos donde niños, niñas y adolescentes, así como adultos, pasan más tiempo en casa podrían ser momentos donde las denuncias disminuyen, no la comisión de delitos sexuales, derivado de una mayor convivencia entre ofensores sexuales y víctimas, ya que la mayoría de las violaciones ocurren en casa y entre personas conocidas, como lo veremos en los resultados de la base de datos. Más adelante, trazaremos algunas líneas para imaginar por qué se reducen las denuncias en estos periodos.

Gráfico 1. Carpetas de investigación abiertas por los delitos de violación simple y violación equiparada en el estado de Chihuahua

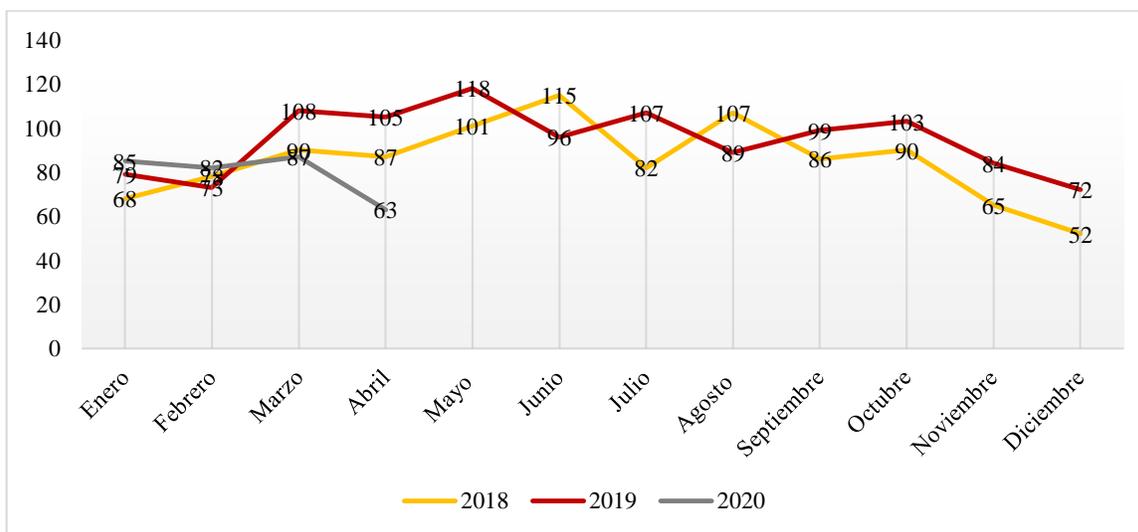
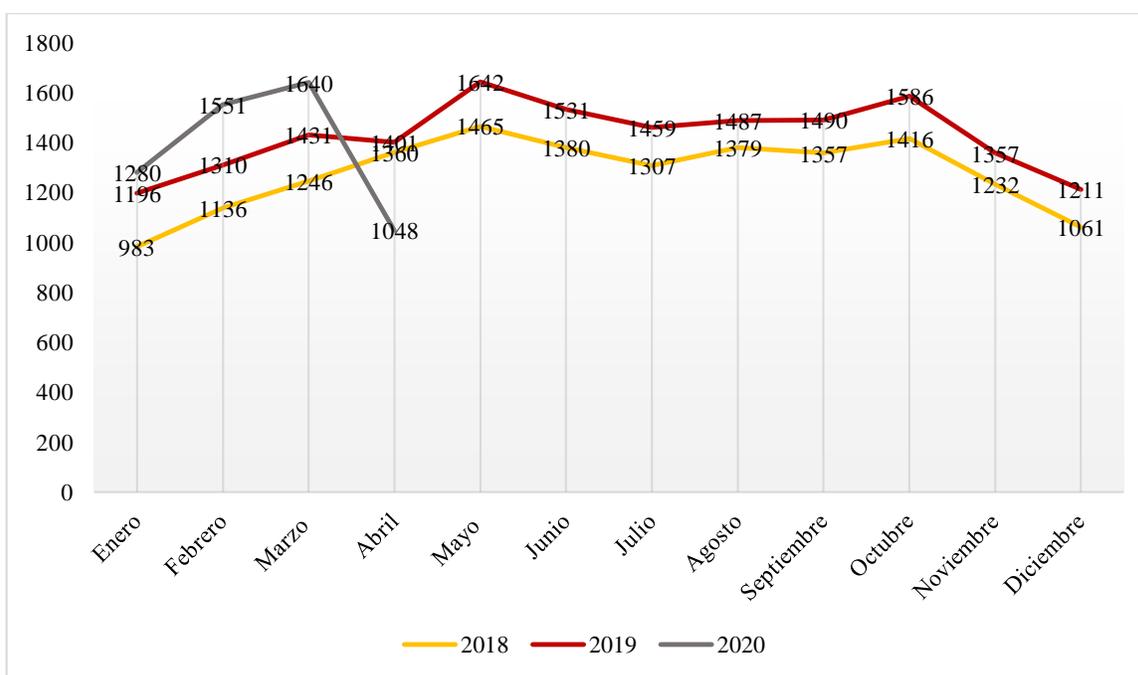


Gráfico 2. Carpetas de investigación abiertas por los delitos de violación simple y violación equiparada a nivel nacional (México)

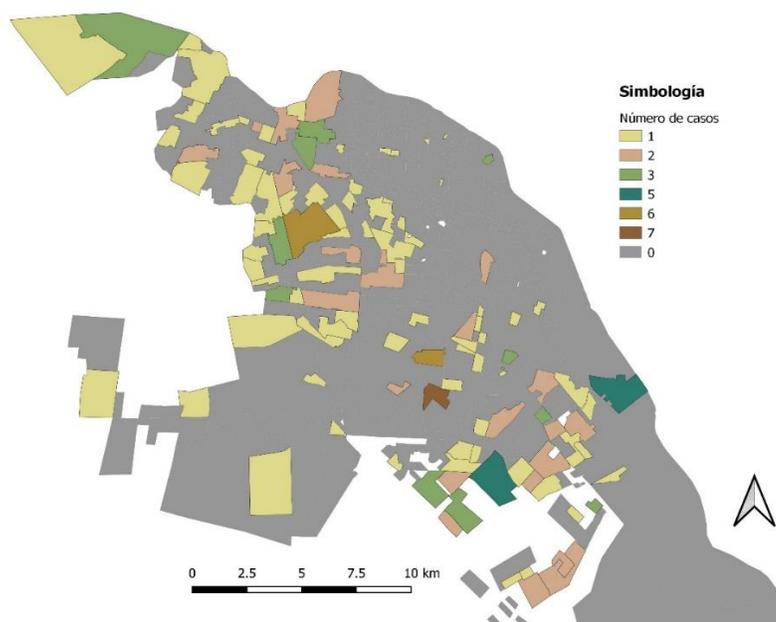


Los casos fueron registrados, en gran medida, por la Fiscalía Especializada de la Mujer (FEM) cuando las víctimas eran niñas o mujeres. Sin embargo, hay víctimas mujeres que fueron atendidas en la FGE, pues el horario de la FEM es de 12 horas, mientras que el de la

FGE es de 24 horas, siete días de la semana. Por ello, en la FGE fueron atendidas cuatro mujeres y tres niñas durante este periodo. Los niños, en la mayoría de los casos, fueron atendidos en la FGE, a menos de que fueran víctimas de un mismo ofensor sexual junto a una niña o mujer. De tal forma que, tengo registro de seis niños varones que fueron atendidos en la FEM, después de ser violados junto a sus hermanas (en todos los casos).

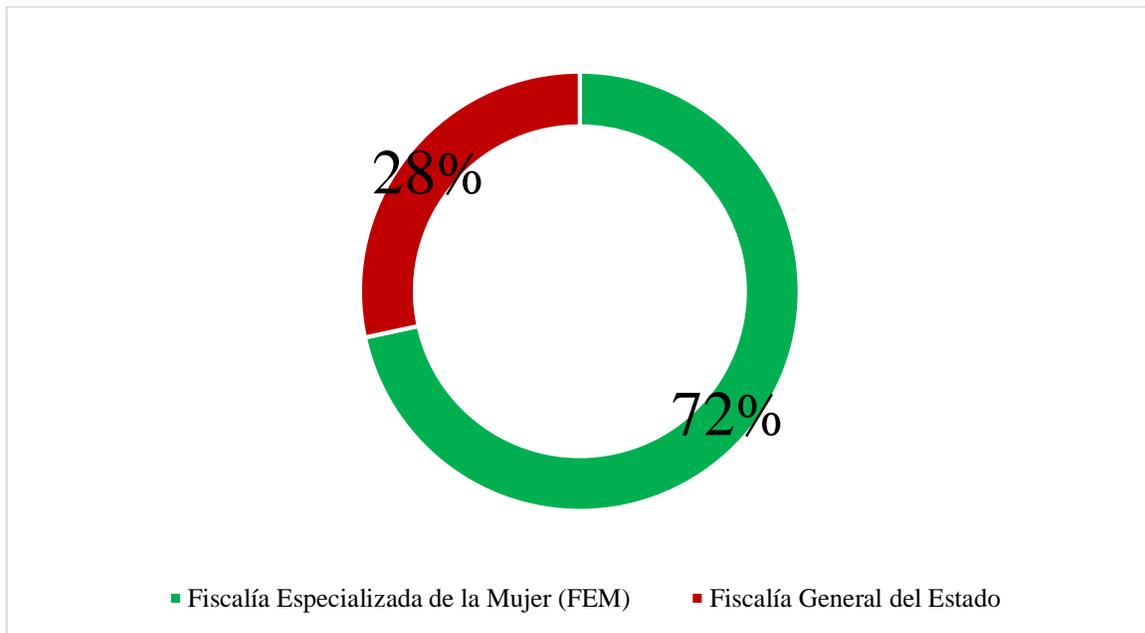
Los hechos denunciados ocurrieron en diferentes colonias de Ciudad Juárez: en el Mapa 1 se muestra el número de casos por colonia, aunque en 36 documentos no se especificó dicha información. Las colonias con más casos son: Parajes del Sol, con siete casos; Aztecas y Héroes de la Revolución, con seis casos respectivamente; y, Arcas, Riveras del Bravo y Parajes del Sur, con cinco casos cada una. Por otro lado, algunos comentarios en las entrevistas realizadas señalan que, en el sur y suroriente de la ciudad, la conectividad con servicios y con las fiscalías es más complicada, quizá eso explique que en esas zonas las denuncias sean menos. Mientras que el centro y poniente, son mucho más próximos y ahí se encuentran la FGE y FEM.

Mapa 1. Distribución de casos de violación sexual denunciados ante la FGE y FEM en Ciudad Juárez



Elaboración: Israel Díaz Arcos, con información de la base de datos presentada en esta investigación.

Gráfico 3. Casos de violación atendidos por fiscalía desde enero del 2018 a abril del 2020 (%)



Además, me parece necesario aclarar que el número de casos no corresponde al número de víctimas, en ese sentido, entre enero del 2018 y abril del 2020 se registraron 222 casos y, aproximadamente, 230 víctimas²⁶. Cuando había más de un ofensor sexual en un caso, registré por separado datos de cada uno (edad, género y relación con la víctima). En el caso de los ofensores sexuales que había cometido la violación contra varias víctimas en momentos distintos, se distinguió cada caso, pues los procesos legales eran separados y los hechos ocurrieron contra víctimas distintas, en espacios y fechas diferentes.

Sobre la edad de las víctimas (como se puede verificar en el Gráfico 4), encontré un alto número de casos contra niños, niñas y adolescentes: 18 niños, 14 niñas y cuatro sin identificar el género desde los 5 meses hasta los 5 años; 20 niños, 42 niñas y uno sin especificar desde los seis hasta los diez años; 15 niños, 46 niñas y uno sin especificar desde los 11 hasta los 15 años; 16 mujeres, cuatro varones y dos sin especificar género desde los

²⁶ El aproximado se debe a que cada Comunicado de la Fiscalía con el que se trabajó para hacer la base de datos, brindaba información distinta. En algunos comunicados no tenemos información alguna para saber si la víctima es una o más, su edad ni su género.

16 hasta los 20 años; 11 mujeres jóvenes desde los 21 hasta los 25 años; seis mujeres y un hombre desde los 26 hasta los 30 años; dos mujeres desde los 31 hasta los 35 años; cinco mujeres desde los 36 hasta los 40 años; dos mujeres y un hombre desde los 41 hasta los 45 años; una mujer desde los 46 hasta los 50 años; dos mujeres desde los 51 hasta los 55 años; y, una mujer de 58 años. También, 10 menores sin especificar edad y 29 personas adultas sin especificar edad. En la cifra global, el género de las víctimas se distribuye de la siguiente manera: 165 mujeres, 56 varones y 13 casos donde no se especificó el género. Así lo muestra también el Gráfico 5. Como podemos observar, solo en el primer rango de edad se registran más casos de niños que de niñas. En el resto de los rangos, las niñas y mujeres víctimas rebasan por mucho la cifra de los niños y varones adultos víctimas de violación. De hecho, entre las personas mayores de 21 años, únicamente se registran dos varones como víctimas, ambos con discapacidad (de uno se describe que no puede comprender el acto). Esto refleja bastante bien a la violación como una relación de poder que no se da entre considerados pares, sino en situaciones donde hay una evidente relación de poder, donde se develan diferentes sistemas de opresión (patriarcal, adultocéntrico, capacitista, clasista y racista). Asimismo, hay otras víctimas con discapacidad: un hombre adulto, cuya edad no se especifica, un menor varón y cuatro mujeres adultas. También, hay un niño con autismo.

Relativo a las víctimas con discapacidad, se revisó un comunicado del 10 de abril del 2018, que expresa que una de las víctimas es una mujer de 42 años, quien era violada por su primo de 31 años, el cual se aprovechaba de que tenía una “discapacidad mental”. Otra víctima mujer de 22 años y quien es sorda, aparece en un comunicado del 5 de junio del 2018, relata que un vecino suyo la invitó a las 3 de la mañana a platicar afuera de su casa, a través de un mensaje. Al salir, él la obligó a entrar a su domicilio y ahí la violó. Algo similar sucedió con otra mujer de 22 años, cuyo caso fue subido a la web el 13 de julio del 2018, y ahí se narra que un vecino le pidió que saliera de su hogar, para después violarla. Ella tiene una discapacidad que no se especifica. El ofensor sexual de 27 años, aprovechó este hecho para decirle que era su novio y violarla en repetidas ocasiones. Por último, el 11 de marzo del 2020 se publicó la ficha de un hombre que violaba a su hijo con autismo, cada vez que la madre salía a trabajar y él se quedaba a cargo del menor. En estas historias, así como en la mayoría de los casos que registré donde las víctimas tienen discapacidad o autismo, hay una relación cercana entre víctima y ofensor sexual. Casi siempre se puede percibir que el

atacante identifica la situación de vulnerabilidad para cometer la violación. Esto, a su vez, permita que el delito se repita en múltiples ocasiones, pues va acompañado de amenazas o de una incapacidad de la víctima por comprender o expresar lo que está viviendo.

Gráfico 4. Edad y género de las víctimas de violación en Ciudad Juárez, Chihuahua, de enero del 2018 a abril del 2020

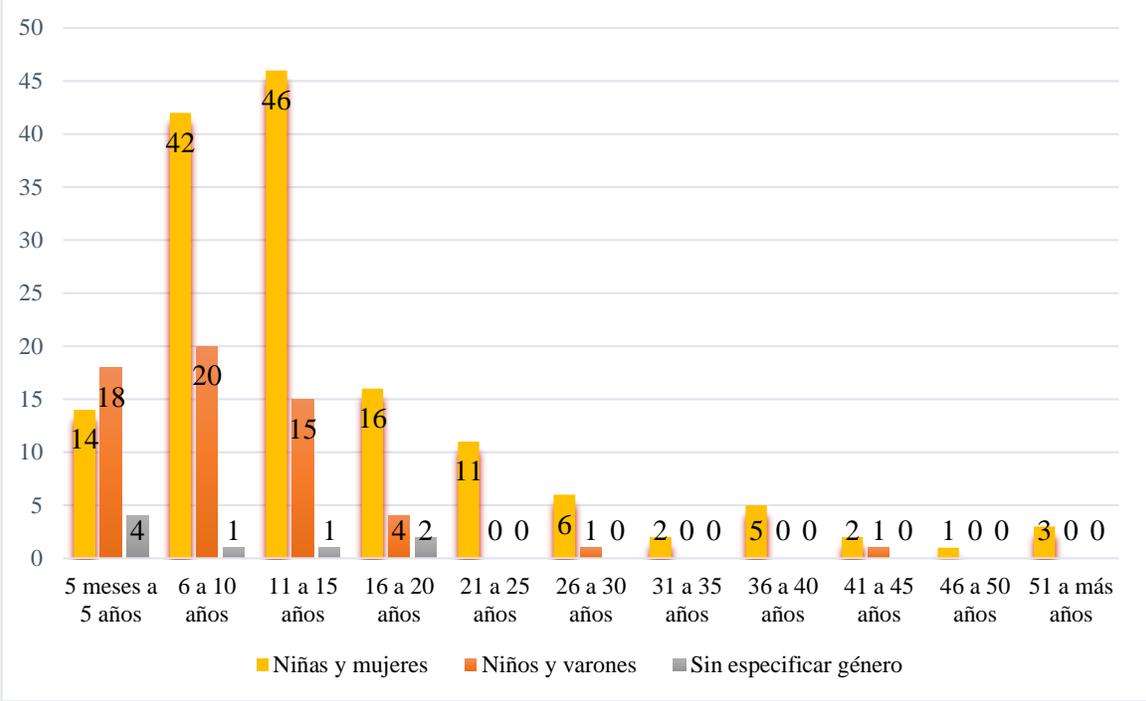
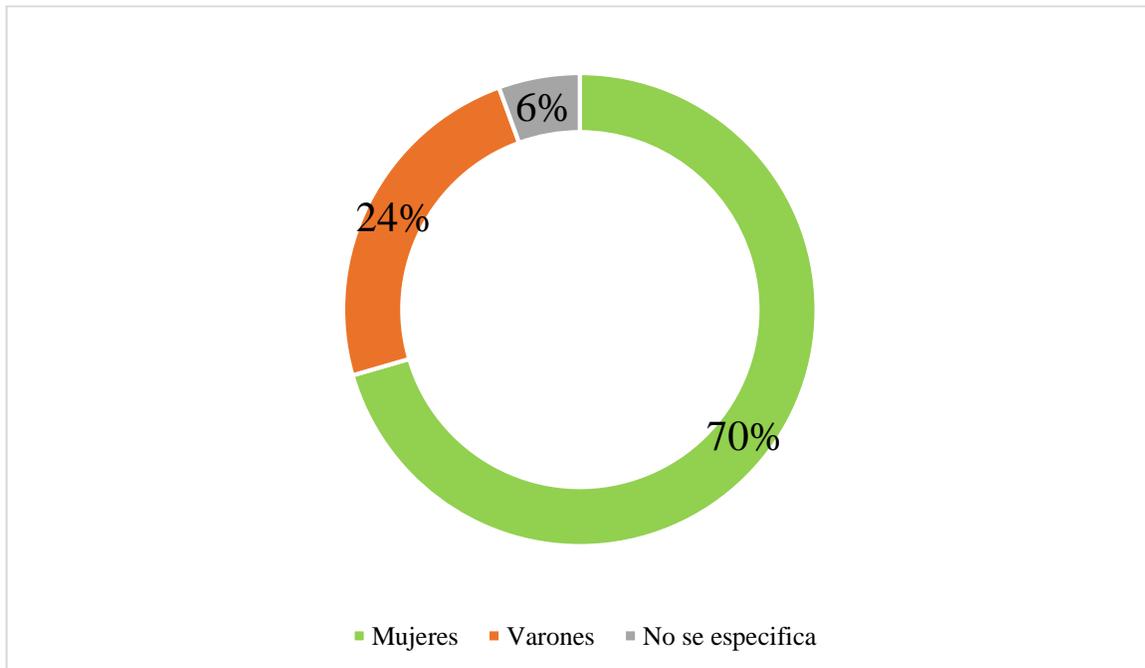


Gráfico 5. Género de las víctimas (%)



Sobre la periodicidad de los hechos (Tabla 7), registré 112 casos donde la violación ocurrió, aparentemente, una sola vez contra la misma víctima²⁷. En cinco casos la violación ocurrió, aparentemente, dos veces contra la misma víctima y en 93 casos la violación ocurrió de manera repetida: en 15 casos la violación ocurrió repetidamente entre uno y hasta tres años, en 13 casos la violación ocurrió durante cuatro o hasta ocho años. En 12 casos no se especifica la duración del evento. Otro aspecto es que, en seis casos los hechos fueron contra varias víctimas desconocidas entre sí. Sumado a esto, en 15 casos con más de una víctima, las víctimas sí se conocían entre sí (generalmente, las víctimas eran hermanos/as).

Tabla 7. Periodicidad de la violación contra la misma víctima

Periodicidad	Número de casos
Una ocasión	110
Dos ocasiones	5
Duración de uno o tres años	44
Duración de cuatro a ocho años	13

²⁷ Sin embargo, considero que, en algunos casos, especialmente, cuando el ofensor sexual es conocido de la víctima, podría haber más hechos no registrados.

En repetidas ocasiones (no se especifica el número)	38
No se especifica	12

Por razones de protección de la identidad de menores de edad, sobre los ofensores sexuales tenemos solamente información de los casos donde son mayores de edad, por lo tanto, los rangos empiezan a partir de los 18 años. Hay 214 casos donde el ofensor sexual es un hombre, seis casos donde son mujeres y dos casos donde son mujeres trans²⁸. Este número no corresponde a las personas sino a los comunicados, pues hay ofensores sexuales que aparecen en más de uno. Por ejemplo, solamente hay registro de una mujer trans, pero aparece su caso en dos comunicados. Los rangos de edad son los expresados en la Tabla 8.

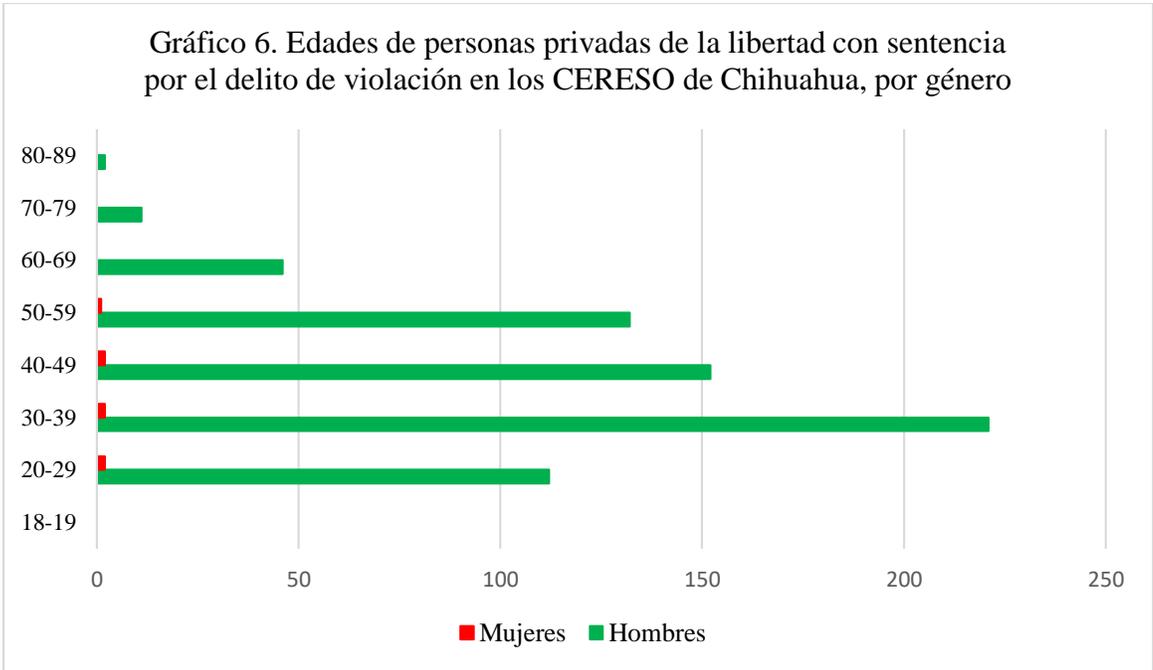
Tabla 8. Rangos de edad de los ofensores sexuales.

Rangos de edad	Número de ofensores sexuales
De 18 a 20 años	13
De 21 a 25 años	20
De 26 a 30 años	30
De 31 a 35 años	25
De 36 a 40 años	29
De 41 a 45 años	15
De 46 a 50 años	6
De 51 a 55 años	8
De 56 a 60 años	3
De 61 a 65 años	3
De 66 años y más	5

²⁸ Distinguí a las mujeres en estas dos categorías, porque me pareció información interesante. Sobre la mujer trans, me pareció importante mencionar que es nombrada como hombre por la FGE, pero las fotografías que acompañan cada comunicado me permitió reconocer su identidad de género.

No se especificó	65
------------------	----

Sumado a esta información, hice una solicitud de acceso a la información pública a la Fiscalía General del Estado, para obtener datos sobre las edades, nacionalidades y género de las personas privadas de la libertad, cumpliendo sentencia por el delito de violación en los CERESO del estado de Chihuahua. Así, recibí el oficio FGE-4C.5/1/2/410-2020 con número de folio 046892020, el día 22 de mayo del 2020. La información indica que todas las personas son mexicanas, a excepción de un hombre estadounidense de 28 años. A su vez, hay siete mujeres (1.02%) y 676 hombres (98.97%). En el Gráfico 46 se expresan los rangos de edad de estas personas cumpliendo sentencia en Chihuahua. Llama la atención que entre los 18 y 19 años, no hay ninguna persona. Mientras que, los rangos de edad, en orden de mayor a menor número son: de 30 a 39 años, con 221 hombres y 2 mujeres; de 40 a 49 años, con 152 hombres y 2 mujeres; de 50 a 59 años, con 132 hombres y 1 mujer; de 20 a 29 años, con 112 hombres y 2 mujeres; de 60 a 69 años, con 46 hombres; de 70 a 79 años, con 11 hombres; y, de 80 a 89 años, con 2 hombres.



Regresando a la información de la base de datos, de los 222 comunicados documentados: 136 representaron sentencias, 69 autos de vinculación a proceso o imputación

de cargos y 15 detenciones u órdenes de detención. En 44 comunicados se especifica que hubo medida cautelar de prisión preventiva, aunque se estima que hubo un número mayor. Del total de sentencias, en 134 casos el ofensor sexual eran varones y en dos casos eran mujeres. Dos ofensores eran de nacionalidad estadounidense y uno era de Torreón, Coahuila. Para el resto de las sentencias no se especificó el origen del ofensor. En un caso se menciona el uso de drogas por parte del ofensor sexual y, para otro caso, se habla del uso de alcohol, para el resto no se hace mención del consumo de sustancias tóxicas. Sobre la relación del ofensor con la víctima²⁹, las cifras más altas son “padraastro” con 22 casos; “ninguna relación” con 16 casos; “tío” con 12 casos; “relación de confianza” con 11 casos; y, “padre” con nueve casos. El total de casos se expresa en la Tabla 9 y, en el Gráfico 7 se muestran los porcentajes de ofensores sexuales según las categorías “familiar”, “conocido”, “pareja”, “desconocido” y “no se especifica”.

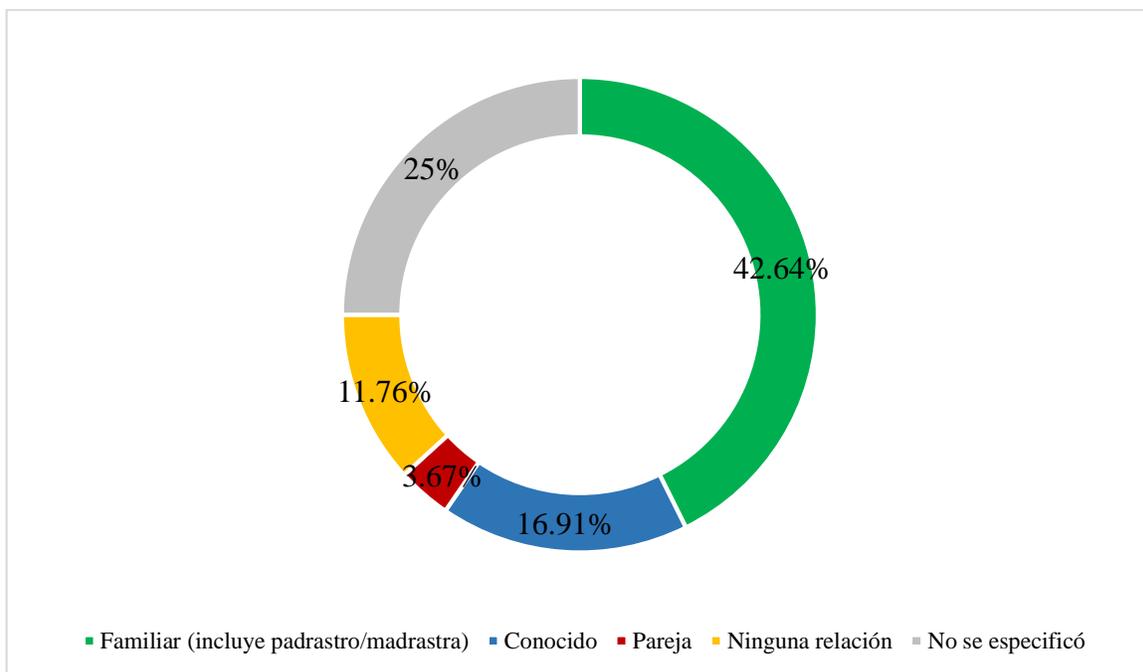
Tabla 9. Relación de los ofensores sexuales con las víctimas.

Relación del ofensor sexual con la víctima	Número de casos
Abuelo	4
Amigo	1
Conocido	2
Ex cuñado	1
Familiar	6
Hermano	2
Madrastra	1
Madre	1
Ninguna relación	16
Padraastro	22
Padre	9
Padrino	1
Pareja	5

²⁹ El total de datos es mayor al total de ofensores sexuales, ya que hubo casos donde un mismo atacante tenía más de una víctima y poseía una relación diferente con cada una.

Pareja de la abuela	1
Primo	1
Relación de confianza	11
Tío	12
Vecino	6
No se especificó	36

Gráfico 7. Relación del ofensor sexual con la víctima (%)



Por supuesto, es interesante descubrir que la relación más común es la del padrastro, agregando que, en la mayoría de estos casos, el ofensor se queda al cuidado o a solas con las víctimas. Al mismo tiempo que toma ventaja de esta situación, podría existir una menor culpa al no tener una relación real de parentesco, pero sí una cercanía fuerte con las y los menores. Es común que las madres y otras familiares, detecten la violencia que viven las y los NNA al notar cambios en el comportamiento o lesiones corporales. En un comunicado del 17 de julio del 2018, se establece que la madre descubrió en el celular de su pareja videos donde violaba a su hija, fue así que acudió a la Fiscalía a denunciarlo. En otra publicación del 10 de diciembre del 2019, se informa sobre una pareja donde el padrastro y la madre violaban a sus

hijas de 11 y ocho años, así como a su hijo de nueve años, a quienes vendaban para cometer los hechos en repetidas ocasiones. Fue cuando las víctimas contaron lo que vivían a su tía que acudieron a denunciar. Estos hechos suceden en condiciones donde las personas ofensoras sexuales sienten el control de la situación y las víctimas quedan aisladas, por ello la importancia de que puedan reconocer la violencia y tener la confianza de pedir ayuda a un familiar, a alguna institución cercana (como la escuela), o tener la información para acercarse a las propias instituciones encargadas de impartir justicia. En el mismo sentido, hace falta sensibilizar a los varones para involucrarse en estos casos, creer y acompañar a las víctimas. Mientras que, se pueden fortalecer los canales de información para que las personas cuidadoras de niños, niñas y adolescentes puedan detectar casos de violación y buscar ayuda oportunamente.

Es claro, que sigue siendo difícil para muchas personas comprender las violaciones en el núcleo familiar o de una relación de confianza. Aún persiste la idea de que, por ejemplo, las violaciones no ocurren en la pareja, pues se asume que siempre habrá voluntad de ambas partes por tener relaciones sexuales o se niega la violencia de género en las relaciones amorosas. Por estos estereotipos y por la idea que se impone a las mujeres de “aguantar todo por amor”, es que, probablemente, las denuncias sean mucho menos que los casos reales. Un caso que lo ejemplifica, es el presentado por la FGE el primero de agosto del 2018, que narra las constantes violaciones con violencia física que vivía una mujer de 28 años, por parte de su novio de 30 años. El 4 de septiembre del mismo año, se presentó un caso parecido contra una mujer que vivía violencia familiar y sexual por parte de su pareja, dejándola severamente afectada física y emocionalmente. En el mismo año, pero en mayo, un hombre entró enojado a su casa³⁰, ahorcó a su pareja hasta que se desvaneció, y la llevó a su dormitorio para violarla. A pesar de las amenazas de muerte, la mujer lo denunció. Otro hecho del 22 de febrero del 2019, llama la atención por toda la violencia que acompaña el delito. Dicha violación ocurrió a manos de un hombre que pertenecía al grupo criminal del narcotráfico “Los Aztecas”. Él tenía 29 años y violó a su pareja de 23 años para, posteriormente, golpearla y amenazarla de muerte con una pistola que disparó en dos ocasiones. Sumado a esto, le acercó una plancha caliente a la cara, le picó en repetidas ocasiones la espalda con una jeringa y la amedrentó

³⁰ Así lo describió el comunicado.

con un cuchillo en el cuello. Este último hecho refleja, probablemente, el contexto de narco-Estado y violencia sexual y feminicida que vive México.

Al leer sobre hechos contra ex parejas, es evidente una expresión de celos o de enojo por parte del ofensor frente a las mujeres que deciden no estar con ellos. Ahí, la violación pareciera ser una forma de castigo contra su víctima. Un caso publicado el 25 de marzo del 2020, una mujer fue amenazada de muerte y violada por su ex novio, quien le dijo que “si no iba a ser de él, no sería de nadie”. Al huir, la víctima llegó a su casa, donde su hija de 10 años le contó que ella había sido violada por el mismo hombre cuando vivía con ellas. Otro caso presentado el 31 de marzo del 2020, explica el caso de una mujer de 17 años que, al negarse a continuar una relación sentimental con su ex pareja, este la violó. Esto da cuenta de la violencia sexual como parte de una construcción patriarcal del amor, donde la mujer no es libre de tomar decisiones sobre su propia vida y sobre las personas con quienes quiere relacionarse.

Respecto del lugar donde suceden los hechos del delito, se informa que el mayor número de casos ocurre en casa³¹ (76), en segundo lugar, se ubica la casa de la víctima (12) y, en tercero, los terrenos baldíos (9). La Tabla 10 desglosa el lugar donde sucedieron el total de los casos con sentencia. En el Gráfico 8 se expresan los porcentajes de violaciones que ocurren dentro o fuera de casa, siendo casi tres cuartas partes de los casos los que suceden en casa. Esta división no busca remarcar la división público/privado (o casa/calle), sino mostrar que, a pesar de que hay un fuerte mito sobre la protección que brinda el hogar y la familia, mientras que lo externo es potencialmente peligroso, la realidad muestra que la cultura de la violación no respeta estas divisiones sociales. En ese sentido, la casa puede significar un espacio donde el ofensor sexual puede sentirse seguro de actuar sin consecuencias, pues muchas veces se aprovecha de la confianza o el cariño que existe con la víctima, para disfrazar la violación.

Algo que llamó mi atención sobre varios de los hechos ocurridos en casa contra menores de edad, es que la autoridad señala que el ofensor sexual se quedaba a cargo de las víctimas y aprovechaba esta situación. Esta información era recurrente. Como sucede en un

³¹ En algunos casos, se aclara si la casa donde suceden los hechos es de la víctima, del ofensor sexual, de ambos o de la familia. Sin embargo, en la mayoría únicamente se menciona la colonia en donde se ubica el domicilio.

caso publicado el 12 de marzo del 2020, cuando la abuela de las víctimas de 5 y 3 años, se dio cuenta de que el padrastro y un amigo suyo violaban a los menores. Esto ocurría los fines de semana, cuando la madre salía a trabajar y les pagaba a los dos hombres por cuidar a sus hijos. En otro comunicado del 1 de diciembre del 2018, se describe el caso de un hombre que vivía con su madre, y sus sobrinas se quedaban con ellos cuando la madre iba a trabajar. Las niñas de 14, 11 y 9 años eran abusadas sexualmente por él, y una de ellas era violada. La primera vez que las niñas comunicaron a su padre lo que vivían, él les pidió que “se mantuvieran reservadas”. Fue la madre, al enterarse tiempo después, quien puso la denuncia contra su familiar. Estas narraciones nos muestran algunas características frecuentes en las violaciones que ocurren por parte de familiares. Generalmente, las niñas y los niños se quedan al cuidado de otros adultos que son de confianza, por ello es difícil identificar de inmediato los hechos.

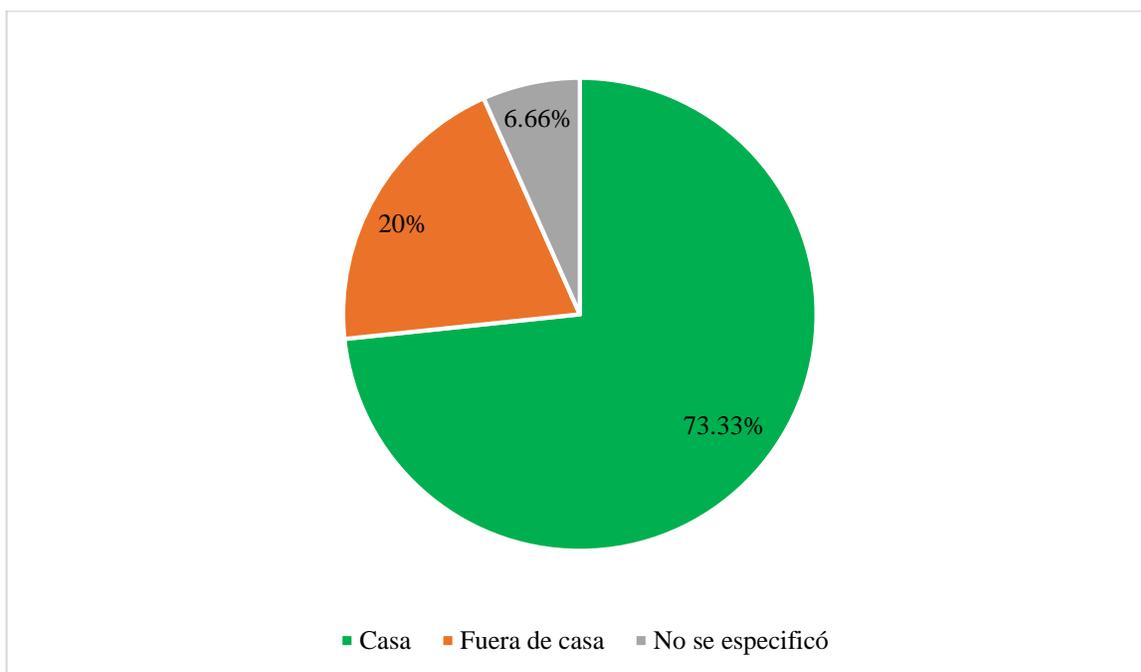
Asimismo, existen otras condiciones que permiten el acercamiento a NNA, como es el caso de personas que son respetadas por la comunidad o que infunden confianza. Así ocurre con el caso publicado el 14 de febrero del 2019, en el que el sacerdote Aristeo Baca es vinculado a proceso por violar a una menor desde los 8 hasta los 11 años. De la misma forma, en un comunicado del 6 de septiembre del 2018 se da a conocer que un hombre violó a dos niñas de 5 y 7 años, en un comedor comunitario donde él era voluntario y las menores beneficiarias, permitiendo que hubiera una relación de confianza. Con característica similares, se señala el 13 de marzo del 2019 que el conserje de un kínder, encerró a uno de los niños que ahí estudiaban, para violarlo. La madre de la víctima se dio cuenta al notar cambios en su comportamiento y acudió a hacer la denuncia.

Tabla 10. Lugares donde ocurren las violaciones.

Lugar del hecho	Número de casos
Automóvil	3
Baño de una gasolinera	1
Calle	1
Casa	79
Casa abandonada	4
Casa de huéspedes	1

Casa de la víctima	12
Casa del ofensor	8
Comedor infantil	1
Despoblado	1
Elevador de una clínica de salud	1
Negocio	2
Orilla de un canal	1
Tapias	1
Terreno baldío	9
Transporte público	1
Sin especificar	9

Gráfico 8. Espacio donde ocurren los hechos de la violación (%)



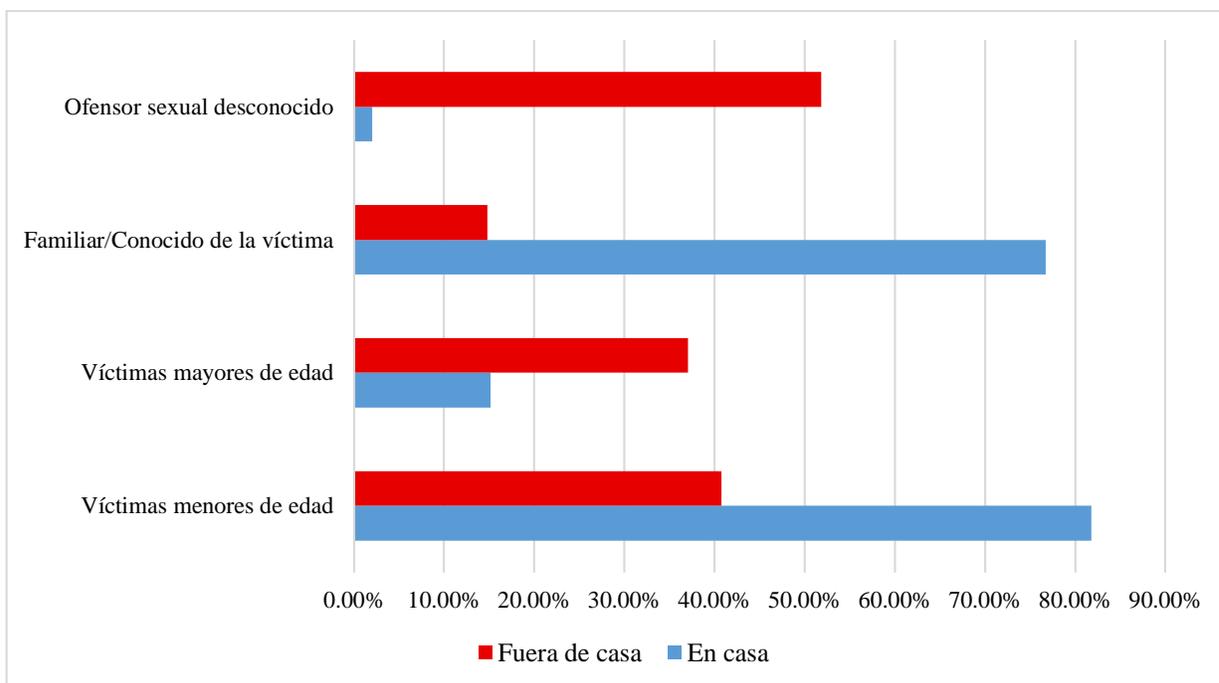
Encuentro diferencias importantes entre los hechos ocurridos en casa y los que suceden fuera de ella. Un aspecto donde se aprecian estas distinciones es que, en las violaciones ocurridas en casa, el 40.40% de los casos presentaron otro tipo de violencia y amenazas, mientras que fuera de casa, el 81.48% de los casos presentaron otro tipo de

violencia y amenazas. Esto nos indica que fuera de casa, las probabilidades de que una violación ocurra con otro tipo de violencia y amenaza es del doble de lo que se puede esperar en casa. En el hogar, las relaciones de confianza y de cariño facilitan al ofensor sexual el acceso al cuerpo de la víctima, sin necesidad de usar una violencia que sea completamente explícita. Por otro lado, no se puede obviar que la violencia existe en todos los casos, quizá sea psicológica, verbal o amenazas, pero no se reporta cuando no es tan evidente. Esto, quizá, sea parte de la normalización de ciertas formas de la violencia, por ejemplo, la manipulación emocional.

De los casos registrados fuera de casa (27), en el 55.55% se reportó violencia física³², en el 18.51% violencia moral, en el 3.7% violencia psicológica, en el 14.81% amenazas, en el 18.51% amenazas de muerte, en el 25.92% robo y en el 22.22% secuestro. Además, en el 18.51% se usaron armas de fuego y en el 29.62% se usaron armas blancas. Sobre los casos registrados en casa (99), en el 29.29% se expresó violencia física, en 6.06% violencia moral, en el 7.07% violencia psicológica, en 12.12% amenazas, en 7.07% amenazas de muerte, en 1.01% secuestro, 1.01% robo y 1.01% violencia verbal. También, en el 1.01% el ofensor sexual utilizó un arma de fuego y en el 5.05% un arma blanca. Además, como se aprecia en el Gráfico 9, la mayoría de las violaciones que ocurrieron fuera de casa, fueron cometidas por un desconocido y, en la mayoría de los casos, contra una víctima adulta. A diferencia de lo ocurrido al interior de la casa, donde la mayoría de los hechos fueron contra un conocido del ofensor sexual y contra menores de edad.

³² El total de porcentajes no suma 100% porque en algunos casos hubo más de un tipo de violencia.

Gráfico 9. Características de las violaciones ocurridas en casa y fuera de ella (%)



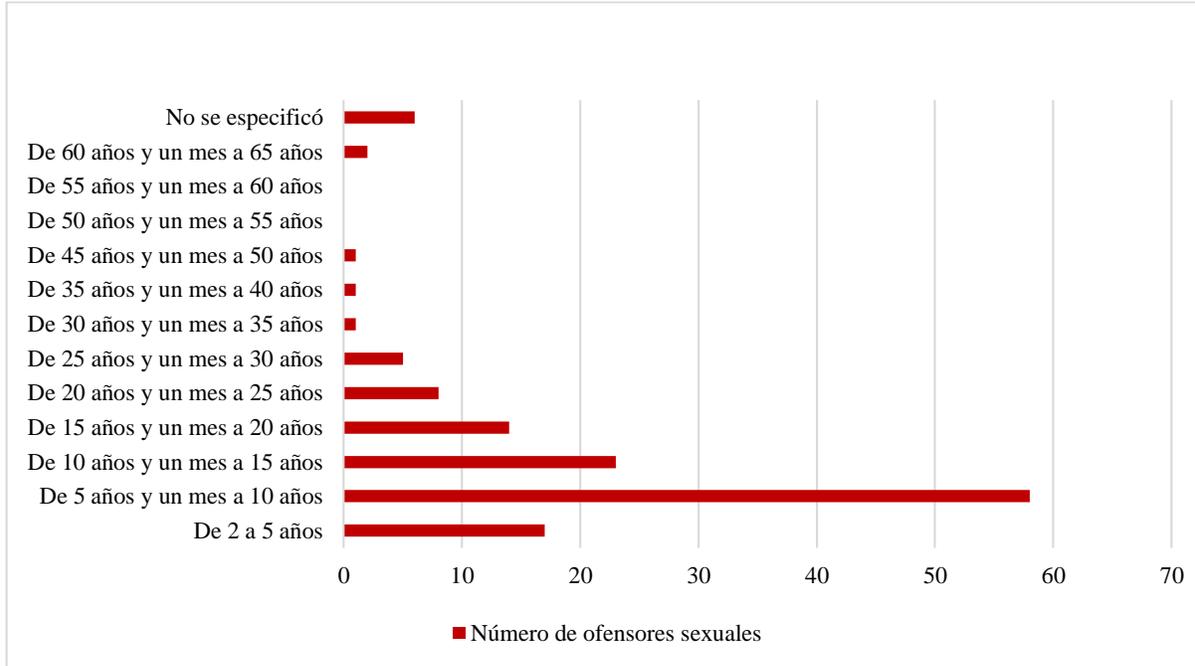
A su vez, de los 99 casos que sucedieron en casa 43 (43.43%) ocurrieron una vez, 52 (52.52%) ocurrieron en repetidas ocasiones y para cuatro casos (4.04%), no se especificó. Fuera de casa se identificaron 21 casos (77.77%) donde el hecho ocurrió una vez, y un caso (3.7%) que ocurrió en dos ocasiones contra la misma víctima. En cinco casos (18.51%) el mismo ofensor sexual atacó a más de una víctima que no se conocían entre sí. A ellos, la FGE los identificaba como “violadores seriales”. Por ejemplo, el 9 de enero del 2018 se emitió un comunicado donde se nombra así a cuatro ofensores sexuales que, juntos, suman 37 víctimas entre los años 2012 y 2018. La mayoría de estas víctimas eran interceptadas en la vía pública y llevadas a tapias o terrenos baldíos, donde eran violadas y después abandonadas. Además, la nota establece que la mayoría de las víctimas eran trabajadoras de la industria maquiladora. En otro caso publicado el 17 de junio del 2019 se habla de otro “violador serial” que fue detenido en otro estado de la República, pues cambiaba frecuentemente de domicilio para no ser identificado por las autoridades. Una de sus víctimas, fue un niño al que sustrajo de un local de juegos (“maquinitas”). En una segunda ocasión, el mismo ofensor sexual llevó a otro menor a una casa deshabitada para violarlo. De

tal forma, podemos observar con esta información sobre la frecuencia de los hechos, que las violaciones ocurridas en el hogar tienden a suceder en repetidas ocasiones contra la misma víctima, mientras que fuera del hogar, ocurren contra diferentes víctimas, que no tienen relación con el victimario. Además, se puede pensar que los llamados “violadores seriales” pueden buscar espacios que le dan ventaja, donde niños y niñas están sin un adulto o rutas por donde las mujeres caminan solas, para llevarlos a sitios abandonados donde nadie pueda auxiliarles. En ese sentido, la gran cantidad de espacios casas abandonadas y terrenos baldíos son puntos que ponen en vulnerabilidad a mujeres y NNA.

Al respecto, se menciona en un caso subido a la web de la FGE el 12 de julio del 2018, donde una mujer que caminaba junto a un lote baldío (camino que recorría todos los días para llegar al trabajo) se percató que un hombre la seguía. Éste le agarró el bolso y la golpeó en la cabeza, para después obligarla a entrar a un despoblado, donde la violó y le robó sus objetos de valor. Este sujeto es investigado por 10 casos, en todos ellos se aprovechó de trabajadoras de “maquila” y cajeras de supermercado que debían caminar por zonas vacías en el sur oriente de la ciudad, todos los días. Otro caso, del día 17 de septiembre del 2019, describe a un hombre que violó a una mujer de 52 años en unas tapias, mientras ella regresaba de una reunión a su casa en la madrugada. Así, se muestra en múltiples ocasiones cómo los espacios deshabitados son aprovechados para cometer estos delitos, sin que haya gente que pueda percatarse.

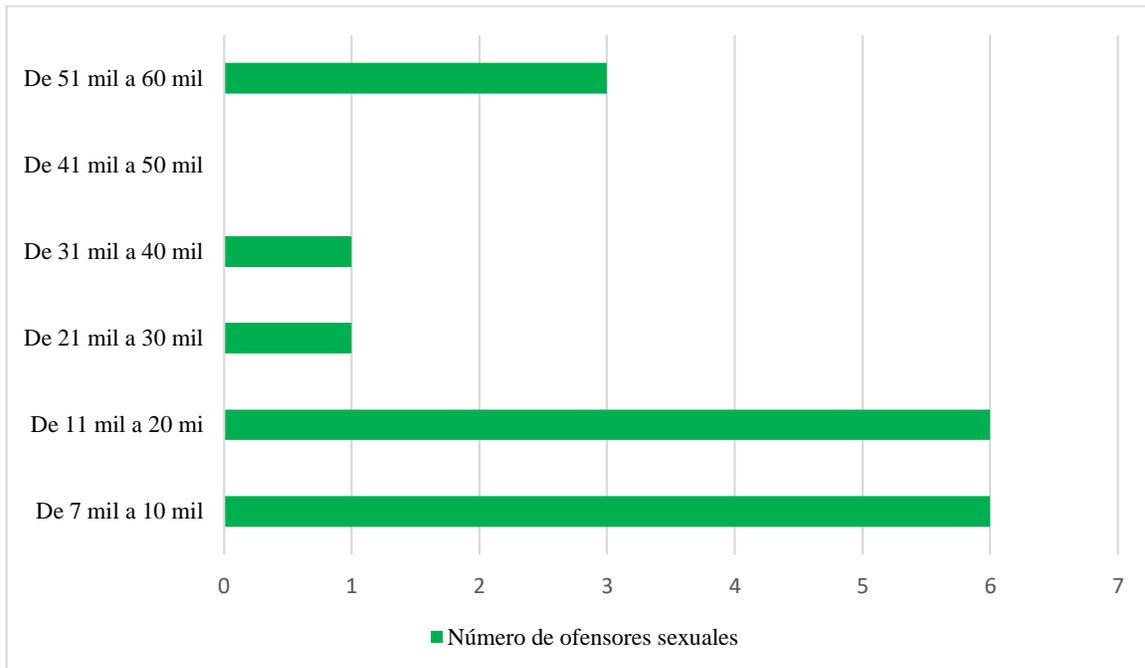
En otro aspecto, me pareció relevante la información que surgió sobre la persona denunciante, pues es claro que las mujeres, especialmente las madres y abuelas, son quienes más acompañan a las víctimas a poner una denuncia. Mientras que, como veremos en el análisis de resultados, los hombres (especialmente en casos que suceden dentro de la familia), generalmente, tienen un papel pasivo. En ese sentido, en 116 casos, de un total de 222, se especifica quién interpuso la denuncia: en 42 casos fue la misma víctima quien denunció, también en 42 casos, fue la madre de la víctima (en todos los casos las víctimas eran menores de edad), en diez casos fue la abuela o tía de la víctima, en cinco casos fue el padre, en tres casos padre y madre, en un caso la esposa del ofensor y en 13 casos, otro familiar de la víctima. Es decir, las madres acompañan 8 veces más a las víctimas que los padres.

Gráfico 10. Años de sentencia por número de ofensores sexuales



Sobre las sentencias (y como se observa en el Gráfico 10), encontramos que el grueso de los ofensores sexuales (58 casos) fue sentenciado a cinco años y un mes hasta diez años de privación de la libertad, seguido de las sentencias de diez años y un mes o hasta 15 años (23 casos) y, en tercer lugar, de dos a cinco años (14 casos). En seis casos, no se especifica el tiempo de la pena. Además, únicamente en un caso se especifica que el juez o jueza pidió que el ofensor sexual cumpliera 12 meses de terapia psicológica. A su vez, según la información, dos personas cumplirán su pena en un Centro de Atención Integral a la Salud Mental, creo que esto contrasta con el estereotipo de que los ofensores son “enfermos mentales”, pues en casi todos los casos el ofensor sexual no tenía una discapacidad psicosocial. En otro aspecto, la reparación monetaria no se especifica en 71 casos. Y en 48 se asegura que se le exige al ofensor sexual una reparación, pero no se especifica el monto. Sobre 17 personas mostramos el monto a pagar en el Gráfico 11. Esta información nos muestra que la reparación se entiende únicamente en su forma monetaria y se omite la parte simbólica que sería importante para las víctimas y la comunidad.

Gráfico 11. Monto de reparación en moneda nacional por número de ofensores sexuales



La información que obtenemos de esta base de datos, nos acerca al entendimiento de la violación y a romper con estereotipos que tenemos sobre estos actos. Por ejemplo, que la violación predominantemente sucede entre desconocidos o que ocurre en el espacio público. O, que la violación ocurre generalmente una vez contra la misma víctima. Con esta información, termino el Capítulo 3, donde presento un panorama general sobre la violencia en Juárez, marcado por las condiciones que impone el neoliberalismo y donde el género está presente como una marca contra las mujeres y sujetos feminizados. También se describió el contexto de las prisiones, que no impide a las bandas criminales seguir operando e imponiendo el control del territorio. Además, se describieron las condiciones en que sucede la violación en esta urbe y qué respuestas dan las instituciones y organizaciones.

Capítulo IV. Identidades complejas y esencializadas (masculinidad y género)

Los tiempos que nos ofrece un posgrado como este no me permitieron profundizar en todos los actores que participan en los procesos de justicia. Sin embargo, centrarme en el trabajo con ofensores sexuales no significó en ningún momento el desplazamiento de las víctimas a un lugar secundario o inferior. Por el contrario, creo que la justicia mexicana tiene una deuda enorme con las víctimas de violaciones sexuales, pues las instituciones no les dan la posición central que merecen en los procesos de justicia. Me parece igual de relevante que se desarrollen investigaciones críticas sobre el papel del Estado y de la comunidad frente a estas violencias. Pero, espero que esta investigación aporte al debate sobre las políticas públicas o los esfuerzos autónomos que deben implementarse con ofensores sexuales para prevenir y reducir las violaciones sexuales, así como reparar el daño a las víctimas y la comunidad.

Por otro lado, hablar de las características socioeconómicas de los ofensores sexuales, de las condiciones que viven en los centros de reinserción social, frente al sistema penal y las instituciones, de las violaciones a derechos humanos que sufren y del estigma social que pesa sobre ellos, no buscó, en ninguna medida, eximirles de su responsabilidad como sujetos que han cometido una serie de daños imborrables en la vida de otras personas. Al contrario, nombrar este contexto ha sido necesario para idear estrategias que permitan en ellos reconocer su responsabilidad frente a las víctimas y el daño que les causaron, así como tenerles presentes como sujetos de derechos también. En ese sentido, es necesario nombrar las condiciones sociales e institucionales que desfavorecen que esto ocurra.

4.1 Análisis de la base de datos

A continuación, presentaré el análisis de la base de datos, que arrojó información importante presentada al final del capítulo anterior. De tal forma que, en este apartado se retomarán los principales resultados, que nos permiten conocer de mejor manera las características de estos hechos, de quiénes los perpetran y quiénes los sufren. Para empezar, no se puede obviar que en los casos de violación hay una importante subinformación. Por un lado, la mayoría de los casos ocurren en espacios privados (como la casa familiar) o en momentos donde no hay testigos (generalmente, la víctima está sola con el ofensor u ofensores). Por otro lado, el nivel de impunidad y revictimización podría ser un motivo fuerte para no acudir ante la autoridad,

y que las cifras de denuncias sean menos que el número de hechos. Quizá, la mayoría de los casos no son denunciados o son detectados cuando han pasado muchos años. Igualmente, hay muchas razones por las cuales un caso no llega a sentencia: porque las víctimas desisten del proceso que, en la mayoría de los casos es largo, cansado y revictimizante; porque hay presión familiar o del entorno para perdonar al ofensor; porque las juezas y jueces siguen usando criterios patriarcales para liberar a los ofensores; así como por los vicios del sistema penal y la corrupción.

Sumado a ello, persiste la desinformación sobre la violación, que no deja a las víctimas o personas cercanas a las víctimas identificar un acto como tal. Por las mismas razones, probablemente, los casos de violación dentro de una pareja son todavía muy invisibles (es fuerte aún la idea de que la pareja debe satisfacer en todo momento o que ciertos actos se realizan “por amor”, aunque no haya deseo de llevarlos a cabo). En ese mismo sentido, en hechos de violencia familiar, podrían esconderse actos de violencia sexual pues, generalmente, se denuncian otro tipo de maltratos antes. También es importante mencionar que, el alto índice de víctimas amenazadas por sus ofensores sexuales, especialmente cuando viven bajo el mismo techo, podría inhibirlas de exponer su caso. Este hecho, fue de extrema preocupación para muchas organizaciones y activistas durante el confinamiento de abril a agosto del 2020 en México por la pandemia de COVID19, pues se esperaba que hubiera un aumento de casos de violación, pero una disminución de las denuncias, cuando se trataba de personas que estaban viviendo el aislamiento social en la misma casa.

Es notoria la ínfima cifra de denuncias por víctimas hombres. Yo no creería que no existen, sino que la construcción de la masculinidad orilla a muchos hombres adultos a esconder hechos de este tipo ocurridos en su contra, toda vez que es un delito que marca a la víctima como sujeto feminizado, expulsado del territorio donde se ejerce la masculinidad patriarcal. También, existe un estereotipo muy definido sobre la violación, que excluye a las mujeres como ofensoras sexuales. Por último, no puedo obviar lo que me comentaron algunas entrevistadas: el crimen organizado también usa la violación como castigo en Ciudad Juárez, pero es más difícil denunciar estos sucesos cuando los niveles de violencia y amenaza son tan graves. Menciono estos puntos, pues son factores que hacen disminuir las cifras reales de casos de violación.

Asimismo, me parece necesario recalcar algo que se ha dicho en el Capítulo 1: la criminalización es selectiva. En pocas ocasiones vemos a un Harvey Weinstein³³ sentado en el banco de los acusados. Generalmente, es la gente de colonias y familias pobres quienes enfrentan a la autoridad. Esto, de ninguna manera significa que la violación no existe en otras clases sociales, sino que se encuentra aún más oculta en entornos privilegiados o que existen sujetos más protegidos frente a la denuncia, por sus posiciones políticas o económicas. Al decir esto, no quiero minimizar el hecho de que existen factores sociales, como la precarización laboral y de la vida, aspectos de abandono en los servicios urbanos o políticas estatales, que han dejado crecer la violencia (o que directamente han participado en el incremento de esta) que ponen en mayor vulnerabilidad a ciertos grupos, por ejemplo, a las mujeres trabajadoras (con especial atención, las trabajadoras de la industria maquiladora en Ciudad Juárez), niñas, niños y adolescentes que no tienen acceso a cuidados y protección, entre otros.

Sin más preámbulo, menciono a continuación las reflexiones más importantes, surgidas de la base de datos antes presentada:

1. Los periodos vacacionales o del confinamiento establecido como prevención frente al Covid19, presentan un riesgo mayor para las víctimas que conviven diariamente con su ofensor. Como vimos anteriormente, la mayoría de los casos dentro de la casa ocurren en repetidas ocasiones y, a veces, durante muchos años. Son necesarios mecanismos para detectar o recibir denuncias, que tomen en cuenta situaciones de este tipo.
2. Muchas niñas y mujeres asisten a la FGE, cuando el horario de atención de la FEM ha concluido. Por ello, considero que la FEM debe ampliar sus horarios de atención, pues se especializa en la atención a niñas y mujeres que viven violencia. De lo contrario, se expone a las víctimas a la revictimización.
3. Los lugares más alejados o menos comunicados con las Fiscalías, pueden encontrarse con barreras importantes para buscar ayuda de la autoridad. Esto debe considerarse para ampliar unidades o contar con unidades móviles para la atención de estos casos.

³³ Productor de películas estadounidense, y uno de los hombres más poderosos de Hollywood, acusado de múltiples casos de violación, abuso sexual y acoso por más de 90 mujeres de la industria. Actualmente, enfrenta juicios por diversos cargos desde prisión.

4. De los 5 meses a los 5 años se presentaron más violaciones contra varones, mientras que, en el resto de rangos de edad, siempre las mujeres y niñas superaron en número. En los rangos de edad de adultos, solo hay dos casos donde las víctimas son hombres, ambos tienen discapacidad. En ese sentido, es necesario reconocer la estrecha relación entre estos hechos y la construcción social del género, que crean una disparidad de género enorme en las cifras sobre las víctimas de violación (70% mujeres y 24% varones) y los perpetradores de la misma (98.97% varones y 1.02% mujeres).
5. La enorme cantidad de víctimas niñas y niños debe motivarnos a estudiar con mayor detenimiento la violación infantil, y buscar más herramientas y mecanismos para detectar de manera temprana y oportuna a las víctimas, para evitar que el delito se prolongue en el tiempo y las afectaciones sean mayores. Además, la educación sexual integral es una herramienta indispensable para que las niñas y los niños conozcan sus derechos, aprendan sobre el consentimiento y pidan ayuda ante estos hechos e identifiquen situaciones de riesgo.
6. En ese mismo sentido, se deben buscar herramientas y mecanismos para reconocer la violación sexual en personas con discapacidad, pues algunas de ellas no pueden comprender los actos, no tienen las posibilidades de pedir ayuda o son amenazadas para que no denuncien. Por ello, la educación sexual integral debe ser inclusiva, de tal forma que las personas con discapacidad, a cualquier edad, reconozcan sus derechos sexuales y aprendan sobre el consentimiento.
7. El 42.64% de los ofensores sexuales, eran familiares de las víctimas (siendo los padrastros los principales ofensores), el 16.91% eran conocidos, el 11.76% no tenían ninguna relación y el 3.67% eran sus parejas. Por tal motivo, es importante quitar los mitos que nos hacen creer que la violación no ocurre en casa o que no es causada por alguien querido. Tampoco, podemos pensar que los ofensores sexuales son gente mala y enferma. Desgraciadamente, los hombres comunes, incluso cercanos, amables y respetados en sus comunidades, pueden cometer hechos de este tipo. La violación no es una cuestión de enfermedad o anormalidad, sino de relaciones de poder que lo permiten y lo normalizan.
8. Se debe profundizar sobre el hecho de que el cariño, la relación familiar o amorosa no debe, en ningún momento, justificar o proteger a los ofensores sexuales. Por el

contrario, por esos mismos vínculos, el daño puede ser severo y la justicia restaurativa puede ser una forma de sanar a las víctimas, así como a la comunidad afectada. Cualquier ofensor sexual, debe hacerse responsable del daño cometido. Asimismo, las víctimas deben ser creídas, pues es parte del proceso de sanación. Además, las medidas no deben agravar la situación que vive esa familia o comunidad, sino ayudar a sanar.

9. El 73.33% de los casos revisados ocurrieron en casa, el 20% fuera de casa y el 6.66% no se especificó. Los espacios fuera de casa más comunes para las violaciones en Ciudad Juárez fueron los terrenos baldíos, un aspecto de preocupación general en la ciudad, ya que representan espacios de riesgo para la comisión de delitos contra mujeres y NNA. Este, junto con el alumbrado público, son asuntos urgentes a tratar, pues brindan mayor seguridad al caminar por la calle. Lo mismo sucede cuando las comunidades se apropian del espacio público y, de esa manera, hay mayor seguridad.
10. Gran parte de las violaciones ocurridas en casa son contra NNA, mientras el ofensor sexual (una persona de confianza) estaba al cuidado de ellos y ellas. Esto puede ser reflejo de la falta de servicios públicos para el cuidado de NNA, que sean seguros mientras sus familias salen a trabajar.
11. Las violaciones sucedidas en el espacio público, en su mayoría son contra mujeres jóvenes o adultas, a manos de un desconocido.
12. Los hechos sucedidos en el espacio público reportaron violencia física en un 55.55%, a diferencia de un 29.29% dentro de casa. Además, 25.92% reportaron robos y 22.22% secuestro exprés. Así, es posible comprender que la violencia es más evidente en lo público, como forma de amedrentar a las víctimas. Mientras que, dentro del hogar, se usan otro tipo de violencias menos visibles (como la manipulación o las amenazas). Esto no significa que el trauma o las afectaciones sean menores, sino que se expresan de otra manera.
13. El 77% de los hechos ocurridos fuera de casa, sucedieron una vez contra la misma víctima. En casa, el 43.43% de las violaciones acontecieron una vez contra la misma víctima. Es decir, dentro de casa hay un riesgo mayor de que las violaciones se repitan contra la misma víctima, especialmente, si nadie la detecta. Como respuesta, son

necesarias campañas para sensibilizar a las familias sobre la violación y sus causas, de forma que puedan identificar los casos a tiempo.

14. La FGE categorizó a cinco ofensores sexuales como “violadores seriales”, por haber cometido violaciones contra diferentes víctimas en diferentes momentos. En estos casos, se podría pensar que hay más víctimas, que no denunciaron por diferentes razones.
15. De 116 casos, en 42 la víctima interpuso la denuncia, en otros 42, fue la madre de NNA, en 10 fue la tía o abuela de la víctima, en cinco ocasiones, fue el padre y en tres, padre y madre. Esto significa que las mujeres familiares de la víctima acompañan las denuncias diez veces más que los hombres. Lo que refleja que los cuidados siguen siendo una labor feminizada y que los hombres tienen mayores problemas para reconocer hechos de este tipo o buscar una solución para las víctimas. También, podrían tener menor preocupación por la violación e, incluso, normalizarla más que las mujeres.
16. De 136 casos con sentencia, 58 establecieron una pena de prisión de 5 años y un mes hasta 10 años, en 23 la pena fue de 10 años y un mes hasta 15 años, en 17 casos de 2 a 5 años y en 14 casos de 15 años y un mes a 20 años. Dicho esto, me parece importante recalcar que las sentencias tienen un claro objetivo de castigo, así como de “protección” frente al peligro. Pues es claro que, las penas de tantos años difícilmente representan la “reinserción social” o el trabajo por un cambio en conductas delictivas. Además, solo en un caso se especifica que el ofensor cumplirá 12 meses de terapia psicológica.
17. Únicamente, dos hombres cumplirán su pena en un Centro de Atención Integral para la Salud Mental.
18. Se establecen pagos monetarios para la reparación, desde \$7 mil hasta \$60 mil. No obstante, la reparación debe pensarse de maneras mucho más amplias que lo económico. Incluso, pueden darse reparaciones simbólicas que sean importantes para las víctimas.

Con este apartado, quiero concluir mencionando los factores que nos revela una base de datos. Esta, nos permitió saber más sobre los casos denunciados ante las Fiscalías de Ciudad Juárez: relación entre víctima-ofensor sexual, colonias donde suceden los hechos, edades y

género de las víctimas y los ofensores sexuales, frecuencia de la violación, así como información de las sentencias. Esto, nos permite conocer una parte de los casos, romper estereotipos y comprender más sobre estos actos. En consecuencia, se pueden elaborar acciones de prevención y atención.

4.2 Estereotipos sobre las mujeres y los hombres que alimentan la cultura patriarcal de la violencia

En este apartado, revisaremos los aspectos de la construcción social del género, que no parecen tener relación directa con la violación. Sin embargo, sabemos que el género es un sistema que estructura la vida social, no podemos pensar las violencias que son producidas como aspectos sin vínculo, por el contrario, esas violencias tienen un origen común que es la forma misma en que pensamos, reproducimos y vivimos el género. Esto pasa por las relaciones entre hombre y mujeres, pero también entre hombres con otros hombres y hombres con niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido, basta ver la posición social que ocupan las mujeres, todavía, en un segundo plano en muchos aspectos públicos, mientras que se invisibiliza la enorme labor que hacen en lo doméstico y lo familiar, como las tareas de cuidados y reproducción de la vida, donde muchas actividades no son remuneradas, pero son justificadas por el “amor” y la “maternidad” que se imponen a las mujeres, para garantizar que estos trabajos se realicen. Como explicamos en el Capítulo II, usamos dos conceptos de María Luisa Femenías (s.f.), *identidades complejas* e *identidades esencializadas*, para explicar dos formas de entender el “ser hombre” o “ser mujer”. Por una parte, está la naturalización de esta identidad, donde se esencializan ciertas conductas, mientras que se puede pensar de manera compleja, donde las conductas resultan de sistemas sociales aprendidos. Femenías, entonces, considera que cuando se piensa sobre actos violentos que cometen los hombres contra las mujeres, debe pensarse más allá de los individuos, para comprender qué sostiene esos actos. De lo contrario, no se entiende que hay sistemas que habilitan esa violencia “natural” en los hombres, ni esa vulnerabilidad “natural” en las mujeres. En ese sentido, este apartado, nos permite adentrarnos en las ideas del género que permean en los ofensores sexuales, las víctimas y la

comunidad, desde la mirada de las personas entrevistadas, y que nutren la cultura de la violación.

Al respecto, Irma Casas no dice:

Las mujeres somos consideradas todavía como ciudadanas de segunda categoría. Las prácticas siguen permeando y te dan una imagen. Por ejemplo, esta cuestión todavía que tiene que ver con algo tan simple con la segregación de las niñas y los niños, por sexo. “Es que estas actividades son de niñas, estas actividades son de niños”. En las escuelas, donde es la primera socialización y permea en ciertos deportes. Como esta competencia que se da entre hombres y mujeres y que se da siempre dando a las mujeres una condición de vulnerabilidad y de una necesidad de cuidarla. Y luego que se ve fomentada por otras prácticas, por ejemplo, pero esta cuestión de darle un peso al matrimonio, a la petición de la mano, a la entrega del anillo y estas cuestiones de lealtad y honor. Y pareciera que es algo muy bonito porque te valoran, pero no, finalmente te están vendiendo como una mercancía que les permite hacer contigo lo que quieran. Es desmitificar esos actos aparentes de amor que no son en nada. Si vemos desde dónde vienen, nos damos cuenta de toda la carga cultural y violenta que se tiene en cuestión de las mujeres (Entrevista, Irma Casas, 2020).

En el trabajo con “adolescentes infractores”, Alejandro Sapién nos cuenta cómo desde esas edades es fácil identificar en ellos ideas sobre las mujeres con componentes patriarcales y de normalización, a través de las bromas, de la violencia de género:

Muchas veces la mamá es la que viene, más que el papá. Entonces, (falta) trabajar con el papá del hogar, trabajar aspectos culturales. Porque muchas veces esto sucede desde la cultura mexicana: “el hombre no llora”, “el hombre es fuerte y la mujer aquí”, “la mujer sirve para esto”. Entonces, lo impresionante es cómo son adolescentes que ya se adoptan una posición superior a la mujer. O sea, ven a la mujer como un objeto, como un trofeo. Es algo como la mujer te tiene que servir tradicionalmente (Entrevista, Alejandro Sapién, 2020).

Además, como señalamos anteriormente en este trabajo, son generalmente mujeres de la familia quienes acompañan a las víctimas de violación a denunciar, especialmente, cuando son menores de edad. Varias entrevistadas coinciden en esto y que, en el acompañamiento de los ofensores sexuales menores de edad, también son principalmente las madres quienes siguen el proceso de reintegración con ellos.

Mira, siempre son las madres, las abuelas, las tías, las hermanas mayores. Hasta ahorita no podemos hablar de un patrón donde los hombres se involucren. Y sabemos que tiene que ver con un patrón cultural. No hay involucramiento (Entrevista, Ana Laura Ramírez, 2020).

Esta constante en los procesos que involucran cuidados y acompañamiento, donde los hombres no participan, revelan, no un acto natural de los machos de la especie humana, sino una educación intencionalmente diferenciada entre los sexos, donde la empatía, el amor, el afecto y los cuidados no son promovidos en los hombres. Incluso, son castigados o señalados. La ausencia de los hombres de la familia en el acompañamiento de las víctimas o de los ofensores en su proceso, también los marca y les enseña sobre el ser hombres: “entre nosotros no nos acompañamos, esa es una acción de mujeres”. De tal forma que, trabajar con el ofensor es insuficiente, siempre es necesario el trabajo con su entorno.

Mientras de las mujeres se espera amor y comprensión, en los hombres se espera la agresividad y la violencia. Por el contrario, a las mujeres se les niega ser violentas, incluso defenderse de otros que las violentan. Irma Casas, me comentó de un taller que recibieron cuando ella trabajaba en Casa Amiga, para aprender a usar su cuerpo en defensa frente a ataques. En los primeros ejercicios, ella señala que los talleristas simulaban un intento de secuestro, y ellas respondían con gritos agudos, que mostraban debilidad:

Entonces, ellos nos decían “ustedes tienen herramientas en su cuerpo”. Era enseñarnos cómo utilizar las piernas. Nos dimos cuenta que hasta las que hacíamos deporte no sabíamos usar nuestro cuerpo y usar nuestra voz. Ese grito que no saliera así, que no saliera de una manera gutural, más que así un grito que se caracteriza como femenino. Decían ellos “hay veces que, ante un ataque sexual, no vas a tener a nadie más que a ti misma, vas a tener que utilizar todo lo que tú necesites. Pero, primero, tienes que cambiar tus percepciones sobre ti, de quién eres y cómo puedes utilizar todo lo que tienes. Desde tu bolsa, tus llaves. No me acuerdo el celular, nomás me acuerdo bolsas, llaves. Si traes zapatillas, quitártelas, aventarlas”. O sea, una serie de cosas que yo creo que tendremos que ir cambiando en las mujeres desde muy pequeñas. Enseñarles que son autosuficientes, trabajar con talleres de cuidado del cuerpo, pero también sumadas a los hombres, no nada más a nosotras. Y, sobre todo, desde los espacios donde se permite la psicoeducación empezar a trabajar con la desmitificación del concepto de ser hombre y ser mujer. Porque solo así los niños y las niñas van a venir a sus casas y nos van a enseñar a los adultos y las adultas (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Sobre la relación entre adultos y niños y niñas, especialmente, los hombres, varias entrevistadas coincidieron en señalar que hay una relación de posesión con las NNA, donde muchas veces se les niega su capacidad de decidir y eso vulnera sus derechos, además que les enseña a aceptar que otras personas mayores pueden decidir sobre ellos y ellas. Al respecto, me comentan:

Porque sí nos encontramos con la educación de que los niños y las niñas nos pertenecen, a nosotros los adultos, incluso los adolescentes. Creo que ya las nuevas generaciones tienen un poquito más cambiado el chip de “este es mi cuerpo”. Es decir, esta cuestión de los derechos, ya la traen un poquito más crecida. En mis tiempos, pues cuándo se iba a hablar de estos temas, no se hablaba. Y no hasta hace muy poquito tiempo. Esto tiene como 20 años que se empezó a trabajar (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Elías Anaya, agrega:

Mira, tiene que ver con una cuestión básica de lo que es nuestra cultura ¿no? Lo que muchas veces, las instituciones feministas como a Casa Amiga (a la que pertenecemos nosotros) llaman la cultura patriarcal, pero que muchas veces no se aterriza o cuando se habla de la cultura patriarcal pareciera que se habla de algo muy lejano. O lo que estamos hablando, justamente, es de ese trato y esa inequidad que hacemos en el día con día, donde, de alguna manera, yo pongo a mi servicio a una persona. Regularmente, a quienes ponemos a nuestro servicio, porque estamos muy acostumbrados y creemos que esa es su función, pues mayormente es a las mujeres y a los niños. Es decir, si yo necesito un vaso con agua, lejos de pararme por mi vaso con agua, si por ahí va pasando mi hijo o va pasando mi hija, pues se lo puedo pedir a ellos ¿no? Porque creo que están a mi servicio. Es algo que, a lo mejor, pasa de una forma inadvertida para mí en ese momento ¿no? Pero ese tipo de cosas pequeñas van creando, justamente, cosas mayores cada vez; porque, entonces, yo creo que “mi hijo es el encargado de lavar el carro”, “mi hija es la encargada de recoger la casa”, “mi esposa es la encargada de lavar la ropa, de preparar”. Y, entonces, veo que todo mundo se tiene que poner a mi servicio ¿no? Y en esa parte, donde a todo mundo pongo a mi servicio ¿qué pasa cuando yo tengo una necesidad más (como puede ser esta parte de lo sexual)? Pues, igualmente creo que tengo esa accesibilidad, pues porque están a mi servicio. Y, entonces, igualmente, no hay esos límites (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

A partir de estas ideas podemos analizar cómo se entrelazan un sistema de género y adultocéntrico, para poner en mayor vulnerabilidad a ciertos cuerpos: los de las mujeres y

otros sujetos feminizados, así como las infancias. En ambos casos, se promueve una sumisión a ciertas normas que dan pie a la violencia en diferentes formas, una de ellas, la violación. En el siguiente apartado, profundizaremos sobre la masculinidad y su relación con el cuerpo y la sexualidad, para entender más a fondo los pilares de la cultura de la violación.

4.3 Masculinidad y comportamiento: los hombres frente al cuerpo y la sexualidad

La masculinidad hegemónica es resultado de una cultura patriarcal, que contiene una cultura de la violación. Hay diferentes aspectos de la masculinidad que privilegian una separación determinante entre los hombres y sus cuerpos, los hombres y sus emociones, los hombres y el afecto. Lo antes expuesto, es una barrera para que los hombres comprendan el daño contra un cuerpo y la empatía hacia los sentimientos y emociones de otras personas. En ese aspecto, Elías Anaya puntualiza que:

muchas veces, por ejemplo, en los hombres tenemos una gran carencia emocional ¿no? Y, regularmente, dentro de nuestras emociones, no sabemos delimitarlas o establecer cuándo es un cariño. ¿Por qué? Porque estoy tan falto de cariño y de afecto que pienso que cualquier situación donde se me habla bonito, donde se me ve bonito, pienso que la otra persona me está insinuando algo o diciendo algo. Pero no es que esa persona me esté insinuando algo o diciendo algo, sino que es mi necesidad la que está ahí de por medio. Y ¿con qué tiene que ver esto? Regularmente, lo que es la educación hacia nosotros los hombres no va a haber mucho la parte de decir “hay un abrazo, hay un cariño, hay una expresión” o te permiten expresar el cariño y el afecto. Regularmente, lo que te van a permitir expresar va a ser tu idea de que tú eres fuerte, de que tú eres valiente, de que tú puedes, que no tienes miedo. (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

Por su parte, la psicóloga Jessica Torres nos explica cómo se inician los talleres para hombres generadores de violencia, a los que muchos varones llegan con enojo, obligados a participar. Sin embargo, pocas veces pueden expresar fácilmente de dónde viene ese enojo:

se inicia con una presentación, muy básica, donde ellos expresan, a través de las emociones pues cómo se sienten, si han tenido una situación difícil, cómo identifican la emoción, cómo la viven. Sobre todo, porque muchas de las situaciones que viven los hombres, en esta cuestión de la construcción de la masculinidad, pues se les ha venido a imponer o, de alguna

manera, el que ellos puedan expresar libremente sus emociones (Entrevista, Jessica Torres, 2020).

Romper con estas expectativas del ser hombre, nos dice Elías Anaya, significará una descategorización como “hombre masculino”, que lo coloca en una posición de pasividad, debilidad, emotividad y, como forma de englobar todo esto, en una feminización. Así, llegamos a un concepto que escuché de Elías en el taller en el que coincidimos por primera vez: la “sexualización de los afectos”. En la entrevista que le hice, le pedí que me comentara más sobre esta idea:

Los hombres, en sí mismos, muchas de nuestra forma de sostener nuestra masculinidad la hacemos a través del pene. Es decir, presumimos de su fuerza, presumo de su tamaño, presumimos de lo que podemos hacer con él, presumimos, incluso, que somos un “pene andando”. Decimos “ay, es que soy bien vergas”. Es decir, ¿por qué si soy capaz de pasar toda mi vida a una parte de mi cuerpo, que tiene tanta importancia para mí, por qué mis afectos no los voy a pasar a esa parte también? Entonces, si la única forma que a mí me han enseñado que yo puedo demostrar que una mujer la quiero o que me interesa, es cogiéndomela, entonces ¿qué pasa cuando una mujer me dice “ay, qué guapo, qué bonito”? (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

Y, entonces, dentro de esta cuestión básica, con todas esas carencias encima, no basta con que alguien se te quede mirando y tú vas a creer que te está coqueteando. ¿Por qué? Porque es tu necesidad. Es la forma en que tú te puedes reafirmar como hombre: creer que la mujer te está coqueteando porque, pues, no se puede resistir a ti. Y, a lo mejor la mujer está siendo amable. Que te sonría puede ser parte de su amabilidad y su forma de ser. Pero, si no estás bien estructurado, vas a creer que te está coqueteando, vas a creer que te está invitando a hacer algo, que, por ejemplo, es parte de lo que algunos hombres llegan a utilizar (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

En otros casos, hablamos con Anaya sobre la “prueba del amor”, que es la exigencia de muchos hombres para sus novias de tener la primera relación sexual con ellos. ¿Por qué se asocia tan fuertemente el amor con el sexo y se piensa en este último como una prueba del primero? Para los hombres, el amor y el afecto se prueban a través de las relaciones sexuales, es una parte que confirma que existe una relación afectiva. Esta *disociación de las emociones y sexualización de los afectos*, tiene niveles muy diversos. En muchos casos, algo tan simple

como una mirada, una sonrisa o una forma de caminar, pueden desatar una reacción sexualizada del hombre, que se exprese en acoso y hostigamientos sexuales o, hasta el abuso y la violación. Pero ¿cómo se pasa de un deseo sexual a una violación? ¿por qué no encontramos un límite entre lo que se desea y cómo se actúa? Podemos responder a estas preguntas con Marcus (2002), cuando dice que las desigualdades misóginas están inscritas en los cuerpos y psiques de los hombres y las mujeres, por ello posibilitan que ocurra la violación. Esto no significa que existan características biológicas que lleven a la violación (esto haría inevitable que sucediera), sino que la violación es un hecho posible por la desigualdad de género, al mismo tiempo que la desigualdad de género es posible por estrategias como la violación: “la violación no sólo (sic) está guionizada, también guioniza” (Marcus, octubre 2002, p. 69). Es decir, la *sexualización de los afectos* es posible también, porque hay un lenguaje que le permite a los hombres creer que pueden actuar según sus necesidades, a partir de un entendimiento de los cuerpos de las mujeres, niñas y niños, como cuerpos a disposición de ellos.

En un caso extremo relacionado con esto, Misael Muñoz nos comenta de un ofensor sexual que abusó de una bebé de meses de edad y su narración muestra una disociación muy grave:

De las justificaciones más comunes que nos hemos encontrado aquí, es que ellos argumentan que... Por ejemplo, si hablamos de alguien que abusó de una mujer, te va a decir que la mujer lo provocó. Hace mucho tiempo aquí hubo un caso muy sonado, de una persona que abusó de una bebé de meses, y él mismo decía que la bebé lo había provocado. Y habla de la inconsciencia de esta persona (...) Al ser algo que ellos van torciendo, pueden ver una provocación en una mirada o hasta la forma de vestir. (...) Pero, si él voltea a ver a la bebé y la bebé se ríe porque está jugando con él, en este cambio de su realidad, lo tuerce y lo ve como una provocación (Entrevista, Misael Muñoz, 2020).

En otro caso, de un adolescente contra su prima menor, vamos a identificar de nuevo este proceso donde se pasa de la convivencia afectiva al abuso. Y, la reacción de la víctima que el ofensor encontró difícil de comprender:

De repente, su prima se va con él, con la Tablet a escuchar música, y la prima está ahí con él y se acerca y están en la cama acostados y todo este rollo. Y, entonces, él cree que la prima lo está provocando o seduciendo. Cuando estamos hablando de un muchacho de 16 años con

una prima de 12 años que, podemos entender que la muchachita tiene ganas de que alguien le ponga atención porque tiene 12 años. Y si es el primo que ya se ve más grande y le está poniendo atención con la música, con los videos, con todo aquello. Y entonces, él dice “me estaba quedando dormido y de repente, tenía mi mano en la parte íntima de ella. Y, ella se levanta como enojada”. Le digo “¿cómo enojada?”. “Bueno, como confundida, como triste”. Ah, entonces, sí vio otras cosas, pero él lo que le convino o lo que hizo identificar es el enojo. Y, realmente, su prima estaba... No quiere decir que posiblemente no había enojo, pero había muchas otras cosas que él no identifica de primera mano. Como esta parte de sentirse frustrada, triste. ¿Por qué? Porque esos son sentimientos o emociones que a nosotros no nos permiten expresar mucho. Y que muchos hombres que, cuando una mujer se pone triste, decimos “está enojada”. Y, cuando una mujer, de repente, no está de acuerdo, decimos “está enojada”. Y, cuando una mujer, de repente, simplemente, algo le molestó, decimos “está enojada”. ¿Por qué? Porque el enojo es uno de los sentimientos que los hombres sí tenemos validados. Como hombre, sí me puedo enojar. Entonces, el enojo yo lo reconozco hasta la pared de enfrente. Entonces, la relación con la persona que tengo a mi alrededor, sobre todo con las mujeres, la voy a sentir que se enojó (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

Dado que, el enojo va a ser lo primero que se identifique en la reacción de la víctima, en muchas ocasiones, los hombres van a desestimar las afectaciones de sus actos en ella. Van a encontrar un enojo que no comprenden, que es exagerado para ellos y, por lo mismo, lo van a ignorar. Sin esa empatía por las emociones que tiene la víctima, no hay reconocimiento del daño:

Y ellos no tienen conciencia del daño en sí, de lo que están ocasionando. Esa es la parte preocupante en todos estos pacientes. ¿Por qué? Porque el cuerpo, para nosotros los hombres, no tiene mucho valor, mucho sentido. Porque con nuestro cuerpo, regularmente, para nosotros no es tan importante. O sea, si yo me corto la mano, va a ser difícil que yo vaya a un doctor o que me vea. Mientras más machín sea, más me aguanto (...) Entonces ¿por qué cuando le pongo la mano a mi prima, por qué ella se siente tan así, sino le pasó nada, nada más le toqué y listo? ¿Por qué hay tanto escándalo con su cuerpo, si con el mío me han pasado cosas peores y yo no la hago tanto de emoción? Dentro de toda esa parte, de lo que implica (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

Por ello, cuando un hombre se enfrenta al sistema penal o llega a una terapia para hablar del caso, generalmente, hay una negación muy fuerte de los hechos, una incomprensión absoluta de esa situación que le parece exagerada:

Ellos, generalmente, tienden a justificar. Dentro de esta parte de decir, van a encontrar mil y una razón de por qué lo hicieron. “Ah, pues porque ella venía caminando de una manera”, “Ah, pues porque ella estaba muy provocativa”, “Ah, pues porque ella me hizo señales”. Hay mucho de esta parte, de lo que implica ¿no? El aceptar un acto de violación. No es nada sencillo. ¿Por qué? Porque, aceptar, en cierta medida, una cuestión de “yo violé a una persona”, si yo aceptó por qué, tendría que llegar a puntos muy profundos míos, donde tendría que aceptar que, una de tantas, que puedo ser una persona muy insegura, que no tiene la capacidad de relacionarse, o que me siento tan inseguro que no puedo establecer una relación sana con otra persona, o que tengo tanta necesidad de demostrar mi masculinidad que una forma de ella es haciendo uso de mi fuerza y mi poder ante otros o ante otras (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

Así, logro identificar cuatro aspectos fundamentales para entender el comportamiento de los ofensores sexuales ligado a la construcción del “ser hombre” en un sistema patriarcal:

1. El desprecio masculino del cuerpo. Es decir, poner al cuerpo en un lugar de poco valor. Este tema se extiende a muchos aspectos de la vida, como la higiene y la limpieza, los cuidados corporales, la relación con el cuerpo, la escasa atención que se le dan a las heridas o daños que recibe el cuerpo (donde el dolor o la enfermedad son cosa de “aguantarse como hombres”), entre muchos otros. En consecuencia, el cuerpo adquiere poco valor desde una mirada masculina.
2. La sexualización de los afectos. Entonces, los afectos que demuestran amabilidad, aprecio, cariño, respeto, amistad, amor, tienden a vincularse con el sexo, pues hay una incapacidad para expresar o recibir ese afecto tal cual es. Y porque gran parte de la vida de los hombres pasa por el sexo.
3. La disociación de las emociones y los sentimientos. En esta cuestión, hay poco vínculo con emociones y sentimientos que demuestren debilidad, vulnerabilidad o borren la virilidad de los hombres. La tristeza, la ternura y la empatía pueden ser signos de feminidad que amenazan la imagen personal y social del hombre.

4. Reducir los sentimientos al enojo. Como consecuencia del punto anterior, la percepción de diferentes sentimientos, para los hombres, se reducen al enojo, pues es un sentimiento permitido y validado entre ellos. Y hay poco esfuerzo por identificar otros sentimientos, esto provoca en una ruptura en la comunicación cuando una víctima expresa que fue dañada por un hombre, pues no siempre se han desarrollado las herramientas para interpretar el mensaje del dolor y los daños que se causaron.

Para finalizar, considero que en este apartado se han recuperado aspectos muy importantes sobre la construcción de la masculinidad de tal forma que la violación es parte de ella, parte de un lenguaje que tiene una lógica que los hombres comprenden, pues son construidos desde una diferenciación misógina del género. Entonces, su posición en la relación de poder será de propietario o poseedor, mientras que otros sujetos, como las mujeres, niñas y niños, serán miradas desde una idea de propiedad o pertenencia. Analizar esto, nos permite quitar la idea de que la violación es algo que no se puede entender, por lo tanto, no se puede combatir.

4.4 Relato de violación: lenguaje, interpretación y subjetividad

4.4.1 Los ofensores sexuales como resultado de la cultura de la violación

Reconocer la violación implica, necesariamente, pasar por el entendimiento de la masculinidad, el género y el sistema que los produce: el patriarcado. Sin esos lentes, es muy difícil comprender el hecho como violencia y el daño que tiene sobre las víctimas y las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como grupos socialmente atacados por este tipo de violencia. Se prefiere encontrar justificaciones y negar la violación, antes que reconocer que hay cuestiones profundas de la propia subjetividad involucradas en el acto. En este apartado, profundizaremos sobre las narraciones que tienen los ofensores sexuales, las víctimas y la sociedad respecto de la violación, donde aparecen marcos sociales que la justifican, la normalizan o la hacen invisible como violencia. Incluso, cómo las mismas autoridades han contribuido a la cultura de la violación desde la impunidad, la revictimización y las omisiones en su actuar.

Una cultura de la violación implica una normalización de la misma. Puede existir un desacuerdo social contra este hecho, pero una incapacidad para reconocer ciertos actos o ciertas denuncias como violación. En muchos casos, se pone en cuestión a las víctimas antes

de aceptar la denuncia: ¿cómo iba vestida? ¿cómo es su sexualidad? ¿qué relación tenía con el ofensor? O ¿por dónde caminaba cuando fue atacada? Así, siempre se duda de las víctimas. Y esta duda no desaparece en las instituciones judiciales, ni siquiera en el entorno cercano de estas:

Mira, estamos hablando de una cultura de la violación. De una cultura comunitaria que permite y que solapa la violación. Hablamos también dentro de la comunidad, pero también es una estrategia. Te comentaba que cuando las bandas del crimen organizado o, simplemente, las que no son del crimen organizado, que se genera entre pandillas de infringir este dolor, pues es a través del abuso sexual. Yo creo que Ciudad Juárez tiene todas las condiciones que tienen como piso común una cultura de la violación. Tenemos una cultura totalmente fálica. Totalmente de la violación (Entrevista, Ana Laura Ramírez, 2020).

De tal forma que, constantemente se borran los daños que genera la violación en las víctimas. Para muchos ofensores sexuales es difícil asumir que lastimaron a alguien, sobre todo cuando existe un estereotipo tan fuerte de que la violación ocurre en el espacio público por un desconocido malvado:

No todos los ofensores sexuales tienen una conciencia de daño. No todos son conscientes de que provocaron un daño a alguien más. Y que la dañaron tanto en lo físico, como en lo emocional. Hay muchos que, de repente, nos ha tocado el caso con muchachos, que aceptan esta parte de lo emocional. Como que sí captan que causaron un daño a alguien que se siente mal. Pero, en la parte de lo físico, les cuesta mucho, mucho trabajo, entender por qué el haber tocado las partes privadas o el haber hecho un acto es tan grave. “¿Por qué si nada más le puse la mano ahí? O sea, no hice otra cosa más que poner la mano en su parte ¿por qué fregados me estoy viendo en todo este proceso? Ya dije que me arrepentía, ya dije que lo siento, ya le pedí disculpas” (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

Por otro lado, se espera que la víctima tenga evidencias de violencia física en su cuerpo, que prueben que fue forzada, de lo contrario, hay una suspicacia. Pero, es una constante el uso de otras formas de manipular, especialmente, a menores de edad, parejas o personas conocidas:

En la mayoría de esos casos no se usa violencia física, sino violencia psicológica, y todo lo que implica esa violencia psicológica, como es el manejo de las emociones, el convencimiento, el sometimiento psicológico, lo que tiene que ver con el enamoramiento. Porque, a veces, quienes trabajamos con estos temas no vamos al fondo de por qué en algunos

casos que se van a juicio las niñas, los niños o las adolescentes, defienden a su agresor. Y una dice no pues es que, manejan esas teorías de “es que lo quiere”, “es que le gusta”, no, pues hay todo un manejo psicológico que implica el control de las emociones a través de ese enamoramiento. Pero, que no deja de ser una violencia también (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Por otra parte, se registran varios casos de violación, entre menores de edad, pero con diferencia de varios años. Especialmente, esa diferencia es marcada cuando es un adolescente con un niño o una niña. Incluso, en cuestiones de madurez es diferente la capacidad para entender un acto sexual. En estos casos, para muchos ofensores puede ser sorprendente que se les denuncie, por ejemplo, si es su pareja. No logran identificar un problema en la diferencia de edad, pues asumen que ambos son menores. Generalmente, en estos casos son los padres de la víctima quienes, sorprendidos por el hecho, denuncian al ofensor sexual. Aquí un ejemplo:

Tenía un chico que, él no fue denunciado por esto (violación), pero se le hacía normal tener una novia de 12 años, teniendo 17. “Ah pues ¿qué tiene?” O sea, no tienen la conciencia. No dimensionan la gravedad. Pero es la familia la que alerta, la que habla. Hay como una sobreprotección. Los papás están preocupados (Entrevista, Alejandro Sapién, 2020).

En estos casos, la educación sexual que ofrece la educación es bastante deficiente, no abarca la diversidad de temas que deben tratarse para hablar de un tema tan complejo, y con tantas aristas, como lo es la sexualidad. Desde el consentimiento hasta el placer, no quedarse meramente en temas fisiológicos, de infecciones de transmisión sexual y anticoncepción. La educación sexual debe abarcar mucho más si quiere prevenir, no solo embarazos en edades tempranas, sino la violencia sexual. Sobre estas deficiencias en el sistema educativo, varias entrevistadas coinciden:

De hecho, parte de lo que nosotras identificamos como una vulnerabilidad para vivir o ejercer una violencia sexual, es la falta de una educación sexual integral. La manera en que nosotros vemos un paso importante para reducirla, es incorporar en todos los sentidos la educación sexual integral, aunado a todos los derechos sexuales y reproductivos, que hay, incluyendo los derechos de la interrupción del embarazo. Todo lo que tiene que ver con derechos sexuales. Y, como lo dices, el norte y el estado de Chihuahua, tiene esa dificultad enorme, una oposición enorme, que nosotras hemos visto reflejada a lo largo de los años, en donde

nuestro programa avanza y luego retrocede, avanza y luego retrocede. Porque, no siempre es echar atrás cualquier iniciativa como esta. Y hay freno en la educación en la escuela, de poder a veces hablar abiertamente de estos temas. Sobre todo, con niños, niñas y adolescentes. Hablarles de las partes privadas, algo tan sencillo como hablarles de las partes privadas del cuerpo ya causa y genera estereotipos y resistencia (Entrevista, Lydía Cordero, 2020).

(La información sobre sexualidad que tienen los adolescentes ofensores sexuales es) (s)úper básica, cuadrada y acartonada, sin sensibilidad. O sea, te dan una información meramente instruccional. Cosa que no debería ser en la casa. En la casa sí se debe de hablar sobre estos temas, pero desde la sensibilidad, desde los valores, desde la parte emocional. Pero, no se hace. Como yo trabajo con padres, las cosas que dicen en el taller es que les da vergüenza, que no saben manejarlo, que a ellos no les enseñaron, creen que van a crear morbo y mejor no dicen nada. Otra de las justificaciones es que la escuela se encarga de eso, pero ni siquiera saben qué tipo de información les está dando la escuela o cómo se les está dando (Entrevista, José Gasca, 2020).

La necesidad de la educación sexual integral, de la mano del cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos, se ven afectados cuando el partido en el gobierno estatal (Partido Acción Nacional, con el gobernador Javier Corral) y municipal (independiente con el presidente municipal, Armando Cabada) es de corte conservador, y hay diferentes organizaciones religiosas con una mirada criminalizadora de la interrupción del embarazo, así como un tajante rechazo a la información más básica entorno a la sexualidad de la infancia. No se diga, sobre la sexualidad no heterosexual. En este contexto, que no es distinto al del resto del país, con algunas entidades que tienen mayor apertura a esto, es difícil prevenir la violencia sexual, pues también es resultado de la falta de información. De tal forma que, también hay una omisión del Estado en temas de prevención. Sin información básica sobre sexualidad, preocupa que, a edades tan jóvenes, niños y niñas tengan acceso a la pornografía, pues algunas organizaciones han detectado que algunos ofensores sexuales adolescentes reproducen lo que ahí ven.

Y, que también nosotras hemos identificado el tema del uso y consumo de la pornografía, desde muy niños y adolescentes, como también parte de la formación de un hombre y un adolescente. Y que también está desdibujando esos límites y esa, pues la violencia que están ejerciendo a través de ella. Y eso lo hemos identificado mucho con los niños, sobre todo. Que cuando trabajamos con ellos, de dónde vienen esas conductas que están ejerciendo

sexualmente, que tienen nueve o diez años, bueno, ya lo han visto en la pornografía, en videos y están copiándolo, están imitando, o hay una sobreestimulación en el tema. Que nosotras lo interpretamos como una violencia sexual. El que ellos estén ejerciendo esta violencia es porque la han estado viviendo a través de estos estímulos que no deberían estar al alcance de ellos. Entonces, tiene mucho que ver, tienen las estructuras sistema sexo-género como en México seguimos arrastrando mucho esta cultura, como mandamos mensajes muy claros a los hombres, de que hay mujeres que sí pueden ser utilizadas, el cuerpo utilizable de las mujeres. Pero, hay otras que no, que son las que deben... como su mamá, su pareja (Entrevista, Lydia Cordero, 2020).

Este tipo de imágenes son de fácil acceso, y es importante una educación sexual que permita a los niños y niñas comprender lo que ven y darle un sentido desde el respeto y el consentimiento, no desde la cosificación y la sumisión de las mujeres. Asimismo, el desarrollo de la infancia, la pubertad y la adolescencia en ambientes represivos respecto del cuerpo y la sexualidad puede ser un factor de amenaza, de donde surjan violencias de este tipo. Sobre las comunidades cristianas, uno de los entrevistados me comenta lo que a continuación se presenta:

Otro factor puede ser la ignorancia en temas sexuales. (...) Esto me lo detectó el tallerista que dio los talleres para la familia de estos chicos ofensores, puros hombres. Fueron ocho papás o nueve los que asistieron al taller con él y fíjate, el hallazgo, todos los papás de estos chicos que estaban por delito sexual, eran cristianos. Todos. Estaba el tallerista sorprendido, de que era puro “broda”³⁴. A los cristianos se les dice “brodas”. “Eran puras brodas”. Uno de ellos que cometió delito sexual, su papá era pastor de una iglesia. Otros, eran de familias funcionales. Papá y mamá, familias integradas de papá y mamá. Pues, entonces, puede ser otro factor. Puedes hacer una conjetura, quiere decir que los reprimen mucho. Uno de ellos que cometió delito sexual, un chico era hijo de un pastor, que muchas veces son chicos menores de 16 años ¿eh? Los que tienen esa causa, los que son mucho más reprimidos (Entrevista, Alejandro Sapién, 2020).

Igualmente, en este caso podemos deducir que hay cuestiones culturales que propician una violación, no surge espontáneamente de la voluntad o la decisión de un chico. Sino que hay una serie de factores sociales, incluso, por ejemplo, en el caso de adolescentes, de carencia

³⁴ Una expresión fronteriza (pocha) que adapta del inglés el término “brother” o “hermano” en términos de la comunidad cristiana.

de derechos, antes de cometer un delito como este. Esto no reduce la responsabilidad del hecho, pero es importante reconocer las condiciones que lo normalizan.

Lo que te pudiera decir como la evidencia empírica que tenemos es que las familias son una reproducción de la comunidad y de la violencia. Y aquí no está alejado lo público de lo privado. Y aunque convencionalmente, el discurso patriarcal te diga que está el ambiente público y el ambiente privado, donde nos han separado a todos y todas, pues es uno solo (Entrevista, Ana Laura Ramírez, 2020).

A consecuencia de esta existencia abierta entre lo público y lo privado, o de lo público y lo privado, sin ese hermetismo que construye el pensamiento patriarcal, la violencia y la cultura de la violación aparece en todos los rincones. Cuando los grupos conservadores defienden a la familia de la educación sexual, defienden una pureza ficticia de la familia. La familia no es diferente de lo social, ni se desarrolla aparte. Así, comparto el siguiente extracto de una entrevista, donde la violación se presenta como un simple juego o una broma entre hermanos, donde el dolor y el daño a la víctima pasa completamente desapercibido:

Alguna vez me tocó trabajar con un hombre que había sido violado por dos hermanos. Un hombre ya adulto, que había sido violado por otros dos hermanos, también adultos. Y, cuando él iba y les preguntó “¿por qué?” Refiere que ellos únicamente se reían, se reían de lo que había pasado. Había sido para ellos como una diversión, como una broma, únicamente, como un juego, haberlo violado. Incluso, él se dio cuenta que había sido violado, porque al día siguiente le empezaron a preguntar ellos “¿cómo estás? ¿cómo te sientes? ¿no te duele para sentarte?” Entonces él así como que “ah, pues sí, algo me pasó”. Pero estas personas, por lo que él refiere, se burlaban mucho de él. Inclusive fue algo que ellos mismos, entre su grupo de amistades, lo pusieron así como “ah, nos cogimos a este, así, así y asá”, para que los demás también se burlaran de él. Decir, “a ver, por qué estos hombres hacen un acto, y luego son capaces de burlarse de la persona. Era en ese afán, de ponerlo en una posición completamente inferior. Inclusive, hasta en este afán de castigarlo, por andar tomando de esa manera, al grado de que no supiera ni qué pasaba con él. Si le preguntas a ellos, “ah pues una broma, una forma de castigo por andar tomando así”. La justificación va estar alrededor de los hechos, de lo que implica. Dentro de toda esta cuestión justificante, siempre van a tener, y siempre va a ser una de las fuertes raíces de donde se van a agarrar. Y cada uno va a tener diferentes justificaciones (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

A partir de estas líneas, podemos comprender que hay una caracterización de lo público y lo privado como esferas separadas, que no permiten mirar la conexión tan fuerte que tienen, así que, mientras una persona considera que el peligro está afuera de su entorno, la violación puede ser parte de su historia familiar. Además, este contexto se agrava con la falta de educación sexual integral, el consumo de pornografía sin información, el desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, así como los miedos a abordar temas de la sexualidad abiertamente y cuestionar las prácticas violentas.

4.4.2 Las víctimas frente al sistema penal: entre la revictimización y la impunidad

Las víctimas en el sistema penal se enfrentan a muchas dificultades, una de ellas es la poca capacidad que tiene el gobierno para atenderlas, especialmente, desde una atención integral que abarque a la familia o la comunidad. Por otro lado, persisten temas de revictimización, así como de procesos largos y tediosos para ellas. Sumado a ello, la constante es la impotencia frente a la impunidad. En este apartado, presentamos algunas preocupaciones sobre este tema de las personas entrevistadas, muchas de ellas que trabajan con niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violación.

Por ejemplo, Ana Laura Ramírez me platicó de la situación de niños y niñas que llegan al Albergue Granja Hogar, donde permanecen menores desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, quienes, además, tienen una representación jurídica por parte de la Procuraduría de Niños, Niñas y Adolescentes, que están ahí para su resguardo:

Bueno, sabes que una de las cosas más preocupantes es que después de un abuso sexual y con las herramientas de intervención que, desgraciadamente, tenemos en países donde se dice pomposamente en vías de desarrollo, que son países de la periferia, países del tercer mundo, es que una vez que hay un abuso sexual, es muy difícil que tú tengas herramientas comunitarias. Porque aquí volvemos a lo mismo, la intervención no puede ser individual, es decir, tú no puedes garantizar un derecho y, después, ver lo que vas a hacer nada más durante este tiempo que te toca ofrecer la protección. O no puedes nada más pensar que con la terapia psicológica ya con eso hay una sanación o no te puedes insertar. Yo creo, o lo que hemos visto aquí, es que una vez que ya hay una situación, ya es muy difícil que haya una garantía de restitución de derechos para las NNA. Desgraciadamente, es así. Y, también, aquí la

estadística nos ha enseñado que, incluso cuando estos niños regresan, porque obviamente, llegan en unas condiciones... Pues tú sabes que quien llega aquí, pues, no es lo mismo un abuso sexual, un abuso sexual dentro de una familia de clase media o clase media alta, donde hay otras condiciones, a la mayoría de los casos aquí que estamos hablando de un factor que tiene que ver con la desigualdad social, con la desigualdad económica, con la desigualdad cultural (en el término de capital cultural, no de no tener cultura), de redes, incluso las redes. Los niños y las niñas, cuando se reinsertan, hay reingresos. Y cuando regresan están peor. Regresan peor. O sea, si no hubo una intervención comunitaria, porque son niños que también están costando al Estado. Entonces es más fácil reintegrarlos, pero no los reintegras a una comunidad que los puede recibir y les puede dar una continuidad a estos derechos. Llevarlos a terapia o que haya una visita una vez al mes, no es garantizar toda esta, lo que debería ser una política desde la teoría de redes. O sea, no lo es. Sigue quedando a nivel individual (Entrevista, Ana Laura Ramírez, 2020).

Frente a lo que comenta Ana Laura, hay varios aspectos importantes. Uno de ellos tiene que ver con el reconocimiento de los contextos marcados por la clase social y la racialización. Porque, como ella lo señala, la clase social produce una respuesta diferente frente a un acto de este tipo. Y, cuando la violación sucede en una comunidad abandonada por los programas sociales, donde las oportunidades educativas, de salud y laborales son pocas, los hechos se pueden repetir una y otra vez, o pueden presentarse otros actos que mantengan a la víctima en esa vulnerabilidad. En ese sentido, el trabajo comunitario es también una forma de sanar con la víctima, de garantizar que esta sea escuchada y acompañada. Myriam Jimeno (2008), apuntará sobre esto que, al expresar el dolor se abren “camino para reconstruir el sentido subjetivo de la vida” (p. 268). Para la antropóloga colombiana, es importante quitarse la idea que el dolor es incomprendible, por el contrario, permite a las otras personas comprender y aprender, para que la víctima pueda recuperar su ciudadanía. Por ello, hace falta romper el cerco del silencio que se les impone a las víctimas, y buscar formas de escucharlas o transmitir su dolor. Esto no significa exponerlas, sino buscar formas de que ese dolor sea compartido y recibido.

Por otro lado, sabemos que hay múltiples aspectos que deben cuidarse en las víctimas, especialmente en niños y niñas. Incluso, la salud mental emocional, física y de rendimiento en las actividades cotidianas:

Definitivamente, las afectaciones hacia las víctimas de agresión sexual son muchas. Desde la parte de la seguridad, hasta el sentimiento de poder transitar, salir de esta situación. Y bueno, es decir, tendríamos que valorar, quién es el agresor, principalmente, porque sabemos que, en los casos de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, el 70% (de acuerdo a la OMS), pues viene de un familiar directo. Podría ser el padre, el hermano, el primo, el abuelo, el padrastro. Es decir, gente muy allegada a la víctima. Entonces, de entrada, conocerlo. Y pues bueno, cada uno de los casos es distintos. Pero, de entrada, por ejemplo, te hablaría de las afectaciones emocionales de los niños. Ahí es un poco más visible, desde la parte de la deserción escolar o el rendimiento escolar, que muchísimas veces tiende a ir a la baja. El aislamiento, puede ser también, desde la forma de sus conductas. Conductas muy aisladas o retraídas. O que son niños y niñas que tienden a ser agresivos o en su momento, también, tener la falta de control, como la enuresis o epocresis, que tienden a orinarse o, incluso, no tener el control de sus heces (...) Pero, básicamente, desde la parte de las afectaciones emocionales, la baja autoestima, el aislamiento, el temor a salir a algún espacio público. Incluso a retomar sus actividades diarias, de trabajo y escuela. Y sabemos de algunos trastornos del sueño o trastornos de alimentación. Duermen mucho o duermen muy poco. O, está la falta de apetito o atracones de comida. Pero tiene que ver con índice de ansiedad o presentar cuadros de depresión, o casos donde posiblemente está el pensamiento o la ideación suicida, como una afectación por los hechos (Entrevista, Gladys Román, 2020).

Todas esas afectaciones deben ser, en primera instancia, percibidas por las instituciones escolares, familiares y de salud, en caso de que la violación no haya sido expresada por la víctima. Y, después de ello, debe brindarse una atención completa, desde la profilaxis (para evitar infecciones de transmisión sexual), la anticoncepción, si se requiere, incluso la interrupción del embarazo, así como la atención de terapia psicológica y de salud física:

En mi experiencia me doy cuenta que el trauma que se vive por parte de las mujeres que viven una violencia sexual, es muy fuerte. Y hay algunas condiciones que hacen que el trauma sea más permanente y sea más fuerte. ¿Cuáles son? Pues el tiempo durante el cual se llevó a cabo la violencia sexual. No es lo mismo un solo ataque, que ataques constantes. Quién lo ejerció. Las mujeres se confrontan mucho con esta situación de, a la larga de “es que yo lo permití”. Al momento de hablarlo, la sociedad es uno de los temas donde más revictimizamos a la gente. Se les dice “¿por qué no lo dijistes, si estábamos nosotras, si era tu tío y hasta hablabas con él, platicabas?”. O sea, no comprenden la violencia psicológica. Empiezan las mujeres, a la larga, a tener este sentimiento de culpa, muy fuerte. Es algo muy difícil de superar. Los

procesos psicológicos terapéuticos en este tipo de víctimas, no son procesos cortos (Entrevista, Irma Casas, 2020).

En ese aspecto, la difusión de información sobre el tema de la violación, también permitiría que las familias o las comunidades pudieran acompañar a la víctima de manera sensible, sin cuestionarla o acosarla. De lo contrario, a la violación se suman estas violencias que merman la autoestima y el bienestar emocional y psicológico de la víctima. Además, es importante que los hombres de la familia participen y se involucren:

yo creo de 10 casos, nueve vienen acompañadas de sus madres, tías, abuelas, primas, hermanas. Los hombres no acuden, puede ser por... Ahí sería interesante saber esa estadística. Muchas veces porque, por la propia educación cultural, a los hombres se les educa en menos contacto personal, amoroso hacia las otras personas. Ante una situación así, los hombres, lo que hacen, es mantenerse como al margen, si no son los agresores, se mantienen al margen. No quiere decir con eso que apoyen al agresor. No, puede ser que no lo apoyen, pero puede que no sepan cómo reaccionar. Socioeducativamente, el tema del amor, del acercamiento, no se les enseña. Esa es la realidad. Yo no creo que los padres digan “ay, bravo, qué bueno que le pasó”. No. Pero, podríamos decir que unos sí apoyan o tienen estas consideraciones de que las mujeres, las adolescentes o los niños y las niñas, fueron los causantes de los hechos. Habrá otros que piensen o que hagan alianzas con el agresor. O que no están a favor, que están muy enojados, pero no se acercan, que no dan ese seguimiento, a la mejor por estas cuestiones socioeducativas en la cultura patriarcal (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Por otro lado, es innegable lo profundamente desgastador que se vuelve el proceso jurídico para las víctimas, el tiempo que dura, el repetir la narración de los hechos y, con ello, muchas veces revivir el trauma, vivir episodios de revictimización y, en muchos casos, enfrentarse a la ineficiencia de las autoridades y la impunidad. Frente a estos obstáculos, le pregunto a Lydia Cordero qué tanto estos obstáculos inhiben a la víctima de denunciar, y me responde:

Mucho, muchísimo. Hay familias que abandonan el proceso, se les hace bien cansado, bien difícil. Un proceso penal, aquí en Ciudad Juárez, puede llegar a tardar como mínimo un año. ¡Imagínate! Un año de audiencias, un año de citas, un año de citatorios, de presentación de pruebas. Y eso era antes de la contingencia (por la pandemia del Covid19, en abril del año 2020), ahorita se están retrasando más todavía los procesos. Entonces, un año, es un año pues de desgaste, de estar pensando en esto, de que hay los conflictos familiares. Entonces, para nosotras hay mucho que hacer todavía en el sistema de justicia penal, hay mucho que se tiene

que invertir aún. Las cargas que tiene la Fiscalía son enormes. Hay más de 10 mil carpetas de investigación en la Fiscalía de Género, con ocho ministerios públicos. Entonces, muchos tardan más de un año. Entonces, el proceso se hace más cansado y las familias abandonan el proceso (...) Mira, de las que nosotras estuvimos analizando, de los que llegan con nosotras, el 60% se deciden a denunciar y, de ese 60%, el 40% desisten del proceso. Es decir, ya no le quieren dar seguimiento, muchas veces dicen “ya quiero que sea así, ya no quiero seguir más”. Entonces sí, hay muchas que quieren y desisten. Aunque se persigue de oficio, son familias que deciden desentenderse del proceso (...) Muchas de ellas lo que quieren es ya olvidarse del tema. “Quiero ya olvidarme del proceso”, sobre todo cuando ha sido tardado, ha sido difícil, ha sido revictimizante... Prefieren olvidarse de la situación. Y si ya hubo una detención, para ellos es como “ya estuvo en la cárcel un rato, ya es suficiente” (Entrevista, Lydia Cordero, 2020).

En el caso de los ofensores sexuales que son desconocidos para la víctima, cuando la violación ocurre en el espacio público, hay una complicación mayor para pedir justicia, y las barreras pueden ser mayores en temas del proceso jurídico:

Tampoco hay muchos (detenidos cuando la violación la comete un desconocido). Esos, a veces, son los que menos. Porque generalmente hay víctimas que no dicen. Llegan a su casa y se bañan y siguen su vida, trabajando. Porque también es enfrentarse a sus familias. Y la familia “Ay, pero te dije ¿por qué te vas por ahí? Bla, bla, bla, bla”. Entonces, es más difícil para ellas, a veces, porque no conocen al agresor. Sí ha habido detenidos, porque yo he visto en las noticias, porque nosotros llevamos toda una hemeroteca de casos de violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, donde sí se detienen, pero son los menos. Desafortunadamente, tenemos ese pendiente. (Irma Casas)

En consecuencia, es necesario plantear programas mucho más profundos para atender a las víctimas de violación sexual, desde la prevención, hasta la atención y los procesos de justicia, que involucren el reconocimiento y resarcimiento del daño que recibió. En ese sentido, el nombre de víctimas debe ser circunstancial, y debe ir acompañado de toda una serie de derechos y servicios que permitan a la víctima obtener una reparación para seguir adelante con su vida. No debe significar una estigmatización y una serie de violencias que le acompañen y le perjudiquen aún más.

4.4.3 Los ofensores sexuales frente al sistema penal: el estigma y el castigo

Para el caso de los ofensores sexuales, la situación no es más favorable. En el caso de los adolescentes, hay esfuerzos muy importantes y que pueden dar mejores resultados, aunque siguen siendo ejercicios recientes. Como lo vimos anteriormente, el sistema de justicia para adolescentes está mucho más enfocado en la reintegración y a reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. También, como veremos en este apartado, generalmente, tienen mayor apoyo familiar que los adultos. En el caso de los mayores de edad, la reinserción social se basa, prácticamente, en la pena en los centros de reinserción social, con una carencia profunda de programas específicos para ofensores sexuales y falta de atención psicológica.

Para iniciar este apartado, me parece importante repetir que vivimos en una sociedad profundamente punitiva, incluso, de la venganza. Como lo dice Nicolás Cuello (31 de enero del 2020) los deseos de que un ofensor sea torturado y dañado, revelan la profunda despersonalización del ofensor sexual. Para él, muchas veces está la sentencia popular de pedir que sea violado, replicando el “ojo por ojo”. En ese sentido, se espera un castigo severo para los ofensores sexuales, antes que una atención que les lleve a reducir la comisión de actos violentos. En una ocasión, dando talleres con “adolescentes infractores” en Tenda di Cristo, uno de ellos me comentó “En las prisiones es donde más violaciones ocurren”. Esta aseveración es difícil de comprobar, especialmente, cuando este tipo de delitos son callados por los hombres y cuando la misma violencia al interior de estos centros les impide hablar. Sobre esto, algunos entrevistados comentan:

Híjole, pues... es que queda un escarmiento, simplemente un miedo de volver hacerlo. Ningún chico quiere estar encerrado. Entonces, los que entran a CERSAI, ellos sí alcanzan el daño reparatorio, sí pagan para hacer su sentencia afuera. Regularmente, ellos, de estar en el tutelar, los chicos regularmente no quieren volver a entrar ahí. Porque muchos los amenazan “bueno, en el CERESO va a haber violín”. O sea, al violador lo violan. Que es lo que tú sabes, que es un mito urbano en los CERESO, pero muchos de ellos no quieren volver a estar adentro, en los que hacen violación agravada (Entrevista, Alejandro Sapién, 2020).

yo creo que el tema de las cárceles, tengo entendido, que muchas veces, un hombre que ejerció una violación sexual, entra a la cárcel y como su primer castigo, es recibir una agresión sexual. Entonces, si lo comparamos a qué situación o qué experiencia de crecimiento puede

darle eso, pues obviamente ninguna. Porque entonces, la situación se puede hacer como, agudizar más, se pueden generar mayores situaciones, trastornos emocionales, trastornos que ya generen situaciones incluso patológicas, en una persona que está recluida, que obviamente no le van a ayudar absolutamente en nada en su recuperación. Entonces, yo creo que sí: evaluando ciertos casos, ciertas situaciones sí se podría llegar como a visualizar una alternativa (Entrevista, Jessica Torres, 2020).

Por su parte, José Gasca, quien trabajó en el CERESO No. 3 de Ciudad Juárez como tallerista de “Escuela para padres”, señala:

Entrevistado: Según me enteré en un principio, cuando llegan estas personas, son como aisladas. Aisladas para que la misma población que está ahí no los agrede. Poco a poco los van integrando, o sea, cuando va pasando el tiempo los integran. Sé que muchas veces estas personas pues sí son... todos son presas fáciles, pero más estos, de los mismos presos.

Entrevistador: Pero ¿presas fáciles de qué?

Entrevistado: De aplicarles el “ojo por ojo” (Entrevista, José Gasca, 2020).

Además de esto, José Gasca me explica que cuando él trabajaba ahí, había tres psicólogos para atender a todas las personas, en un centro que tiene sobrepoblación. También, apunta:

Sí sé que trabajaban en terapia, sin embargo, por lo que ellos me comentan, una terapia era muy lejana, de una consulta a otra. El seguimiento no era una constante. Más bien era un lugar de encierro, de aislamiento. Sin darles precisamente, trabajar la parte de la concientización del delito, de la sensibilización. O sea, no vi ese trabajo en el CERESO (Entrevista, José Gasca, 2020).

Para muchos de los ofensores sexuales, llegar a un proceso penal, enfrentarse a las autoridades, puede ser una circunstancia que no comprenden y que conciben como exagerada, porque en la mayoría de los casos, son castigados por conductas que ellos han visto en otras personas. Incluso, conductas que son celebradas o percibidas como una broma, que quedan constantemente en la impunidad. Cuando ellos son los señalados, les cae como sorpresa:

Y esta parte, de no entender por qué a veces se sienten engañados, de pensar que tenían derecho a y no pasaba nada. “Entonces ¿por qué conmigo sí está pasando?” Si no soy el

único que abusa o hace ese tipo de cosas. Teníamos, todavía está aquí, un muchachito que decía “mi amigo me dijo que él lo hizo con su hermana y pues a él no le pasó nada” (...)

Si esa parte de acceso al cuerpo de otros o de otras, y de repente, yo escucho que abusan y abusan y abusan ¿por qué yo no puedo hacerlo? ¿Cuál es la diferencia conmigo que yo no lo puedo hacer? (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

En el proceso terapéutico grupal, Jessica Torres nos comenta que la mayoría de los hombres están ahí por violencia familiar, sin embargo, muchas veces en las sesiones sobre sexualidad y consentimiento, ellos mismos identifican algunas prácticas que han tenido en el pasado, pero no reconocían como violencia sexual:

empiezan a externar estas cuestiones de “Yo no sabía que, a lo mejor, pedirle a mi esposa tener relaciones, aunque ella no quisiera, yo no sabía que eso era una violencia sexual”. O “Yo no sabía que el obligarla a hacer ciertas cosas, era una violencia sexual”. Entonces, muy probablemente, muchos de ellos, en algún momento, hayan ejercido una violencia sexual. Pero, llegan ahí primordialmente por una violencia física (Entrevista, Jessica Torres, 2020).

Además, al desarrollar diferentes justificaciones para esconder su delito, negarlo o hacerlo parecer menor, el ofensor sexual pasa por encima de la víctima, incluso la puede seguir dañando durante el proceso jurídico.

Es muy poco (común que asuma su responsabilidad), yo creo que es algo con lo que quedamos súper pendientes. Además de que no son detenidos, la mayoría de sus defensas las vemos, y sus defensas son en el sentido de no asumir su responsabilidad. “Todos tienen la culpa menos él, él no fue”. Y bueno, aquí no faltan los defensores que se dedican a, aparte de que ya la víctima trae todo el cargo de la propia experiencia, aparte de eso es enfrentarse a un defensor que busca tomar los puntos más débiles de la víctima para hacerla caer en contradicción y hacerla quedar como que está mal. O acercarse con ella, a generar acuerdos económicos. Los defensores se quieren acercar para arreglarlo con dinero. La idea es doblarla. Entonces, ahí nos habla que el agresor no está teniendo una conciencia del impacto que ha tenido su conducta (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Otro aspecto que marca profundamente el proceso que vive el ofensor, es el del estigma social como “delincuente” y como “violador”:

Es un peso fuertísimo, tanto para un lado, como para el otro. Tanto la víctima. Pero también tiene un peso muy grave, muy fuerte, hacia el... Decía Eduardo Manzanera “El estigma de la familia del delincuente”. Una persona que es presentada ante la sociedad con una conducta delictiva, pasaba en ciertos medios de comunicación, te los muestra. Esta persona es “violador”. Ya tiene una sentencia social. Y se va a su proceso. Y, durante ese proceso, la mamá, es la mamá de un violador. El papá, es el papá de un violador. La hermana es una hermana de un violador. La abuelita es una abuelita de un violador. El otro es un primo... Y empiezas a afectar todo su entorno social (Entrevista, Mariano Moctezuma, 2020).

Por consiguiente, se suman una serie de factores que no propician la “reinserción social” o una reintegración, por el contrario, el haber pasado por una pena privativa de la libertad trae consecuencias negativas, pues se enfrentan a espacios donde prima la violencia, que trae costos económicos y sociales, que impacta en las familias y que no se orienta a promover una vida libre del ejercicio de la violencia. Los efectos en el ofensor y en la sociedad pueden ser más nocivos de lo que pudieran resarcir.

Se crea una desconexión completa entre una persona y su comunidad, su pequeña comunidad y su gran comunidad. Entonces, para volverse a reinsertar, a conectar, se requiere muchísimo y, posiblemente, nunca se vuelva a conectar. Entonces ¿qué es lo que nosotros estamos tratando de hacer? Pues, en dos áreas: una es cambiar la cultura, poderle decir a la gente, aunque tenemos toda la publicidad en contra, que desde que están en tiempo de elecciones, los partidos políticos se ofrecen para ganar votos “Castigo ejemplar a secuestradores”, “Cadena perpetua para quien sabe quien”. O sea, casi pena de muerte. O sea, de qué manera se castiga más a la persona y pudiera tener ese futuro gobernante más éxito. Cuando está absolutamente comprobado que eso no sirve de nada y que lo que una persona vaya a una cárcel, a un centro penitenciario, es para afectarnos a todos los que andamos en la calle. No lo logramos ver así. Entonces, uno es pues tratar todo el tiempo de cambiar esta mentalidad, pero pues imagínate que estás en la avenida más transitada de la ciudad más transitada, con todos los vehículos frente a ti y tú, conduciendo en contra, entonces, es muy difícil (Entrevista, Consuelo Bañuelos, 2020).

Así, en esta investigación, proponemos una mirada hacia los ofensores sexuales que no sea punitiva ni se centre en el castigo, sino que logre humanizarlos para entender las condiciones individuales y sociales que hicieron posible que actuara en perjuicio de una persona. Y, que se generen programas enfocados al reconocimiento del daño y la responsabilidad sobre sus

propios actos. Además, creo que es necesario la acción pública para la prevención de la violación, de forma que se evite seguir generando daño y rechazar la violencia sexual.

4.4.4 Las comunidades frente al sistema penal: las olvidadas del proceso

En este apartado, me refiero a las comunidades en un sentido amplio, que son las personas que rodean tanto a la víctima como a los ofensores sexuales. Generalmente, se involucra a las familias, pero también pueden ser vecinos y vecinas, centros comunitarios, organizaciones o grupos diversos. Por ejemplo, en la base de datos presentada en el capítulo anterior, se registró el caso de una violación contra una niña en el elevador de una clínica del IMSS. En esos casos, la comunidad conformarse por familiares, pero también el personal médico, administrativo, de seguridad y limpieza de la clínica, a quienes se puede considerar para identificar casos de violencia sexual en sus espacios de trabajo, así como protocolos de actuación. Incluso, pensar en programas de terapia o atención si estos hechos afectan al personal. Pero ¿qué necesidades tienen las comunidades? Podemos empezar hablando de quienes rodean a los ofensores sexuales, qué pasa con ellos y ellas en estos casos y qué atención reciben del gobierno.

Por otro lado, existiendo tantos casos de violación que ocurren dentro de una familia, se tiene que considerar el impacto que hay para el resto de los miembros. La víctima requiere un proceso terapéutico, de sanación y resarcimiento. Pero, muchas y muchos otros familiares, también. Han descubierto que alguien cercano a ellos y ellas cometió un daño contra otra persona que estiman. El impacto es muy grande y, cuando no es acompañado, puede generar otros procesos dolorosos.

Muchas de estas familias, cuando denuncian, se desintegran. Empieza a haber como “Yo te apoyo a ti”, pero “yo te apoyo a ti”. O sea, muchas familias se desintegran. Aquí tendríamos que desarrollar herramientas para que las familias puedan sobrellevar esta situación de una mejor manera. Nosotras en la terapia buscamos hacerlo. Sobre todo, cuando es el padre biológico o el abuelo. El padrastro también impacta ¿verdad? Porque tiene una relación con la mamá, pero más cuando se supone que es alguien que te tiene que cuidar, resguardar, proteger y es tu propio agresor. Hay un impacto, como un shock para quien vive la violencia, pero también para la otra parte, la pareja. A mí me dicen “No puede ser, no lo puedo creer”.

Y qué bueno que nos sorprenda, malo que dijéramos “Ah, ya lo esperaba”. Pero, algo que sucede por lo regular es la desintegración familiar y el tomar parte entre la víctima y el agresor (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Aquí nos sucede que el impacto siempre es como un caleidoscopio. Sí hemos detectado que cuando ocurre un abuso sexual dentro de la familia, que sea NNA, luego destapas procesos de otros miembros de la familia. Entonces, ahí el papá no se había dado cuenta de sus procesos, la mamá no se había dado cuenta de sus procesos, la abuela, la prima, el hermano, la hermana... Entonces, se destapan como todas estas cuestiones y también la sanación, generalmente, es otra situación muy compleja, porque entonces, la persona adulta se responsabiliza del abuso que recibió el niño o la niña, pero ya no sana su proceso también. (...) con el acompañamiento, de cómo tú buscas estas circunstancias de intervención, lo más integral posible. Es difícil, porque, por otro lado, pues tú sabes que el presupuesto es limitado, el recurso humano también es muy limitado (Entrevista, Ana Laura Ramírez, 2020).

De la misma manera, en el sistema de adolescentes, aparecen condiciones familiares que no pueden ser ignoradas. El sistema se enfrenta a situaciones familiares muy complejas donde, además del delito, hay otros factores de adicciones, de abandono y falta de acceso a derechos.

Uno de nuestros participantes tiene 13 años, consume sustancias desde los ocho. No estudia desde los ocho. La mamá tiene 28 años. Tiene a él como mayor, tiene a un hijo de 11 y un bebé de ocho meses. Él consumía cristal y consumía marihuana. Actualmente embarazó a su novia, él de 13 y ella de 15. Vive con ella. Vivía en un círculo de violencia. En ese círculo de violencia, cuando logran sacar al papá de alguna manera, incluso por medios judiciales, logran sacar al papá del domicilio, literalmente, y así lo dice, le pasó la estafeta de que él era el hombre de la casa. Entonces, con nosotros llegó por violencia familiar, no llegó por consumo de sustancias. Entonces, te lo pongo como ejemplo, en el sentido del núcleo en el que vive y la diversidad de delitos que puede haber (Entrevista, Mariano Moctezuma, 2020).

La organización Casa Amiga, por su parte, hace un esfuerzo porque su modelo de atención sea integral e involucre a la familia, pues reconocen los daños que en ella también se generan:

Muchas familias desintegradas o muchas familias fracturadas por estas situaciones, que terminan peleadas, terminan muy lastimadas y fracturadas por la violencia que ocurre allá adentro. Entonces, es muy complejo, es difícil. Y por eso nuestro trabajo se enfoca en eso, en trabajar con quienes estuvieron alrededor y con la misma familia, para entender esos procesos, para trabajar incluso las violencias que debe haber con quienes las están ejerciendo,

aunque sean de la familia. Pero, cómo trabajar para ir sanando esas fracturas familiares que, a la larga, también terminan dañando muchísimo. Aunado al episodio de la violencia (Entrevista, Lydia Cordero, 2020).

Además, quienes trabajan en Casa Amiga, distinguen que en las comunidades existen actores y actoras importantes para prevenir y ubicar a tiempo casos de violación que estén ocurriendo, especialmente en espacios donde conviven niños, niñas y adolescentes. Acercarse y trabajar con estas personas, es un paso estratégico para actuar lo antes posible:

Siempre son mayormente las mujeres de la familia quienes hacen esto (acompañar a las víctimas). Pero hay algo interesante que nosotras hemos identificado. En comunidad, cuando quienes primero se dan cuenta son, por ejemplo, en este caso, maestras o cuidadoras de la situación que se está viviendo. Quienes identifican el cambio de la conducta, la situación que están viviendo niños, niñas, son las cuidadoras. Y luego entonces, hacen saber a la familia lo que están observando y entonces alguien, mujer de la familia que acude a interponer la denuncia. En el caso de lo que nosotras hacemos en Casa Amiga, cuando trabajamos en comunidades es fortalecer a las maestras para que sepan identificar, sepan cómo hacerles saber a las mujeres lo que están viviendo. Y luego ver quiénes las personas que tengan más posibilidades de proteger al niño o a la niña. Entonces, siempre son las mujeres quienes tienen esa posibilidad mayor de proteger, porque en la mayoría de los casos son otros miembros de la familia hombres, quienes están ejerciéndola (Entrevista, Casa Amiga, 2020).

Para concluir este apartado, insisto en la necesidad de plantear estrategias comunitarias para prevención y atención de la violación, que pueden ir desde aspectos sencillos como romper estereotipos de género y enseñar a los hombres a ser más sensibles y empáticos, así como promover que se involucren en acompañar a las víctimas y responsabilizar al ofensor de una manera activa y participativa, y no únicamente como observadores pasivos. Además, se puede educar a las comunidades sobre los distintos efectos de la violación y cómo identificarla en las víctimas que no la expresan verbalmente. Por último, pensar en procesos de sanación que promuevan un tejido social fortalecido que no permita la violencia en sus espacios.

4.5 Procesos restaurativos para responder a la violación

En este apartado, se busca explorar los tres pilares de la justicia restaurativa: daños y necesidades, obligaciones y participación, en la acción pública de Ciudad Juárez, para atender casos de violación. Esto con el fin de pensar posibilidades para trabajar desde la justicia restaurativa. Antes de adentrarnos en el tema, es importante repetir que, para estos casos, la mediación está descartada, ya que significaría una revictimización para la persona ofendida, ya que la violación (y la violencia de género) se basa en una relación de poder, donde hay una desigualdad simbólica que impide un encuentro en igualdad de condiciones. Sin embargo, la justicia restaurativa es amplia en sus prácticas y métodos. Incluso, hay todavía mucho por explorar y crear, siempre motivando la imaginación que oriente hacia resarcir el daño y aterrizar la justicia en el tejido comunitario, donde la participación y la sanación de las partes sea prioritaria.

Braithwaite propone que es importante lograr la vergüenza del ofensor (shaming). Para ello, hace una distinción entre la “vergüenza reintegrativa” y la “vergüenza desintegrativa”. En la primera, hay una comunidad que señala la responsabilidad y el daño que causó el ofensor, pero busca la manera de apoyarlo para que pueda reintegrarse de manera no violenta. El segundo tipo, es estigmatizante y divide a la comunidad, creando una clase de “rechazados” o “expulsados” (Braithwaite, 2006). En consecuencia, estos procesos se pueden orientar a la vergüenza reintegrativa si se fomenta el acompañamiento familiar o comunitario del ofensor sexual. Considero que en organizaciones como Tenda di Cristo, hay un trabajo muy fuerte por no estigmatizar a los adolescentes que asisten, por el contrario, se busca que salgan de las actividades que los atraen a círculos de violencia. Pero, el papel de la comunidad en estos casos está muy difuso. Generalmente, los adolescentes asisten por su cuenta o acompañados de su padre o madre. Entonces, hace falta una red más amplia que los acompañe y esté al pendiente de su comportamiento.

Para Barbara Hudson (Junio 1998), el sistema penal falla de manera evidente en atender la violencia contra las mujeres, y es claro, desde su punto de vista que la justicia restaurativa puede ser usada en estos casos de manera más efectiva en reducir este tipo de actos. Especialmente, si se fomenta que los actores que participan hagan conciencia de la construcción de la masculinidad, en una sociedad de desigualdades sociales, que lleva a los

hombres a imponerse a través de la violencia. En ese contexto sexista y, podríamos agregar, adultocéntrico y heterocentrado, la autora coincide en que los ofensores no pueden sentarse a dialogar con las víctimas, pero sí con representantes de ellas y de la comunidad. Desde una perspectiva garantista, que promueve Hudson, no se puede permitir que los acuerdos finales sean en perjuicio de los derechos de las víctimas (que sean revictimizantes) o de los derechos del ofensor, ni para promover actos de venganza.

En ese sentido, me parece que muchos de los servicios que se ofrecen para adolescentes en el sistema de justicia, se orientan hacia que la persona ofensora reconozca que el hecho que cometió es incorrecto y tiene un efecto negativo en su propia vida. Por ello, se le acompaña para capacitarse laboralmente o continuar con sus estudios. Sin embargo, creo que este modelo falla en permitir que las personas ofensoras reconozcan el daño que cometieron contra la víctima. Los talleres que reciben, me parece, están más orientados a evitar una nueva ofensa. Es decir, que aprendan sobre derechos de las mujeres y violencia. Pero, pocas veces hay procesos reflexivos que les conecten con su propia ofensa y con la persona contra la cual actuaron. Al menos, en mi experiencia dando talleres con adolescentes, notaba constantemente una idea negativa sobre los derechos de las mujeres: “a las mujeres siempre se les cree”, “tienen más derechos que nosotros” y “aunque no le haya hecho nada, la justicia va a estar del lado de las mujeres”. Estas frases, que no aplican para todos los adolescentes, sí eran comunes y son respuesta a una incompreensión de los propios actos.

Con esto, no quiero demeritar la labor de las organizaciones, sino pensar que está incompleta. Porque, aunque tienen servicios de salud psicológica o de capacitación laboral, hacen falta programas especializados por delito. Y esto, no es algo nuevo para quienes trabajan en ellas. Pues, constantemente, hay quejas sobre la falta de recursos económicos y humanos, así como las necesidades de capacitarse y especializarse en la atención que ofrecen. Por ejemplo, incorporar las perspectivas feminista y de masculinidades en las organizaciones, como ya lo hace Casa Amiga. Para el caso de las personas ofensoras adultas, me parece que hay mayores limitaciones. Sin embargo, la atención psicológica que ofrecen organizaciones como Casa Equidad o los grupos para hombres del CAVIM son parte fundamental del proceso. Aun así, creo que los procesos restaurativos brindarían un fortalecimiento en la acción pública que sucede en el municipio para atender la violación, pues permitiría

compartir de manera más comunitaria o familiar, el reconocimiento del daño y de las necesidades de los ofensores sexuales, las víctimas y la comunidad.

Por otra parte, la violencia son acciones, a veces omisiones u actitudes, que generan un impacto en las personas. A veces es directa contra una persona, pero las experiencias presentadas en las entrevistas evidencian que, generalmente, dañan a otras, de manera indirecta. Especialmente, cuando esa violencia es reiterada contra un grupo de personas. La violación, que como hemos comentado en los capítulos anteriores, ocurre en gran medida contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, es un miedo constante en la vida de muchas de ellas. Y, esto sucede porque hay una experiencia que nos ha enseñado que es una posibilidad, una amenaza real, en la vida de estos grupos sociales. En ese sentido, el daño de la violación es contra las víctimas, pero también contra su entorno más próximo y contra la comunidad en su conjunto. En este caso, es un daño presentado como amenaza, que modifica el día a día, que hace dudar sobre ciertas decisiones cotidianas (la ropa que se usa, los lugares por los que se camina sola, las personas que generan desconfianza). Así, me parece importante pensar en ese daño individual que causa una violación (y hacia la gente cercana a ese individuo) y el daño simbólico hacia la comunidad (el miedo a que ocurra la violación, contra mí, alguien que quiero o cualquier persona).

Desde esa mirada, la justicia restaurativa, a diferencia de la justicia retributiva, ha puesto el foco en los daños que genera una ofensa, de forma que se puedan buscar estrategias para promover una reparación o un resarcimiento. Esta corriente, piensa el resarcimiento de una forma amplia, que involucra a la comunidad (que pueden ser otras personas afectadas por el acto):

La justicia restaurativa es una nueva forma de trabajar con las personas. Es un nuevo paradigma que nos permite ver más allá de lo regular. Porque la justicia restaurativa, como muchos autores lo han dicho, se trata, precisamente, de resarcir el tejido social que ha sido dañado por algún inconveniente, tipificado como delito en nuestra ley penal. Entonces, en este nuevo sistema de trabajar con la gente, con la comunidad y las personas, pues intervienen aquellas personas que han sido dañadas y lastimadas. También aquellos que han sido los ofensores. Y bueno, todas estas personas pertenecen a círculos de la sociedad, que puede ser desde la familia, que es el primer círculo de la sociedad, el área educativa, el área vecinal, con las autoridades, también (Entrevista, Gabriel Gorjón, 2020).

Actualmente, existen esfuerzos por mirar la justicia restaurativa como procesos que acompañan los procesos jurídicos. Es importante reconocer y mirar esos avances, pero, también creo que es posible abrir campo a lo restaurativo, con la importancia que tiene, sin dejarlo relegado a un segundo plano, sino como una forma de repensar la justicia y la resolución que se le da a la violencia. Sin embargo, la justicia restaurativa ya está reconocida en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. En el sistema penal, el Dr. Gabriel de Jesús Gorjón nos explica lo siguiente:

La justicia restaurativa podemos buscarla antes, durante o después, incluso, de un proceso de esta naturaleza, de un proceso judicial. ¿Por qué antes? Porque bueno, sabemos que existe un inconveniente, en alguna comunidad o que ha pasado con una persona. Y se puede buscar, precisamente, el tratar de entender qué fue lo que pasó, los daños que se ocasionaron y ver de qué manera se puede buscar resarcir el daño antes de que se ingrese a un proceso formal. Ya estando dentro de un proceso formal, en un proceso penal, pues también se puede buscar, a través de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y que, bueno, la misma ley nacional lo considera como uno de los tres elementos: la mediación, la conciliación y lo que le llaman junta restaurativa. Que, bueno, sabemos que esa junta restaurativa se puede diversificar, no solo en esa junta restaurativa sino en los círculos de paz, los encuentros víctima-ofensor, donde nos vamos a ver en ese ejercicio de trabajo de manera más humana con las personas, no tanto frío, como lo que pudiera ser el proceso netamente formal en el ámbito jurisdiccional (Entrevista, Gabriel Gorjón, 2020).

Sumado a lo que comenta Gorjón, me parece importante en este mismo sentido de humanizar el proceso, traer el diálogo que tuve con Consuelo Bañuelos, donde me comentaba que para muchas personas el ofensor no tenía relevancia en el proceso de justicia, pues él pasaba a un sitio de desprecio social que lo llevaba casi a desaparecer. Y, ella señalaba lo importante que era trabajar con él. Porque, las personas ofensoras, al final, son humanas y son parte de nuestras comunidades. Desde ese pensamiento, podemos reconocer que tienen necesidades también, y es importante atenderlas para evitar reincidencias o nuevas violencias. Y, quiero pensar que podemos reconocer su lado humano, para saber que el castigo no sana el tejido social, no importan qué tan largas sean las sentencias, no reducen la comisión de hechos violentos.

Entonces, cómo puede volver a la comunidad esa persona, pues únicamente cuando adquiere una ampliación de la conciencia, de decir “sucedió algo que lastimó, que hizo desconectar a mi comunidad, a una familia y qué puedo hacer yo”. Porque si no, lo que crea el castigo, pues es un enojo interno, que lo único que va a generar es venganza. Entonces, “me trataron mal, ahora yo trato mal”. También esa cadena interminable de violencia que se va generando. En cambio, la justicia restaurativa, pues lo que va haciendo, es cerrando ese círculo que se va quedando abierto cada vez que hay una desconexión o un daño social, a una persona o a muchas (Entrevista, Consuelo Bañuelos, 2020).

Si tú logras que ese sentimiento en ellos se genere, que se den cuenta que sí están dañando a alguien, que se den cuenta que están generando un daño, inclusive en lo emocional y lo físico, la llevas mucho de gane. Puedes trabajar mucho con esa persona, porque quiere decir que sí tiene esa facilidad de poder establecer esa parte donde se puede tener conciencia de dañar a otra persona. Y ya si tiene esa conciencia de dañar a otra persona, es más difícil que lo haga mientras más consciente es de que provoca un daño (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

Debido a que, las entrevistas arrojaron que, en el trabajo con ofensores sexuales, se percibe una clara incompreensión de los hechos, una desconexión con el dolor de las víctimas y una minimización de los daños por parte de ellos, es importante pensar una justicia que no sea del castigo, porque este no genera ninguna conciencia ni ningún cambio de actitud. El cambio de actitud viene de procesos en donde se pueda generar esa “vergüenza reintegradora” que lleve a los ofensores a actuar en beneficio de él mismo, de la víctima y la comunidad. De tal forma que, las acciones que se desarrollan en el municipio de Juárez son muy importantes, en tanto que dotan de herramientas emocionales, psicológicas, laborales y educativas a los ofensores sexuales. Sin embargo, para mí se quedan en una visión de la “reinserción social”. Por lo mismo, no logran poner el daño en el centro del proceso. Esto no significa que la atención que ofrecen deba ser eliminada o sustituida, al contrario, creo que debe ser complementaria a los procesos restaurativos. Porque, así como lo señala Fania E. Davis (2019), poner el esfuerzo en reconocer los daños desde una mirada no punitiva, ni carcelaria, es parte de un proceso por abolir una forma de justicia que tiene una herencia racista y, agregaría, colonial, sexista y clasista.

Desde una perspectiva de género, es importante considerar que la justicia restaurativa, pasa por un sentido amplio de empoderamiento de los tres actores que la componen (ofensor,

víctima y comunidad), haciendo visibles las estructuras y prácticas culturales injustas, desde una estrategia con un perfil comunitario, pacificadora, comunicativa, participadora e integradora (Britto Ruiz, febrero 2004). Con ello, esta justicia busca sanar la ofensa y prevenir nuevas, así como hacer visibles las consecuencias de la violencia (en este caso la violación), en la vida de quienes la sufren. Así, los procesos deben ir enfocados a reconocer ese daño. De lo contrario, no estamos reparando el tejido social, ni poniendo un alto a la cultura de la violación desde el rechazo comunitario.

La organización Promoción de Paz, tiene un taller de justicia restaurativa creado por John Sage en Texas, Estados Unidos, llamado “Puentes a la Vida” (Bridges to Life). Este taller fue aprendido por miembros de la organización y ha sido aplicado en varias ocasiones. Tiene, principalmente, tres componentes con los ofensores:

Una es reconocimiento personal. Desde prácticas para mejorar la autoestima, para el autoconocimiento, la autoaceptación, para reafirmarme como persona. Otro es ampliar una conciencia de lo que sucedió en mi vida, haciendo una historia de vida y llegando al punto que me llevó a cometer lo que hice, o que no me llevó. Porque puede que estén ahí de manera injusta. O que sí hayan cometido un delito, pero no al grado que se está diciendo. Pero, a reconocer lo que ellos hicieron. Y después, un compromiso. Si no es con su propia víctima, con otra (Entrevista, Consuelo Bañuelos, 2020).

Al poner en práctica el programa “Puentes a la vida”, Bañuelos me comenta que en México es muy complejo hacer encuentros víctima-ofensor, mientras que Texas se ha desarrollado más en esta corriente de la justicia, por lo que es más sencillo hacerlo. Me comenta esto sobre algunas experiencias que ha tenido:

Este modelo, consiste en un curso de diez sesiones. Termina el taller de “Puentes a la vida”. Y de ahí, la persona queda habilitada para poder tener un encuentro, si así lo quiere. Por ejemplo, las leyes de Texas permiten con facilidad tener estos encuentros, nosotros en toda la vida que llevamos, hemos dado muchísimas veces el taller. Pero, en toda la vida nada más hemos tenido cuatro encuentros víctima-ofensor. No es lo común. Y lo hemos tenido en el caso de una familia en donde el padre mató a la madre y los hijos no querían volver a ver al papá. Lo hemos tenido en el caso de una hija que mató a la madre, y la abuela materna no la quería volver a ver. Hemos tenido en unos amigos que, es un amigo que mató al otro. Estaban tomando y estaba muy ebrio y la familia conocía bien al homicida y tenía ese gran dolor. Y

podimos hacer ahí adentro del penal ese encuentro. Y el otro, un secuestrador y un secuestrado. Pero, pues eso han sido como un arroz de diferente color. Tener esos encuentros es casi imposible. Pero, esos encuentros hacen toda la diferencia. Es en donde se gesta toda esta justicia restaurativa. Porque se hace un compromiso entre una parte y otra. El ofendido se compromete con la persona que le ofendió, y al revés también. Y, entonces se reconstruye un tejido muerto que había ahí (Entrevista, Consuelo Bañuelos, 2020).

Pero, me comenta, como hemos explicado antes, que los encuentros no son posibles en casos de violación:

Si bien no se hace un encuentro, sí conviene tener un acuerdo hecho. Para que yo pueda desmitificar al ofensor. Porque un “violador” se convierte prácticamente en un monstruo. Y, entonces, si tú vas a vivir como ser humano, con el miedo de que un monstruo se te pueda aparecer, vas a vivir en una fantasía, permanentemente. Y no es más que otro ser humano que hizo un acto que te dolió muchísimo, o que te dañó muchísimo. O sea, estoy reconociendo que te dañó, que te arruinó, que fue algo espantoso lo que te sucedió. Pero, que fue otro ser humano. Entonces, creo que, si bien el encuentro cara a cara no es conveniente, pero sí un convenio de convivencia o no convivencia. Es coexistencia (Entrevista, Consuelo Bañuelos, 2020).

En ese sentido, el ofensor sexual desarrolla obligaciones muy fuertes a partir de la violación que cometió, entre ellas está el escuchar a la víctima (o a quien la represente) y con la comunidad, así como escuchar y hacer conciencia del daño causado, para más adelante, hacer un compromiso de no repetición y resarcimiento. En casos como este, las obligaciones del ofensor pueden ser también de evitar a la víctima, respetar sus espacios y no tener cercanía con ella. Sobre las obligaciones de reparar el daño, Martha Minow (1998) comenta que muchas veces se espera una reparación monetaria de gran cantidad. Sin embargo, la autora no desestima las reparaciones más modestas, pues en otros ejercicios restaurativos (ella habla de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Sudáfrica) las víctimas expresan necesidades más sencillas o menos costosas, pero que son importantes para ellas en su proceso de sanar.

Sobre el trabajo institucional y de las organizaciones revisado en esta investigación, considero que las reparaciones están orientadas a lo monetario desde la intervención de la autoridad. Es decir, no es común buscar otras formas de reparación fuera de las lógicas punitivas. Y, esto no significa que el pago de una cantidad de dinero no sea importante para

las víctimas, de hecho, puede ser reparatorio en cierta medida. Pero, el proceso de hacerlo por la vía penal es quizá, demasiado despersonalizado. De tal forma que pierde su aspecto simbólico que ayuda al cierre del hecho violento.

Como hemos mencionado, una forma de evitar el punitivismo y el uso de las prisiones, así como evitar los daños, es la prevención:

Si nosotros queremos resarcir ese daño social, lo que nosotros tenemos que hacer es ir al área de la prevención. Ir al área de la prevención en todos los ámbitos. Para que no a través de la punibilidad o el castigo, como de manera tradicional el derecho nos ha impuesto. Sino, por el contrario, a través de las buenas practicas (Entrevista, Gabriel Gorjón, 2020).

De esta forma, la prevención implica un trabajo con las comunidades para hacer evidentes las violencias que existen, pero que, quizá, son invisibles para muchos y muchas. O que no quieren ser vistas, o que no se entiende la magnitud de su impacto individual y social. En el caso de la violación, como hemos señalado antes en este trabajo, es necesario informar, dar educación sexual integral y hablar de derechos sexuales y reproductivos, así como de igualdad de género. Irma Casas me responde lo siguiente cuando le pregunto sobre estrategias para prevenir la violación:

Empezar a trabajar con las escuelas, no olvidar el trabajo comunitario. Porque hay gente que no va a asistir a una institución ¿Cómo se le hace desde el trabajo comunitario para hacer estas intervenciones donde está la situación, a través de las iglesias, de los centros comunitarios, a través de las sociedades de padres? O sea, utilizar todo lo que hay. Porque, a veces decimos “Yo fui a dar una plática a la escuela...”. Sí, pero ¿la gente que no va a las escuelas que utiliza la iglesia como refugio? “Ah no, es que yo en la iglesia no trabajo”. Pues, donde la gente esté, acérquese a los ministros religiosos. Porque también es otro problema, la violencia sexual de las iglesias. Pero bueno, habrá que buscar aliados. Hacer un mapeo de actores para ver desde dónde podemos hacer una intervención. A lo mejor es un tanto utópico, pero creo que se puede llegar a hacer (Entrevista, Irma Casas, 2020).

Por su parte, Elías Anaya comenta sobre las fortalezas que tiene el sistema para adolescentes frente al sistema penal para adultos:

Creo que estamos muy lejos de conseguir o de trabajar con esta parte de reinsertar. Creo que, en el caso de los jóvenes, ahí la llevamos, estamos luchando por ese trabajo con los jóvenes.

Creo que con los adultos nos tendemos mucho más hacia el castigo. “Lo hiciste, te castigo, y te castigo fuerte. Y si lo vuelves a hacer te castigo más fuerte”. Pero, realmente, no hay esta parte de trabajo. Hay muchos que creen que es inútil el trabajo con ellos. Lo que pasa es que, realmente, cambiar a una persona, su cultura, sus ideas, pues, ciertamente, te va a llevar muchísimo tiempo. Es algo muy complicado (...) Nos falta mucho para establecer programas que realmente, podamos trabajar con ofensores sexuales (Entrevista, Elías Anaya, 2020).

En muchos casos, la participación de la comunidad en procesos restaurativos puede ser también una forma de prevención de nuevos casos, porque en la participación, las personas comienzan a entender las consecuencias brutales que tiene este acto y a rechazarlo socialmente. Cuando un tipo de violencia como este, se soluciona en la comunidad, se genera una alerta mayor y las personas definen una postura contraria a esto. Al final ¿cuál sería el objetivo de la justicia restaurativa? Procurar una sociedad donde la violación no se repita, donde haya conciencia de lo que implica en las víctimas y socialmente, y que las comunidades trabajen en conjunto para promover una cultura libre de violencias:

Aquí de lo que se trata con el ejercicio de la justicia restaurativa es ahora ayudarnos a sanar todo esto que está pasando en la sociedad y que cada día es más regular, que nos estamos acostumbrando a ver violencia de manera más cotidiana. Entonces, necesitamos buscar, bajo ese esquema de cotidianidad, resolver. Y no solo resolver, evitar que vuelva a suceder. Eso es lo más importante (Entrevista, Gabriel Gorjón, 2020).

En consecuencia, me parece que se pueden aprovechar los espacios comunitarios o de socialización. Por ejemplo, los casos que revisamos con Fania E. Davis en el primer capítulo, sobre los círculos restaurativos en escuelas secundarias de los Estados Unidos, pueden ser benéficos para que aprendamos a resolver los conflictos de manera pacífica y en la participación comunitaria, donde practiquemos la escucha activa y el respeto por el dolor de la otra persona. Además, que se promueva una cultura de la denuncia, orientada no hacia lo penal, sino a la respuesta de la comunidad para apoyar a las víctimas. Y, también, para generar procesos de acompañamiento de los ofensores sexuales, de forma que cumpla con sus obligaciones. Es decir, la participación, el último pilar de la justicia restaurativa, también requiere de una cultura que se abra a ella, que rompa con las miradas individualizantes de la violencia. En ese sentido, considero que el papel que hacen las organizaciones es muy relevante en este punto, así como algunos programas de las instituciones. Pues hacen un

trabajo por involucrar a las familias y amistades para lograr el bienestar de los ofensores sexuales y las víctimas. Ese trabajo, se puede reforzar desde los procesos restaurativos.

En este capítulo, revisamos aspectos del género y la masculinidad que alimentan y son alimentadas por la cultura de la violación. Reconocimos algunos aspectos del ser hombre, como el poco valor que se le da al cuerpo, la sexualización de los afectos, la desconexión con las emociones y sentimientos y la reducción de las emociones al enojo. Además, nos adentramos a los relatos de violación que se presentan desde los diferentes actores, donde se revelan las maneras en que se sostiene la cultura de la violación. Y, por último, revisamos los tres pilares de la justicia restaurativa en su relación con la acción pública para atender la violación sexual en Ciudad Juárez. Estos puntos nos abren el panorama para entender de mejor manera los retos y carencias, así como las fortalezas que existen en las acciones y políticas de las organizaciones e instituciones.

Capítulo V. Estrategias restaurativas para casos de violación sexual en Ciudad Juárez

Para dar cierre con este trabajo de investigación, he construido algunas recomendaciones que pueden ser retomadas como estrategias restaurativas para casos de violación sexual en Ciudad Juárez, Chihuahua, a partir del trabajo que ya se realiza entre organizaciones e instituciones. Especialmente, considero que el trabajo con adolescentes es un nuevo paradigma de justicia que debe contagiarse al sistema para adultos, pues presenta una acción pública donde las organizaciones tienen un papel central. En ese sentido, organizaciones como Casa Amiga, Casa Equidad y Tenda di Cristo, tienen un trabajo especializado en la atención psicológica y en las perspectivas feminista, de masculinidades y de juventudes, respectivamente. Además, podría complementarse con el trabajo especializado en justicia restaurativa que tienen organizaciones como “Promoción de paz” en Monterrey.

Además, tanto Casa Amiga, como CAVIM y el IMM, realizan acciones fundamentales en el acompañamiento legal, psicológico y médico de las víctimas. Estos programas deben mantenerse y fortalecerse con recursos, para que puedan ocupar más espacios en la gran urbe que es Juárez. Por otro lado, decir que el trabajo de base de las organizaciones, viene acompañado de un trabajo político constante, que ha rendido frutos, pues ha sentado a las autoridades con la sociedad civil, logrando cambios y avances importantes, como la existencia del CEJUM y la FEM. Sin embargo, como señalamos antes, este espacio debería abrir sus puertas las 24 horas del día, los siete días de la semana, así como lo hace la FGE, pues tienen un papel indispensable para atender a las víctimas de violencia sexual y otras violencias de género. Por otro lado, las puertas de esas instituciones deberían abrirse para niños varones menores de 12 años víctimas de violación, que requieren también de una atención especializada y sensible a estas violencias.

Por otro lado, me sumo al clamor de las organizaciones y las activistas, que llevan años pidiendo que se fortalezca la educación sexual integral para NNA y que incorpore una perspectiva feminista y de derechos. Este tema pendiente en la agenda es fundamental para muchas cuestiones, donde la prevención de la violación es uno de ellos. Además, debe garantizarse la interrupción legal del embarazo en cualquier circunstancia, pero con particular prontitud en casos de violación, tal como lo establece la NOM 046. A su vez, debe garantizarse el acceso a la salud y atención psicológica especializada para víctimas de

violación. Asimismo, deben capacitarse y sensibilizarse a personas servidoras y funcionarias públicas para evitar la revictimización tan común en la atención de las víctimas.

En el aspecto comunitario, quisiera recalcar la necesidad de mirar hacia otra justicia y poner en el debate público la importancia de reconocer las carencias e ineficiencias del sistema penal y de las prisiones. Además, apuntar que el sistema penal sostiene estructuras racistas/coloniales, clasistas y sexistas, que individualiza la violencia y no permite reconocer las causas sociales de la misma. En ese sentido, se debe fomentar la participación colectiva para responder a la violencia, acompañar a las víctimas y los ofensores sexuales. Considero que, tanto las instituciones como las organizaciones pueden entender estas necesidades de construir algo distinto, porque ellas conocen las fallas del sistema. Y, para ello, seguir creando estrategias que sean propias para reducir la violencia. De conformidad con esto, es necesario promover la reducción de penas privativas de la libertad o, en el mejor de los casos, eliminarlas y sustituirlas por procesos restaurativos.

En ese orden de ideas, es pertinente promover campañas informativas sobre la justicia restaurativa, sus ideas principales, sus beneficios y sus metodologías. Esto puede generar mayor interés en las personas, que pudieran acercarse en casos de este tipo. Además, es necesario capacitar personas facilitadoras comunitarias que puedan llevar estos procesos restaurativos, incluso en casos difíciles como los que se han presentado en este trabajo. Para ello, hay que reconocer a las personas facilitadoras que trabajan en la FGE en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que pudieran tener un papel importante en la promoción, difusión y capacitación.

Sumado a ello, se pueden realizar círculos de diálogo, que se utilizan para discutir problemas sociales que aquejan o interesan a un grupo de personas. Estos círculos pueden usarse de manera preventiva y sanadora. Por ejemplo, organizaciones que trabajan con víctimas de violación o mujeres en general, pueden participar en ellos con adolescentes, jóvenes y adultos, para hablar sobre los miedos, preocupaciones y daños que tiene la cultura de la violación en ellas. Estos ejercicios pueden desarrollarse en los espacios de las organizaciones e instituciones, en escuelas o centros de salud. Entre sus beneficios, estaría la sensibilización ante estos temas, de forma que se promueva la prevención y el rechazo de estos actos. Círculos similares pueden adaptarse para niños y niñas, especialmente, donde

reconozcan sus derechos y se les informe sobre cómo pedir ayuda cuando se viven situaciones de violencia sexual. Otro rasgo importante que hemos señalado, es la idea de que las niñas y los niños son propiedad de los adultos o están bajo su tutela. Como forma de romper con estas ideas, estos círculos pueden centrarse en una mirada no adultocéntrica, sino desde el reconocimiento de la autonomía de las infancias.

Los círculos antes propuestos tendrían un papel, sobretodo, preventivo. Es decir, inhibir a las personas, especialmente, varones, de convertirse en ofensores sexuales, entender los daños que causa la violación y ser sensible a las desigualdades sexistas que hay en nuestra sociedad. Pero, también es urgente pensar estrategias que sean reparativas, es decir, que se pongan en práctica cuando ya sucedió el hecho. Para ello, me gustaría recuperar los círculos de apoyo para ofensores sexuales adolescentes y adultos, que revisamos con César Barros Leal (2015) en el primer capítulo. Estos círculos buscan la reintegración del ofensor sexual. Así, un grupo de personas se reúne con el ofensor sexual y, bajo la metodología de los círculos restaurativos, expresan sus preocupaciones, miedos, necesidades y expectativas. A partir de un acuerdo, se plantean las líneas de acción a seguir, que involucran el monitoreo del ofensor sexual y el acompañamiento para que actúe fuera de la violencia. Creo que estas prácticas se pueden enriquecer con la perspectiva feminista, de forma que puedan aprender sobre los daños que causa la cultura de la violación y la violación misma. Igualmente, que aprendan sobre los mandatos de la masculinidad, para que busquen trabajar en ello. Por último, reconocer que el acompañamiento es parte fundamental para no caer en la estigmatización y en el sentimiento de exclusión que puede ser perjudicial.

Sobre ese mismo punto, me parece fundamental abrir el CERESO y el CERSAI para hacer círculos de apoyo con ofensores sexuales privados de la libertad. Esto es primordial si se quieren evitar nuevas ofensas y, además, se busca que la persona pueda regresar a su comunidad y tener una orientación positiva en su vida. Como lo comentamos antes, en algunos países las prácticas restaurativas en prisión son comunes e, incluso, se practican con regularidad.

Por último, considero pertinente capacitar a las personas cuidadoras de niños, niñas y adolescentes, así como de personas que requieren asistencia (por ejemplo, algunas personas con discapacidad), para detectar de manera temprana y acompañar los casos de violación

contra ellas y ellos. Esto es necesario, especialmente en momentos como los que se viven en el año 2020, con el confinamiento por el COVID19, donde las víctimas pueden estar conviviendo con sus ofensores sexuales. Asimismo, se debe informar sobre líneas de ayuda para víctimas, que sean virtuales o telefónicas, para quienes no pueden salir de casa.

Conclusiones

Para esta investigación, se buscó responder a la pregunta ¿cómo es construir una estrategia de justicia restaurativa para ofensores sexuales desde la experiencia de trabajo de instituciones y organizaciones de la sociedad civil en Ciudad Juárez? Con ella, se buscaba encontrar las principales preocupaciones o necesidades que generan los casos de violación en este municipio, desde una mirada crítica al sistema penal y la justicia retributiva, y pensar cómo pueden subsanarse desde la práctica restaurativa. Para ello, realicé una base de datos con información de la FGE y FEM sobre los casos de violación en esta urbe. Esta base arrojó información muy relevante, que permite desmitificar la violación, entender que hay un gran número de casos que ocurren entre conocidos y en el hogar, pero que, cuando ocurren en el espacio público, también se debe a factores sociales, como los múltiples espacios abandonados que tiene la ciudad y sirven para cometer este tipo de actos. Además, me permitió reconocer que las infancias y las mujeres son grupos mayormente afectados por la violación, y se les debe procurar la información necesaria para que puedan buscar ayuda, así como hablar de los hechos a tiempo.

Sumando a esto, se entrevistaron a personas servidoras públicas y personas que trabajan en organizaciones de la sociedad civil para conocer más sobre la labor que hacen y las preocupaciones o necesidades que detectan en las víctimas, los ofensores y la comunidad. Al mismo tiempo, buscaba comprender el componente de género que nutre la cultura de la violación. La experiencia de las personas entrevistadas aportó mucho sobre estos temas. Mientras tanto, realizar estas entrevistas me permitió conocer desde la mirada de años de experiencia, los obstáculos y dificultades que implica atender a las víctimas y los ofensores cuando existen criterios sexistas o poco sensibles en las autoridades encargadas de impartir justicia. Además, confirmar que existe un abandono institucional fuerte en varios ámbitos, que hace más difícil el acceso a la justicia para personas empobrecidas. A su vez, se agrega un contexto sumamente violento, que se replica también en las prisiones, donde no hay programas para ofensores sexuales y hay poca capacidad de dar terapias psicológicas. Igualmente, preocupa la difundida idea de la violación correctiva a ofensores sexuales en prisión.

Por otra parte, detectamos que los ofensores sexuales cargan con un estigma muy fuerte, que se desplaza también a la familia o su entorno cercano. Esto, quizá difiere ligeramente en el sistema de justicia para adolescentes, donde el paradigma mismo busca que el adolescente sea reintegrado a su familia y comunidad. Esto favorece que no haya una exclusión tan marcada como la existente con los ofensores sexuales adultos. Todos estos factores, sumados a las largas condenas, más que ser un castigo que busque resarcir el daño y combatir la violación, crea más problemas, pues no permite un entendimiento y un aprendizaje del delito.

Este trabajo fue guiado por el pensamiento de la criminología crítica, con perspectiva feminista y antirracista/descolonial, que me permitió explicar cómo las políticas neoliberales han ido quitando peso a los programas sociales, mientras favorecen las desigualdades y la violencia. Sumado a esto, esta corriente de pensamiento nos acerca a pensar que la justicia penal individualiza casos y no reconoce factores sociales. También, que excluye a las víctimas y la comunidad de la oportunidad de aprender de estos hechos y participar en procesos que lleven a la transformación social. Además, con la sociología de la acción, que nos permite entender la acción pública como un entramado de actores, relaciones y recursos, se analizó el trabajo que hacen instituciones y organizaciones para este tipo específico de violencia.

Para esta tesis, partí de dos supuestos: Las acciones y políticas de organizaciones e instituciones para atender la violación sexual en Ciudad Juárez, están orientadas en mayor medida al cumplimiento de una pena que al resarcimiento del daño; y, la cultura de la violación no puede combatirse de manera efectiva sin atender de manera integral: las necesidades de los ofensores sexuales, las víctimas y la comunidad, en el proceso de resarcir el daño. Sobre el primer supuesto, considero que mi primera idea sobre la acción pública en Ciudad Juárez, para atender la violación sexual era bastante sesgado. Pues, después de acercarme mucho más, me di cuenta que hay acciones que pueden salirse de las lógicas del sistema penal o de la justicia retributiva, pero no alcanzan los pilares ni los objetivos de la justicia restaurativo. Por ello, si bien considero que no hay procesos restaurativos en los espacios que consulté (a excepción de “Promoción de paz”), también creo que hay programas que son benéficos para atender este delito. Aunque, también es importante romper con las

lógicas de la “reinserción social” que únicamente miran los temas laborales y de educación formal como estrategias para reintegrar a la persona ofensora.

Sobre el segundo supuesto, me parece que es evidente que, como lo señalaron las diferentes entrevistas, a partir de un caso de violación se abren múltiples necesidades que atender. Por ahora, considero que los esfuerzos son muchos, pero aún hay necesidades pendientes por la enorme carga que tienen tanto las instituciones, como las organizaciones. Pienso que, buscar formas más eficientes en la prevención y atención, pudiera en algún momento reducir los casos, pues la seguridad y la justicia van acompañados de una comunidad abierta a estos procesos. Sobre los principales hallazgos de esta investigación, presento algunas ideas a continuación.

Para iniciar, las cifras obtenidas, así como los relatos expresados en este trabajo, nos quitan una mirada estereotipada de los ofensores sexuales como enfermos mentales o perversos, sujetos que aparecen en lo oscuro de la noche y se desconoce su identidad. Contrario a esto, los ofensores sexuales son en su mayoría familiares o conocidos de las víctimas, cuidan de ellas en lo cotidiano o tienen una relación de confianza que les permite acercarse a ellas. Más del 73% de los casos ocurren dentro de la casa, en el núcleo familiar. Esta información, nos quita un mito más: que la familia es un ámbito de protección y seguridad. Tampoco es lo contrario, sin embargo, la familia es el reflejo de lo comunitario y lo social, no se puede pensar de manera escindida.

Por otro lado, detectamos, especialmente en los ofensores sexuales adolescentes, un fuerte desconocimiento sobre sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y sobre respeto hacia otros cuerpos. Así como, se presentan fuertes obstáculos para obtener información sobre prevención de ITS y embarazos, o el acceso libre a la interrupción del embarazo. Esto hace impostergable una educación sexual integral, que sea constante y amplia, pues la sexualidad es un aspecto importantísimo en la vida humana, que debiera ser placentero y consensuado. Además, el trabajo con las familias y las comunidades es muy importante, pues también ellas deben perder el miedo a hablar libremente de sexualidad.

Al mismo tiempo que se amplían los programas para prevenir la violación en los hogares, es importante reconocer las carencias en urbanidad que ponen en riesgo, especialmente, a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, como son la falta de una red amplia

de transporte público, la falta de alumbrado y los amplios espacios abandonados, que han sido aprovechados para la comisión de actos violentos. El diseño de las ciudades es parte de la prevención y la seguridad y debe tomarse en cuenta, así como señalar las condiciones laborales y de vida que exponen más a ciertas personas que a otras.

En el tema de los ofensores sexuales, debe reconocerse que el Sistema de Justicia para Adolescentes ha tenido avances muy importantes, reduciendo penas y promoviendo la reintegración y “reinserción social”, que toman en cuenta los derechos de la infancia, a partir de una cartera de servicios especializados. En el sistema para adultos falta mucho por hacer. En casos de violación, el rango más común de pena privativa de la libertad en Juárez es de cinco a diez años. En ese tiempo, hay carencias enormes en cuanto a atención psicológica y falta programas especializados para ofensores sexuales. Además, el ofensor sexual es expuesto a espacios sobrepoblados y con dinámicas de violencia que no aportan en nada a su proceso, por el contrario, lo merman.

Frente al panorama penal, es urgente buscar medidas efectivas para atender a los ofensores sexuales, a las víctimas y las comunidades afectadas por la violación. En ese sentido, la justicia restaurativa es un terreno todavía abierto a seguirse explorando y construyendo, pero que pudiera ser efectivo si se toman los aspectos que fomenten una escucha entre las partes, para que el ofensor sexual tome responsabilidad y busque formas de resarcir el daño a las víctimas. Estos procesos pueden ser, además, educativos para la comunidad, de forma que la misma se organice en una cultura anti violación.

En consecuencia, este estudio tiene su relevancia en analizar el impacto del sistema penal en un caso específico: el municipio de Juárez en casos de violación sexual. Por lo mismo, permite reflexionar sobre las acciones que se llevan a cabo y cómo pueden replantearse o reforzarse, mientras se ponen sobre la mesa las perspectivas críticas desde el feminismo y el pensamiento antirracista/descolonial. Esta conjunción, nos permite no caer en las críticas al punitivismo desde la visión tradicional de la criminología crítica, donde únicamente se toma en cuenta el tema de la clase social. En esta tesis, podemos pensar el contexto de Juárez desde las intersecciones de la raza, la clase social y el género, e incluso, el adultocentrismo y el capacitismo. Además, esta investigación explora un tema que muchas veces recibe rechazo: la justicia restaurativa para casos de violencia de género. En ese

sentido, es importante seguir las corrientes feministas antipunitivismo que han abierto la discusión para repensar la justicia.

Por último, este trabajo deja bastantes temas pendientes. Por un lado, es evidente que la pandemia de COVID19 vivida en 2020 implica nuevos retos en temas restaurativos y para pensar estrategias desde la virtualidad. Este es un espacio de estudio pertinente, especialmente, cuando nuestro contexto parece avecinar nuevas pandemias. Por otro lado, queda la tarea de profundizar en otros tipos de violación que quizá no se denuncian con facilidad, pues implican más riesgo: como las violaciones cometidas por militares y policías, o miembros de bandas delictivas. En ese aspecto, es necesario seguir buscando en la justicia restaurativa metodologías que se adapten a los contextos con niveles de violencia, como los que se viven en Juárez y en México; definitivamente, hay posibilidades, pero hay que explorarlas con más detenimiento. Para cerrar, es pertinente estudiar las preocupaciones que despiertan los procesos restaurativos en las víctimas, pues muchas veces persiste la idea de que las prisiones y el castigo nos brindan seguridad. Ante ello, la justicia restaurativa puede generar desconfianza.

A futuro, quisiera seguir explorando los vínculos entre masculinidad y cultura de la violación, con el fin de seguir ampliando el entendimiento que lleve a propuestas más concretas desde estrategias restaurativas, pues combatir la violación es una urgencia enorme que tenemos como sociedad, particularmente en estos momentos donde se cruzan la violencia generalizada con los mandatos de género.

Bibliografía

Libros y artículos científicos

Abadía Cubillos, Marcela (2018). *Feminismos y sistema penal. Retos contemporáneos para una legitimación del sistema penal*. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho

Amaya Ventura, María de Lourdes (2010). Acción pública y efectividad de los mecanismos de cooperación el sistema de gestión del agua en Aguascalientes. *Gestión y política pública, Vol XIX*, (No. 1), pp. 37-77

Antony, Carmen (2001). Perspectivas de la criminología feminista en el siglo XXI. *Revista de derecho, criminología y ciencias penales*, No. 3, pp. 249-257

Aziz Nassif, Alberto (diciembre, 2012). Violencias en el Norte de México: el caso de Ciudad Juárez. *Iberoamericana (2001-)*, Año 12, (No. 48), pp. 143-155

Barros Leal, César (2015). *Justicia restaurativa Amanecer de una era. Aplicación en prisiones y centros de internación de adolescentes infractores*. México: Editorial Porrúa

Borges, Juliana (2019). *Emcarceramento em massa*. São Paulo, Brasil: Pólen Livros

Braithwaite, J. (noviembre, 2004). Confrontación, verdad, prevención. *Presentación Premio Sutherland al encuentro de la Sociedad Americana de Criminología*. Nashville

Braithwaite, J. (2006). *Crime, shame and reintegration*. New York: Cambridge University Press

Braithwaite, J. y Pettit, P. (2015). *No solo su merecido: Por una justicia penal que vaya más allá del castigo*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores

Britto Ruiz, Diana (febrero 2004). Justicia restaurativa: una mirada desde la perspectiva de género. *Seminario permanente*, pp. 92-105

Cabrero Mendoza, Enrique (2005). *Acción pública y desarrollo local*. México: FCE

Carlín Balboa, Alejandro (2018). *Manual básico de justicia para adolescentes*. México: Coordinación editorial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Carrillo-Rodríguez, Jesús y Toca-Torres, Claudia (enero-junio 2008). Las nuevas relaciones en la acción pública: roles emergentes en los procesos decisorios. *Papel político, Vol.13*, (No. 1), Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana

Champo Sánchez, Nimrod Mihael (2019). *Justicia restaurativa: su injerencia en el proceso penal*. Ciudad de México, México: tirant lo blanch

Corona Berkin, Sarah y Olaf Kaltmeier (2012). *En diálogo: metodologías horizontales en ciencias sociales*. Barcelona, España: Editorial Gedisa

Correcher Mira, Jorge (2014). Nuevas perspectivas en la ejecución de la pena privativa de libertad: la privatización de las prisiones. *Estudios penales y criminológicos*, Vol. XXXIV, pp. 341-381

Cruz Sierra, Salvador (octubre-diciembre, 2014). Violencia y jóvenes: pandillas e identidad masculina en Ciudad Juárez. *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 76, (No. 4), pp. 613-637

Jimeno, Myriam (2008). Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia, en *Veena Das: Sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia

Davis, Angela Y. (2017). *¿Son obsoletas las prisiones?* Trad. Gabriela Adelstein. Córdoba, Argentina: Bocavulvaria Ediciones

Davis, Fania E. (2019). *The Little Book of Race and Restorative Justice. Black Lives, Healing, and US Social Transformation*. United States of America: The Little Books of Justice and Peacebuilding

Delamaza, Gonzalo (2009). Fortalecimiento de la sociedad civil para la acción pública y la gobernanza democrática. Madrid, España: CEU

Falquet, Jules (2017). *Pax neoliberalia: Perspectivas feministas sobre (la reorganización de) la violencia contra las mujeres*. Buenos Aires, Argentina: Madreselva

Federici, Silvia (2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid, España: Traficantes de Sueños

Femenías, María Luisa (s.f.). *Violencias del mundo global: inscripciones e identidades esencializadas*. Argentina: Universidad de la Plata y Universidad de Buenos Aires.

Foucault, Michel (2016). *La sociedad punitiva: Curso en el Collège de France (1972-1973)*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A.

Foucault, Michel (1996). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.

Franco, Jean (abril 2008). La violación: un arma de guerra. *Cuerpos sufrientes*, Año 19, vol. 37, pp. 16-33

Gargallo Celentani, Francesca (2012). *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra América*. Bogotá, Colombia: Ediciones Desde Abajo

Goffman, Erving (s.f.). Estigma: la identidad deteriorada

Hernández Castillo, Rosalva Aída (2018). Hacia una antropología socialmente comprometida desde una perspectiva dialógica y feminista. En Xóchitl Leyva y otros/as,

Prácticas otras de conocimiento(s). Entre crisis, entre guerras. Tomo II. Buenos Aires, Argentina: CLACSO, pp. 83-108

Hudson, Barbara (Junio 1998). Restorative Justice: The Challenge Of Sexual And Racial Violence. *Journal Of Law And Society*, vol. 25, (No. 2), pp. 237-256

Kim, Mimmi (mayo 2018). From carceral feminism to transformative justice: Women-of-color feminism and alternatives to incarceration. *Journal of Ethnic and Cultural Diversity in Social Work*, Vol. 3, (No. 27), vol. 3, pp. 219-233

Lanscoumes, Pierre y Le Galès, Patrick (2014). Una sociología de la acción pública. *Sociología de la acción pública*. México: El Colegio de México

Larrauri, Elena (2000). *La herencia de la criminología crítica*. España: Siglo XXI Editores

Lugones, María (2010). Hacia un feminismo descolonial. Traducido por Gabriela Castellanos. *Hypatia*, Vol. 25, (No. 4), pp. 105 – 119

Magalhaes, Quitéria, Gimenez, Marli y Moreira, María Vera (2009). Abuso sexual infantil: percepción de las madres frente al abuso sexual de sus hijas. *Revista Latino-am Emfermagem*, Vol. 17, (No. 4)

Maltos Rodríguez, María (julio, 2016). *Justicia restaurativa en ejecución penal*. México: USAID

Marcus, Sharon (octubre 2002). Cuerpos en lucha, palabras en lucha: una teoría y una política para la prevención de la violación. *Debate Feminista*, Vol. 26, pp. 59-85

Mebarak, Moisés, Martínez, Martha Luz, Sánchez, Arturo y Lozano, José Eduardo (2010). Una revisión acerca de la sintomatología del abuso sexual infantil. *Psicología desde el Caribe*, (No. 25), pp. 128-154

Melgar, Lucía y Belausteguigoitia, Marisa (octubre, 2005). ¿A quiénes beneficia la impunidad? *Debate Feminista*, Vol. 32, pp. 253-263

Monárrez Fragoso, Julia (abril, 2013). Ciudad Juárez, tiradero nacional de muertos: entre el discurso del guerrero y el caballero. *Debate Feminista*, Vol. 47, pp. 205-234

Monárrez Fragoso, Julia (abril, 2002). Femicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. *Debate Feminista*, Vol. 47, pp. 205-234

Núñez, Lucía (enero-junio 2019). El giro punitivo, neoliberalismo, feminismos y violencia de género. *Política y cultura*, (No. 51), pp. 55-81

Sandoval Álvarez, Rafael (2016). *Cuaderno 1. Formas de hacer metodología en la investigación: Reflexividad crítica sobre la práctica*. De “Colección: Cuadernos de metodología y pensamiento crítico”. México: Grietas editores

Pereira de Andrade, Vera Regina (2007). A Soberania Patriarcal: o Sistema de Justiça Criminal no Tratamento da Violência Sexual Contra a Mulher. *Doutrina Brasileira*, pp. 52-75

Pérez Correa, Catalina (abril-junio 2013). Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho. *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 75, (No. 2), pp. 287-311

Ríos Everardo, Maribel (2012). Metodología de las ciencias sociales y perspectiva de género. En Norma Blázquez Graf et al. (Coord.), *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y Facultad de Psicología, pp. 179-196

Romo, María de Lourdes y Ceniceros Ortiz, Brenda Isela (2015). Imagen urbana y espacios vacíos en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. *Ábaco, 2 Epoca*, (No. 86), pp. 128-133

Rosemary Ricciardelli, Mackenzie Moir (julio 2013). Stigmatized among the Stigmatized: Sex Offenders in Canadian Penitentiaries. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, Vol. 55, (No. 3), pp. 353-385

José Manuel Ruano de la Fuente, José Manuel (2002). La gobernanza como forma de acción pública y como concepto analítico. *VII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y la Administración Pública*, Lisboa, Portugal

Segato, Rita Laura (marzo-abril de 2007). El color de la cárcel en América Latina. Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción. *Nueva Sociedad*. (208), pp. 142-161

Segato, Rita Laura (2006). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Buenos Aires, Argentina: Tinta Limón Ediciones.

Shin, Junseob y Lee, Young-Boon (2005). Korean Version of the Notification Policy on Sexual Offenders: Did It Enhance Public Awareness of Sexual Crimes Against Minors? *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, Vol. 49, (No. 4), pp. 376-391

Simon, Jonathan (2007). *Governing Through Crime. How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*. United States of America: Oxford

Spade, Dean (2018). Sus leyes nunca nos harán más segur*s. *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir pensando una vida junt*s*. Argentina: Ediciones Precarias

Thoening, Jean-Claude (1997). Política pública y acción pública. *Gestión y Política pública*, Vol. VI, (No. 1), pp. 19-37

Toews, Barb (2006). *The Little book for restorative people in prison*. United States of America: The Little books of justice and peacebuilding

Valencia, Sayak (2016). *Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder*. México: Paidós

Vela Peón, Fortino (2001). Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. En María Luisa Tarrés (Coord.), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social* (pp. 63-95). México: El Colegio de México y FLACSO, México

Vieira Andrade, Mailo de Menezes (agosto 2018). Perspectivas feministas em criminologia: a interseccionalidade entre genero, raza e classe na análise do estupro. *Revista Brasileira de Ciencias Criminais, Vol. 146*

Villanueva Sarmiento, Ibeth (2013). El abuso sexual infantil: perfil del abusador, la familia, el niño víctima y consecuencias psíquicas del abuso. *Psicogente, Vol. 16, (No. 30)*, pp. 451-470

Viveros, Mara (octubre 2016). La interseccionalidad: una aproximación situada de la normalidad. *Debate feminista, (No. 52)*, pp. 1-17

Zaffaroni, Eugenio Raúl (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires, Argentina: Ediar

Zehr, Howard (2010). *El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa*. Estados Unidos de América: Good Books

Informes e instrumentos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2019). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. México.

Documenta (2018). *Observatorio de prisiones: violencia en prisiones*. Recuperado de: <http://observatorio-de-prisiones.documenta.org.mx/archivos/1472>

Transparency International (2018). *Índice de Percepción de Corrupción*. Recuperado de: <https://www.transparency.org/cpi2018>

Plan Estratégico de Juárez, A.C. (2019). *Informe sobre servicios y espacios públicos*. https://planjuarez.org/wp-content/uploads/2019/10/Informe_ServiciosPublicos2019.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018). Incidencia delictiva del fuero común. <https://drive.google.com/file/d/1mq9QlvYL8VKecjLitaBrKJIcknHAv7yp/view>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). Incidencia delictiva del fuero común. <https://drive.google.com/file/d/1F7MFakuXBINAJEtMFAQWIBxE8quVLjZZ/view>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) (2019a). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario. https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) (2019b). Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. Presentación de resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnije/2019/doc/cnije_2019_resultados.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2016, Chihuahua. http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/encotras/enpol/2016/doc/enpol2016_chih.pdf

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) (2015). Víctimas, inculpados y sentenciados registrados. <https://www.inegi.org.mx/temas/victimas/>

Notas periodísticas

Arduino, Ileana (5 de diciembre de 2018). *Justicia penal y género: ¿un modelo para (des)armar?* Cosecha roja: <http://cosecharoja.org/55806-2/>

Beauregard, Luis Pablo (31 de octubre del 2019). *El hijo de El Chapo, tras su detención en Culiacán: “Ya paren todo, ya me entregué, no quiero más desmadre”*. El País: https://elpais.com/internacional/2019/10/30/actualidad/1572450116_384039.html

Cuello, Nicolás (31 de enero del 2020). *Crimen de Villa Gesell: una reflexión sobre el punitivismo*. Página 12: <https://www.pagina12.com.ar/244630-crimen-de-villa-gesell-una-reflexion-sobre-el-punitivismo>

D’Atri, Andrea (31 de julio de 2016). *Patriarcado, crimen y castigo*. La Izquierda Diario: <http://www.laizquierdadiario.com/ideasdeizquierda/patriarcado-crimen-y-castigo/>

Gallegos, Rocío (15 de agosto del 2019). *Se adueñaron de mi cuerpo, busco justicia: maestra violentada por profesores universitarios*. La Verdad Juárez: <https://laverdadjuarez.com/index.php/2019/08/15/se-aduenaron-de-mi-cuerpo-busco-justicia-maestra-violentada-por-profesores-universitarios/>

Gamboa, Paola (29 de mayo de 2019). *Se disparan violaciones y abuso sexual contra mujeres y niños*. El Heraldo de Juárez: <https://www.elheraldodejuarez.com.mx/policiaca/se-disparan-violaciones-y-abuso-sexual-contra-mujeres-y-ninos-3688177.html>

García, Ariadna (9 de noviembre del 2019). *Propone senadora castración química para violadores seriales*. El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/propone-senadora-castracion-quimica-para-violadores-seriales>

García, Gonzalo (26 de agosto del 2007). *Castrar a violadores o no*. El País: https://elpais.com/diario/2007/08/26/espana/1188079209_850215.html

Mancinas, Ibeth (20 de noviembre del 2019). *Desde prisión desatan “el infierno” en Ciudad Juárez*. El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/desde-prision-desatan-el-infierno-en-ciudad-juarez>

Pérez Correa, Catalina (1 de diciembre del 2015). *Mujeres invisibles: Los verdaderos costos de la prisión*. Nexos: <https://www.nexos.com.mx/?p=26995>

Ramírez, Itzel y Gallegos, Rocío (26 de agosto de 2019). *Juárez: 2,300 violaciones impunes, 300% más casos desde 2010 y solo 10 agentes para delitos sexuales*. Sin embargo: <https://www.sinembargo.mx/26-08-2019/3634967>

Redacción (13 de agosto del 2020). *Quién es Giovanni López, el albañil que tiene de cabeza al sistema*. Infobae: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/06/06/quien-es-giovanni-lopez-el-albanil-que-tiene-de-cabeza-al-sistema/>

Redacción (13 de septiembre del 2019). *PRI revive en Congreso local propuesta de castración química para agresores sexuales*. El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/pri-revive-en-congreso-local-propuesta-de-castracion-quimica-para-agresores-sexuales>

Redacción (10 de marzo del 2020). *Congreso de la CDMX aprueba registro de agresores sexuales*. Aristegui Noticias: <https://aristeguinoticias.com/1003/mexico/congreso-de-la-cdmx-aprueba-registro-de-agresores-sexuales/>

Suverza, Alejandro (28 de septiembre de 2005). *Mujeres tras las rejas, abandonadas*. El Universal: <https://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/130060.html>

Leyes y códigos

Ley Nacional de Ejecución Penal: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIIPA.pdf>

Código Penal del Estado de Chihuahua:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/64.pdf>

ANEXO

Cuestionarios base para las entrevistas

Cuestionario para personas que trabajan con ofensores sexuales.

¿Cómo llega un OS sexual a buscar atención con ustedes? Y ¿qué tipo de atención le ofrecen?

¿Qué factores sociales influyen en que exista una proporción mucho mayor de ofensores sexuales hombres?

¿Por qué hay tantos casos de violación contra niños, niñas y adolescentes?

¿Qué factores sociales en Juárez abren el campo para que la violación ocurra?

¿Qué entienden los ofensores sexuales sobre su acto? ¿Cómo es el proceso de tomar conciencia de que han dañado a otra persona?

¿Reconocen que tienen una responsabilidad sobre el daño que han cometido?

¿Qué sentimiento les genera la violación?

¿Qué sentimiento les genera la denuncia?

¿Qué sentimiento les genera el cumplimiento de una pena?

¿Cómo reacciona el entorno cercano del ofensor sexual ante la denuncia o señalamiento?

¿Qué necesidades tiene un ofensor sexual cuando es señalado o denunciado?

¿Qué atención se le puede ofrecer para que reconozca su responsabilidad en el daño cometido contra alguien?

¿Qué aporta el castigo (la prisión) para reducir los casos de violación sexual?

¿Existen programas al interior de los centros de reinserción social que permitan que el ofensor sexual reconozca el daño que ha cometido y tome responsabilidad?

¿Hay programas de reeducación o procesos terapéuticos?

¿Qué alternativas podrían crearse para prevenir la violación y evitar la reincidencia?

¿Qué tanto pesa el estigma en el ofensor sexual para reintegrarse a la sociedad?

Cuestionario para personas que trabajan con víctimas de violación.

¿Cuáles son sus funciones en la institución/OSC en que trabaja? ¿Cuáles de estas funciones tienen relación con la atención a casos de violación sexual o a víctimas de violación sexual?

¿Qué programas o acciones tiene su institución/OSC para atender a víctimas o casos de violación sexual?

¿Qué programas o acciones tiene su institución/OSC para prevenir la violación?

¿Qué efectos tiene la violación en la víctima y en las familias?

¿Qué efectos diferenciados tiene la violación si es contra menores de edad?

¿Qué tan extendido es el delito de violación sexual en Ciudad Juárez?

¿Cómo propicia o inhibe el contexto juarense o mexicano, por ejemplo, del trabajo de la industria maquiladora, del tráfico de drogas, de la frontera, de la ausencia institucional, el problema de la violación?

¿Qué medidas toman las instituciones públicas/organizaciones de la sociedad civil para atender la violación?

¿Qué medidas se toman específicamente para niñas, niños y adolescentes?

¿Qué impacto tiene el sistema penal en las víctimas (interponer una denuncia)?

¿Qué impacto tiene el sistema penal en las familias y seres queridos de las víctimas?

¿Qué fortalezas y debilidades tiene el sistema penal para afrontar el problema de la violación?

¿Qué se podría mejorar en el sistema penal? ¿Qué alternativas al sistema penal podrían funcionar mejor?

¿Cómo participa la sociedad para prevenir y atender la violencia sexual?

¿Qué podría mejorar en la participación social para prevenir y atender la violación? O ¿qué acciones pudiera tomar?